



---

**SUMARIO**

---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 1 de abril de 2013, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros. 9

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Acuerdo de 19 de febrero de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula la revisión del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía. 44

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 26 de marzo de 2013, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan las ayudas del régimen de reestructuración y reconversión de viñedo para el ejercicio 2013, al amparo de Orden de 26 de julio de 2012 y del Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, que se citan. 49

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD**

Resolución de 26 de marzo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 56

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 26 de marzo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 57

**CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**

Corrección de errata de la Orden de 12 de marzo de 2013, por la que se nombra a don Rafael Camino León, Director del Plan de Atención a las Personas Afectadas por Enfermedades Raras (BOJA núm. 58, de 25.3.2013). 58

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD**

Resolución de 25 de marzo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación. 59

Resolución de 27 de marzo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación. 61

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 20 de marzo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación. 65

Resolución de 21 de marzo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 66

Resolución de 21 de marzo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 67

Resolución de 21 de marzo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 68

Resolución de 25 de marzo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 69

Resolución de 25 de marzo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 70

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 26 de marzo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 71

Resolución de 26 de marzo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 72

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 31 de agosto de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Globo Rojo» de Mairena del Alcor (Sevilla). (PP. 2636/2012). 73

Orden de 22 de enero de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pabellón de España» de Sevilla. (PP. 400/2013). 74

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Resolución de 27 de marzo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público prestado por el Centro Residencial para Personas Mayores y Unidad de Día «San Juan de Dios», sito en Cádiz, que realiza el servicio de atención residencial de personas mayores y dependientes, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 75

Resolución de 26 de marzo de 2013, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 16.1.2013, dictada en el recurso de apelación núm. 430/2011 por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Sevilla. 78

Resolución de 26 de marzo de 2013, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia 165/2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla. 79

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 26 de marzo de 2013, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se modifican las épocas de veda para la captura de chirla (*Chamelea gallina*) y coquina (*Donax trunculus*) en el litoral mediterráneo de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 2013. 80

Resolución de 26 de marzo de 2013, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se modifica la época de veda para la captura de coquina (*Donax trunculus*) en el litoral Atlántico de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 2013. 81

Resolución de 26 de marzo de 2013, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se hace pública la Circular de Coordinación del FEGA núm. 38/2012, para la gestión de las comunicaciones de cesiones de derechos de pago único, en la que se establece la documentación obligatoria a presentar y el contenido mínimo de los impresos de cesiones de derechos de ayuda de pago único para la campaña 2013, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre, que se cita. 82

Resolución de 26 de marzo de 2013, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se hace pública la Circular de Coordinación del FEGA núm. 9/2012 y su modificación, sobre criterios generales y específicos de asignación de derechos de la Reserva Nacional a partir de 2012, en la que se establece la documentación obligatoria a presentar y el contenido mínimo de los impresos de solicitud de derechos a la Reserva Nacional para la campaña 2012, prevista en el Real Decreto 1680/2009, que se cita. 92

## **4. Administración de Justicia**

### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

Certificación de 20 de marzo de 2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 862/2004-K. 106

Certificación de 20 de marzo de 2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 866/2004-K. 107

Certificación de 20 de marzo de 2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 1027/2004-K. 108

Certificación de 20 de marzo de 2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 1246/2010-K. 109

### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 18 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Utrera, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1154/2009. 110

### **JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN**

Edicto de 21 de marzo de 2013, del Juzgado de Instrucción núm. Tres de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante de divorcio contencioso núm. 51/2012. 111

Edicto de 21 de marzo de 2013, del Juzgado de Instrucción núm. Tres de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante de autos núm. 45/2012. 112

### **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 21 de marzo de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 1000/2012. 113

Edicto de 22 de marzo de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1185/2008. 114

Edicto de 26 de marzo de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 377/2012. 115

Edicto de 5 de marzo de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Madrid, dimanante de procedimiento ordinario núm. 623/2011. 116

## **5. Anuncios**

### **5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones**

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD**

Resolución de 22 de marzo de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se anuncia licitación para la contratación del servicio que se cita. (PD. 797/2013). 117

#### **CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 26 de marzo de 2013, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación de la concesión de dominio público que se cita. (PD. 795/2013). 119

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Anuncio de 13 de marzo de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se notifica el inicio del procedimiento para la fijación del justiprecio en los expedientes que se citan de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada. 121

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 18 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento sancionador, en materia de industria. 122

Anuncio de 19 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se abre período de Información Pública sobre el plan que se cita, en el término municipal de Guillena (Sevilla). (PP. 452/2013). 123

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 18 de marzo de 2013, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de San Fernando. 124

Anuncio de 18 de marzo de 2013, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos. 125

Anuncio de 18 de marzo de 2013, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Chiclana de la Frontera. 126

Anuncio de 22 de marzo de 2013, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Chiclana de la Frontera. 127

Anuncio de 22 de marzo de 2013, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Chiclana de la Frontera. 128

Anuncio de 22 de marzo de 2013, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Chiclana de la Frontera. 130

Anuncio de 22 de marzo de 2013, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Chiclana de la Frontera. 131

Anuncio de 22 de marzo de 2013, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Ubrique. 132

Anuncio de 26 de marzo de 2013, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos. 133

Anuncio de 20 de marzo de 2013, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos.	137
Anuncio de 19 de marzo de 2013, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Martos.	140
Anuncio de 19 de marzo de 2013, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Baeza.	141
Anuncio de 22 de marzo de 2013, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Orcera.	142
Anuncio de 22 de marzo de 2013, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Alcalá la Real.	143
Anuncio de 22 de marzo de 2013, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de La Carolina.	144
Anuncio de 25 de marzo de 2013, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Cazorla.	145
Anuncio de 25 de marzo de 2013, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Úbeda.	146
Anuncio de 25 de marzo de 2013, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Alcalá la Real.	147
Anuncio de 12 de marzo de 2013, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Archidona.	148
Anuncio de 19 de marzo de 2013, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos.	149
Anuncio de 18 de febrero de 2013, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Écija.	164
Anuncio de 15 de marzo de 2013, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos.	165

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 26 de marzo de 2013, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a determinados proyectos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano, previstas en el Real Decreto 1178/2008, previstas en la Orden que se cita.	167
---	-----

Resolución de 26 de marzo de 2013, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a la producción de productos agroalimentarios de calidad de origen animal, previstas en el Real Decreto 1615/2007, previstas en la Orden que se cita.	173
Resolución de 12 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería). (PP. 675/2013).	175
Resolución de 22 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se da publicidad a la Resolución con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, término municipal de Villaluenga del Rosario (Cádiz). (PP. 506/2013).	176
Acuerdo de 6 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de obras que se cita. (PP. 607/2013).	177
Acuerdo de 21 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obra en Zona de Policía que se cita. (PP. 749/2013).	178
Anuncio de 4 de marzo de 2013, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	179
Anuncio de 12 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de Información Pública del expediente que se cita, t.m. de Huércal-Overa. (PP. 725/2013).	180
Anuncio de 12 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de Información Pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en Zona de Policía de la Rambla Ara, t.m. de El Ejido. (PP. 724/2013).	181
Anuncio de 19 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de Información Pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de Aprovechamiento de la Sección B «Cenizas de Pirita de Tharsis» en la localidad de Tharsis, tt.mm. de Alosno y El Cerro de Andévalo (Huelva). (PP. 740/2013).	182

## **CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**

Acuerdo de 14 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo Acogimiento Familiar Provisional.	183
Anuncio de 12 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por el que se comunica la cancelación de la inscripción en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos de las Industrias que se citan.	184
Anuncio de 21 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia sanitaria.	185
Anuncio de 15 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.	186
Anuncio de 19 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace pública la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.	187

Anuncio de 20 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace pública la resolución de subsanación de error material de 11 de diciembre de 2012, recaído en el expediente que se cita. 188

### **CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE**

Corrección de errata del Anuncio de 14 de marzo de 2013, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en la convocatoria 2012 de subvenciones para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato (BOJA núm. 58, de 25.3.2013). 189

### **AYUNTAMIENTOS**

Edicto de 1 de marzo de 2013, del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, relativo a la reforma en el servicio público del Cementerio Municipal. (PP. 639/2013). 191

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 1 de abril de 2013, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.*

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y la adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la Disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley, modificado por el Real Decreto 48/2010, de 22 de enero.

Una vez transcurrido el plazo establecido en la disposición transitoria décimo séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, procede aplicar el Título III del citado Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

La referida Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en su disposición adicional duodécima, prevé que el sistema de ingreso en la función pública docente será el de concurso-oposición.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en el artículo 15 del Capítulo II, Sección 2.ª, establece la forma de ingreso en los distintos cuerpos docentes.

El Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, modificado por el Decreto 311/2012, de 26 de junio, en el capítulo II, sección primera, establece el sistema de selección del personal funcionario de carrera, en especial en lo relativo a la fase de prácticas.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 42/2013, de 26 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2013 para el Cuerpo de Maestros, esta Consejería de Educación acuerda convocar procedimiento selectivo de ingreso en el referido Cuerpo, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Normas generales.

1.1. Plazas ofertadas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas del Cuerpo de Maestros, situadas en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, con el desglose por especialidades y turnos que se indica.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados, así como en el artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, modificada por la Ley 26/2011, de 1 de agosto, se reserva un siete por ciento de las plazas para su cobertura por personas cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al treinta y tres por ciento.

La reserva del siete por ciento se realizará de forma que, al menos el dos por ciento de las plazas ofertadas, puedan ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual.

ESPECIALIDAD	TURNO GENERAL	TURNO RESERVA DE DISCAPACIDAD	TOTAL
EDUCACIÓN INFANTIL	276	21	297
LENGUA EXTRANJERA: INGLES	23	2	25
EDUCACIÓN FÍSICA	46	4	50
MÚSICA	46	4	50
PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	46	4	50
AUDICIÓN Y LENGUAJE	37	3	40
EDUCACIÓN PRIMARIA	74	6	80
TOTAL	548	44	592

1.2. Normativa aplicable.

Al presente procedimiento selectivo le será de aplicación:

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público en la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el

que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la Disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley, modificado por el Real Decreto 48/2010, de 22 de enero; el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; el Real Decreto 1710/2011, de 18 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, el Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docente, modificado por el Decreto 311/2012, de 26 de junio; el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento; la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público; la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de personal discapacitado y cuantas otras disposiciones sean de aplicación y la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013.

#### 1.3. Lugar de realización de las pruebas.

Las pruebas que se convocan se realizarán en las capitales de provincia o en las localidades que, en su caso, determine la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos mediante resolución. El número de participantes condicionará el número y ubicación de los tribunales que hayan de designarse.

#### 1.4. Criterios de distribución del personal aspirante a los tribunales.

La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos realizará la distribución del personal aspirante de cada especialidad en proporción al número de tribunales, respetando, siempre que sea posible, la provincia que se haya consignado en la solicitud para realizar el presente procedimiento selectivo.

Quienes participen por el turno de reserva de discapacidad serán asignados al tribunal de la especialidad correspondiente en función del número de aspirantes, sin perjuicio de lo establecido con carácter general en el párrafo anterior.

#### 1.5. Asignación de plazas a los tribunales.

En las especialidades en las que se constituya más de un tribunal, el número de plazas que se asigne a cada uno de ellos será proporcional al número de aspirantes que hayan realizado la primera prueba.

Para ello, los tribunales remitirán un certificado a la correspondiente comisión de selección haciendo constar el número de aspirantes que haya realizado la citada primera prueba, especificando quiénes lo han hecho por el sistema general de ingreso o por el de reserva para personas con discapacidad legal. Dichas comisiones de selección comunicarán los datos a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Una vez recibidas las certificaciones, la referida Dirección General dictará resolución, por la que se asignará el número de plazas que le corresponda a cada tribunal, que se verá incrementado, en su caso, con las que pudieran resultar sin adjudicar tanto del turno de reserva de discapacidad, como del turno general.

En el supuesto de que algún tribunal no cubra todas las plazas asignadas, éstas se distribuirán entre los demás tribunales de la misma especialidad, siguiendo el criterio establecido en el párrafo primero de este apartado. De persistir el empate entre dos o más tribunales se tendrá en cuenta el mayor número de aspirantes que asistan al acto de presentación.

#### 1.6. Obligación de participar.

El personal integrante de las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Maestros de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, vendrá obligado a participar en el presente procedimiento selectivo, siempre que hubiese sido convocada la especialidad a la que esté adscrito en la bolsa de trabajo, incluidas las de perfil bilingüe, y reúna los requisitos para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, modificado por el Decreto 311/2012, de 26 de junio.

Será motivo de exclusión de las bolsas de trabajo no participar o no realizar al menos la primera prueba del procedimiento selectivo, incluidas todas sus partes, así como no presentar la documentación requerida para poder realizar en su totalidad cuantas actuaciones prevé dicho procedimiento, salvo los supuestos de fuerza mayor apreciados por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

En el caso de que dicho personal concurra a procedimientos selectivos convocados por otras Administraciones educativas, se deberá aportar certificación del tribunal de haber realizado al menos la primera prueba del procedimiento selectivo, incluidas todas sus partes, con anterioridad al 20 de julio de 2013, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

El personal funcionario interino que a 31 de agosto de 2011 tuviera cumplidos 55 años y al menos, cinco años de servicio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda exento de la obligación de participar en el

presente procedimiento selectivo, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto 302/2010, de 1 de junio y en el artículo 13.1.a) de la Orden de 8 de junio de 2011.

Segunda. Requisitos que ha de reunir el personal aspirante.

Para la admisión en el presente procedimiento selectivo, se deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales para el ingreso en la función pública docente.

a) Tener la nacionalidad española o la de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación el Reglamento (UE) núm. 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión, y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Real Decreto 1710/2011, de 18 de noviembre.

Asimismo, podrán participar los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y los descendientes y los de sus cónyuges si no están separados de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de esa edad, dependientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Tener cumplida la edad mínima para el acceso a la función pública y no exceder de la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) Estar en posesión o haber solicitado la expedición de alguno de los siguientes títulos:

a. Título de Maestro o título de Grado correspondiente.

b. Título de Profesor de Educación General Básica.

c. Título de Maestro de Enseñanza Primaria.

En el caso de que dichos títulos se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación por el Estado español, de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros en educación superior; 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado y 1171/2003, de 12 de septiembre, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/19/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2001, por la que se modifican directivas sobre reconocimiento profesional, y se modifican los correspondientes reales decretos de transposición.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y especialidad a los que se opta. No padecer enfermedad ni tener limitación física o psíquica que sea incompatible con la práctica de la docencia.

e) No estar en situación de separación del servicio, por expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni en situación de inhabilitación para el desempeño de funciones públicas.

f) No ser personal funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento, del mismo cuerpo al que se pretende ingresar.

g) El personal aspirante que no posea la nacionalidad española y su idioma oficial no sea el castellano, deberá acreditar un conocimiento adecuado de este idioma, en la forma que establece el apartado 3.2.2.d). Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su país de origen, el acceso a la función pública.

2.2. Requisitos y condiciones específicas para participar por el turno de reserva de discapacidad.

2.2.1. Quienes participen por el turno de reserva de discapacidad, además de reunir los requisitos generales, deberán tener reconocida una discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento o habersele declarado en situación de incapacidad permanente en grado total en una profesión distinta a la docente, mediante Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

2.2.2. El procedimiento selectivo se realizará en condiciones de igualdad con el personal aspirante del turno general, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en el subapartado 3.1.3, y de acuerdo con lo establecido en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

No obstante, si durante la realización de la fase de oposición o durante la fase de prácticas se suscitaran dudas respecto a la capacidad del personal aspirante para el desempeño de las funciones propias del cuerpo y especialidad a la que se opta, el tribunal o la comisión calificadora de la fase de prácticas, en su caso, lo

pondrá en conocimiento del órgano convocante que solicitará los informes pertinentes al departamento que corresponda. En este supuesto y hasta que se emita, en su caso, resolución sobre exclusión del procedimiento selectivo que se base en el dictamen recibido, el personal aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el mismo.

2.2.3. Quienes concurren por este turno, no podrán hacerlo por el turno general a la misma especialidad.

2.3. Plazo en que deben reunirse los requisitos del personal aspirante.

Todas las condiciones y requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión como personal funcionario de carrera.

Tercera. Solicitudes, documentación, derechos de examen y plazos.

3.1. Solicitudes.

En aplicación de lo establecido en la disposición adicional quinta del Decreto 302/2010, de 1 de junio, quienes deseen participar en este procedimiento selectivo deberán cumplimentar el formulario web asociado al Anexo I (solicitud de participación) y al Anexo III (solicitud de destinos), que facilitará esta Administración educativa a través del portal web de la Consejería de Educación. Dichas solicitudes se cumplimentarán a través del formulario web diseñado a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en el mismo se incluyen. La cumplimentación de las solicitudes mediante este sistema generará un número identificativo de la misma, que dará validez y unicidad a estas.

El referido número identificativo será el mismo para el Anexo I y para el Anexo III.

Los citados Anexos, una vez impresos, se tendrán que presentar en los registros de las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de correos.

Las solicitudes también podrán presentarse mediante el registro telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá a través del portal web de la Consejería de Educación, conforme a lo establecido en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet). La tramitación de la documentación a través de este registro por medio de la firma electrónica producirá, respecto a los datos y documentos, los mismos efectos que las solicitudes tramitadas, de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Únicamente quienes utilicen la presentación telemática de solicitudes y realicen el pago del modelo 046 por este sistema tendrán derecho a la bonificación que se establece en el apartado 3.3 de esta Orden.

No podrá presentarse más de una solicitud de participación, salvo que se opte a más de una especialidad, lo que no garantiza que el personal aspirante pueda asistir al acto de presentación y realizar las correspondientes pruebas de cada una de las especialidades solicitadas.

3.1.1. El personal aspirante deberá consignar en su solicitud de participación el turno por el que participa, así como el nombre y código de la especialidad y de la provincia por la que desea concurrir, sin que esto último suponga realizar el procedimiento selectivo en dicha provincia.

3.1.2. El personal que preste su consentimiento para la consulta de los datos de identidad a través de los sistemas de verificación de identidad, marcará la casilla correspondiente de la solicitud.

3.1.3. El personal aspirante que participe por el turno de reserva de discapacidad y precise adaptación lo señalará en el lugar indicado de la solicitud.

3.2. Documentación acreditativa.

3.2.1. Personal aspirante de nacionalidad española.

a) Una fotocopia del documento nacional de identidad en vigor, salvo que se preste el consentimiento expreso para la consulta de sus datos de identidad o que se haya presentado la solicitud por el registro telemático.

b) El ejemplar para la Administración del documento 046, salvo que se presente por el turno de reserva de discapacidad.

3.2.2. Personal aspirante que no posea la nacionalidad española.

Además de la documentación establecida en el apartado 3.2.1.b) anterior, deberá presentar:

a) El personal aspirante que resida en España, fotocopia del documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, en su defecto, la tarjeta temporal de residente comunitario o de personal trabajador comunitario fronterizo, en vigor, salvo que se preste

el consentimiento expreso a la consulta de los datos de identidad a través de los sistemas de verificación de identidad consignándolo en la casilla correspondiente de la solicitud o que se haya presentado la solicitud por el registro telemático.

b) El personal aspirante que sea nacional de la Unión Europea o de algún estado al que en virtud de la aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras y que no resida en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, una fotocopia del documento de identidad o pasaporte.

c) Los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad, dependientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, una fotocopia del pasaporte o del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la tarjeta o la exención del visado y de dicha tarjeta, y en caso contrario, los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco, y, una declaración jurada o promesa de la persona con la que existe este vínculo, de que no está separada de derecho de su cónyuge y, en su caso, de que el personal aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

d) Quienes no posean la nacionalidad española y su idioma oficial no sea el castellano, y soliciten la exención de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento de dichos idiomas, deberán aportar alguno de los siguientes títulos o certificados: Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera, documentación acreditativa de haber cursado los estudios conducentes a la obtención de un título universitario en España, Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros de la Escuela Oficial de Idiomas, Título de la licenciatura o grado correspondiente en Filología Hispánica o Románica, o certificación de haber obtenido la calificación de apto en pruebas de acreditación de conocimiento del castellano en convocatorias anteriores de alguna Administración educativa española.

De no aportar las titulaciones o certificaciones a que se refiere el párrafo anterior, no podrán declararse exentos, debiendo en consecuencia realizar la prueba a que se refiere el apartado 6.1.

### 3.2.3. Personal aspirante cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al treinta y tres por ciento.

a) Quienes participen por este turno, además de la documentación a que se refieren los subapartados 3.2.1 o 3.2.2, adjuntarán a la solicitud certificación en vigor del órgano competente estatal o autonómico, en la que conste que se tiene reconocida una discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento, y dictamen técnico facultativo, emitido por el órgano de calificación del grado de discapacidad, en el que se acredite de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido.

b) En el caso del personal con incapacidad permanente en grado total, resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se le declara la referida incapacidad en una profesión distinta a la docente.

En el supuesto de acogerse a las adaptaciones a que se refiere el apartado 3.1.3, además, un escrito con la descripción de las adaptaciones que se solicitan.

### 3.3. Derechos de examen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación, Administración, Patrimonio, Función Pública y asistencia jurídica a Entidades de Derecho Público; la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; y la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013, para poder participar en la presente convocatoria el personal aspirante deberá abonar el importe de 70,45 €, correspondiente a las tasas por derecho de examen.

Están exentos del pago de dicha tasa quienes participen por el turno de reserva de discapacidad por acreditar un grado igual o superior al treinta y tres por ciento o una incapacidad permanente en grado total en una profesión distinta a la docente.

Quienes utilicen el medio telemático para la presentación de la solicitud y el pago por banca electrónica, tendrán derecho a una bonificación de 3 € sobre el importe a ingresar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

La tasa deberá liquidarse utilizando el impreso oficial modelo 046, de autoliquidación de tasas, que estará disponible en las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, y se podrá cumplimentar a través del aplicativo disponible en el portal web de la Consejería de Educación.

Dicha tasa podrá abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el dorso del mismo impreso, o a través del sistema de pago telemático que posibilita la plataforma de pago dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Para la adecuada cumplimentación del modelo 046 el personal aspirante deberá incluir los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Educación»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Consejería de Educación»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: Almería: ED 04 01; Cádiz: ED 11 01; Córdoba: ED 14 01; Granada: ED 18 01; Huelva: ED 21 01; Jaén ED 23 01; Málaga: ED 29 01; Sevilla: ED 41 01; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código 0004, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en la convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros».

En el apartado correspondiente del modelo de solicitud (Anexo I), deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso modelo 046, que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (casilla 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de dicha tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3.4.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 195/1987, de 26 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la devolución de ingresos indebidos, sólo cabrá la devolución de los derechos de examen en los casos previstos en la citada disposición. No procederá la devolución de la tasa al personal que se le excluya definitivamente por causas imputables a este.

#### 3.4. Lugares y plazo de presentación de solicitudes y documentación.

##### 3.4.1. Lugares de presentación.

Las solicitudes y la documentación que corresponda se dirigirán a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y se presentarán preferentemente en el registro de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de la provincia en que se desee participar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía. De presentarse ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que sean fechadas y selladas antes de ser certificadas. De no hacerse así, no podrán considerarse como presentadas en esa fecha.

Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa al ciudadano, así como en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares españolas, que las remitirán seguidamente al órgano convocante.

##### 3.4.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación a que se refieren los apartados 3.2.1, 3.2.2 y 3.2.3, será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

##### 4.1. Lista provisional del personal admitido y excluido.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En dicha lista, que se expondrá en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte y, a efectos meramente informativos, en el portal web de la Consejería de Educación, deberá constar apellidos, nombre, DNI, especialidad por la que se concurre, turno por el que se participa, así como el supuesto de exclusión y la causa de la misma. Asimismo, figurarán las personas que deban realizar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano.

El requerimiento establecido para subsanar defectos, conforme a lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se efectuará mediante la Resolución provisional del personal admitido y excluido para participar en el presente procedimiento selectivo, con la advertencia de que si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión se archivará su solicitud sin más trámite.

##### 4.2. Alegaciones y subsanación de defectos.

El personal participante dispondrá de un plazo de diez días naturales, contados a partir de la exposición de la lista provisional del personal admitido y excluido, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, y los errores en la consignación de sus datos personales. Las alegaciones se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 3.4.

No se permitirá en esta fase administrativa la aportación de nueva documentación que no se haya presentado en el plazo habilitado para ello, ni la modificación de las opciones establecidas en el apartado 1 de la solicitud de participación.

#### 4.3. Lista definitiva del personal admitido y excluido.

Las alegaciones presentadas se aceptarán o denegarán mediante Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declarará aprobada la lista definitiva del personal admitido y excluido, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación del lugar y fecha de publicación de la referida lista.

#### 4.4. Presunción de veracidad.

El hecho de figurar en la relación del personal admitido no presupone que se le reconozca la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento convocado mediante la presente Orden. Cuando de la documentación presentada se desprenda que no se está en posesión de alguno de los requisitos, se decaerá en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el presente procedimiento.

#### 4.5. Recursos procedentes.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, según lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o alternativa y directamente, recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### Quinta. Órganos de selección y comisiones de baremación.

#### 5.1. Tribunales y comisiones de selección.

La selección del personal aspirante la realizarán tribunales nombrados al efecto en la forma establecida en el apartado siguiente, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 6.2, respecto al tribunal de valoración de la prueba previa de conocimiento del castellano. Los tribunales estarán coordinados por las correspondientes comisiones de selección.

#### 5.2. Nombramiento.

El nombramiento de los miembros de los tribunales, de las comisiones de selección y de las comisiones de baremación se efectuará mediante Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, haciéndose pública su composición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### 5.3. Composición de los tribunales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, los tribunales estarán compuestos por personal funcionario de carrera en activo, de igual o superior grupo de clasificación al del Cuerpo de Maestros, en un número impar de miembros no inferior a cinco.

En la designación de los tribunales se velará por el cumplimiento del principio de especialidad y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, en función del número de integrantes de cada especialidad, salvo que razones fundadas y objetivas lo impidan.

Los tribunales estarán compuestos por un presidente o una presidenta, que designará la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, y por cuatro vocales elegidos mediante sorteo público entre el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros de las especialidades convocadas.

Actuará como responsable de la secretaría quien tenga menor antigüedad en el cuerpo, salvo acuerdo de los miembros del tribunal.

Para cada tribunal se designará, por igual procedimiento, un tribunal suplente y dos vocales de reserva, para el caso en que alguno de ellos no pudiera constituirse, por causas debidamente justificadas, con los miembros titulares y suplentes.

La fecha y lugar de celebración del sorteo de los vocales se anunciará mediante Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, que se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, y, a efectos meramente informativos, en el portal web de la Consejería de Educación.

#### 5.4. Composición de las comisiones de selección.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, se nombrarán comisiones de selección para cada una de las especialidades convocadas, que estarán compuestas por un presidente o una presidenta, que designará la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, y por cuatro vocales elegidos en la forma establecida en el apartado anterior.

Actuará como responsable de la secretaría quien tenga menor antigüedad en el cuerpo, salvo acuerdo de los miembros de la citada comisión.

Para cada comisión de selección se designará, por igual procedimiento, una comisión suplente.

#### 5.5. Participación, dispensa, abstención y recusación.

5.5.1. La participación en los órganos de selección tiene carácter obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

La inasistencia injustificada de los miembros de los órganos de selección a las distintas sesiones y actos del procedimiento, incluidos el de constitución y el de presentación, habiendo sido convocados por la presidencia o por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, dará lugar a la responsabilidad que corresponda.

5.5.2. Quienes hubiesen actuado como vocales en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 14 de marzo de 2011, podrán solicitar la exclusión del sorteo, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden, mediante escrito dirigido a la persona titular de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Asimismo, la Consejería de Educación podrá determinar las circunstancias en que, por su situación administrativa o por imposibilidad material derivada de fuerza mayor, pueda concederse la dispensa de la participación en los órganos de selección del presente procedimiento.

5.5.3. Los miembros de los órganos de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la presidencia del órgano al que pertenezcan para su traslado a la Consejería de Educación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el mismo cuerpo, en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

La presidencia de los órganos de selección solicitará de sus miembros declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el párrafo anterior, notificando a la persona titular de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos las abstenciones que puedan producirse entre sus miembros. En los casos en que proceda la abstención y no se haga constar, dará lugar a la responsabilidad prevista en la normativa vigente.

Solo será admisible como causa de exención, además de las referidas en los apartados anteriores, la imposibilidad absoluta derivada de enfermedad, certificada debidamente por la asesoría médica de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte donde tenga su destino el personal afectado.

5.5.4. El personal aspirante podrá recusar a los miembros de los órganos de selección en los casos y forma previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, que resolverá lo que proceda.

#### 5.6. Constitución, suplencias y funciones de los órganos de selección.

5.6.1. Previa convocatoria de los presidentes y presidentas, se constituirán los tribunales, las comisiones de selección y las comisiones de baremación, con asistencia de los anteriores y del secretario o secretaria o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros. De igual forma se procederá cuando, una vez constituidos los citados órganos, concurran circunstancias excepcionales.

5.6.2. En el supuesto de ausencia por enfermedad, certificada por la asesoría médica de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte donde tenga su destino el personal afectado, y, en general, cuando concurran circunstancias excepcionales debidamente justificadas, la suplencia de la presidencia de los órganos de selección será autorizada por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. La del resto de los miembros la autorizará la presidencia del órgano de selección, teniendo en cuenta que deberá recaer en la vocalía suplente respectiva o, en su defecto, en la que le siga según el orden decreciente y rotatorio en que figuren en la Resolución por la que hayan sido nombrados.

No obstante, si en el momento de actuación de los órganos de selección, estos no hubieran podido constituirse por el procedimiento previsto en el párrafo anterior, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos adoptará las medidas necesarias para garantizar el derecho del personal aspirante a la participación en el presente procedimiento selectivo.

5.6.3. Los tribunales en la sesión de constitución tomarán las decisiones oportunas para el correcto desarrollo del procedimiento selectivo, todo ello con sujeción a lo previsto en esta convocatoria y a los criterios de actuación que marquen las respectivas comisiones de selección.

#### 5.7. Funciones de los órganos de selección.

##### 5.7.1. Comisiones de selección.

Corresponde a las comisiones de selección:

a) La elaboración por la presidencia de la parte A de la primera prueba, así como los criterios de calificación de la misma.

- b) La coordinación de los tribunales.
- c) La determinación de los criterios de actuación de los tribunales y la homogeneización de los mismos.
- d) La agregación de las puntuaciones de la fase de concurso a las asignadas por los tribunales en la fase de oposición.
- e) La resolución de las dudas que pudieran surgir, así como las actuaciones en los casos no previstos, con pleno sometimiento a la ley y al derecho.
- f) La ordenación y la elaboración de la lista de quienes hayan superado las fases de oposición y concurso.
- g) La elaboración y la publicación de la lista del personal seleccionado, así como la elevación de la misma a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

#### 5.7.2. Tribunales.

Corresponde a los tribunales:

- a) El desarrollo del procedimiento selectivo de acuerdo con lo dispuesto en la presente Orden, impartir las instrucciones para el desarrollo del mismo y aclarar las dudas que se puedan plantear.
- b) La calificación de las distintas partes de las pruebas de la fase de oposición.
- c) La conformación del expediente administrativo mediante la cumplimentación de los modelos que se faciliten por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.
- d) Mantener actualizados los datos relativos al procedimiento selectivo, a efectos de su divulgación en el portal web de la Consejería de Educación, mediante el uso de las aplicaciones informáticas que se pongan a su disposición.

#### 5.8. Asesores o asesoras especialistas.

Los tribunales y las comisiones de selección podrán proponer, previa autorización de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, la incorporación de asesores o asesoras especialistas, que colaboren con el correspondiente órgano de selección. Su nombramiento será efectuado por la referida Dirección General, a propuesta de los citados órganos.

#### 5.9. Igualdad de oportunidades.

Los tribunales adoptarán las medidas necesarias de forma que el personal aspirante que tenga reconocida una discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento y participe por el turno de reserva de discapacidad goce de similares oportunidades que el resto de aspirantes. En este sentido, para las personas que participen por este turno y lo soliciten, se estará a lo establecido en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, en lo referente a las adaptaciones de tiempo y medio.

La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución estableciendo las adaptaciones del personal incluido en el párrafo anterior.

#### 5.10. Comisiones de baremación.

Las comisiones de baremación estarán compuestas por personal funcionario de carrera en activo de los cuerpos docentes, de igual o superior grupo de clasificación que el que corresponde al Cuerpo de Maestros, designadas por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

#### 5.11. Indemnizaciones por razón del servicio.

Los tribunales, las comisiones de selección y de baremación y, en su caso, el tribunal de valoración de conocimiento del castellano, tendrán derecho a las indemnizaciones por razón del servicio previstas en la normativa vigente en la Junta de Andalucía.

Sexta. Prueba de acreditación del conocimiento del castellano para las personas que no posean la nacionalidad española.

#### 6.1. Prueba de acreditación del conocimiento del castellano.

6.1.1. De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, el personal aspirante que no posea la nacionalidad española y que no tenga como idioma oficial el español, y no esté exento de la realización de la prueba de conocimiento del castellano, en virtud de lo establecido en el subapartado 3.2.2, deberá acreditar dicho conocimiento mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que posee un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

6.1.2. El contenido de esta prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE), modificado por el Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero.

#### 6.2. Tribunal de valoración.

La valoración de la prueba de acreditación del conocimiento del castellano se realizará por un tribunal nombrado por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, y estará compuesto por

un presidente o presidenta, y cuatro vocales pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos o de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Lengua Castellana y Literatura.

Dicha Resolución se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte con quince días de antelación a la realización de la prueba. En ella se indicará el día, hora y lugar fijados para la misma.

#### 6.3. Valoración de la prueba.

El tribunal de valoración otorgará la calificación de apto o no apto, quedando excluidas del procedimiento selectivo las personas calificadas como no aptas.

El citado tribunal hará pública la lista del personal aspirante que ha obtenido la calificación de apto o no apto en el tablón de anuncios del lugar de actuación y en los de las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, que elevará la propuesta de aptos a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, para su incorporación a los expedientes del citado personal.

Contra la citada lista se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

### Séptima. Comienzo y desarrollo del procedimiento selectivo.

#### 7.1. Comienzo.

El procedimiento selectivo dará comienzo en la segunda quincena del mes de junio de 2013, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 6.1. Con anterioridad a dicha fecha, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución en la que se indicará el lugar, día y hora del acto de presentación y de realización de la primera prueba, y la adscripción de aspirantes a los distintos tribunales.

#### 7.2. Acto de presentación, entrega de méritos y de la programación didáctica.

El acto de presentación, de asistencia obligatoria para todo el personal participante, tiene carácter personalísimo. No se admitirán acreditaciones ni poderes de representación. Las personas que no asistan o no entreguen la programación didáctica decaerán en todos sus derechos y serán excluidas del procedimiento selectivo, así como quienes se presenten en un tribunal al que no estén adscritas.

En el citado acto los tribunales identificarán al personal aspirante, mediante la presentación del DNI o documento similar, impartirán las instrucciones precisas para el desarrollo de las fases de oposición y concurso, indicarán los plazos y lugares en que se desarrollará el procedimiento y cuantas cuestiones estimen oportunas.

#### 7.3. Convocatoria de las pruebas.

El personal aspirante será convocado para sus actuaciones ante los tribunales en único llamamiento, siendo motivo de exclusión del procedimiento selectivo la no comparecencia. La citación se realizará para todo el personal aspirante cuando la prueba deba realizarse en acto colectivo. En este caso, el personal convocado deberá presentarse ante el tribunal en la fecha y hora fijadas en la citación.

En el caso de pruebas que deban realizarse de forma individual, el personal convocado para cada día, deberá estar presente a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de las sesiones. Estos anuncios deberán hacerse públicos en las sedes de los tribunales, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación al comienzo de las mismas.

7.3.1. El orden de actuación se iniciará alfabéticamente por la persona cuyo primer apellido comience por la letra que se establezca por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública para el año 2013. Los tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la referida letra iniciarán el orden de actuación por la letra o letras siguientes.

7.3.2. En cualquier momento del procedimiento selectivo el personal aspirante podrá ser requerido por el tribunal para que acredite su identidad. Asimismo, si los tribunales tuviesen conocimiento de que alguna persona no posee los requisitos exigidos en la presente convocatoria, deberán comunicarlo a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos que, previa audiencia a la persona interesada, dictará la resolución que proceda. Hasta tanto se emita resolución, podrá seguir participando condicionalmente.

### Octava. Sistema de selección.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, el sistema de selección para el ingreso en la función pública docente será el de concurso-oposición, y constará de una fase de oposición, otra de concurso y una fase de prácticas.

#### Temarios.

De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, serán de aplicación los temarios contenidos en la Orden ECI/592/2007, de 12 de marzo, para la especialidad de Primaria y en la Orden de 9 de septiembre de 1993, del Ministerio de Educación y Ciencia, en lo

que se refiere exclusivamente a la parte A de los temarios, quedando sin vigencia para su aplicación lo dispuesto en cuanto a la parte B, para el resto de especialidades.

#### 8.1. Fase de oposición.

En la fase de oposición se tendrá en cuenta la posesión de los conocimientos específicos de la especialidad a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.2 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, la totalidad de la prueba en la especialidad de Lengua Extranjera: Inglés se desarrollará en dicho idioma.

La fase de oposición constará de dos pruebas que tendrán carácter eliminatorio.

La calificación de la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros presentes en el tribunal, debiendo calcularse con aproximación de hasta diezmilésimas, para evitar en lo posible que se produzcan empates. Cuando en las puntuaciones otorgadas por los referidos miembros exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente anuladas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

En los casos en que alguna persona impida garantizar que el procedimiento selectivo se realice conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad o se distorsione el normal desarrollo del mismo, el tribunal podrá determinar su expulsión, sin que le asista el derecho a la devolución de tasas.

##### 8.1.1. Primera prueba.

La primera prueba tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad a la que se opta, y constará de dos partes.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.1.h) del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, la Administración adoptará las medidas oportunas para garantizar que la primera prueba sea corregida y valorada de forma anónima. En consecuencia, se invalidará el ejercicio escrito que posea nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar al aspirante, así como aquel que resulte ilegible.

Por ello, para la realización de esta prueba se seguirán las siguientes instrucciones:

1. El tribunal entregará al personal aspirante un impreso para consignar los datos personales y dos sobres, uno grande y otro pequeño.
2. El personal aspirante cumplimentará dicho impreso, lo introducirá en el sobre pequeño y lo cerrará.
3. Se facilitarán al personal aspirante los folios para el desarrollo del tema, que deberán numerarse.
4. Finalizada la prueba, esta se introducirá en el sobre grande que se entregará abierto al tribunal junto con el sobre pequeño que contiene los datos personales. El tribunal pegará una etiqueta adhesiva en el primer folio del examen y otra en el sobre pequeño.
5. El tribunal guardará en sobres los pequeños que contienen los datos personales. Una vez corregida y calificada esta prueba, se procederá a la apertura de los mismos. Para ello, se requerirá la presencia de testigos, de lo que se levantará acta.

#### Parte A. Parte práctica.

Consistirá en la realización por escrito de un ejercicio práctico que permita comprobar que el personal aspirante posee la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opta.

Se valorará de 0 a 10 puntos.

En el caso de la especialidad de Música la parte práctica constará de dos ejercicios, correspondiendo un máximo un 6 puntos al primer ejercicio y de 4 puntos al segundo.

En el referido Anexo VI se especifica el contenido del citado ejercicio práctico por especialidad.

#### Parte B: Desarrollo de un tema.

Esta parte consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre dos extraídos al azar por el tribunal.

Se valorará de 0 a 10 puntos.

Las dos partes de esta primera prueba tendrán una duración máxima de tres horas y treinta minutos, y se realizarán sin interrupción.

Esta primera prueba se valorará de cero a diez puntos, y se calculará realizando la media aritmética entre las puntuaciones de las dos partes de la prueba, siempre que cada una de las puntuaciones parciales sean igual o mayor a 2,5 puntos.

Para la superación de esta primera prueba, el personal aspirante deberá alcanzar una puntuación igual o superior a cinco puntos.

Por resolución de cada tribunal se publicarán las calificaciones de la primera prueba, en los tabloneros de anuncios de la sede de este, en los de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en cuyo ámbito se ubique el tribunal y, a efectos meramente informativos, en el portal web de la Consejería de Educación, remitiendo una copia de la misma a la correspondiente comisión de selección.

Contra dicha resolución, que no pone fin al procedimiento, no procede recurso alguno, pudiendo el personal interesado interponer el correspondiente recurso contra la Orden por la que se publiquen las listas de personal seleccionado.

#### 8.1.2. Segunda prueba.

La segunda prueba tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia, y constará de dos partes: presentación y defensa de una programación didáctica y preparación y exposición oral de una unidad didáctica.

Cada una de las partes se calificará de 0 a 10 puntos.

##### Parte A: Presentación y defensa de la programación didáctica.

La programación didáctica deberá entregarse al tribunal el día del acto de presentación y su defensa se llevará a cabo ante este cuando se convoque a tal efecto al personal aspirante, mediante citación en su sede de actuación.

La defensa de dicha programación tendrá una duración máxima de treinta minutos.

Dicha programación didáctica, que se entregue al tribunal, deberá haber sido elaborada personal e individualmente por cada aspirante, y hará referencia al currículo vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía, relacionado con la especialidad por la que se participa, en la que deberán especificarse objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, y bibliografía. Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas.

Para la especialidad de Educación Primaria, la programación didáctica tendrá en cuenta el carácter globalizado, compatible con la organización en áreas y, en consecuencia, abarcará todas las áreas para las que tiene atribución docente el personal de esta especialidad.

En las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, la programación hará referencia a un plan de apoyo anual referido a un curso de Educación Infantil o Educación Primaria, y en el caso de la especialidad de Lengua Extranjera: Inglés se redactará en este idioma.

La programación didáctica tendrá una extensión máxima, sin incluir anexos, portada y contraportada, de 50 folios, salvo para la especialidad de Educación Primaria que no podrá exceder de 70 folios, en formato DIN-A4, escritos a una sola cara, interlineado sencillo, y con letra tipo Times New Roman o similar, de 12 puntos, sin comprimir. Deberá contener un mínimo de 15 unidades didácticas, que deberán ir relacionadas y numeradas en un índice. La portada incluirá los datos de identificación del personal aspirante y la especialidad.

En el caso de que el tribunal detecte que la programación didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, la puntuación que se otorgará a la parte A de la segunda prueba será de 0 puntos.

##### Parte B. Preparación y exposición de una unidad didáctica.

El personal aspirante elegirá una unidad didáctica de entre tres extraídas por sorteo de su propia programación o del temario oficial de la especialidad, para la preparación y exposición oral ante el tribunal.

El citado personal dispondrá de una hora para su preparación, pudiendo utilizar el material que considere oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior, por lo que no se podrán utilizar ordenadores portátiles, teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo informático o electrónico.

En su elaboración deberán concretarse los objetivos, contenidos, actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula, los procedimientos de evaluación y la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Para su exposición, el personal aspirante podrá utilizar el material auxiliar sin contenido curricular que considere oportuno, que deberá aportar el mismo, así como un guión que no excederá de una cara de un folio y que deberá entregar al tribunal al término de la exposición.

Los órganos de selección velarán para que el uso del referido material auxiliar no implique una desigualdad de trato en el desarrollo de esta parte del procedimiento selectivo.

La exposición de la unidad didáctica tendrá una duración máxima de 30 minutos.

El tribunal valorará en esta prueba la exposición clara, ordenada y coherente de los conocimientos del personal aspirante, la precisión terminológica, la riqueza léxica, la sintaxis fluida y sin incorrecciones, así como la debida corrección ortográfica en la escritura.

La calificación de esta segunda prueba será de cero a diez puntos, siendo el resultado de sumar las calificaciones de las dos partes de que consta, ponderadas del siguiente modo:

Parte A. Presentación y defensa de la programación didáctica. Se calculará multiplicando por 0,3 la calificación obtenida.

Parte B. Preparación y exposición oral de una unidad didáctica ante el tribunal. Se calculará multiplicando por 0,7 la calificación obtenida.

Dicha ponderación sólo se realizará en el supuesto de que cada una de las puntuaciones parciales sean iguales o superiores a 2,5 puntos.

Para la superación de esta segunda prueba se deberá alcanzar una puntuación global igual o superior a cinco puntos.

#### 8.1.3. Calificación final de la fase de oposición.

La calificación final de la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas.

Por resolución de cada tribunal se publicarán las calificaciones de la fase de oposición, en los tablones de anuncios de la sede de este, en los de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en cuyo ámbito se ubique el tribunal y, a efectos meramente informativos, en el portal web de la Consejería de Educación, remitiendo una copia de la misma a la correspondiente comisión de selección.

Contra dicha resolución, que no pone fin al procedimiento, no procede recurso alguno, pudiendo el personal interesado interponer el correspondiente recurso contra la Orden por la que se publiquen las listas de personal seleccionado.

Para poder acceder a la fase de concurso será necesario haber obtenido al menos cinco puntos en la fase de oposición.

#### 8.2. Fase de concurso.

La baremación de los méritos de la fase de concurso será atribuida a comisiones de baremación que realizarán, por delegación de los tribunales, las tareas materiales y puramente regladas de aplicación del baremo de méritos, aportándoles a los mismos los resultados de su actuación.

Solo se tendrán en cuenta los méritos perfeccionados hasta el día que finalice del plazo de presentación de solicitudes, siempre que fueran alegados y acreditados documentalmente en el momento de su presentación, no tomándose en consideración los presentados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

El personal aspirante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «Es copia fiel del original» y firmando en la parte impresa de la citada documentación, incluyendo anverso y reverso. No se tendrán en cuenta los documentos en los que no figure dicha leyenda o no estén firmados. En caso de falsedad o manipulación decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

La Administración podrá requerir en cualquier momento del desarrollo del procedimiento la acreditación de la documentación que considere necesaria, sin que ello suponga, en ningún caso, efectos subsanatorios.

No se podrá alcanzar más de diez puntos por la valoración de los méritos en la fase de concurso.

##### 8.2.1. Presentación de méritos.

El personal aspirante entregará los méritos de la fase de concurso ante su tribunal en el acto de presentación, ordenados según los tres bloques que conforman el baremo del Anexo II, en sobre cerrado en el que se hará constar nombre, DNI, especialidad por la que participa y número del tribunal.

##### a) Experiencia docente previa.

El personal funcionario interino con tiempo de servicios, que a la fecha de la finalización del plazo de admisión de solicitudes sea integrante de las bolsas de trabajo de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, no tendrá que aportar la documentación justificativa de la experiencia docente previa, que será publicada mediante Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, y en la que se establecerá un plazo de alegaciones para subsanar errores u omisiones.

Quienes además tengan experiencia docente prestada en el Cuerpo de Maestros como personal funcionario interino en otras Administraciones Educativas y esta no figure en la citada Resolución, deberán presentar para su reconocimiento, alegación, que irá acompañada de las hojas de servicios o certificados con tomas de posesión y ceses de todos los periodos trabajados en especialidades del Cuerpo de Maestros como personal funcionario interino, en esta Comunidad Autónoma y en otras Administraciones educativas.

Cuando no se presenten alegaciones en el plazo indicado en el primer párrafo, el personal aspirante figurará en la lista definitiva con la misma experiencia docente con la que figuraba en la lista provisional.

El personal funcionario interino con servicios prestados en centros públicos solo en Administraciones educativas distintas de la de Andalucía, el laboral de Religión o el personal excluido de las bolsas de trabajo de la Administración educativa andaluza no figurará en la Resolución antes mencionada, debiendo aportar la documentación acreditativa, emitida por el órgano competente, en el acto de presentación junto con el resto de los méritos.

Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificaciones expedidas por los órganos competentes de los respectivos países, en las que deberán constar la duración real de los servicios, el carácter de centro público o privado, así como la especialidad y el nivel educativo. Dichas certificaciones deberán estar traducidas oficialmente al español por un traductor jurado, y se presentarán con el resto de los méritos.

La experiencia docente previa como personal visitante se computará como servicio docente, siempre que se acredite mediante certificación del órgano competente en la que conste el tipo de centro, la especialidad, el nivel educativo y la duración exacta de los servicios prestados, y se presentará con el resto de los méritos.

No se valorará la experiencia docente previa del personal que preste servicio en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles privadas o públicas (ciclo 0-3 años), escuelas municipales de música, como monitor, educador, otras actividades realizadas en centros, como auxiliar de conversación o como lector.

Quienes tengan experiencia docente en Cuerpos distintos al de Maestros como personal funcionario interino en esta u otras Administraciones educativas, no figurarán en la citada Resolución, debiendo aportarla con el resto de los méritos en la forma que se detalla en el apartado correspondiente del baremo.

En el supuesto de la experiencia en centros docentes privados, habrá de presentarse documentación acreditativa del trabajo desarrollado mediante la certificación de la dirección del centro, con el visto bueno de la Inspección de Educación, en la que conste el nivel educativo y la duración exacta de los servicios, debiendo aportar la documentación acreditativa de dicho mérito en el acto de presentación junto con el resto de los méritos.

Resueltas las alegaciones contra la Resolución provisional de experiencia docente, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución definitiva, no pudiéndose alegar sobre lo expresado en dicha Resolución en el plazo que se habilite en la Resolución provisional de méritos, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso contra la Orden por la que se publique el personal seleccionado.

b) Formación académica.

Se estará a lo establecido en el apartado 2 del Anexo II.

Al objeto de proceder a la baremación de los expedientes académicos de títulos obtenidos en el extranjero, se deberá presentar certificación expedida por la Administración educativa del país en que se obtuvo el título, indicativa de la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y expresiva, además, de la calificación máxima obtenible, de acuerdo con el sistema académico correspondiente, a efectos de determinar su equivalencia con las calificaciones españolas. Dichas certificaciones deberán estar traducidas oficialmente al español por un traductor jurado.

Para la obtención de la nota media del expediente académico, en los casos en que no figure la expresión numérica completa, se aplicarán las siguientes equivalencias:

Notas en escala de 0 a 10		Notas en escala de 0 a 4	
Aprobado	6 puntos	Aprobado	1 punto
Notable	8 puntos	Notable	2 puntos
Sobresaliente	9.5 puntos	Sobresaliente	3 puntos
Matrícula de honor	10 puntos	Matrícula de honor	4 puntos

En este caso, las comisiones de baremación calcularán las notas medias de los expedientes académicos sumando las puntuaciones de todas las asignaturas y dividiendo el resultado por el número de estas, o en el caso de estar reflejadas en créditos, sumando los créditos superados, multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, de acuerdo con las equivalencias citadas y dividido por el número de créditos totales.

Aquellas calificaciones que contengan la expresión literal «bien», se valorarán con seis puntos y las «convalidadas» o «aptas» con cinco puntos en escala 0 a 10 y con 1 punto en escala 0 a 4. En el caso de las «convalidadas», cuando se aporte certificación que acredite la calificación que dio origen a la convalidación, se tendrá en cuenta la calificación originaria. No se considerarán para la obtención de la nota media del expediente académico las calificaciones de materias complementarias, proyectos fin de carrera, tesinas o análogos.

Por el subapartado 2.3.1 del Anexo II, titulaciones de primer ciclo diferentes de la alegada como requisito para ingreso en el Cuerpo de Maestros, solo se valorarán los títulos o ciclos en cuya certificación consten de

forma expresa las materias cursadas, y que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos títulos o ciclos. Se valorarán de la misma forma las titulaciones del subapartado 2.3.2 del Anexo II.

No se consideran como títulos distintos las diferentes especialidades que se asienten en una misma titulación.

Solo se tendrán en cuenta como titulaciones de enseñanzas de idiomas los certificados de aptitud de las Escuelas Oficiales de Idiomas y aquellas que vengan homologadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. No se valorarán certificados de grado elemental o medio de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Se consideran homologados a los certificados de aptitud de las Escuelas Oficiales de Idiomas los siguientes:

#### Francés

- Diplôme de Langue Française (DL-Alliance Française).
- Diplôme d'Études en Langue Française (DE LF second degré o B2).
- Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS- Alliance Française).
- Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF, DALF C1 o C2).
- Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF- Alliance Française).

#### Inglés

- First Certificate in English (FCE-Universidad de Cambridge).
- Certificate in Advanced English (CAE-Universidad de Cambridge).
- Certificate of Proficiency in English (CPE- Universidad de Cambridge).
- Integrated Skills in English examinations ISE II B2, ISE III C1, ISE IV C2 (ISE Trinity College).
- Graded Examinations in Spoken English (GESE), grades 8,9,10,11,12 (GESE Trinity College).

#### Alemán

- Goethe-Zertifikat B2.
- Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB).
- Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD).
- Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP).
- Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP).
- Goethe-Zertifikat C1.
- Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS).
- Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS).
- TestDaF Nivel 3, 4, 5 (TDN 3,4,5).

#### c) Otros méritos.

A los efectos del subapartado 3.1, formación permanente, para su valoración se estará a lo establecido en el Anexo II.

Los cursos de formación deberán haber sido convocados, organizados e impartidos por las Administraciones educativas, Universidades públicas o privadas competentes para expedir titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los Centros de Profesorado y los Institutos de Ciencias de la Educación, así como los impartidos por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritos en el registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones educativas o, en su caso, debidamente homologados por estas Administraciones.

Las certificaciones de los cursos deberán reflejar inexcusablemente el número de horas o, en su caso, el número de créditos de que constan, entendiéndose que un crédito equivale a diez horas, y se acreditarán del modo indicado en el baremo. No se tendrán en cuenta los cursos en cuyos certificados no se indique expresamente el total de horas, aunque aparezcan en los mismos los días o meses en los que se hayan realizado.

Las certificaciones de los cursos organizados por las Universidades deberán estar expedidas por el Rectorado, Vicerrectorado, Secretaría de las Facultades o Dirección de las Escuelas Universitarias. No son válidas las certificaciones firmadas por los Departamentos o por los ponentes de los mismos.

No se valorarán los cursos organizados por instituciones privadas o públicas sin competencias en Educación, aun cuando cuenten con el patrocinio o la colaboración de una Universidad, ni aquellos cuya finalidad sea la obtención de un título académico.

Solo se valorarán los cursos, masters o experto universitario, relacionados con la especialidad a que se opta o con las enseñanzas transversales (organización escolar, nuevas tecnologías aplicadas a la educación y la

didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación), siempre que cumplan los requisitos que se especifican en el Anexo II.

Para la especialidad de música se valorarán los cursos organizados por los Conservatorios Superiores de Música.

#### 8.2.2. Publicación provisional y definitiva de méritos.

La puntuación provisional alcanzada por el personal aspirante en la fase de concurso se hará pública por resolución de las comisiones de baremación en los tablones de anuncios de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en que se encuentra ubicado el tribunal y, a efectos meramente informativos, en el portal web de la Consejería de Educación.

Se podrá presentar contra la misma, durante el plazo de tres días a partir del día de su publicación, las alegaciones que se estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la presidencia de la comisión de baremación. Dicho escrito se presentará, preferentemente, en el registro general de la correspondiente Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte.

Las alegaciones serán estudiadas y resueltas por las comisiones de baremación. El trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la Resolución por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso, que se hará pública en los tablones de anuncios de las referidas Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, y, a efectos meramente informativos, en el portal web de la Consejería de Educación.

Contra dicha Resolución no cabrá recurso alguno, pudiendo el personal interesado interponerlo contra la Orden por la que se publiquen las listas del personal seleccionado.

#### Novena. Superación de la fase del concurso-oposición.

##### 9.1. Listas del personal seleccionado.

Concluidas las fases de oposición y concurso, los tribunales remitirán a las comisiones de selección las propuestas del personal que ha superado el concurso-oposición. Será seleccionado el que, ordenado según la puntuación global asignada, le corresponda un número de orden igual o inferior al número de plazas asignadas a cada tribunal.

Para la obtención de la puntuación global, los órganos de selección ponderarán en dos tercios la puntuación obtenida en la fase de oposición y en un tercio la obtenida en la fase de concurso.

En ningún caso podrá declararse que ha superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes mayor que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

##### 9.2. Desempates.

En el caso de que al proceder a la ordenación del personal seleccionado se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación en la fase de oposición.
- b) Mayor puntuación en cada uno de los ejercicios de la oposición por el orden en que aparecen en la base octava.
- c) Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos, por el orden en que aparecen en el Anexo II.
- d) Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos, por el orden en que éstos aparecen en el Anexo II.
- e) Una vez aplicados los criterios anteriores, si persistiera el empate, el desempatará alfabéticamente por la persona cuyo primer apellido comience por la letra que se establezca por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública para el año 2013.

##### 9.3. Publicación de las listas de personal seleccionado.

Las listas del personal seleccionado de cada especialidad se publicarán por resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte y, a efectos informativos, en el portal web de la Consejería de Educación. Las citadas listas se ordenarán por la puntuación global obtenida por dicho personal, independientemente del turno por el que haya sido seleccionado.

En el caso de que se produjesen empates, se estará a lo establecido en el apartado segundo de esta base.

Contra dicha resolución no cabrá recurso alguno, pudiendo el personal interesado interponerlo contra la Orden por la que se publiquen las listas del personal seleccionado.

##### 9.4. Efectos de las renunciaciones.

Publicadas las listas del personal seleccionado, si alguien renunciara a figurar en las mismas, en ningún caso podrá considerarse seleccionada la persona que ocupe el lugar inmediato posterior al de la última que figure

en la lista de su tribunal y especialidad, salvo que la renuncia se materialice ante el tribunal con anterioridad a que se publique la citada lista.

9.5. Superación del concurso-oposición en más de una Administración educativa: deber de opción y renunciaciones.

El personal seleccionado en convocatorias de distintas Administraciones educativas deberá optar por una de ellas, renunciando a todos los derechos que pudieran corresponderles por su participación en las restantes, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las listas del personal seleccionado, mediante solicitud dirigida a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. De no realizar esta opción, la aceptación del primer nombramiento se entenderá como renuncia tácita, en los mismos términos, a las restantes.

La renuncia a los derechos derivados del procedimiento selectivo no supondrá modificación en las plazas asignadas al resto de aspirantes.

9.6. Devolución de la documentación.

La documentación presentada, incluida la programación y la unidad didáctica, no se devolverá al personal participante y quedará en poder de la Administración convocante, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Décima. Publicación del personal seleccionado en el concurso-oposición.

Por Orden de la Consejería de Educación se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las listas del personal seleccionado, conformadas de acuerdo con los criterios del apartado 9.3, y en la que se le nombrará provisionalmente funcionario en prácticas.

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Undécima. Petición y adjudicación de destinos.

11.1. Petición de destinos.

El personal que participe en el presente procedimiento selectivo deberá cumplimentar la solicitud normalizada que figura como Anexo III, mediante un formulario asociado a la misma que se facilitará a través del portal web de la Consejería de Educación, y conforme a las indicaciones e instrucciones que a la misma se acompañan, para la adjudicación de un destino provisional para el curso 2013/2014, y presentarla junto con la solicitud de participación en la presente convocatoria y en el mismo plazo, conforme a lo establecido en el apartado 3.1.

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, y se presentarán preferentemente en las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que sea fechada y sellada, antes de certificarse. De no ser así, no podrá considerarse como presentada en esa fecha.

También podrán teletramitarse, conforme a lo previsto en la disposición adicional quinta del Decreto 302/2010, de 1 de junio.

En la mencionada solicitud deberá consignarse por orden de preferencia centros, localidades o servicios educativos, así como las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, también por orden de preferencia, para obtener vacante. Asimismo, deberá solicitarse obligatoriamente una provincia de Andalucía y, potestativamente, las siete restantes, para sustituciones.

Quien consigne más de una provincia para sustituciones estará obligado a aceptar el primer puesto que se le oferte en cualquiera de ellas. Las peticiones vincularán al personal participante para la obtención, en su caso, de un destino provisional para el curso 2013/2014.

Por otra parte, el personal funcionario interino con tiempo de servicio que forme parte de las bolsas de trabajo del Cuerpo de Maestros de esta Comunidad Autónoma podrá ejercer la opción de solicitar al menos las cuatro primeras provincias consignadas para vacantes, de las ocho obligatorias.

Al personal funcionario interino que a 31 de agosto de 2011 tuviera cumplidos 55 años y al menos, cinco años de servicio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que participe en el presente procedimiento selectivo, deberá solicitar las ocho provincias para vacantes. En caso contrario no se le garantizará un puesto de trabajo.

El personal funcionario interino con tiempo de servicio que forme parte de las bolsas de trabajo del Cuerpo de Maestros de la Comunidad Autónoma de Andalucía en quien se dé la circunstancia de enfermedad grave propia que dificulte llevar a cabo su labor docente, de su cónyuge o pareja de hecho o de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad, podrá ejercer la opción de solicitar la primera provincia de las consignadas para vacantes. Para ello, deberá presentar informe médico actualizado de un servicio hospitalario en el que se concrete la gravedad de la enfermedad, y además, en el caso del cónyuge o pareja de hecho, fotocopia del libro de familia, y en el supuesto de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad, certificado de empadronamiento actualizado.

De no indicarse expresamente en la solicitud tal extremo o no aportarse la documentación mencionada anteriormente, se tendrá por decaído dicho derecho.

De estimarse tal circunstancia y no resultar adjudicatario de un destino provisional, pasará a ocupar el lugar que le corresponda en la bolsa de trabajo.

El personal participante en el presente procedimiento selectivo deberá solicitar puestos de la especialidad por la que participa y, además, puestos de las especialidades de las bolsas a las que pertenezca, sin perjuicio de la opción por alguna de ellas, en virtud de lo establecido en el artículo 3.3 de la Orden de 8 de junio de 2011. Además, podrá solicitar los puestos equivalentes a la especialidad de ingreso de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los puestos relacionados en los puntos 2 y 3 del Anexo IV, siempre que se cumplan los requisitos específicos de los mismos.

Los códigos de los puestos son los que se relacionan en el referido Anexo IV.

En el supuesto de que se participe en el presente procedimiento selectivo por las especialidades de Educación Infantil, Educación Física, Música o Educación Primaria se podrán incluir en el Anexo III puestos de perfil bilingüe de la especialidad correspondiente, susceptibles de impartición en Inglés, Francés o Alemán, siempre que se acredite estar en posesión de alguna de las titulaciones o certificados que se indican a continuación:

a) Titulaciones:

- Licenciatura en: Filología, Filosofía y Letras (sección Filología), Traducción e Interpretación en el idioma solicitado.

- Diplomatura en Traducción e Interpretación en el idioma solicitado.

b) Certificados:

- Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas (cinco cursos) o certificado de nivel avanzado en el idioma solicitado.

- Otros certificados:

Francés

- Diplôme de Langue Française (DL-Alliance Française).

- Diplôme d'Études en Langue Française (DELF second degré o B2).

- Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS- Alliance Française).

- Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF, DALF C1 o C2).

- Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF- Alliance Française).

Inglés

- First Certificate in English (FCE-Universidad de Cambridge).

- Certificate in Advanced English (CAE-Universidad de Cambridge).

- Certificate of Proficiency in English (CPE- Universidad de Cambridge).

- Integrated Skills in English examinations ISE II B2, ISE III C1, ISE IV C2 (ISE Trinity College).

- Graded Examinations in Spoken English (GESE), grades 8,9,10,11,12 (GESE Trinity College).

Alemán

- Goethe-Zertifikat B2.

- Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB).

- Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD).

- Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP).

- Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP).
- Goethe-Zertifikat C1.
- Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS).
- Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS).
- TestDaF Nivel 3, 4, 5 (TDN 3,4,5).

La relación de códigos de centros y localidades es la que figura en el Anexo XIV-a), XIV-b), XIV-c), XIV-d) y XIV-e) de la Orden de 15 de octubre de 2012, por la que se convoca concurso de traslados del personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos (BOJA de 29).

Por otra parte, para obtener destino en colegios públicos rurales del Anexo XIV-e), en centros de Educación Permanente del Anexo XIV-c), en los Equipos de Orientación Educativa del Anexo XIV-d), y en los centros penitenciarios de educación permanente y los centros de difícil desempeño, ambos del Anexo V de la presente Orden, se deberá solicitar expresamente, no entendiéndose incluidos estos centros en el supuesto de solicitar la localidad o la provincia.

Asimismo, la obtención de un destino de Lengua Extranjera: Inglés y Educación Primaria en cualquier centro de educación permanente podrá conllevar la impartición de docencia en dicho nivel en otros centros de la misma o de distinta localidad.

Los puestos de los colegios públicos rurales son susceptibles de itinerancia, salvo los de la especialidad de Educación Primaria.

En el caso de que en la resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de adjudicación de destinos provisionales al personal docente para el curso 2013/2014 se incorporen nuevos centros, estos se adjudicarán si el personal participante ha solicitado las localidades o provincias donde figuren los mismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.3 de la Orden de 8 de junio de 2011, el personal integrante de las bolsas de trabajo docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que tras la finalización del presente procedimiento selectivo se encuentre incluido en más de una bolsa de trabajo, podrá optar por una de ellas utilizando el apartado correspondiente del Anexo III.

## 11.2. Adjudicación de destino.

11.2.1. Al personal que resulte seleccionado en el presente procedimiento selectivo se le adjudicará un destino provisional, preferentemente en la especialidad por la que ha superado el procedimiento selectivo, en función de las peticiones realizadas en el Anexo III, y de conformidad con la normativa que se establezca para la adjudicación de destinos provisionales para el curso 2013/2014.

En el caso de no presentar el citado Anexo III, la Administración educativa le incluirá de oficio las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía por orden alfabético, y se le adjudicará un destino en cualquier centro de esta Comunidad.

11.2.2. Respecto al personal participante que no supere el presente procedimiento selectivo o que, superándolo, no resulte seleccionado, se estará a lo establecido en el Decreto 302/2010, de 1 de junio, modificado por el Decreto 311/2012, de 26 de junio.

11.2.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de 24 de mayo de 2011, por la que regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes así como la movilidad por razón de violencia de género, para la adjudicación de puestos de carácter bilingüe u otros puestos específicos, tendrán preferencia aquellos sobre cualesquiera otros puestos.

Decimosegunda. Presentación de documentos por el personal que supere el concurso-oposición.

### 12.1. Presentación de documentos.

En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Orden de la Consejería de Educación, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas, el referido personal deberá presentar en los registros de las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI o de la tarjeta de residencia o documento equivalente, para quienes no posean la nacionalidad española, en vigor, en el caso de que no haya dado el consentimiento expreso para la consulta de los datos de identidad a través de los sistemas de verificación de identidad.

b) Fotocopia compulsada del título exigido para ingreso en el Cuerpo de Maestros o certificación de haber abonado las tasas para su expedición. En el caso de los títulos que se hayan obtenido en el extranjero deberá presentarse la certificación de homologación por el Estado español.

c) Declaración responsable de no estar en situación de separación del servicio por expediente disciplinario en cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constituciones o estatutarios de las Comunidades Autónomas y de no hallarse cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, y, en el caso de no poseer la nacionalidad española, de no sufrir sanción disciplinaria o condena penal que impida en su país de origen el acceso a la función pública, según modelo que figura como Anexo VII.

d) El personal en quien concurran las circunstancias descritas en el apartado 14.3 deberá presentar la solicitud de aplazamiento para realizar la fase de prácticas.

e) Quienes hayan participado por el turno de reserva de discapacidad deberán presentar certificación expedida por el órgano competente, en la que conste que se reúnen las condiciones físicas y psíquicas compatibles para impartir docencia en la especialidad por la que han superado el procedimiento selectivo. En el caso de participantes por este turno declarados en situación de incapacidad permanente en grado de total para una profesión distinta a la docente, deberán acreditar la profesión habitual en la que se basó esta declaración de incapacidad.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en este apartado, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

#### 12.2. Incumplimiento del deber de presentación de documentos y carencia de requisitos.

Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación en las condiciones fijadas en esta base, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios o funcionarias de carrera, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### Decimotercera. Nombramiento como personal funcionario en prácticas.

13.1. La Consejería de Educación procederá a nombrar como personal funcionario en prácticas a quienes hayan sido seleccionados en el presente procedimiento selectivo. El citado personal deberá realizar la fase de prácticas en los destinos adjudicados al efecto, entendiéndose que renuncian a dicho procedimiento selectivo quienes no se incorporen a sus destinos en los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre de 2013, salvo que se le hubiere concedido aplazamiento de la fase de prácticas.

13.2. A efectos retributivos, el personal que habiendo superado el procedimiento selectivo esté prestando servicios remunerados en la Administración como personal funcionario de carrera, interino o personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que de acuerdo con la normativa vigente le corresponda, deberá formular opción para la percepción de las remuneraciones durante el periodo de nombramiento como personal funcionario en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero.

#### Decimocuarta. Fase de prácticas.

14.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, la fase de prácticas tendrá como objetivo proporcionar al profesorado de nuevo ingreso las herramientas necesarias para el desarrollo de la función docente, así como las capacidades personales y la competencia profesional precisas para liderar la dinámica del aula que requiere el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

14.2. De conformidad con lo recogido en el artículo 15.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, la fase de prácticas tendrá una duración de un curso académico, y comenzará con el inicio del curso 2013/2014.

14.3. Quienes necesiten aplazar la incorporación a la fase de prácticas por un curso académico, por causas debidamente justificadas y apreciadas por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, deberán solicitarlo en el periodo habilitado en el apartado 12.1, mediante escrito acompañando los documentos justificativos, dirigido a la mencionada Dirección General, que dictará la resolución que proceda.

14.4. Finalizada la fase de prácticas, se evaluará a cada aspirante como apto o no apto. Quienes no la superen durante el curso escolar 2013/2014 o tengan concedido aplazamiento, tendrán que incorporarse en el curso 2014/2015 para realizar, por una sola vez, dicha fase. De resultar apto en el este último curso escolar, ocupará el lugar siguiente al de la última persona seleccionada en su especialidad de la promoción a la que se incorpore. El personal que no se incorpore o sea declarado no apto por segunda vez, perderá el derecho a su nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera.

Decimoquinta. Nombramiento de funcionarios y funcionarias de carrera.

Concluida la fase de prácticas y comprobado que quienes la han superado reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la presente convocatoria, la Consejería de Educación aprobará el expediente del procedimiento selectivo que se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y remitirá las listas del personal declarado apto al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para el nombramiento y expedición de los títulos de funcionarios y funcionarias de carrera, con efectos de 1 de septiembre de 2014.

Disposición final.

El presente procedimiento, que incluye la realización y evaluación de la fase de prácticas durante el curso 2013/2014, se inicia con la publicación de la presente Orden y finaliza con la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Orden por la que se aprueba la relación del personal seleccionado que haya superado la referida fase de prácticas. Dicho procedimiento, salvo causas de fuerza mayor, finalizará antes del 30 de septiembre del año 2014.

Los plazos de desarrollo de las distintas fases que conforman este procedimiento se ajustarán a lo previsto en esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de abril de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

ANEXO I

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS. 2013.**

<b>1 CONVOCATORIA</b>			
1.1. Especialidad: ..... Código: <input type="text"/>		1.2. Provincia por la que opta: ..... Código: <input type="text"/>	
1.3. Manifiesto mi voluntad de formar parte de la bolsa de trabajo correspondiente a la especialidad indicada			<input type="checkbox"/>
1.4. Consiente en la consulta de sus datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de identidad ( Apdo. 3.1.2. de la Orden )			<input type="checkbox"/>
1.5. FORMA DE INGRESO:    TURNO GENERAL    RESERVA DE DISCAPACIDAD			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>2 DATOS PERSONALES</b>			
2.1. Primer apellido		2.2. Segundo apellido	
2.3. Nombre		2.4. Fecha nacimiento	
2.5. DNI/ documento análogo para extranjeros		2.6. Sexo    Mujer <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/>	
2.7. Domicilio.			
2.8. C. Postal	2.9. Localidad	2.10. Provincia	2.11. Teléfonos
2.12. Dirección de correo electrónico			
<b>3 PARTICIPANTES POR EL TURNO DE RESERVA DE DISCAPACIDAD</b>			
3.1. ¿Solicita adaptación? Sí <input type="checkbox"/> Indicar adaptación: .....			
3.2. ¿Tiene derecho y opta por la reserva de discapacidad intelectual? Sí <input type="checkbox"/>			
<b>4 EXENCIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO DEL CASTELLANO</b>			
4.1. ¿Solicita exención?    Sí <input type="checkbox"/> Indicar nacionalidad: .....			
<b>5 DATOS ACADÉMICOS</b>			
5.1. Titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo de Maestros		5.2. Fecha de obtención	5.3. Centro de expedición
<b>6 CONSIGNAR EL CÓDIGO NUMÉRICO DEL MODELO 046 DE AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS</b>			
6.1.    046 .....			
<b>7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>			
Solicita su admisión en el procedimiento selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que la titulación que figura en el apartado 5 coincide con una de las recogidas en la convocatoria, y que reúne los requisitos para el ingreso en la Función Pública, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.			
En..... a..... de..... 2013			
Firma:			



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

## INSTRUCCIONES

### CUMPLIMENTACIÓN DE LA INSTANCIA

1. Los apellidos y nombre deben coincidir exactamente con los del Documento Nacional de Identidad o documento análogo para el personal que no posea la nacionalidad española.
2. Apartado 1.1. Consignar nombre y código numérico de la especialidad por la que se participa.
3. Apartado 1.4. Marcar si presta su consentimiento para la consulta de los datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de identidad. De no dar su consentimiento deberá presentar fotocopia de la documentación identificativa que se recoge en el apartado 3.2 de la Orden.
4. Apartado 1.5. Forma de ingreso. Marcar con una X el turno por el que se participa.
5. Apartado 3.1. Marcar con una X quienes soliciten adaptación de tiempo o medios, y tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33 %. Adjuntar dictamen técnico facultativo y escrito solicitando el tipo de adaptación.
6. Apartado 4.1.- Marcar con una X si no se posee la nacionalidad española y está exento de realizar la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano. Se deberá adjuntar la documentación acreditativa de la exención de la citada prueba.
7. Apartado 5.1.- Para titulaciones obtenidas en el extranjero, adjuntar fotocopia de la resolución de homologación.
8. Apartado 6.1.- Consignar el código numérico del apartado 01 del modelo 046.
9. Turno general: adjuntar el original del resguardo acreditativo del abono de la tasa (Modelo 046).
10. Turno de discapacidad: adjuntar documento que acredite tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33% y dictamen médico facultativo.
11. Consignar la fecha y firmar la solicitud.

CÓDIGOS DE ESPECIALIDADES CONVOCADAS	CÓDIGOS DE PROVINCIAS
031- EDUCACIÓN INFANTIL	04- Almería
032- LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	11- Cádiz
034- EDUCACIÓN FÍSICA	14- Córdoba
035- MÚSICA	18- Granada
036- PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	21- Huelva
037- AUDICIÓN Y LENGUAJE	23- Jaén
038- EDUCACIÓN PRIMARIA	29- Málaga
	41- Sevilla

#### PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN REGISTRO.

La documentación a que se refiere el apartado 3.2 de la Orden deberá presentarse organizada en dos bloques: solicitud de participación en el procedimiento selectivo y solicitud de destinos, con la documentación que deba acompañarse a cada una de ellas.

#### MODELO 046

1. Consejería competente: Consejería de Educación.
2. Órgano gestor del servicio: Consejería de Educación.
3. Código territorial del órgano competente:

Almería	ED0401	Córdoba	ED1401	Huelva	ED2101	Málaga	ED2901
Cádiz	ED1101	Granada	ED1801	Jaén	ED2301	Sevilla	ED4101

4. Concepto (04 del impreso): 0004
5. Descripción de la liquidación: Por inscripción en la convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

**A N E X O II**

<b>BAREMO</b>	<b>VALORACIÓN</b>	<b>DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS</b>
<b>1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA</b>	<b>Máximo 5,000 puntos</b>	
1.1. Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que se opta, en centros públicos.	1,0000	Hoja de servicios expedida por la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte o fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese, haciendo constar el nivel impartido.
1.2. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0833	
1.3. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que se opta, en centros públicos.	0,5000	En el caso del profesorado de Religión, certificado del órgano competente en el que figure la toma de posesión y cese, así como el nivel impartido.
1.4. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0416	
1.5. Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros.	0,5000	Certificación de la dirección del centro, con el VºBº de la Inspección de Educación, haciendo constar el nivel educativo, y la duración exacta de los servicios.
1.6. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0416	
1.7. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido en el cuerpo al que se opta, en otros centros.	0,2500	
1.8. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0208	
<p>1 Se entiende por centros públicos los centros a que se refiere el Capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, integrados en la red pública de centros, creados y sostenidos por las Administraciones educativas.</p> <p>2. A los efectos de este apartado se tendrá en cuenta un máximo de cinco años, cada uno de los cuales deberá valorarse en uno solo de los subapartados.</p>		
<b>2. FORMACIÓN ACADÉMICA.</b>	<b>Máximo 5,000 puntos</b>	
<p>2.1. Expediente académico del título alegado. Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título exigido con carácter general para ingreso en el Cuerpo de Maestros del modo que a continuación se indica.</p> <p>Escala de 0 a 10                      Escala de 0 a 4</p> <p>Desde 6,00 hasta 7,50              Desde 1,60 hasta 2,50              0,5000</p> <p>Desde 7,51 hasta 8,99              Desde 2,51 hasta 3,39              1,0000</p> <p>Desde 9,00 hasta 10,00              Desde 3,40 hasta 4,00              1,5000</p>		Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.
2.2. Postgrados, doctorado y premios extraordinarios		
2.2.1. Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados ((Real Decretos 778/1998, de 30 de abril), el Título Oficial de Master ( Real Decreto 56/2005, de 21 de enero y 1393/2007, de 29 de octubre), y la Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente.	1,0000	Fotocopia de la certificación, diploma o títulos oficiales, expedidos por las Universidades o certificación del abono de los derechos de expedición.
2.2.2. Por poseer el título del doctorado.	1,0000	
2.2.3. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.	0,5000	

BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
2.3. Otras titulaciones universitarias de carácter oficial, no alegadas como requisito para el ingreso en la función pública docente.		
2.3.1. Titulaciones de primer ciclo. Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes, y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.	1,0000	Fotocopia del título o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición. En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificación académica en la que se acredite que se han cursado y superado todas las materias correspondientes a dichos ciclos, no entendiéndose como materias cursadas la superación del curso de adaptación.  Si se presenta fotocopia de la titulación de segundo ciclo, solo se valorará este último.
2.3.2. Titulaciones de segundo ciclo. Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas, grados o títulos declarados legalmente equivalentes.	1,0000	
2.4. Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica.		
2.4.1. Por cada título profesional de Música o Danza.	0,5000	Fotocopia de la certificación académica o del título, o certificación del abono de los derechos de expedición.  No se valoran los certificados de grado elemental y de grado medio de las Escuelas Oficiales de Idiomas.
2.4.2. Por cada certificado de nivel avanzado de las Escuelas Oficiales de Idiomas o los equivalentes relacionados en la base octava.	0,5000	
2.4.3. Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.	0,2000	
2.4.4. Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional.	0,2000	
2.4.5. Por cada Título de Técnico Deportivo Superior.	0,2000	
<b>3. OTROS MÉRITOS</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>	
3.1. Formación permanente.  3.1.1. Cursos superados. Por cursos de formación superados relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación, convocados, organizados e impartidos por las Administraciones educativas, Universidades públicas o privadas, Centros de Profesorado e Institutos de Ciencias de la Educación, así como por entidades sin ánimo de lucro que hayan sido inscritos en el registro de actividades de Formación Permanente de las citadas Administraciones u homologados por éstas.  3.1.2. Cursos impartidos. Por participar en calidad de ponente o por dirigir, coordinar o tutorar cursos de formación permanente, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación y la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación, y convocados por las administraciones educativas o por las universidades.  Por cada 30 horas (tres créditos) de cursos de formación permanente, pudiendo acumularse por la totalidad de los cursos de al menos dos créditos (20 horas)..	0,2000	Certificación acreditativa con indicación del número de horas, y que hayan sido inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, homologados por dichas Administraciones.  Sólo se valorarán, en el caso de las universidades, los cursos impartidos por las mismas, sin que se consideren los impartidos por terceros.
3.2. Participación en planes y proyectos educativos.  Por participación o coordinación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación educativa, seminarios permanentes, planes de mejora, proyectos especiales de centros y actividades análogas, convocadas por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, los órganos correspondientes de otras Comunidades Autónomas o el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y publicados en diarios oficiales.  3.2.1. Por cada participación por curso académico 3.2.2. Por cada coordinación por curso académico	0,2000 0,5000	Certificación emitida por los órganos competentes, en la que conste el Boletín Oficial correspondiente, en el que se realizó la convocatoria.

BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>3.3. Méritos artísticos. Exclusivamente para la especialidad de Música.</p> <p>3.3.1. Por premios en certámenes, exposiciones, festivales o concursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De ámbito internacional</li> <li>- De ámbito nacional</li> <li>- De ámbito autonómico</li> </ul> <p>3.3.2. Por composiciones estrenadas o grabaciones con depósito legal.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Como autor</li> <li>- Como coautor o grupo de autores (la puntuación se divide entre el número de coautores)</li> </ul> <p>3.3.3. Por conciertos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por cada concierto como director de orquesta, banda o coro.</li> <li>- Por cada recital a solo o por cada concierto como solista con orquesta.</li> <li>- Por cada concierto como miembro de una orquesta o de otras agrupaciones instrumentales o corales.</li> </ul> <p>3.3.4. Por cada grabación de composiciones como autor o intérprete.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Como autor o intérprete.</li> <li>- Como coautor o grupo de autores, o perteneciente a un grupo de intérpretes.</li> </ul>	<p>0,2500</p> <p>0,1000</p> <p>0,0500</p> <p>0,3000</p> <p>0,3000</p> <p>0,2500</p> <p>0,1000</p> <p>0,0500</p> <p>0,3000</p> <p>0,0500</p>	<p>En el caso de los premios: certificado de la entidad que emite el premio, en el que conste los nombres de las personas premiadas, el ámbito del mismo y la categoría del premio.</p> <p>Para las composiciones estrenadas: Programas y críticas en prensa u otros medios de divulgación que acrediten el estreno de la composición o programa certificado por la empresa u organización que acredite el estreno de la composición.</p> <p>En el caso de las publicaciones, el ejemplar correspondiente con el depósito legal.</p> <p>En el caso de los conciertos: programas donde conste la participación y certificación de la entidad organizadora, la celebración del concierto y la participación como director o directora, solista o solista con orquesta o grupo.</p> <p>En el caso de las grabaciones: certificado o documento acreditativo en el que figure la autoría o intérprete y el depósito legal de la misma.</p>
<p>3.4. Méritos deportivos: Exclusivamente para la especialidad de Educación Física.</p> <p>3.4.1. Por tener la calificación de deportista de alto nivel o de alto rendimiento, establecida en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio.</p> <p>3.4.2. Por cada participación en competiciones deportivas oficiales, mediante selección por las Federaciones autonómicas, nacionales o internacionales.</p>	<p>0,5000</p> <p>0,1000</p>	<p>Certificado actualizado del organismo competente en el que expresamente conste la calificación de deportista de alto nivel o alto rendimiento.</p> <p>Certificado expedido por la Federación correspondiente.</p>

**JUNTA DE ANDALUCIA**  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO III

Pág. 1 de 2

**SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL DEL PERSONAL QUE PARTICIPE EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS 2013.**

<b>1 DATOS PERSONALES</b>					
1.1. Primer apellido			1.2. Segundo apellido		
1.3. Nombre			1.4. Fecha nacimiento		
1.5. DNI/ documento análogo para extranjeros			1.6. Sexo Mujer <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/>		
1.7. Domicilio (nombre vía):		1.8. Núm.	1.9. Letra	1.10. Esc.	1.11. Pta.
1.12. C. Postal	1.13. Localidad	1.14. Provincia		1.15. Teléfonos	
1.16. Dirección de correo electrónico					

<b>2 EN CASO DE QUE DESEE ACOGERSE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 11.1 DE LA BASE UNDÉCIMA:</b> (Solo para el personal funcionario interino perteneciente a las bolsas de trabajo del Cuerpo de Maestros de la Comunidad Autónoma de Andalucía)
2.1. SOLICITO LAS ____ PRIMERAS DE LAS OCHO PROVINCIAS PARA VACANTES (Indicar al menos 4 de las ocho provincias).
2.2. SOLICITO SOLO LA PRIMERA PROVINCIA DE LAS CONSIGNADAS PARA VACANTE (Indicar con una marca y acompañar documentación justificativa)

**3. OPCIÓN POR UNA BOLSA**

CUERPO	<input type="text" value="MAESTROS"/>	CÓDIGO	<input type="text" value="597"/>
BOLSA	<input type="text"/>		

**4. PUESTOS ORDINARIOS Y ESPECÍFICOS QUE SE SOLICITAN.**

(Ver apartado 11.1 de la Base Undécima)

COD. PTO. DENOMINACIÓN DEL PUESTO		COD. PTO. DENOMINACIÓN DEL PUESTO		COD. PTO. DENOMINACIÓN DEL PUESTO	
1		6		11	
2		7		12	
3		8		13	
4		9		14	
5		10		15	

<b>5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
Solicita su admisión en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella.
En..... a..... de..... 2013
Firma:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.**



**JUNTA DE ANDALUCÍA****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****ANEXO IV****1. PUESTOS ORDINARIOS.**

CÓDIGO DE LOS PUESTOS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS EQUIVALENTES DEL PRIMER CICLO DE LA ESO
00597031	Educación Infantil.	-----
00597032	Lengua Extranjera: Inglés.	00597025 - Lengua Extranjera: Inglés
00597033	Lengua Extranjera: Francés.	00597026 - Lengua Extranjera: Francés
00597034	Educación Física.	00597027 - Educación Física
00597035	Música.	00597028 - Música
00597036	Pedagogía Terapéutica.	00597060 - Pedagogía Terapéutica
00597037	Audición y Lenguaje	00597061 - Audición y Lenguaje
00597038	Educación Primaria.	00597021 - Ciencias Sociales, Geogr.e Hª. 00597022 - Ciencias de la Naturaleza 00597023 - Matemáticas 00597024 - Lengua Castellana y Literatura
00597039	Lengua Extranjera: Alemán	-----

**2. PUESTOS DE PERFIL BILINGÜE.**

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
10597031	EDUCACIÓN INFANTIL - BILINGÜE FRANCÉS
10597034	EDUCACIÓN FÍSICA - BILINGÜE FRANCÉS
10597035	EDUCACIÓN MÚSICA - BILINGÜE FRANCÉS
10597038	EDUCACIÓN PRIMARIA - BILINGÜE FRANCÉS
11597031	EDUCACIÓN INFANTIL - BILINGÜE INGLÉS
11597034	EDUCACIÓN FÍSICA - BILINGÜE INGLÉS
11597035	EDUCACIÓN MÚSICA - BILINGÜE INGLÉS
11597038	EDUCACIÓN PRIMARIA - BILINGÜE INGLÉS
12597031	EDUCACIÓN INFANTIL - BILINGÜE ALEMÁN
12597034	EDUCACIÓN FÍSICA - BILINGÜE ALEMÁN
12597035	EDUCACIÓN MÚSICA - BILINGÜE ALEMÁN
12597038	EDUCACIÓN PRIMARIA - BILINGÜE ALEMÁN

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### 3. OTROS PUESTOS ESPECÍFICOS.

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ESPECIALIDAD POR LA QUE PARTICIPA O PERTENENCIA A LA BOLSA EN EL CURSO 2012/2013
00597APO	APOYO COMPENSACIÓN	Cualquiera del cuerpo de maestros
00597052	MAESTROS DE E.O.E. (ED. COMPENSATORIA)	Cualquiera del cuerpo de maestros
00597PTV	PROGRAMA TRANSICIÓN VIDA ADULTA Y LABORAL	00597038 00597036 00597037
00597041	PROGRAMAS CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL	00597038

## ANEXO V

## 1. CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE EN CENTROS PENITENCIARIOS

Código del centro	Denominación del centro	Localidad y provincia
04500775	CEPER RETAMAR	ALMERÍA
11500420	CEPER P.STM. I LA MURALLA	EL PUERTO DE STA MARÍA (CÁDIZ)
11500432	CEPER P.STM. II LAS LAGUNAS	EL PUERTO DE STA MARÍA (CÁDIZ)
11500444	SEPER EL ALBERO	JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
11009530	CEPER P.STM. III	EL PUERTO DE STA MARÍA (CÁDIZ)
11500456	CEPER RÍO DE LA MIEL	ALGECIRAS (CÁDIZ)
14500753	CEPER ELOY VAQUERO	CÓRDOBA
18004082	CEPER CONCEPCIÓN ARENAL	GRANADA (ALBOLOTE)
21500641	CEPER MIGUEL HERNÁNDEZ GILABERT	TRIGUEROS (HUELVA)
23003661	CEPER ANTONIO MUÑOZ MOLINA	JAEN
29500423	CEPER VICTORIA KENT	ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)
41015846	CEPER MORON	MORON DE LA FRA. (SEVILLA)
41501236	CEPER ALFONSO MURIEL	MAIRENA ALCOR (SEVILLA)
41007497	SEPER ILUSTRACION	ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)
41007503	SEPER ALAMBIQUE	SEVILLA

## 2. CENTROS DE DIFÍCIL DESEMPEÑO

Código del centro	Denominación del centro	Localidad (PROVINCIA)
04700511	I.E.S. Rio Andarax	Almería (ALMERÍA)
04700326	I.E.S. Galileo	Almería (ALMERÍA)
04000811	C.E.I.P. La Chanca	Almería (ALMERÍA)
04000900	C.E.I.P. Los Almendros	Almería (ALMERÍA)
04005697	C.E.I.P. Josefina Baró	Almería (ALMERÍA)
04001308	C.E.I.P. El Puche	Almería (ALMERÍA)
04005119	C.E.I.P. Punta Entinas	El Ejido (ALMERÍA)
04002362	C.E.I.P. Artero Pérez	Tarambana - El Ejido (ALMERÍA)
04002349	C.E.I.P. Solymar	Matagorda - El Ejido (ALMERÍA)
04005211	C.E.I.P. La Canal	Congo - Canal - Vícar (ALMERÍA)
04700478	I.E.S. Las Norias	Las Norias - El Ejido (ALMERÍA)
04700685	I.E.S. Santa María Del Águila	Sta María del Águila - El Ejido (ALMERÍA)
04700430	I.E.S. Virgen del Mar	Adra (ALMERÍA)
14001517	C.E.I.P. Duque de Rivas	Córdoba (CÓRDOBA)
14001712	C.E.I.P. Albolafia	Córdoba (CÓRDOBA)
14700705	I.E.S. Guadalquivir	Córdoba (CÓRDOBA)
14600693	C.E.I.P. Gloria Fuertes	Córdoba (CÓRDOBA)
14008071	C.E.I.P. Federico García Lorca	Córdoba (CÓRDOBA)
14008093	C.E.I.P. Antonio Gala	Córdoba (CÓRDOBA)
14001578	C.E.I.P. Obispo Osio	Córdoba (CÓRDOBA)
14600747	C.E.I.P. Enrique de Asensi	Puente Genil (CÓRDOBA)
14007891	C.E.I.P. Pedagogo García Navarro	Córdoba (CÓRDOBA)
18700566	I.E.S. La Paz	Granada (GRANADA)
18600985	C.E.I.P. María Zambrano	Granada (GRANADA)
18601023	C.E.I.P. Arrayanes	Granada (GRANADA)
18601217	C.E.I.P. Andalucía	Granada (GRANADA)
18700611	I.E.S. Fernando de los Ríos	Fuente Vaqueros (GRANADA)
18002486	C.E.I.P. Federico García Lorca	Fuente Vaqueros (GRANADA)
18009432	I.E.S. Cerro de los Infantes	Pinos Puente (GRANADA)
18602179	E.I. Media Luna	Pinos Puente (GRANADA)
18008889	C.E.PR San Pascual Bailón	Pinos Puente (GRANADA)
18009501	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Granada (GRANADA)
18009523	C.E.I.P. Miguel Hernández	Granada (GRANADA)
18700542	I.E.S. Veleta	Granada (GRANADA)
18006960	C.E.I.P. San Antonio	Motril (GRANADA)
18009717	C.E.I.P. Los Álamos	Motril (GRANADA)

21700575	I.E.S. Galeón	Isla Cristina (HUELVA)
21700307	I.E.S. Saltés	Punta Umbría (HUELVA)
21600647	C.E.I.P. C/ Alférez Manuel Romero, 33	Los Romeros (HUELVA)
21002446	C.E.I.P. Miguel Lobo	La Nava (HUELVA)
21000462	C.E.I.P. Virgen de los Remedios	Arroyomolinos de León (HUELVA)
21000759	C.E.I.P. San Roque	Cala (HUELVA)
21001090	C.E.I.P. Carmen Antón	Cumbres de San Bartolomé (HUELVA)
21000814	C.E.I.P. La Rábida	El Campillo (HUELVA)
21002677	C.E.I.P. Emilio Pérez Molina	Paymogo (HUELVA)
21002859	C.E.I.P. San Sebastián	Santa Bárbara de Casa (HUELVA)
21600684	C.E.I.P. V Centenario	Huelva (HUELVA)
21500598	CEPER Los Esteros	Huelva (HUELVA)
21500616	S.E.P. Maestra Lourdes Pintos	Huelva (HUELVA)
23002164	C.E.I.P. Ruiz Jiménez	Jaén (JAÉN)
23004951	C.E.I.P. Muñoz Garnica	Jaén (JAÉN)
23005189	C.E.I.P. Los Arrayanes	Linares (JAÉN)
29002836	SESO C/Periodista Federico Alba, 1	Torremolinos (MÁLAGA)
29003695	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Gracia	Málaga (MÁLAGA)
29003877	C.E.I.P. Dr. Gálvez Moll	Málaga (MÁLAGA)
29004699	C.E.I.P. Cerro Coronado	Málaga (MÁLAGA)
29006131	C.E.I.P. Manuel Altolaguirre	Málaga (MÁLAGA)
29009739	C.E.I.P. Severo Ochoa	Málaga (MÁLAGA)
29011801	C.E.I.P. Las Albarizas	Marbella (MÁLAGA)
29701091	I.E.S. Guadalmedina	Málaga (MÁLAGA)
29701118	I.E.S. Carlinda	Málaga (MÁLAGA)
29601941	C.E.I.P. María de la O	Málaga (MÁLAGA)
29002356	C.E.I.P. Lope de Vega	Coín (MÁLAGA)
41003844	C.E.I.P. Esperanza Aponte	San Juan de Aznalfarache(Sevilla)
41001768	C.E.I.P. Fernán Caballero	Dos Hermanas(Sevilla)
41010629	C.E.I.P. Los Montecillos	Dos Hermanas(Sevilla)
41700361	I.E.S. Torre de los Herberos	Dos Hermanas(Sevilla)
41009238	C.E.I.P. Blas Infante	Sevilla
41004939	C.E.I.P. San José Obrero	Sevilla
41004563	C.E.I.P. Victoria Díez	Sevilla
41004617	C.E.I.P. Paulo Orosio	Sevilla
41701444	I.E.S. Siglo XXI	Sevilla
41007540	C.E.I.P. Menéndez Pidal	Sevilla
41602296	C.E.I.P. Oripo	Dos Hermanas(Sevilla)
41701390	I.E.S. San Juan	San Juan de Aznalfarache(Sevilla)

## ANEXO VI

## CARACTERÍSTICAS DE LA PARTE PRÁCTICA DE LA PRIMERA PRUEBA

## Educación Infantil.

La parte práctica de la primera prueba constará en la resolución de un supuesto sobre distintas situaciones escolares de entre dos propuestos por el tribunal, pudiendo elegir el nivel del alumnado. Consistirá en plantear una intervención razonada y fundamentada dentro del marco teórico y en relación con el currículo vigente de la especialidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como una propuesta didáctica y organizativa, que permita al tribunal comprobar su formación científica y el dominio de las estrategias docentes.

## Lengua Extranjera: Inglés.

La parte práctica de la primera prueba constará en la resolución de un supuesto sobre distintas situaciones escolares de entre dos propuestos por el tribunal, pudiendo elegir el nivel del alumnado. Consistirá en plantear una intervención razonada y fundamentada dentro del marco teórico y en relación con el currículo vigente de la especialidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como una propuesta didáctica y organizativa, que permita al tribunal comprobar su formación científica y el dominio de las estrategias docentes. La referida parte práctica deberá realizarse en lengua Inglesa.

## Educación Física.

La parte práctica de la primera prueba constará en la resolución de un supuesto sobre distintas situaciones escolares de entre dos propuestos por el tribunal, pudiendo elegir el nivel del alumnado. Consistirá en plantear una intervención razonada y fundamentada dentro del marco teórico y en relación con el currículo vigente de la especialidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como una propuesta didáctica y organizativa, que permita al tribunal comprobar su formación científica y el dominio de las estrategias docentes.

## Música.

La parte práctica de la primera prueba en esta especialidad constará de los siguientes ejercicios:

1. Análisis formal, estilístico, dinámico, textual, melódico-temático y rítmico de una partitura de una canción de entre dos propuestas por el tribunal, y su aplicación pedagógica, pudiéndose elegir el nivel del alumnado.

2. Lectura a primera vista de un fragmento musical, mínimo de 16 compases y máximo de 24, propuesto por el tribunal. Este ejercicio lo realizará el personal aspirante, en sesión única, el día que convoque el tribunal, con una duración máxima de cinco minutos para su preparación y de cinco para su lectura.

#### Pedagogía Terapéutica.

La parte práctica de la primera prueba constará en la resolución de un supuesto sobre distintas situaciones escolares de entre dos propuestos por el tribunal, pudiendo elegir el nivel del alumnado. Consistirá en plantear una intervención razonada y fundamentada dentro del marco teórico y en relación con el currículo vigente de la especialidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como una propuesta didáctica y organizativa, que permita al tribunal comprobar su formación científica y el dominio de las estrategias docentes.

#### Audición y Lenguaje.

La parte práctica de la primera prueba constará en la resolución de un supuesto sobre distintas situaciones escolares de entre dos propuestos por el tribunal, pudiendo elegir el nivel del alumnado. Consistirá en plantear una intervención razonada y fundamentada dentro del marco teórico y en relación con el currículo vigente de la especialidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como una propuesta didáctica y organizativa, que permita al tribunal comprobar su formación científica y el dominio de las estrategias docentes.

#### Educación Primaria.

La parte práctica de la primera prueba constará en la resolución de un supuesto sobre distintas situaciones escolares de entre dos propuestos por el tribunal, pudiendo elegir el nivel del alumnado. Consistirá en plantear una intervención razonada y fundamentada dentro del marco teórico y en relación con el currículo vigente de la especialidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como una propuesta didáctica y organizativa, que permita al tribunal comprobar su formación científica y el dominio de las estrategias docentes.

**A N E X O VII****DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D<sup>a</sup>....., con domicilio en ....., y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte Número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de su nombramiento como funcionario o funcionaria del Cuerpo de Maestros, que no está en situación de separación del servicio por expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas y que no se encuentra cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, y en el caso de no poseer la nacionalidad española, que no sufre sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

En ..... a ..... de ..... de 2013

Fdo.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ACUERDO de 19 de febrero de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se formula la revisión del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía.*

El Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2007-2013 (en adelante PISTA), actualmente en vigor, fue aprobado por Decreto 457/2008, de 16 de septiembre, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. Este Plan, que tiene como marco el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), aprobado por Decreto 129/2006, de 27 de junio, establece para el horizonte del año 2013, los objetivos y directrices básicas de las actuaciones en infraestructuras y transportes que han guiado desde 2007 la política autonómica en la materia.

Transcurrido más de la mitad de periodo de ejecución del PISTA, mediante Resolución de 30 de junio de 2011, aprobada por el Parlamento de Andalucía, se instó al Consejo de Gobierno a presentar una revisión de Plan que adecuara sus contenidos a las actuales previsiones presupuestarias y reforzara las estrategias favorables a los modos de transporte más sostenibles, y, en su cumplimiento, se aprobó, mediante Acuerdo de 27 de diciembre de 2011 del Consejo de Gobierno, la formulación de la revisión del mismo.

A fecha de hoy, en la recta final del plazo temporal de ejecución del PISTA, y ante un nuevo marco legal estatal, como es la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es necesaria una nueva formulación de la revisión del citado Plan, para adaptar sus objetivos a las actuales previsiones presupuestarias y legales y, que se incorpore en este documento una novedosa orientación en la política de las infraestructuras del transporte, en sintonía con el cambio de modelo productivo a desarrollar para los próximos años.

Asimismo en el ámbito de las fuentes financieras y recursos presupuestarios, actualmente se encuentra en fase de propuesta el nuevo marco financiero plurianual de la Unión Europea 2014-2020, el cual definirá la envolvente presupuestaria en la que se desarrollará la inversión en infraestructuras del transporte para los próximos años, y que, por tanto, será una parte fundamental en la planificación de esta materia.

En este contexto se procede a abordar la revisión del PISTA tomando como punto de partida, el análisis de los objetivos y directrices establecidos por el Plan en vigor y a partir de ahí evaluar la necesidad de su modificación. Asimismo, se introducirán cambios derivados de la disponibilidad de recursos en los próximos ejercicios incorporando actuaciones que fomenten la utilización de medios de transporte público, y de transporte no motorizados, en este sentido se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 11 de diciembre de 2012, la formulación del Plan Andaluz de la Bicicleta, y que, al mismo tiempo, supongan inversiones de bajo coste.

El horizonte temporal de la revisión será el año 2020.

Durante la ejecución del PISTA el esfuerzo inversor se dedicó en buena parte a la construcción de infraestructura viaria y ferroviaria de altas prestaciones, lo que ha permitido situar a la Comunidad Autónoma Andaluza a la cabeza de Europa en ratios de densidad de estas infraestructuras. Por ello, es necesario reorientar las inversiones futuras para atender a aquellas actuaciones que hasta este momento han tenido menor protagonismo y, al mismo tiempo, preservar el patrimonio viario y ferroviario para garantizar su puesta al servicio del ciudadano en condiciones de calidad y seguridad. El nuevo documento deberá profundizar, por tanto, en algunas cuestiones, que si bien ya estaban contempladas en el Plan actual, en este momento requieren una atención preferente.

Especialmente los retos a conseguir están relacionados con la sostenibilidad del sistema productivo andaluz y con el nuevo papel que deberá desempeñar la movilidad en Andalucía, sin dejar de adaptar las previsiones del Plan al nuevo escenario económico-financiero. En este sentido, habría que resaltar que en el ámbito de las carreteras se planificarán actuaciones atendiendo básicamente a los criterios incluidos en el Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (Plan MAS CERCA), en el ferroviario se prestará especial atención a la red convencional, en el del transporte público se potenciará la mejora de los servicios y se desarrollarán actuaciones para impulsar la movilidad no motorizada. Por último, en cuanto a los transportes de mercancías se desarrollarán estrategias que consideren a las áreas logísticas como elementos fundamentales del sistema de transporte.

Por todo ello, procede la formulación de la revisión del PISTA como Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio de los establecidos en la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con los principios de planificación, participación, cooperación y coordinación, y estará sometido al procedimiento para la evaluación ambiental de planes y programas establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Dada su incidencia sobre el desarrollo económico de Andalucía, el Plan contará también con la participación de los agentes sociales y económicos, según lo previsto en el Acuerdo de Concertación Social de Andalucía vigente, y de distintos foros que se impulsen específicamente en el proceso de elaboración y tramitación del Plan, así como de otros colectivos sociales relacionados con la materia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Fomento y Vivienda, conforme a lo dispuesto en el Decreto 150/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda, y en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en sesión de 19 de febrero de 2013,

### A C U E R D A

#### Primero. Formulación.

1. Se acuerda la formulación de la revisión del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía como el instrumento estratégico y de coordinación de las políticas sectoriales en materia de infraestructuras del transporte, partiendo del criterio de que la función esencial del transporte es garantizar la accesibilidad a los bienes, servicios y contactos con las demás personas, independientemente del lugar donde vivan, la capacidad adquisitiva que se tenga, la edad o el género, y sin generar más movilidad que la estrictamente necesaria.

2. El ámbito temporal del Plan comprenderá el periodo 2014-2020, estableciendo una programación detallada para los primeros cuatro años de vigencia del Plan.

3. La revisión del Plan tendrá la consideración de Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio a los efectos previstos en la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y estará sometido al procedimiento establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, para la evaluación ambiental de planes y programas.

4. La elaboración y aprobación de la revisión del Plan se realizará conforme a las determinaciones previstas en los artículos 17 y 18 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, así como por las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

#### Segundo. Objetivos generales.

La revisión del Plan se orientará por los siguientes objetivos generales:

a) Considerar las políticas de movilidad sostenible como esenciales para el desarrollo de la sociedad andaluza e impulsar, en este sentido, las políticas que potencien los modos de transporte no motorizados.

b) Favorecer en el transporte el uso racional y sostenible de los recursos naturales y disminuir la emisión de gases de efecto invernadero, contribuyendo a la mejora de las condiciones ambientales y a la lucha contra el cambio climático.

c) Facilitar a los ciudadanos la accesibilidad a los bienes y servicios en condiciones óptimas de movilidad, utilizando criterios de respeto al medio ambiente y al patrimonio cultural andaluz y de sostenibilidad social y económica.

d) Sensibilizar a la sociedad para la adopción de un modelo de movilidad sostenible, igualitario y equilibrado, que tenga presente a los diferentes colectivos, fomentando su participación en las decisiones que afecten a la movilidad de la ciudadanía.

e) Evaluar la rentabilidad socioeconómica de las inversiones que se propongan utilizando procedimientos que objetiven el diseño, ejercicio y financiación de los mismos.

f) Mejorar la eficiencia económica y energética del transporte como elemento clave para la organización y funcionamiento de las actividades productivas, del territorio y de las ciudades.

g) Mejorar la calidad de vida de la población de Andalucía, interviniendo de manera diferenciada en las ciudades y pueblos de las áreas rurales, en las ciudades medias y en las aglomeraciones urbanas andaluzas.

h) Impulsar el papel de las infraestructuras del transporte como instrumento para mejorar la competitividad de Andalucía, así como la sostenibilidad del transporte favoreciendo el uso del transporte público colectivo.

- i) Contribuir a la consolidación de un nuevo modelo productivo para la Comunidad Autónoma.
- j) Contribuir a una mejor integración de las políticas de movilidad con las de ordenación del territorio y urbanismo.
- k) Mejorar la articulación de las infraestructuras de Andalucía internamente y con el conjunto de España y Europa, contribuyendo a la cohesión territorial.
- l) Preservar, desarrollar, ordenar e impulsar el patrimonio viario, ferroviario, portuario y aeroportuario de competencia autonómica, para asegurar que la movilidad andaluza de personas y mercancías se realice en condiciones adecuadas de calidad y seguridad.
- m) Desarrollar políticas que favorezcan un transporte de mercancías que se rija por principios de movilidad sostenible, y en este sentido apoyar las áreas logísticas como elemento fundamental del sistema de intercambio modal.
- n) Cumplir los tratados internacionales vigentes relativos a la preservación del clima en lo que concierne a la movilidad, así como la adecuación a las políticas comunitarias sobre esta materia.

#### Tercero. Contenido.

1. La revisión del Plan, que tendrá como marco de referencia las determinaciones de los instrumentos de la ordenación del territorio de Andalucía, la planificación en materia de infraestructuras de transporte del Estado y las orientaciones de las políticas de la Unión Europea en materia de transporte, especialmente las redes transeuropeas, desarrollará el siguiente contenido:

- a) La revisión del diagnóstico efectuado en su momento para el PISTA, incorporando las actualizaciones y modificaciones que resulten necesarias a la vista de los cambios del contexto social y económico.
- b) La identificación de los objetivos y prioridades de actuación que mejor contribuyan al logro de los objetivos generales de la revisión del Plan, considerando, desde la perspectiva de la mejora de la sostenibilidad y funcionalidad del sistema de transporte andaluz, actuaciones en los siguientes ámbitos: el transporte de mercancías, la articulación exterior de Andalucía, la interconexión de los centros regionales identificados en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, la mejora de la accesibilidad del territorio, el transporte público de personas, el transporte no motorizado, los ámbitos metropolitanos, el ámbito rural y las áreas litorales.
- c) La programación de las actuaciones y su ámbito temporal.
- d) La revisión de los programas de actuaciones del PISTA y de su valoración económica, determinando los recursos económicos que deben ser utilizados para su ejecución. En este apartado se evaluará la incidencia que las actuaciones tienen sobre el Plan vigente.
- e) La definición de las medidas y fórmulas de financiación que aseguren la viabilidad del sistema multimodal de transporte.
- f) La forma en que se realizará el control de los objetivos del Plan.

2. La documentación del Plan incluirá el informe de sostenibilidad ambiental, de conformidad con el artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

#### Cuarto. Comisión de Redacción.

1. Se crea la Comisión de Redacción de la revisión del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía, cuyo funcionamiento se ajustará a las normas contenidas en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a las de carácter básico recogidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y las contenidas en este Acuerdo.

La Comisión de Redacción estará presidida por la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda e integrada por las siguientes personas:

- a) Titular de la Viceconsejería de la Consejería de Fomento y Vivienda, que ostentará la Vicepresidencia de la Comisión y sustituirá a la persona titular de la Presidencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad u otra causa legal.
- b) Las personas titulares de la Secretaría General Técnica, Dirección General de Infraestructuras y de la Dirección General de Movilidad, de la Consejería de Fomento y Vivienda.
- c) Una, con rango, al menos, de titular de Dirección General, en representación de cada una de las siguientes Consejerías: Administración Local y Relaciones Institucionales; Educación; Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; Hacienda y Administración Pública; Agricultura, Pesca y Medio Ambiente; Salud y Bienestar Social; Turismo y Comercio; y Cultura y Deporte.

d) Dos en representación de la Administración General del Estado.

e) Dos en representación de la Asociación de Municipios y Provincias con mayor representatividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Podrán ser invitados a participar en las sesiones de la Comisión de Redacción, con voz y sin voto, profesionales y representantes de entidades y colectivos sociales relacionados con la materia.

2. La adopción de acuerdos se realizará por mayoría de votos de los miembros asistentes, y en los supuestos de empate la Presidencia dirimirá mediante su voto de calidad.

3. La persona titular de la Presidencia nombrará, de entre el personal funcionario adscrito a la Consejería de Fomento y Vivienda, un Secretario o Secretaria, con rango al menos de Jefatura de Servicio, así como su suplente, que actuarán con voz pero sin voto.

4. En caso de ausencia por causa justificada, las personas titulares de la Comisión de Redacción podrán designar a una persona suplente para dicha sesión, que deberá pertenecer al mismo órgano, entidad o Administración Pública representada por la persona titular a la que suple. Las personas suplentes que representen a la Administración de la Junta de Andalucía deberán tener, como mínimo, el rango jerárquico de Jefatura de Servicio.

5. Corresponden a la Comisión de Redacción las siguientes funciones:

a) Informar cuantos documentos se sometan a su consideración durante el procedimiento de redacción del Plan.

b) Informar la propuesta de Plan una vez concluida su redacción, antes de iniciar su tramitación.

c) Informar las modificaciones que se introduzcan en la propuesta de Plan como consecuencia de los trámites de información pública y de audiencia.

Quinto. Procedimiento de elaboración y aprobación.

1. La elaboración de la revisión del Plan corresponde a la Consejería de Fomento y Vivienda.

2. Concluida la elaboración de la revisión del Plan y previo Informe de la Comisión de Redacción, la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda la someterá, por un plazo de dos meses, a información pública y, simultáneamente, se dará audiencia a la Administración General del Estado, a las Diputaciones Provinciales de Andalucía, a la Asociación más representativa de municipios y provincias en la Comunidad Autónoma de Andalucía y a las restantes Administraciones y Entidades Públicas afectadas en razón de su competencia, así como a otros colectivos sociales relacionados con la materia. Este trámite comprenderá la fase de información pública y consultas prevista en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio. Igualmente la propuesta de revisión del Plan será debatida en el órgano previsto en el seno del Acuerdo de Concertación vigente.

3. El inicio de periodo de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el sitio web de la Consejería de Fomento y Vivienda, donde además se implementará, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, un procedimiento telemático de presentación de alegaciones. Igualmente el documento del Plan se divulgará en otros sitios Webs y redes sociales relacionadas con la materia.

4. Tras su conclusión, se elaborará un Documento-Resumen del proceso y contenidos de la información pública y audiencia con una valoración de todo ello, que se incorporará al sitio web de la Consejería de Fomento y Vivienda.

5. Finalizado el periodo de información pública y audiencia se redactará la Memoria Ambiental prevista en el artículo 39.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de forma conjunta por las Consejerías de Fomento y Vivienda y de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y se elaborará por la Consejería de Fomento y Vivienda la propuesta de Plan incorporando las consideraciones finales de la Memoria Ambiental.

6. La propuesta de revisión del Plan será objeto de Informe sobre sus aspectos territoriales por el órgano competente en materia de ordenación del territorio, conforme al artículo 18.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero.

7. Cumplimentados los anteriores trámites y previo examen por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda elevará al Consejo de Gobierno el Plan para su aprobación mediante Decreto.

Sexto. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera de Fomento y Vivienda para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Séptimo. Efectos.

1. Se deja sin efecto el Acuerdo de 27 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se formula la revisión del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transportes en Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 8, de 13 de enero de 2012.

2. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 2013

ELENA CORTÉS JIMÉNEZ  
Consejera de Fomento y Vivienda

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2013, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan las ayudas del régimen de reestructuración y reconversión de viñedo para el ejercicio 2013, al amparo de Orden de 26 de julio de 2012 y del Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, que se citan.*

El Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español, establece la normativa básica aplicable a las medidas recogidas en el Programa de Apoyo al sector vitivinícola español, entre las que se encuentra la reestructuración y reconversión del viñedo.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la Orden de 26 de julio de 2012, se establece el procedimiento para la aprobación de los planes y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en la reestructuración y reconversión del viñedo.

De esa forma, en el artículo 19 se establece que «mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera se efectuará la correspondiente convocatoria en la que se establecerá el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas por las medidas que se hayan ejecutado conforme a lo aprobado en el plan».

Así mismo en el artículo 21.1 se establece que «las ayudas por compensación de rentas serán del 100% de los importes publicados en la convocatoria correspondiente».

En este sentido, procede la convocatoria de las citadas ayudas y dar publicidad a los importes por compensación por pérdida de renta.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las competencias conferidas,

#### R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2013 la concesión de ayudas destinadas a la reestructuración y reconversión del viñedo, reguladas en la Orden de 26 de julio de 2012, por la que se establece el procedimiento para la aprobación de los planes y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en la reestructuración y reconversión del viñedo y se efectúa la convocatoria para el 2012, y en el Real Decreto 244/2009, de 28 de febrero de 2009, para la aplicación de las medidas de apoyo al sector vitivinícola español.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes ayudas, certificación y pago de planes aprobados y de la documentación para la autorización de continuidad de los planes.

1. Se abre el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas, certificación y pago de planes aprobados.
2. Dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 12 de abril de 2013, inclusive.

Tercero. Solicitudes.

1. Las solicitudes de ayudas, certificación y pago de planes aprobados deberán formularse en los modelos que figuran como Anexos XI, XII y XIII en la Orden de 26 de julio de 2012, por la que se establecen normas de aplicación de las ayudas del régimen de reestructuración y reconversión del viñedo, los cuales se adjuntan a la presente Resolución.

Cuarto. Financiación.

El importe total disponible para la presente convocatoria estará financiado con fondos procedentes de la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), en la cuantía que se determine en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural.

Quinto. Plazo máximo para resolver.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada de conformidad

con lo establecido en el artículo 120.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Sexto. Importe de la compensación por pérdida de renta.

El importe de la compensación por pérdida de renta en las distintas provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía será:

Provincia	€/ha	Provincia	€/ha
Almería	308	Huelva	562
Cádiz	766	Jaén	306
Córdoba	529	Málaga	410
Granada	591	Sevilla	519

Séptimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de marzo de 2013.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**RELACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS, CERTIFICACIÓN Y PAGOS DE MEDIDAS INCLUIDAS EN UN PLAN DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DEL VIÑEDO**

Orden/Resolución de de de (BOJA nº de fecha )

<b>1 DATOS DEL PLAN:</b>	
Nº EXPEDIENTE:	NOMBRE DEL PLAN:
<input type="radio"/> PLAN INDIVIDUAL (Titular/Representante legal)	NIF: <input type="text"/>
<input type="radio"/> PLAN COLECTIVO (Representante del plan)	NIF: <input type="text"/>

**2 COMUNICA**

Que de acuerdo con el artículo 14 de esta Orden, las personas integrantes relacionadas en la tabla adjunta incluidas en el Plan de Reestructuración y Reconversión del Viñedo han finalizado las operaciones y solicitan ayuda, certificación y pago (Anexo XII) o han iniciado una operación y solicitan anticipos (Anexo XIII) para la reestructuración y reconversión:

Nº Viticultor/a	NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre o Razón Social	Solicita ayuda, certificación y pago (S/N)	Solicita anticipo (S/N)	Información condicionalidad	
							S.U.	R.P.

(1) Marcar con una X: **S.U.**: Solicitud Única; **R.P.**: Relación de Parcelas



002029/A11D

En , a de de

Fdo.: (Titular/Representante del plan) Fdo.: (Representante legal)

IMPRESO Nº: DE

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca, y Medio Ambiente, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/ impreso y formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la ayuda.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de la Producción Agrícola de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. C/ Tabladilla, s/n. 41071 - Sevilla.



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE AYUDA, CERTIFICACIÓN Y PAGOS POR MEDIDAS EJECUTADAS DE UN DETERMINADO PLAN DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DEL VIÑEDO**

Orden/Resolución de de de (BOJA nº de fecha )

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
APELLIDO 1:	APELLIDO 2:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	NIF:
DOMICILIO:			
MUNICIPIO:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDO 1:	APELLIDO 2:	NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:	NIF:

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: DNI:</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Nº móvil:</p>

La persona integrante del plan nº ha finalizado la medida número como se describe a continuación:

Provincia	Municipio	Poligono	Parcela	Recinto(*)	Variedad	Portainjerto	Marco plantación (m)x(m)

(\*) En caso de recintos incompletos, se debe adjuntar salidas gráficas sigpac señalando la zona del recinto afectada, la superficie reestructurada indicando la coordenadas UTM.

3 MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO				
Operaciones	Superficie o Unidad (Has)	Factura		Importe total (€) (1)
		(S/N)	Importe (€)	
Arranque				
Preparación del suelo				
Plantación-Plantas (Ud)				
Otros costes de Plantación				
Coste del cultivo (2 años)				
Espaldera				
Protección contra roedores				
Desinfección				
Despedregado				
Nivelación del terreno				
Cambio de vaso a espaldera				
Abancalamiento				
Sobreinjertado-Injertos (Ud)				
Otros costes del sobreinjertado				
Pérdida de la renta (2)				
			<b>TOTAL SOLICITADO</b>	

(1) Se calculará multiplicando la columna "superficie ó unidad" por el importe menor entre la factura y el importe máximo (Anexo I de esta Orden).  
 (2) Según lo dispuesto en el artículo 21.1 de esta Orden.



002029/A12D



- Declara cumplir los requisitos establecidos en el artículo 18 de esta Orden.
- Me comprometo a mantener durante 10 años el viñedo reestructurado y/o reconvertido.

<b>4</b>	<b>LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
En ..... , a ..... de ..... de .....	
Fdo.: ..... Fdo.: .....	
(Titular)	(Representante legal)

IMPRESO Nº:  DE

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca, y Medio Ambiente, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso y formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la ayuda.  
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de la Producción Agrícola de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. C/ Tabladilla, s/n. 41071 - Sevilla.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE ANTICIPO DE AYUDA POR MEDIDA AL RÉGIMEN DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DEL VIÑEDO**

Orden/Resolución de de de (BOJA nº de fecha )

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>			
APELLIDO 1:	APELLIDO 2:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	NIF:
DOMICILIO:			
MUNICIPIO:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDO 1:	APELLIDO 2:	NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:	NIF:

<b>2 DECLARA</b>																																
1. Que es integrante de un Plan de Reestructuración y Reconversión del Viñedo 2. Que ha comenzado la ejecución de las medidas específicas mediante la/s operación/es de ..... 3. Que ejecutará las medidas en un plazo anterior a dos años siguientes al pago del anticipo 4. Que ha solicitado una garantía por el 120% del anticipo solicitado <b>SOLICITA</b> Anticipo de la medida nº ..... de la ayuda de los planes de reestructuración y reconversión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.2 del Reglamento (CE) núm. 555/2008																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Provincia</th> <th>Municipio</th> <th>Poligono</th> <th>Parcela</th> <th>Recinto(*)</th> <th>Variiedad</th> <th>Portainjerto</th> <th>Marco plantación (m)x(m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Provincia	Municipio	Poligono	Parcela	Recinto(*)	Variiedad	Portainjerto	Marco plantación (m)x(m)																								
Provincia	Municipio	Poligono	Parcela	Recinto(*)	Variiedad	Portainjerto	Marco plantación (m)x(m)																									
(*) En caso de recintos incompletos, se debe adjuntar salidas gráficas sigpac señalando la zona del recinto afectada, la superficie reestructurada indicando la coordenadas UTM.																																

<b>3 MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO</b>																																																																																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Operaciones</th> <th rowspan="2">Superficie o Unidad (Has)</th> <th colspan="2">Factura</th> <th rowspan="2">Importe total (€) (1)</th> </tr> <tr> <th>(S/N)</th> <th>Importe (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Arranque</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>Preparación del suelo</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>Plantación-Plantas (Ud)</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>Otros costes de Plantación</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>Coste del cultivo (2 años)</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>Espaldera</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>Protección contra roedores</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>Desinfección</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>Despedregado</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>Nivelación del terreno</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>Cambio de vaso a espaldera</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>Abancalamiento</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>Sobreinjertado-Injertos (Ud)</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>Otros costes del sobreinjertado</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>Pérdida de la renta (2)</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;"><b>TOTAL SOLICITADO</b></td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Operaciones	Superficie o Unidad (Has)	Factura		Importe total (€) (1)	(S/N)	Importe (€)	Arranque					Preparación del suelo					Plantación-Plantas (Ud)					Otros costes de Plantación					Coste del cultivo (2 años)					Espaldera					Protección contra roedores					Desinfección					Despedregado					Nivelación del terreno					Cambio de vaso a espaldera					Abancalamiento					Sobreinjertado-Injertos (Ud)					Otros costes del sobreinjertado					Pérdida de la renta (2)					<b>TOTAL SOLICITADO</b>				
Operaciones			Superficie o Unidad (Has)	Factura		Importe total (€) (1)																																																																																	
	(S/N)	Importe (€)																																																																																					
Arranque																																																																																							
Preparación del suelo																																																																																							
Plantación-Plantas (Ud)																																																																																							
Otros costes de Plantación																																																																																							
Coste del cultivo (2 años)																																																																																							
Espaldera																																																																																							
Protección contra roedores																																																																																							
Desinfección																																																																																							
Despedregado																																																																																							
Nivelación del terreno																																																																																							
Cambio de vaso a espaldera																																																																																							
Abancalamiento																																																																																							
Sobreinjertado-Injertos (Ud)																																																																																							
Otros costes del sobreinjertado																																																																																							
Pérdida de la renta (2)																																																																																							
<b>TOTAL SOLICITADO</b>																																																																																							
(1) Se calculará multiplicando la columna "superficie ó unidad" por el importe menor entre la factura y el importe máximo (Anexo I de esta Orden). (2) Según lo dispuesto en el artículo 21.1 de esta Orden. (3) Según artículo 23 de la citada Orden.																																																																																							

**IMPORTE ANTICIPO SOLICITADO (3)**

Declara cumplir los requisitos establecidos en el artículo 18 de esta Orden.



002029/A13D



(Página 2 de 2)

ANEXO XIII

4	LUGAR, FECHA Y FIRMA
En ..... , a ..... de ..... de .....	
Fdo.: ..... (Titular)	Fdo.: ..... (Representante legal)

IMPRESO N°:  DE 

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca, y Medio Ambiente, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso y formularios y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la ayuda.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de la Producción Agrícola de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. C/ Tabladilla, s/n. 41071 - Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo del libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 16 de enero de 2013 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero de 2013), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de marzo de 2013.- El Viceconsejero, Antonio Lozano Peña.

#### ANEXO I

DNI: 27.343.492-B.

Primer apellido: Guirado.

Segundo apellido: García.

Nombre: Antonio.

CPT: Cód. 6682510.

Puesto de trabajo adjudicado: A.T.-Comunicación Social.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia e Igualdad.

Centro Directivo: Dirección General de Comunicación Social.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 26 de diciembre de 2012 (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2013), a la persona que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de marzo de 2013.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

#### A N E X O

#### CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 29758237-D.

Primer apellido: Serrano.

Segundo apellido: Reyes.

Nombre: Manuela.

Código Puesto de Trabajo: 328510.

Puesto T. Adjudicado: Secretaria General Provincial Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Consejería/Org. Autónomo: Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro directivo: Delegación Territorial, Huelva.

Centro destino: Delegación Territorial, Huelva.

Provincia: Huelva.

Localidad: Huelva.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*CORRECCIÓN de errata de la Orden de 12 de marzo de 2013, por la que se nombra a don Rafael Camino León, Director del Plan de Atención a las Personas Afectadas por Enfermedades Raras (BOJA núm. 58, de 25.3.2013).*

Advertida errata en el sumario de la disposición de referencia, a continuación se procede a su correcta publicación:

En las páginas 2 y 48 en el sumario donde dice:

«... por la que se nombra a don Rafael Camino López...»

Debe decir:

«... por la que se nombra a don Rafael Camino León...»

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, en Sevilla, Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 25 de marzo de 2013.- El Viceconsejero, Antonio Lozano Peña.

#### ANEXO I

Núm. orden: 1.

Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Denominación del puesto: Letrado Jefe Asuntos Consultivos (2223710).

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A1.

Mod. accs.: PLD.

Nivel C.D.: 30.

C. específico RPT: XXXX- \*30.084,48\*

Cuerpo: P-A13.

Área funcional/relacional: Def. Ases. Jurídico.

Titulación: Ldo. Derecho.

Experiencia: 3.

Núm. orden: 2.

Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía (Destino Consejerías).

Denominación del puesto: Letrado Jefe Asesoría Consejería (2703710).\*

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.  
Grupo: A1.  
Mod. accs.: PLD, SO.  
Nivel C.D.: 29.  
C. específico RPT: XXXX- \*27.130,08\*  
Cuerpo: P-A13.  
Área funcional/relacional: Def. Ases. Jurídico.  
Titulación: Ldo. Derecho.  
\* Próximo a quedar vacante.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, en Sevilla, Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 27 de marzo de 2013.- El Viceconsejero, Antonio Lozano Peña.

#### ANEXO I

Número Orden: 1

Centro directivo y localidad: Secret. Presidencia y Vicepresidencia (Sevilla).

Denominación del puesto: Secretario/a (88410)\*.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: C1-C2.

Mod. Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 18.

C. Específico R.P.T.: XXXX- \*9.287,40\*.

Cuerpo: P-C11.

Área funcional/relacional: Adm. Pública.

Experiencia: 1.

\* Pendiente dotación

Número Orden: 2

Centro directivo y localidad: Secretaría General de la Presidencia (Sevilla).

Denominación del puesto: Secretario/a Director General (99910)\*.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: C1-C2.

Mod. Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 18.

C. Especifico R.P.T.: XXXX- \*9.287,40\*.

Cuerpo: P-C11.

Área funcional/relacional: Adm. Pública.

Experiencia: 1.

\* Próximo a quedar vacante

Número Orden: 3.

Centro directivo y localidad: Secretaría General de la Presidencia (Sevilla).

Denominación del puesto: Auxiliar Gestión-Secretario/a (100010)\*.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: C1-C2.

Mod. Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 16.

C. Especifico R.P.T. ; X-XX- \*7.157,52\*.

Cuerpo: P-C11.

Área funcional/relacional: Adm. Pública.

Experiencia: 1.

\* Próximo a quedar vacante

Número Orden: 4.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Comunicación Social (Sevilla).

Denominación del puesto: Gbte. Infraestruc. Radio y TV (9764210)\*.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A1.

Mod. Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 27.

C. Especifico R.P.T.: XXXX- \*17.978,40\*.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional/relacional: Tecn. Inform. y Telec.

Experiencia: 3.

\* Próximo a quedar vacante

Número Orden: 5.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Comunicación Social (Sevilla).

Denominación del puesto: Gbte. Nuevas Tecnolog. Radio y TV (9764410)\*.

Número de plazas: 1.

Ads: F.

Grupo: A1.

Mod. Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 27.

C. Especifico R.P.T.: XXXX- \*17.978,40\*.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional/relacional: Tecn. Inform. y Telec.

Experiencia: 3.

\* Próximo a quedar vacante

Número Orden: 6.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Comunicación Social (Sevilla).

Denominación del puesto: Sv. Inspección (6681810)\*.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A1.

Mod. Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico R.P.T.: XXXX- -19.972,80\*.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional/relacional: Adm. Pública.

Experiencia: 3.

---

\* Próximo a quedar vacante

Número Orden: 7.

Centro directivo y localidad: Dirección General Comunicación Social (Sevilla).

Denominación del puesto: Secretario/a Director/a General (6681010)\*.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: C1-C2.

Mod. Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 18.

C. Específico R.P.T.: XXXX- \*9.287,40\*.

Cuerpo: P-C11.

Área funcional/relacional: Adm. Pública.

Experiencia: 1.

---

\* Próximo a quedar vacante

Número Orden: 8.

Centro directivo y localidad: Secretaría General Relaciones con el Parlamento (Sevilla).

Denominación del puesto: Secretario/a Secretario General (6667810)\*.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: C1-C2.

Mod. Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 18.

C. Específico R.P.T.: XXXX- \*9.287,40\*.

Cuerpo: P-C11.

Área funcional/relacional: Adm. Pública.

Experiencia: 1.

---

\* Próximo a quedar vacante

Número Orden: 9.

Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica (Sevilla).

Denominación del puesto: Consejero Técnico (10967710)\*.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A1.

Mod. Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico R.P.T.: XXXX- \*19.972,80».

Cuerpo: P-A111.

Área funcional/relacional: Adm. Pública.

Experiencia: 3.

---

\* Próximo a quedar vacante

Número Orden: 10.

Centro directivo y localidad: Viceconsejería (Sevilla).

Denominación del puesto: Secretario/a Director/a General (6666210).

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: C1-C2.

Mod. Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 18.

C. Especifico R.P.T.: XXXX- \*9.287,40\*.

Cuerpo: P-C11.

Área funcional/relacional: Adm. Pública.

Experiencia: 1.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 20 de marzo de 2013.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Presupuestos-Sevilla.

Denominación del puesto: Subd. General.

Código: 9109410.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 30.

C. específico: XXXX- 24.719,52 €.

Cuerpo: P-A11/A112.

Experiencia: 3 años.

Área funcional: Pres. y Gest. Econ./Hda. Pública.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 21 de marzo de 2013.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General Relaciones Financieras Corporaciones Locales-Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a Director General.

Código: 142210.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: C1/C2

Nivel: 18

C. específico: XXXX- 9.287,40 €.

Cuerpo: P-C11.

Experiencia: 1 año.

Área funcional: Admón. Pública.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 21 de marzo de 2013.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: Secretaría Consejero/a-Sevilla.

Denominación del puesto: Jf. Secretaría Consejero.

Código: 110310.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A2/C1.

Nivel: 22.

C. específico: XXXX- 11.939,88 €.

Cuerpo: P-A21/A211.

Experiencia: 1 año.

Área funcional: Adm. Pública.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 21 de marzo de 2013.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección. Gral. Relaciones Financieras Corporaciones Locales-Sevilla.

Denominación del puesto: Gbte. Plan Coord. CC.LL.

Código: 10023610.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX- 17.978,40 €.

Cuerpo: P-A11/A112.

Experiencia: 3 años.

Área funcional: Hda. Pública/Adm. Local.

Tipo Administración: AL.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 25 de marzo de 2013.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención General de la Junta de Andalucía-Sevilla.

Denominación del puesto: Secretaria Interventor General.

Código: 131710.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: C1/C2.

Nivel: 18.

C. específico: XXXX- 9.287,40 €.

Cuerpo: P-C11.

Experiencia: 1 año.

Área funcional: Adm. Pública.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 25 de marzo de 2013.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Patrimonio - Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a Director General.

Código: 138110.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: C1/C2.

Nivel: 18.

C. específico: XXXX – 9.287,40 €.

Cuerpo: P- C11.

Experiencia : 1 año.

Área funcional: Adm. Pública.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, situado en Sevilla, calle Tabladilla s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toda de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 26 de marzo de 2013.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

#### A N E X O

#### CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro destino y localidad: Dirección General de Desarrollo Territorial. Sevilla.

Código puesto de trabajo: 7179110.

Denominación: Sv. Promoción Rural.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo Acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo Pref.: A12.

Área funcional: Adm. Agraria.

Nivel CD: 28.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX- 19.972,80 euros.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en Sevilla, calle Tabladilla s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toda de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 26 de marzo de 2013.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

#### A N E X O

##### CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro destino y localidad: Dirección General de Desarrollo Territorial (adscripción provisional). Sevilla.

Código puesto de trabajo: 7064810.

Denominación: Sv. Dinamización Socio-Económica.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo Acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo Pref.: A12.

Área funcional: Gest. Medio Natural.

Área relacional: Medio Ambiente.

Nivel CD: 28.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX- 19.972,80 euros.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 31 de agosto de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Globo Rojo» de Mairena del Alcor (Sevilla). (PP. 2636/2012).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Concepción Benítez Aguilera, titular del centro de educación infantil «El Globo Rojo», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Globo Rojo», promovido por doña Concepción Benítez Aguilera, como titular del mismo, con código 41020271, ubicado en C/ Vereda de San Agustín, 68, de Mairena del Alcor (Sevilla), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 26 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 22 de enero de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pabellón de España» de Sevilla. (PP. 400/2013).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Cristina Rodríguez Cuéllar, representante de «Centro de Educación Infantil Pabellón de España, S.C.», entidad titular del centro de educación infantil «Pabellón de España», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 4 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pabellón de España», promovido por «Centro de Educación Infantil Pabellón de España, S.C.», como entidad titular del mismo, con código 41020556, ubicado en Avda de los Descubrimientos, s/n, de Sevilla, quedando configurado con 4 unidades de primer ciclo para 54 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de enero de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público prestado por el Centro Residencial para Personas Mayores y Unidad de Día «San Juan de Dios», sito en Cádiz, que realiza el servicio de atención residencial de personas mayores y dependientes, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Mediante escrito registrado el 19 de marzo de 2013 ante la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz se comunica convocatoria de huelga por don Miguel Ángel Brenes Catalán, en representación de los trabajadores del Centro de Personas Mayores y Unidad de Día «San Juan de Dios», en adelante Residencia San Juan de Dios, sita en Cádiz, la cual presta el servicio de asistencia residencial a personas mayores y dependientes. La huelga se iniciará a las 8,00 horas del 1 de abril de 2013 con duración indefinida y afecta a todo el personal que presta tal servicio.

Dado que hay personas mayores, de avanzada edad y dependientes, que necesitan asistencia social en este centro, es necesario garantizar los bienes y derechos de esos ciudadanos, siendo la actividad de esta empresa un servicio esencial para la comunidad, por lo que procede de acuerdo con en el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, la fijación de los correspondientes servicios mínimos. En este sentido hay que resaltar que el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española, precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el referido Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, en cuyo artículo 10, párrafo 2º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Como se ha indicado, la empresa presta un servicio esencial para la comunidad, la asistencia social a las personas mayores y dependientes, en la Residencia antes citada en Cádiz; servicio público cuya paralización total, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución, entre otros, el derecho a la vida y a la integridad física, el derecho a la protección de la salud, la atención integral a las personas con discapacidad o la promoción de un sistema de servicios sociales para las personas mayores, todos ellos proclamados en los artículos 15, 43, 49 y 50 de la Constitución, respectivamente. Por ello, la Administración Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Se convocan para el día 22 de marzo de 2013 en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz a los representantes de la empresa, de los trabajadores y del Ayuntamiento de Cádiz, y, además, a la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, a fin de consensuar los servicios mínimos necesarios, asistiendo sólo la parte social, aunque la empresa y la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz presentaron a través de fax sus propuestas de servicios mínimos.

El contenido de las propuestas es el siguiente:

1. La parte social presenta la siguiente propuesta, como consta en el acta de la citada reunión:
  - «- El 50% del personal de atención directa y DUES.
  - El 20% del personal de limpieza y lavandería.
  - El 30% del personal de cocina.
  - 1 trabajador de administración y/o servicios.»

2. La empresa presenta una propuesta de servicios mínimos, a través de un correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2013, que consiste en «mantener los mismos servicios que se mantienen en un día festivo».

3. La Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz propone, en escrito de fecha 25 de marzo de 2013, los siguientes servicios mínimos:

- «- 1 director/responsable.
- 75% auxiliares de clínica, similar o gerocultores.
- 25% DUE.
- 50% personal de cocina.
- 50% personal de limpieza y lavandería.
- 25% resto de atención directa (médico, psicólogo, trabajador social, fisioterapeuta y terapeuta ocupacional).
- 1 persona en recepción.»

Tras la reunión, y sin contar con un acuerdo entre las partes, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz procede a elaborar una propuesta de servicios mínimos, la cual se eleva a esta Consejería.

Sobre la base de la propuesta de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz se establecen los servicios mínimos consignados en el Anexo de esta Resolución, los cuales se consideran adecuados para la regulación del servicio esencial pues se han tenido en cuenta las siguientes valoraciones específicas de este conflicto:

1. El carácter especialmente vulnerable de los usuarios del citado Centro de Personas Mayores, personas de edad avanzada y dependientes que se caracterizan por sufrir una falta de autonomía personal y riesgo para su vida, integridad física y salud. Igualmente, se tiene en cuenta las características arquitectónicas del edificio, que cuenta con 65 residentes distribuidos en tres plantas.

2. El carácter indefinido y a jornada completa de la huelga.

3. El precedente administrativo, consentido o no impugnado por las partes, referido a un supuesto similar por tratarse de una huelga que afecta a un servicio de atención residencial de personas mayores y dependientes, y con igual duración indefinida y a jornada completa, en concreto la reciente Resolución de esta Viceconsejería de 13 de marzo de 2013 (BOJA núm. 55, de 20 de marzo, expte. 20/2013 DGRL).

Por estos motivos, los servicios mínimos establecidos son los que constan en el Anexo de esta Resolución, y de conformidad con lo que disponen las normas aplicables, artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la Residencia San Juan de Dios, sita en Cádiz, la cual presta el servicio de atención residencial a personas mayores y dependientes, la cual se iniciará a las 8,00 horas del 1 de abril de 2013 con duración indefinida.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 2013.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

## A N E X O

## SERVICIOS MÍNIMOS (EXPTE. 26/2013 DGRL)

- 1 director/a o responsable.
- El 75% del personal de atención directa (auxiliares de clínica, gerocultores o similares).
- El 25% de Diplomados Universitarios en Enfermería (DUEs).
- El 30% del personal de cocina.
- El 20% del personal de limpieza y lavandería.
- 1 trabajador/a de administración y/o servicios.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la designación de las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2013, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 16.1.2013, dictada en el recurso de apelación núm. 430/2011 por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Sevilla.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1. Se ha sustanciado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla el Procedimiento Ordinario 779/2008 negociado 1, interpuesto por Dario Juan Monguio Vecino, contra la Resolución de 23.3.2007 de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, recaída en expediente administrativo núm. 11/2004/011 R1 que concluyó mediante Sentencia Desestimatoria de fecha 20.5.2011.

2. La Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Sevilla, dicta sentencia con fecha 16.1.2013 en el recurso de apelación núm. 430/2011 Negociado: M3, estableciendo en su tenor literal:

#### F A L L A M O S

«Que debemos estimar y estimamos parcialmente el presente recurso de apelación formulado por la apelante contra la resolución judicial que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, la cual debemos revocar, acordando en su lugar la estimación parcial de su recurso contra la actuación impugnada, declarando la procedencia de la subvención de las partidas recogidas en esta sentencia; sin costas.»

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud de lo establecido en el apartado 5, sección segunda, punto 3, de la Resolución de 22 de septiembre de 2011, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la agencia en materia de personal de gestión económica-financiera, de contratación y de gestión administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### D I S P O N G O

El cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Sevilla de fecha 16.2.2013, recaída en el recurso de apelación núm. 430/2011 negociado: M3.

Cádiz, 26 de marzo de 2013.- La Directora, Angelina María Ortiz del Río.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2013, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia 165/2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Se ha sustanciado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla el Procedimiento Ordinario 120/2010 negociado 2, interpuesto por Asociación Coordinadora «Renacer», contra la Resolución de 2.10.2008 de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de liquidación recaída en expediente administrativo núm. 11/2005/J-218 R1, de 24.3.2008.

La sentencia 235/2011, de 28 de octubre de 2011, dimanante de los autos 120/2010, establece en su tenor literal:

#### F A L L O

«Debo estimar y estimo parcialmente recurso interpuesto por la Asociación Coordinadora Renacer, representado por el Sr. Procurador Rafael Campos Vázquez, frente a la resolución administrativa que se describe en el encabezamiento de la presente, que anulo en los concretos aspectos a los que se refieren los fundamentos de la presente, considerando solo correctamente deducida la cantidad total de 973,42 euros según lo desglosado en el último párrafo del fundamento de derecho cuarto. Sin costas.»

Recurrida en apelación ante el Tribunal Superior de Justicia –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla– Sección Primera, con núm. de recurso de apelación 73/2012, y que fue resuelto mediante sentencia desestimatoria el 27 de marzo de 2012.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud de lo establecido en el apartado 5, sección segunda, punto 3, de la Resolución de 22 de septiembre de 2011, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la agencia en materia de personal de gestión económica-financiera, de contratación y de gestión administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### D I S P O N G O

El cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla de fecha de 28 de octubre de 2011, recaída en Procedimiento Ordinario 120/2010 negociado 2.

Cádiz, 26 de marzo de 2013.- La Directora, Angelina María Ortiz del Río.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2013, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se modifican las épocas de veda para la captura de chirla (*Chamelea gallina*) y coquina (*Donax trunculus*) en el litoral mediterráneo de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 2013.*

El artículo 2 de la Orden de 25 de marzo de 2003, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las tallas mínimas de captura y épocas de veda para los moluscos bivalvos y gasterópodos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por la Orden de 7 de marzo de 2011, faculta a la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura para reducir la época de veda hasta un mes, siempre que la época resultante quede incluida en el período establecido en el Cuadro General de Tallas Mínimas y Épocas de Veda. En todo caso, dicho período de veda podrá ser incrementado por motivos de protección de los recursos. Las resoluciones que se dicten serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Considerando los períodos de emisión de gametos de los ciclos reproductivos de las especies chirla (*Chamelea gallina*) y coquina (*Donax trunculus*).

Considerando las competencias que esta Dirección General tiene atribuidas de acuerdo con el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en uso de las facultades conferidas en la citada Orden de 25 de marzo de 2003,

#### R E S U E L V O

Primero. Modificar, para el año 2013, el período de veda para la captura de chirla (*Chamelea gallina*) en el litoral mediterráneo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo el mismo en los períodos comprendidos del 1 al 15 de abril, y del 15 de mayo al 30 de junio, todos incluidos.

Segundo. Modificar, para el año 2013, el período de veda para la captura de coquina (*Donax trunculus*) en el litoral mediterráneo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo el mismo en los períodos comprendidos del 16 de abril al 31 de mayo, y del 1 al 15 de septiembre, todos incluidos.

Tercero. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será sancionado de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina, y el Decreto 387/2010, de 19 de octubre, por el que se regula el marisqueo en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de marzo de 2013.- La Directora General, Margarita Pérez Martín.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2013, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se modifica la época de veda para la captura de coquina (*Donax trunculus*) en el litoral Atlántico de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 2013.*

El artículo 2 de la Orden de 25 de marzo de 2003, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las tallas mínimas de captura y épocas de veda para los moluscos bivalvos y gasterópodos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por la Orden de 7 de marzo de 2011, faculta a la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura para reducir la época de veda hasta un mes, siempre que la época resultante quede incluida en el período establecido en el Cuadro General de Tallas Mínimas y Épocas de Veda. En todo caso, dicho período de veda podrá ser incrementado por motivos de protección de los recursos. Las resoluciones que se dicten serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Considerando el período de emisión de gametos del ciclo reproductivo de la especie coquina (*Donax trunculus*).

Considerando las competencias que esta Dirección General tiene atribuidas de acuerdo con el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en uso de las facultades conferidas en la citada Orden de 25 de marzo de 2003,

#### R E S U E L V O

Primero. Modificar, para el año 2013, el período de veda para la captura de coquina (*Donax trunculus*) en el litoral Atlántico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo el mismo en los períodos comprendidos del 1 al 31 de marzo, y del 20 de abril al 19 de mayo, todos incluidos.

Segundo. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será sancionado de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina, y el Decreto 387/2010, de 19 de octubre, por el que se regula el marisqueo en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de marzo de 2013.- La Directora General, Margarita Pérez Martín.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2013, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se hace pública la Circular de Coordinación del FEGA núm. 38/2012, para la gestión de las comunicaciones de cesiones de derechos de pago único, en la que se establece la documentación obligatoria a presentar y el contenido mínimo de los impresos de cesiones de derechos de ayuda de pago único para la campaña 2013, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre, que se cita.*

El Título III del Reglamento (CE) núm. 73/2009, del Consejo, de 19 de enero de 2009, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la Política Agrícola Común e instaura determinados regímenes de ayuda a los agricultores, prevé el Régimen de Pago Único. Dicho Reglamento ha sido desarrollado por el Reglamento (CE) núm. 1120/2009, de la Comisión, de 29 de octubre de 2009.

Por su parte, el Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre, sobre aplicación del régimen de pago único en la agricultura y la integración de determinadas ayudas agrícolas en el mismo a partir del año 2010, dispone en su artículo 27 que «los derechos de ayuda podrán ser objeto de cesión entre agricultores establecidos en todo el territorio nacional, a excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, bien en venta, arrendamiento o mediante cualesquiera otras formas admitidas en derecho». Únicamente se podrán realizar cesiones definitivas de derechos una vez estos se hayan establecido definitivamente. No podrán realizarse cesiones de derechos provisionales.

Por otra parte, el artículo 43.2 del citado Reglamento (CE) núm. 73/2009, del Consejo, de 19 de enero de 2009, permite que las transferencias de derechos de pago, ya sean por venta u otro medio, puedan ser con o sin tierras. Sin embargo, el arrendamiento o transacciones similares sólo son posibles si se transfieren junto con los derechos un número equivalente de hectáreas.

Además, el artículo 12 del Reglamento (CE) núm. 1120/2009, de la Comisión, de 29 de octubre de 2009, establece que las cesiones de derechos de ayuda pueden realizarse en cualquier momento del año. Ahora bien, la comunicación de la cesión que el cedente debe realizar a la autoridad competente ha de ajustarse al plazo fijado por el Estado miembro. En España, el artículo 29 de Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre, recoge las condiciones para dicha comunicación, al establecer que «las cesiones se podrán realizar en cualquier momento del año. El cedente comunicará la cesión de los derechos de ayuda a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma a la que haya presentado su última solicitud única, entregando junto a dicha comunicación los documentos necesarios, en función del tipo de cesión elegida, para acreditar la misma. El período de comunicación comenzará el 1 de noviembre y finalizará seis semanas antes de la finalización del plazo de presentación de la solicitud única del siguiente año. Se entenderá que la cesión ha sido aceptada si a las seis semanas desde la comunicación la autoridad competente no ha notificado motivadamente su oposición. Únicamente podrá oponerse a la cesión cuando ésta no se ajuste a las disposiciones del Reglamento (CE) núm. 73/2009, del Consejo, de 19 de enero. Todos los cambios de titularidad por motivo de herencias, jubilaciones en los que el cesionario de los derechos sea un familiar de primer grado del cedente, programas aprobados de cese anticipado, incapacidad laboral permanente, fusiones o escisiones y cambios de personalidad jurídica, así como las modificaciones de los arrendamientos debidos a cambios de titularidad, se notificarán a las autoridades competentes, aportando, al menos, la información que figura en el Anexo VII, antes de la fecha límite del plazo de presentación de la solicitud única».

De otro lado el Real Decreto 1441/2011, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), confiere a este organismo atribuciones para velar por la aplicación armonizada en el territorio nacional de la reglamentación comunitaria y de la normativa básica de desarrollo, así como por la igualdad de tratamiento entre productores y operadores en todo el ámbito nacional.

En este sentido, el FEGA establece anualmente una Circular de Coordinación para la Gestión de Comunicaciones de Cesiones de Derechos de Pago Único, habiendo publicado este año la Circular de Coordinación núm. 38/2012 para la Campaña 2013, que sustituye a la Circulares de Coordinación núm. 1/2011 y núm. 1/2012 para la gestión de Comunicaciones de Cesiones de Derechos de Pago Único, determinando criterios de control para cada tipo de cesión, así como la documentación obligatoria a presentar y el contenido mínimo de los impresos. Dicha Circular núm. 38/2012 se incorpora a la presente resolución como Anexo.

En consecuencia, procede señalar que la forma, los requisitos que han de cumplir dichas comunicaciones de cesión de derechos en Andalucía así como los documentos a presentar por los interesados deben ajustarse a lo establecido en la Circular de Coordinación núm. 38/2012, que se cita.

Es por ello que, de conformidad a lo dispuesto en el apartado primero del artículo 21 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y teniendo en cuenta los efectos frente a terceros que la señalada Circular produce, se estima conveniente su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud y en el ejercicio de las facultades atribuidas en el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y se designan el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## RESUELVO

Primero. Publicar la Circular de Coordinación del FEGA núm. 38/2012, que se incorpora como Anexo a la presente Resolución, para su general conocimiento y vinculación a los interesados.

Segundo. Todas las comunicaciones de cesión de derechos de ayuda de pago único que deban presentarse ante el Organismo Pagador de Andalucía deberán dirigirse a la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en los plazos establecidos en el artículo 29 del Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre, sobre aplicación del régimen de pago único en la agricultura.

Tercero. Las comunicaciones de cesión de derechos de ayuda de pago único se ajustarán a los impresos que se encuentran a disposición de las personas interesadas en las Delegaciones Territoriales, Oficinas Comarcales Agrarias y en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/servicios/ayudas/ayudas-pac/derecho-de-pagounico/pago-unico-2013/index.html>) así como en las Entidades Reconocidas de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente que participan en la presentación de las en las ayudas PAC. A la comunicación se adjuntará la documentación necesaria en cada caso para acreditar la cesión de derechos.

En cuanto a requisitos que han de cumplir dichas comunicaciones y documentos a presentar por los interesados en cada uno de los casos, se estará a lo dispuesto en la citada Circular de Coordinación para la Gestión de Comunicaciones de Cesiones de Derechos de Pago Único, Circular núm. 38/2012.

Cuarto. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de marzo de 2013.- La Directora General, Concepción Cobo González.

## A N E X O

### CIRCULAR DE COORDINACIÓN 38/2012

#### 1. Objeto.

La presente Circular tiene por objeto establecer los criterios para la gestión armonizada de las comunicaciones de cesión de derechos de pago único en todo el territorio nacional. Se persigue igualmente la aplicación homogénea en todas las comunidades autónomas de las retenciones a las ventas de derechos y otras cesiones definitivas de los mismos; todo ello en cumplimiento de lo establecido en los artículos 27, 28, 29 y Anejo VII del Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre, sobre la aplicación del régimen de pago único en agricultura y la integración de determinadas ayudas agrícolas en el mismo a partir del año 2010.

En el Anexo I se incluye la base legal comunitaria y nacional considerada en la redacción de la Circular.

Resulta por tanto necesario, para la gestión de las comunicaciones, precisar las características de los distintos tipos de cesiones de derechos, los requisitos que han de cumplir dichas comunicaciones y los documentos a presentar por los interesados en cada uno de los casos. De esta forma, se habrán establecido criterios homogéneos que permitan, sistemáticamente, decidir si una comunicación se puede aceptar o no, y qué peaje (retención de una parte de los derechos para su incorporación a la reserva nacional), en su caso, hay que aplicarle.

Por otro lado, es preciso definir en la base de datos de gestión de derechos (GDR) las validaciones básicas que deberán aplicarse a las comunicaciones de cesiones de derechos para poder ser definitivamente aceptadas, y hacer efectivo el cambio en la titularidad de los derechos de pago único. Adicionalmente, con la publicación de la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias, corresponde definir las condiciones que regirán las cesiones de derechos de pago único derivadas de la constitución y registro de la figura jurídica de la titularidad compartida, lo cual implica la transferencia de la titularidad de los derechos

de uno de los cotitulares de la explotación a favor de la unidad económica, según lo establecido en los artículos 6 y 11 de la citada ley; y en lo regulado por las Directrices del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente sobre la puesta en marcha de la Ley 35/2011, de 4 de octubre, de fecha 12.12.2011.

Finalmente, se ha modificado el apartado de la Circular dedicado a las ventas o cesiones definitivas de derechos sin tierras cuando el cesionario es un «profesional de la agricultura» en el sentido del artículo 16 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural o un titular de una «explotación prioritaria», de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, con el propósito de clarificar y armonizar los requisitos contemplados por las dos leyes y lograr una simplificación en la tramitación de este tipo de cesiones.

En aplicación del Estatuto del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), aprobado por el Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1516/2006, el Real Decreto 805/2011, de 10 de junio, y el Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, este Organismo velará por la aplicación armonizada en el territorio nacional de la reglamentación comunitaria y de la normativa básica de desarrollo, así como por la igualdad de tratamiento entre productores y operadores en todo el ámbito nacional. A estos efectos se ha consensuado, dentro del Grupo de Coordinación del Pago Único con las comunidades autónomas, el contenido de la presente Circular. Esta Circular sustituye a las Circulares de Coordinación para la Gestión de las Comunicaciones de las cesiones de derechos de pago único núm. 1/2011 y núm. 1/2012.

## 2. Tipos y características de las cesiones de derechos de pago único. Requisitos a cumplir.

El artículo 27, apartado 1, del Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre, establece que los derechos de ayuda pueden ser objeto de cesión entre agricultores establecidos en todo el territorio nacional, a excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, bien como resultado de una venta, arrendamiento o mediante cualquier otra forma admitidas en derecho. Para la realización de cesiones de derechos de pago único es preciso que los derechos hayan sido asignados definitivamente a sus titulares. A partir de ese momento, existe la posibilidad de que se produzcan transferencias de derechos que implicarán cambios en la titularidad de los mismos, con efecto en las siguientes campañas. Los derechos definitivos procedentes de la incorporación al Régimen de Pago Único de los nuevos sectores, pueden ser cedidos a partir de la primera campaña de cesiones inmediatamente posterior a la solicitud única de la campaña en la que se han integrado en el Régimen de Pago Único.

No es posible realizar cesiones de derechos provisionales. Los arrendamientos de derechos deberán ir acompañados de la cesión de un número equivalente de hectáreas admisible por el mismo período. En el artículo 28 del mismo Real Decreto, se describen los distintos tipos de cesión de derechos admitidas así como las retenciones aplicables en cada caso.

La venta de derechos con tierras comporta una retención del 3% del valor de cada derecho para la reserva nacional. Si la venta de derechos se iza sin tierras la retención aplicada es de un 30%; si bien se contempla el tipo reducido del 3% cuando el cesionario sea un «profesional de la agricultura» o un titular de una «explotación prioritaria». En el epígrafe 2.1.2 de este apartado, se incluye un procedimiento de tramitación de las cesiones sin tierras basado en el hecho de que la definición de «profesional de la agricultura», para titulares personas físicas, de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, es menos exigente en términos de renta agraria que la definición de «agricultor profesional» de la Ley 19/1995, de 4 de julio. Por otra parte, la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, incluye una definición de «profesional de la agricultura» que es aplicable a titulares personas jurídicas, lo que permite simplificar la comprobación de que la sociedad es titular de una «explotación prioritaria» atendiendo a lo dispuesto en la Ley 19/1995, de 4 de julio.

A las cesiones definitivas de derechos asociadas a la finalización de un arrendamiento con devolución al propietario de tierras y venta de derechos, así como a la venta de derechos junto a toda la explotación, les son de aplicación un 3% de retención.

En el caso de venta o cesión definitiva de derechos con o sin tierras a un agricultor que inicia la actividad agraria no se aplicará retención. El Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre, también contempla la transferencia de la titularidad de los derechos como consecuencia de herencias, jubilaciones a favor de familiar de primer grado, cese anticipado de la actividad agraria, incapacidad laboral permanente, cambios de personalidad jurídica y fusiones o escisiones de agricultores, no estableciéndose tampoco retención en ninguno de estos casos.

Con respecto a la transferencia de derechos especiales, a partir de la campaña de cesiones 2012, la cesión de todos los derechos especiales de un beneficiario ya no posibilita que tales derechos conserven su tipología. Únicamente se evitará la conversión de los derechos especiales a normales cuando la cesión de los derechos especiales se produzca por una herencia, jubilación a favor de familiar de primer grado o cese anticipado de la actividad agraria, o bien por una incapacidad laboral del cedente.

En cuanto a la cesión de derechos excepcionales, los derechos cedidos pasarán a normales y perderán la exención de la obligación de declarar un número de hectáreas admisibles equivalente al número de derechos

de ayuda establecido. Sólo se mantendrá la condición de derecho excepcional en caso de transferencia mediante herencia real o transmisión «inter vivos» (jubilación a favor de familiar de primer grado, cese anticipado de la actividad agraria o incapacidad laboral del cedente), o bien como consecuencia de un cambio de denominación o de personalidad jurídica. Un agricultor que posea derechos de ayuda de carácter excepcional podrá adquirir o recibir derechos de pago normales siempre y cuando sigan cumpliéndose las normas y restricciones que son de aplicación a los derechos excepcionales de los que sea titular.

#### 2.1. Tipo de cesiones de derechos de pago único:

##### 2.1.1. Venta o cesión definitiva de derechos sin tierra (30% de peaje).

Requisitos:

- Existencia de una comunicación de cesión de derechos firmada tanto por el cedente como por el cesionario.

2.1.2. Venta o cesión definitiva de derechos sin tierra a un «profesional de la agricultura», según el artículo 16 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, o a un agricultor con «explotación prioritaria», según los artículos 4, 5 y 6 de la Ley 19/1995, de 4 de julio (3% de peaje).

Requisitos:

- Existencia de una comunicación de cesión de derechos firmada tanto por el cedente como por el cesionario.
- Se deberá comprobar que el cesionario es titular de una explotación para lo cual el agricultor deberá presentar la documentación que establezca a tal efecto la autoridad competente.
- Se comprobará que el cesionario es un «profesional de la agricultura» o un agricultor con «explotación prioritaria» atendiendo a lo siguiente:

A. El cesionario, titular de la explotación agraria, es una persona física o asimilado.

Para tramitar la cesión con un 3% de peaje deberá verificarse una cualquiera de las siguientes condiciones:

- 1) Que la explotación esté inscrita en el registro de «explotaciones prioritarias» de la comunidad autónoma.
- 2) Que el cesionario cumpla el requisito de «profesional de la agricultura» establecido en el artículo 16, apartado 3, párrafo segundo de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre; es decir, que esté dado de alta en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios del Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, o sea un autónomo directamente integrado en dicho Régimen por su actividad agraria.
- 3) Que el cesionario cumpla los requisitos de «profesional de la agricultura» establecidos en el artículo 16, apartado 3, párrafo primero, de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, referidos a:
  - a) Que la explotación de la que es titular requiera un volumen de empleo de al menos media Unidad de Trabajo Anual (1/2 UTA).
  - b) Que obtenga, al menos, el 25% de su renta total de actividades agrarias o complementarias.

Si no se verifica ninguna de estas tres condiciones se deberá rechazar la solicitud de cesión o tramitarla con un 30% de retención.

B. El cesionario, titular de la explotación agraria, es una persona jurídica.

Se procederá del siguiente modo:

- 1) Se comprobará que la explotación de la sociedad está inscrita en el registro de «explotaciones prioritarias» de la comunidad autónoma.
- 2) Si no lo estuviera, se comprobará que la sociedad cumple los requisitos de «profesional de la agricultura» establecidos en el artículo 16, apartado 4, de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre. Es decir:
  - a) Que la sociedad sea titular de la explotación agraria.
  - b) Que la sociedad requiera un volumen de empleo de al menos una Unidad de Trabajo Anual (UTA).

Si se verifica cualquiera de las condiciones 1) o 2), se podrá tramitar la cesión con un 3% de peaje.

Las comunidades de bienes no se consideran sociedades, sino que se trata de un ente asimilable a las personas físicas, por lo que todos sus comuneros deberán cumplir los requisitos de «profesional de la agricultura».

En el caso de que la sociedad no contara con trabajadores por cuenta ajena, no tiene que estar inscrita como tal en el Registro de Empresarios de la Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 99, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social). Por su parte, el socio que ejerce el control de la empresa, deberá estar dado de alta en el Sistema Especial

para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios del Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, en los términos establecidos en la Disposición adicional vigésimo séptima del mismo Real Decreto.

2.1.3. Venta o cesión definitiva de derechos con tierra, hectáreas admisibles (3% peaje).

Requisitos:

- El número de derechos vendidos o cedidos deberá ser siempre menor o igual al número de hectáreas admisibles implicadas en la operación.
- Existencia de una comunicación de cesión de derechos firmada tanto por el cedente como por el cesionario.
- Existencia de un contrato público o privado de venta de tierras liquidado de impuestos, que haya sido realizado en la misma campaña en la que se efectúa la cesión o bien en la campaña inmediatamente anterior.
- Relación de las parcelas SIGPAC que han sido objeto de la venta de hectáreas admisibles, indicando la superficie total implicada.

2.1.4. Venta o cesión definitiva de todos los derechos especiales de un productor: En ese caso la cesión se asimila a la venta de derechos con tierra (3% de peaje).

Requisitos:

- Existencia de una comunicación de cesión de derechos firmada tanto por el cedente como por el cesionario.
- Se verificará que efectivamente el cedente transfiere todos sus derechos especiales.

2.1.5. Venta o cesión definitiva de derechos asociada a la finalización de un arrendamiento de tierras con devolución al propietario de las tierras y la venta o donación de los derechos correspondientes también al propietario (3% de peaje al asimilarse a la venta de derechos con tierras).

Requisitos:

- El número de derechos vendidos o cedidos deberá ser siempre menor o igual al número de hectáreas admisibles implicadas en la operación de finalización de arrendamiento.
- Existencia de una comunicación de cesión de derechos firmada tanto por el cedente como por el cesionario.
- Existencia de un documento que demuestre que se produce la finalización del arrendamiento de tierras y su devolución al propietario y cesionario de la venta de los derechos, y que, dicha devolución, ha sido realizada en la misma campaña en la que se efectúa la cesión o bien en la campaña inmediatamente anterior.
- En el caso de que no exista contrato de arrendamiento, documento acreditativo de que el cesionario de las hectáreas admisibles es el propietario de las mismas.
- Relación de las parcelas SIGPAC, siendo estas hectáreas admisibles, que han sido objeto de la operación, indicando la superficie total implicada.

2.1.6. Arrendamiento de derechos con tierra –hectáreas admisibles– (0% de peaje).

Requisitos:

- El arrendamiento de derechos deberá ir acompañado de la cesión de un número equivalente de hectáreas admisibles por el mismo período de tiempo.
- Existencia de una comunicación de cesión de derechos firmada tanto por el cedente como por el cesionario.
- Existencia de un contrato de arrendamiento de tierras liquidado de impuestos.
- Relación de las parcelas SIGPAC, siendo estas hectáreas admisibles, que han sido objeto de la operación, indicando la superficie total implicada. Se exigirá una declaración expresa por parte del cesionario, en la que se indique el compromiso de que dichas parcelas serán incluidas en las declaraciones de la PAC hasta la finalización del arrendamiento de los derechos, ya que mientras dure el mismo deberá estar en vigor el arrendamiento de las parcelas.

2.1.7. Venta o cesión definitiva de derechos en caso de venta de toda la explotación (3% de peaje).

Requisitos:

- Solo se puede producir este tipo de cesión cuando la venta o cesión definitiva se trate de una operación que implique la venta de toda la explotación y de todos los derechos del beneficiario a un solo comprador en una sola operación de venta o cesión.

- Si un productor realiza varias cesiones a lo largo del año aunque realizase una cesión final, en el mismo año, donde liquidase la parte final de la explotación, todas las cesiones, incluida esta última, realizadas en dicho año se considerarán como cesiones parciales de derechos.
- Existencia de una comunicación de cesión de derechos, firmada tanto por el cedente como por el cesionario, que incluya una declaración expresa de que se ha realizado la cesión de toda la explotación.
- Documentación fehaciente que permita comprobar que toda la explotación del cedente ha sido cedida. Esto implica la venta al cesionario de todas las hectáreas de las que fuese propietario el cedente (con contrato público o privado de venta de tierras liquidado de impuestos que haya sido realizado en la misma campaña en la que se efectúa la cesión o bien en la campaña inmediatamente anterior), y la venta al cesionario de las todas las primas ganaderas y derechos de producción que poseyese el cedente.
- Relación de las parcelas SIGPAC, siendo estas parcelas hectáreas admisibles, que han sido objeto de la operación, indicando la superficie total implicada.
- En el caso de tratarse de explotaciones ganaderas el cedente deberá haberse dado de baja como titular de la explotación en el REGA (Registro de Explotaciones Ganaderas). En el caso de ser explotaciones agrícolas, si la Autoridad Competente tiene un registro de dichas explotaciones el cedente deberá haberse dado de baja en el mismo como titular de la explotación.
- Se exigirá una declaración expresa por parte del cedente, en la que se indique el compromiso de no hacer solicitud de ayudas de la PAC en la campaña inmediatamente posterior a la comunicación de la cesión.

#### 2.1.8. Venta o cesión definitiva de derechos a un agricultor que inicia la actividad agraria (0% de peaje).

##### Requisitos:

- Existencia de una comunicación de cesión de derechos firmada tanto por el cedente como por el cesionario.
- El cesionario no tiene actividad agraria en los 5 años anteriores a la comunicación, por lo que no deberá existir solicitud de ayudas, ni figurar inscrito en el REGA. En caso de sociedades todos los socios deben cumplir este requisito.
- En caso de que el cesionario y su cónyuge estén en régimen de bienes gananciales y este último esté incorporado a la actividad agraria, se deberá demostrar con documentación oficial que la explotación no forma parte de los bienes gananciales.
- Se exigirá una declaración expresa en la que se indique que los familiares de primer grado, tanto por afinidad como por consanguinidad, ya incorporados a la actividad agraria no comparten el uso, de manera simultánea con el cesionario, para las unidades de producción por las que ya se hayan concedido derechos de pago único a dichos familiares.
- El cesionario deberá estar dado de alta en la Seguridad Social, según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social), a partir de su primera instalación o, en todo caso, a partir de la fecha de la comunicación de la cesión a la autoridad competente, siendo la fecha límite para la misma las seis semanas anteriores a la fecha final para la presentación de la solicitud única.

En el caso de que el cesionario sea una sociedad que no contara con trabajadores por cuenta ajena, no tiene que estar inscrita como tal en el Registro de Empresarios de la Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 99, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio. Por su parte, el socio que ejerce el control de la empresa deberá estar dado de alta en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios del Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, en los términos establecidos en la Disposición adicional vigésimo séptima del mismo Real Decreto Legislativo.

#### 2.1.9. Herencias. Los derechos de ayuda sujetos a condiciones especiales o excepcionales transferidos mantendrán su carácter especial o excepcional (0% de peaje).

##### Requisitos:

- Existencia de una comunicación de cesión de derechos firmada por el cesionario.
- Documentos públicos que acrediten fehacientemente tal circunstancia.

#### 2.1.10. Jubilaciones de la actividad agraria en las que el o los cesionarios de los derechos sean familiares de primer grado del cedente y programas aprobados de cese anticipado o incapacidad laboral permanente del cedente. Los derechos de ayuda sujetos a condiciones especiales o excepcionales transferidos mantendrán su carácter especial o excepcional (0% de peaje).

##### Requisitos:

- Existencia de una comunicación de cesión de derechos firmada tanto.
- Documentos públicos que acrediten fehacientemente tales circunstancias. El cese de la actividad agraria deberá haberse producido con posterioridad al inicio del período de cesiones (1 de noviembre) de la campaña de cesiones inmediatamente anterior a la considerada para la tramitación de la cesión.

2.1.11. Cambios de personalidad jurídica: Se incluyen en este caso las cesiones de los derechos de pago único entre cónyuges en régimen de bienes gananciales así como aquellas resultantes de la declaración de titularidad compartida de las explotaciones agrarias. Los derechos de ayuda sujetos a condiciones excepcionales transferidos mantendrán su carácter excepcional (0% de peaje).

Requisitos:

- Existencia de una comunicación de cesión de derechos firmada tanto por el cedente como por el cesionario.
- Documentos públicos que acrediten fehacientemente tal circunstancia, salvo en el caso de declaración de titularidad compartida, en el que únicamente se exigirá la inscripción en el Registro de Titularidad Compartida de explotaciones agrarias, adscrito a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Deberá observarse que en las cesiones por declaración de titularidad compartida, el cesionario se corresponde con el NIF de la unidad económica que constituye la explotación compartida, según lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 35/2011, de 4 de octubre.
- El período en el que se han debido realizar dichos cambios de denominación abarca desde la fecha en que concluye el plazo de presentación de la solicitud única de una campaña hasta la misma fecha de la campaña siguiente. Únicamente podrá aceptarse que el cambio de denominación se produzca antes del fin de la campaña anterior a la correspondiente comunicación, si se comprueba que los derechos implicados en la cesión no han sido cobrados por el cedente.

2.1.12. Fusiones o Agrupaciones en personas jurídicas o entes sin personalidad jurídica, incluidas las fusiones por absorción con continuación de una de las sociedades iniciales (0% de peaje).

Requisitos:

- Existencia de una comunicación de cesión de derechos firmada tanto por el cedente como por el cesionario.
- Documentos públicos que acrediten fehacientemente tal circunstancia.
- El período en el que se han debido realizar dichas fusiones abarca desde la fecha en que concluye el plazo de presentación de la solicitud única de una campaña hasta la misma fecha de la campaña siguiente. Únicamente podrá aceptarse que la fusión se produzca antes del fin de la campaña anterior a la correspondiente comunicación, si se comprueba que los derechos implicados en la cesión no han sido cobrados por el cedente.

2.1.13. Escisiones de personas jurídicas o de agrupaciones de personas físicas, incluidas aquéllas debidas a escisiones parciales con continuación de la sociedad original (0% de peaje).

Requisitos:

- Existencia de una comunicación de cesión de derechos firmada tanto por el cedente como por el cesionario.
- Documentos públicos que acrediten fehacientemente tal circunstancia.
- El período en el que se han debido realizar dichas escisiones abarca desde la fecha en que concluye el plazo de presentación de la solicitud única de una campaña hasta la misma fecha de la campaña siguiente. Únicamente podrá aceptarse que la escisión se produzca antes del fin de la campaña anterior a la correspondiente comunicación, si se comprueba que los derechos implicados en la cesión no han sido cobrados por el cedente.

2.1.14. Finalización anticipada de un arrendamiento de derechos con tierra (0% de peaje).

Requisitos:

- Existencia de una comunicación de cesión de derechos firmada tanto por el cedente como por el cesionario.
- Documento que acredite el acuerdo o razón por el que se finaliza el arrendamiento de manera anticipada.

2.1.15. Renuncia voluntaria a favor de la reserva nacional (100% de peaje).

Requisitos:

- Comunicación de renuncia a los derechos de pago único a favor de la reserva nacional.

### 3. Contenido mínimo de la comunicación de cesión de derechos.

La comunicación de cesión de derechos de pago único deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

Datos de la cesión:

CIF-NIF del titular cedente de los derechos.

Nombre y apellidos/Razón Social del cedente.

CIF-NIF del receptor cesionario de los derechos.

Nombre y apellidos/Razón Social del cesionario.

Fecha de la cesión.

Tipo de cesión solicitada: Especificar claramente de que tipo de cesión se trata atendiendo al siguiente listado:

- Venta o cesión definitiva de derechos sin tierra.
- Venta o cesión definitiva de derechos sin tierra a un «profesional de la agricultura» a un agricultor con «explotación prioritaria».
- Venta o cesión definitiva de derechos con tierra (hectáreas admisibles).
- Venta o cesión definitiva de todos los derechos especiales de un productor.
- Venta o cesión definitiva de derechos asociada a la finalización de un arrendamiento de tierras con devolución al propietario de las tierras y la venta o donación de los derechos correspondientes.
- Arrendamiento de derechos con tierra (hectáreas admisibles).
- Venta o cesión definitiva de derechos en caso de venta de toda la explotación.
- Venta o cesión definitiva de derechos a un agricultor que inicia la actividad agraria.
- Herencias.
- Jubilaciones de la actividad agraria en las que el o los cesionarios de los derechos sean familiares de primer grado del cedente y programas aprobados de cese anticipado o incapacidad laboral permanente del cedente.
- Cambios de personalidad jurídica.
- Fusiones o Agrupaciones en personas jurídicas o entes sin personalidad jurídica.
- Escisiones de personas jurídicas o de agrupaciones de personas físicas.
- Finalización anticipada de arrendamiento de derechos con tierra.
- Renuncia voluntaria a favor de la reserva nacional.

Número años de arrendamiento (solo para comunicaciones de arrendamiento).

Fecha de la comunicación.

Códigos de los derechos transferidos.

Porcentaje transferido de los derechos implicados en la cesión.

Firma del cedente y del cesionario.

Lista de la documentación aportada.

En función de los requisitos a cumplir por cada tipo de cesión solicitada, se deberán aportar los documentos correspondientes.

La GDR listará los documentos mínimos para cada tipo de cesión.

### 4. Comunicaciones de las cesiones a la GDR y validaciones aplicadas a las mismas.

Una vez recibida la comunicación de cada cesión y a efectos de su consolidación, las comunidades autónomas, tras estudiar la documentación anexa a cada expediente y comprobar que se ajusta al tipo de cesión comunicado, proporcionarán a la base de datos de gestión de derechos de pago único (GDR), la información relativa a dichas comunicaciones según el formato de ficheros definido al efecto o introduciéndolas directamente en dicha base de datos.

En la base de datos de gestión de derechos (GDR) cada caso se tratará como una comunicación independiente, y por tanto será posible enviar varias «comunicaciones» para un mismo beneficiario, reflejando para cada una de ellas todos los derechos que se traspasan del titular al receptor.

La base de datos GDR efectúa las validaciones básicas que deben aplicarse a las comunicaciones de cesiones de derechos antes de ser definitivamente aprobadas y consolidadas, haciendo efectivo el cambio en la titularidad de los derechos de pago único. Asimismo se establece que ningún derecho podrá ser objeto de una nueva comunicación de cesión sin que la cesión previamente comunicada por el correspondiente cedente para dicho derecho haya sido consolidada de manera definitiva en la base de datos GDR.

En el protocolo de funcionamiento de la GDR se describen en detalle las validaciones o controles que se realizan sobre las comunicaciones enviadas o grabadas directamente sobre dicha aplicación. Las más importantes son:

- Verificación de que el cedente existe y pertenece a la comunidad autónoma que graba la solicitud.

- Verificación de que el cedente posee los derechos implicados en la cesión.
- Verificación del código y porcentaje de los derechos implicados en la cesión, impidiéndose la cesión de un porcentaje del derecho superior al que se posee.
- Verificación de que el código y porcentaje de los derechos implicados en la cesión no se encuentran incluidos en un arrendamiento previo no finalizado.
- Verificación de que el derecho no está inactivo (caso de derechos de la reserva nacional obtenidos en base a una finalización de arrendamiento todavía no producida).
- Verificación de la fecha de la comunicación.
- Control de duplicidades en las comunicaciones.
- Verificación de la cesión de todos los derechos de pago único del cesionario en los casos de jubilación, cese anticipado de la actividad agraria, incapacidad laboral permanente, fusiones y en cambios de personalidad jurídica.
- Verificación de que se venden todos los derechos especiales del cedente en los casos de cesión descritas en el apartado 2.1.4.
- Verificación de la no inclusión de derechos con carácter especial en los casos de cesión descritas en el apartado 2.1.6.

#### 5. Plazos de comunicación de cesiones de derechos.

El artículo 29 Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre, regula el procedimiento y los plazos de notificación de las distintos tipos de cesión a la Administración, estableciendo el período de comunicación que se inicia el 1 de noviembre y concluye seis semanas antes de la finalización del plazo de presentación de la solicitud única del año siguiente, a excepción de determinados movimientos como los cambios de denominación debidos a herencias, fusiones, escisiones, etc., en los que la fecha límite para su comunicación coincidirá con la de la finalización de la presentación de la solicitud única de dicha campaña.

Se entiende que la cesión ha sido aceptada si a las seis semanas desde la comunicación la autoridad competente no ha notificado motivadamente su oposición. No obstante, a efectos de aplicación de los distintos porcentajes de retención, las comunidades autónomas podrán aceptar la comunicación atendiendo al tipo de cesión que sea acreditada mediante la documentación aportada. Únicamente podrá oponerse a la cesión cuando esta no se ajuste a las disposiciones del Reglamento (CE) núm. 73/2009 del Consejo, de 19 enero de 2009.

Por tanto, para los tipos de cesión numerados en esta Circular del 2.1.1 al 2.1.8 inclusive, la fecha límite para la comunicación de las cesiones de derechos de pago único se establece en las seis semanas anteriores a la fecha final para la presentación de la solicitud única. Para el resto de cesiones, desde la 2.1.9 hasta la 2.1.15, se podrá efectuar la comunicación hasta la fecha límite del plazo de presentación de la solicitud única.

En el caso de que el día último de comunicación de las cesiones de derecho de pago único sea inhábil en una Comunidad Autónoma, ésta deberá comunicarlo al Fondo Español de Garantía Agraria de modo que la fecha fin de comunicación de cesiones se trasladará al primer día hábil posterior a la fecha límite de comunicación.

EL PRESIDENTE,

Firmado electrónicamente por Fernando Miranda Sotillos.

DESTINO: FEAGA: Secretaría General, Subdirecciones Generales, Abogacía del Estado e Intervención Delegada. Comunidades Autónomas: Organismos Pagadores y Órganos de Gestión.

#### ANEXO I

#### BASE LEGAL

- Reglamento (CE) Núm. 73/2009 del Consejo, de 19 enero de 2009, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1290/2005, (CE) núm. 247/2006, (CE) núm. 378/2007 y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1782/2003.

- Reglamento (CE) núm. 1120/2009 de la Comisión, de 29 de octubre, por el que se establecen disposiciones de aplicación del régimen de pago único previsto en el Título III del Reglamento (CE) núm. 73/2009 por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores.

- Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.

- Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.
- Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias.
- Directrices del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente sobre la puesta en marcha de la Ley 35/2011, de 4 de octubre, de fecha 12.12.2011.
- Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre, sobre la aplicación del régimen de pago único en la agricultura y la integración de determinadas ayudas agrícolas en el mismo a partir del año 2010.
- Código Civil Español y demás leyes complementarias.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2013, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se hace pública la Circular de Coordinación del FEGA núm. 9/2012 y su modificación, sobre criterios generales y específicos de asignación de derechos de la Reserva Nacional a partir de 2012, en la que se establece la documentación obligatoria a presentar y el contenido mínimo de los impresos de solicitud de derechos a la Reserva Nacional para la campaña 2012, prevista en el Real Decreto 1680/2009, que se cita.*

El Título III del Reglamento (CE) núm. 73/2009, del Consejo, de 19 de enero de 2009, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la Política Agrícola Común e insta a determinados regímenes de ayuda a los agricultores, prevé el Régimen de Pago Único. Dicho Reglamento ha sido desarrollado por el Reglamento (CE) núm. 1120/2009, de la Comisión, de 29 de octubre de 2009.

En concreto el artículo 41 del Reglamento (CE) núm. 73/ 2009 obliga a los Estados Miembros a la constitución de una Reserva Nacional de derechos de Pago Único con objeto de prestar atención a ciertos casos que así lo requieran.

Por su parte, el Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre, sobre aplicación del régimen de pago único en la agricultura y la integración de determinadas ayudas agrícolas en el mismo a partir del año 2010 (modificado por el Real Decreto 420/2011, de 25 de marzo) dedica su Capítulo IV, artículos 22 a 26 bis a la Reserva Nacional.

De otro lado, el Real Decreto 1441/2011, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), confiere a este organismo atribuciones para velar por la aplicación armonizada en el territorio nacional de la reglamentación comunitaria y de la normativa básica de desarrollo, así como por la igualdad de tratamiento entre productores y operadores en todo el ámbito nacional.

En este sentido, el FEGA establece anualmente una Circular de Coordinación por la que se recogen los criterios para la asignación de derechos de la Reserva Nacional, en concreto la Circular de Coordinación núm. 9/2012 para la Campaña 2012, modificada por la Circular 2/2013. Dicha Circular núm. 9/2012 y su modificación se incorporan a la presente resolución como Anexos.

En consecuencia, procede determinar que los criterios para la asignación de derechos de Pago Único de la Reserva Nacional 2012 en la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán ajustarse a lo establecido en la Circular de Coordinación núm. 9/2012 y su modificación, que se citan.

Es por ello que, de conformidad a lo dispuesto en el apartado primero del artículo 21 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y teniendo en cuenta los efectos frente a terceros que las señaladas Circulares producen, se estima conveniente su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud y en el ejercicio de las facultades atribuidas en el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y se designan el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Primero. Publicar la Circular de Coordinación del FEGA núm. 9/2012 y su modificación, que se incorporan como Anexos a la presente Resolución, para su general conocimiento y vinculación a los interesados.

Segundo. Todas las Solicitudes de derechos de Reserva Nacional presentadas ante el Organismo Pagador de Andalucía dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, en los plazos establecidos en el artículo 29 del Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre, sobre aplicación del régimen de pago único en la agricultura, deberán cumplir los criterios generales y específicos para asignación de derechos de Reserva Nacional conforme a lo dispuesto en la Circular de Coordinación de Criterios para la asignación de derechos de Pago Único de la Reserva Nacional, Circular núm. 9/2012 y su modificación.

Tercero. Las solicitudes de derechos de Reserva Nacional se ajustarán a los impresos que se encuentran a disposición de las personas interesadas en las Delegaciones Territoriales, Oficinas Comarcales Agrarias y

en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/servicios/ayudas/ayudas-pac/derecho-de-pagounico/pago-unico-2013/index.html>) así como en las Entidades Reconocidas de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente que participan en la presentación de las ayudas PAC. A la comunicación se adjuntará la documentación necesaria en cada caso para acreditar la cesión de derechos.

En cuanto a requisitos que han de cumplir dichas solicitudes y documentos a presentar por los interesados en cada uno de los casos, se estará a lo dispuesto en la Circular de Coordinación sobre criterios generales y específicos de asignación de derechos de la Reserva Nacional a partir de 2012, Circular núm. 9/2012 y su modificación.

Cuarto. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de marzo de 2013.- La Directora General, Concepción Cobo González.

#### ANEXO I

#### CIRCULAR DE COORDINACIÓN 9/2012

##### 1. Objeto.

La presente circular tiene por objeto establecer los criterios generales y específicos de asignación de derechos de la Reserva Nacional a partir de 2012 asegurando una actuación homogénea en todo el territorio nacional.

En el Anexo II se incluye la base legal comunitaria y nacional considerada en la redacción de la presente Circular.

La constitución de una Reserva Nacional de derechos de Pago Único tiene como finalidad, facilitar la participación de nuevos agricultores en el régimen de Pago Único o tener en cuenta las necesidades particulares de algunas regiones. Se podrá hacer uso de la reserva nacional para asignar de forma prioritaria derechos de pago a los agricultores que comiencen su actividad agraria. Además se podrá asignar reserva nacional tanto a los agricultores de zonas sujetas a programas de reestructuración o de desarrollo relativos a algún tipo de intervención pública, con objeto de prevenir el abandono de tierras o para compensar a los agricultores por las desventajas específicas que sufren en dichas zonas, como a los agricultores que se hallen en una situación especial.

En cualquier caso, para la asignación de la reserva nacional se tendrán en cuenta criterios objetivos que garanticen la igualdad de trato entre los agricultores y eviten cualquier falseamiento del mercado y de la competencia.

A la Reserva nacional de Pago Único, se incorporarán en adelante los siguientes importes:

- a) La diferencia entre el límite máximo establecido en el Anexo VIII del Reglamento (CE) núm. 73/2009 y el valor total de todos los derechos de pago asignados.
- b) Los importes de los derechos no utilizados, excepto los casos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales establecidos.
- c) Todos los importes retenidos por aplicación de los porcentajes deducidos como consecuencia de las ventas y cesiones.

Quedarán definidos en la presente Circular, las condiciones generales y específicas de acceso a la Reserva Nacional, los distintos casos en los que los agricultores pueden obtener derechos de ella, el plazo de presentación de las solicitudes, así como los criterios de cálculo y asignación de derechos, a partir de la campaña 2012. En el caso de solicitar derechos de pago normales nunca podrá recibirse un número de derechos que exceda del número de hectáreas que el productor podría utilizar para justificar sus derechos de Pago Único y respecto a las cuales no tiene ningún derecho de ayuda.

En aplicación de lo dispuesto en el Estatuto del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) aprobado por Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre, este Organismo velará por la aplicación armonizada en el territorio nacional de la reglamentación comunitaria y de la normativa básica de desarrollo, así como por la igualdad de tratamiento entre productores y operadores en todo el ámbito nacional.

A estos efectos, se ha consensado, dentro del Grupo de Coordinación del Pago Único con las Comunidades Autónomas, el contenido de la presente Circular.

2. Asignación de los derechos procedentes de la reserva nacional.

2.1. Requisitos generales para el acceso a la reserva nacional.

Podrán acceder a la reserva nacional a partir del año 2012 los agricultores que se encuentren en alguno de los supuestos recogidos en el artículo 23.2 del Real Decreto 1680/2009 y siempre que cumplan las condiciones establecidas en cada caso en los artículos 24 y 24 bis de dicho Real Decreto.

En todos los casos, el solicitante tiene que ser agricultor «en activo», circunstancia que se comprobará verificando que ha presentado, en la campaña actual y, en su caso, en campañas anteriores, la correspondiente solicitud de ayudas o mediante el justificante de estar dado de alta en la Seguridad Social por su actividad agraria, según la legislación vigente, o bien a través de la declaración de la renta en la que figuren ingresos por actividad agraria.

Las unidades de producción por las que se solicitan derechos a la reserva nacional, tienen que corresponderse con alguno de los sectores que ya estén incorporados en el Régimen del Pago Único incluyendo los sectores cuya incorporación definitiva se produzca en la presente campaña tales como, para 2012, proteaginosas, frutos cáscara, arroz, patata para fécula, semillas, transformación de forrajes desecados, lino y cáñamo. Las hectáreas presentadas deberán cumplir los criterios de admisibilidad a efectos del Pago Único establecidos en el artículo 34 del Reglamento (CE) núm. 73/2009.

Las unidades de producción por las que se solicitan derechos a la reserva nacional, deben continuar en poder del solicitante en el momento de presentar la solicitud única de la campaña que corresponda con la solicitud de derechos a la Reserva Nacional realizada y, por tanto, deben de figurar en la misma. En el caso del sector ovino/caprino, las unidades de producción por las que se solicita a la Reserva Nacional podrán no figurar en la solicitud única pero si deberán constar en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA).

No se asignarán importes de la Reserva Nacional a ningún beneficiario cuando se demuestre que éste ha creado artificialmente las condiciones requeridas para la concesión de tales pagos. En primer lugar se asignaran los derechos establecidos a los agricultores legitimados para recibir derechos o a aumentar su importe en virtud de una sentencia o acto administrativo firme descritos en el apartado 2.4.

Si tras realizar dicha asignación existe remanente en la reserva se asignarán los derechos establecidos en los casos de nuevos agricultores, que se incorporan a la actividad mediante un Programa de Desarrollo rural, descrito en el apartado 2.2.

Finalmente, si tras esta segunda asignación sigue existiendo remanente en la reserva se asignarán los derechos establecidos a Agricultores con explotaciones situadas en zonas sujetas a programas de reestructuración o desarrollo relativos a algún tipo de intervención pública descritos en el apartado 2.3. En caso de ser necesario se priorizarán, dentro de las asignaciones a realizar a los casos 2.2 y 2.3, a los agricultores titulares de explotaciones prioritarias según la Ley 19/1995, de 4 de julio, y a los agricultores profesionales y profesionales de la agricultura titulares de explotaciones territoriales tal y como se definen las mismas en el artículo 16.3 y 16.4 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.

2.2. Nuevos Agricultores que hayan realizado su primera instalación en el ámbito de un Programa de Desarrollo Rural establecido en base al Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), iniciando su actividad en alguno de los sectores que ya estén incorporados en el Régimen del Pago Único (art. 23.2 apartado b) 1.º del Real Decreto 1680/2009).

2.2.1. Requisitos a cumplir:

- Para ser considerado nuevo agricultor, el solicitante no podrá haber ejercido la actividad agraria en las cinco campañas anteriores a la de su incorporación a la misma. Tal circunstancia se verificará, mediante la comprobación de que el agricultor no tenga solicitudes de ayuda ni figure en el Registro de explotaciones ganaderas (REGA) ni presenta declaraciones de cosecha, individualmente o formando parte de una sociedad, durante dicho periodo.

- El agricultor deberá acreditar de manera fehaciente el inicio de la actividad agraria, mediante la presentación de un expediente favorable de concesión de la ayuda de primera instalación en el ámbito de un Programa de Desarrollo Rural, a fecha de finalización del plazo de presentación de la Solicitud Única, en los sectores que ya estén incorporados en el Régimen del Pago Único. Se comprobará también que las unidades de producción por las que se solicita a la reserva nacional no superan a las contenidas en la resolución aprobatoria de dicho expediente.

- El agricultor no puede haber recibido derechos de la reserva nacional en anteriores asignaciones de derechos de pago único de la reserva nacional excepto si la incorporación del nuevo agricultor se efectúa, tal y como establezca el Programa de desarrollo rural, en varias fases.

- En el caso de nuevos agricultores, que realicen la incorporación a la actividad agraria mediante un programa de desarrollo rural ejecutado en varias fases, se comprobará, que las unidades de producción por las que se solicita en la campaña correspondiente no fueron objeto de asignación de importes de pago de la

reserva nacional en campañas anteriores. Al abarcar la incorporación varias campañas, habrán podido percibir los importes procedentes de la reserva nacional para las unidades de producción que se hayan incorporado al régimen de pago único hasta la fecha.

- En caso de sociedades, todos los socios deben cumplir los requisitos anteriores.

- El agricultor debe haberse incorporado a la actividad y estar dado de alta en la Seguridad Social en la actividad agraria, tal y como establezca la legislación vigente, a partir de su primera instalación y, en todo caso, a la fecha final del plazo de presentación de la solicitud de derechos de pago único de la Reserva Nacional.

- El agricultor, en la solicitud única del año correspondiente a la solicitud a la reserva nacional, deberá realizar la declaración de la explotación donde ejerce la actividad agraria y de la cual posee la titularidad o cotitularidad en régimen de propiedad o arrendamiento.

- Se comprobará que el cónyuge no está incorporado ya a la actividad agraria, y si ya lo estuviera, deberán demostrar con documentación oficial, que no está en régimen de bienes gananciales a la fecha de presentación de la solicitud de derechos de pago único de la Reserva Nacional, o en el caso de que se trate de una explotación inscrita en el régimen de titularidad compartida según lo dispuesto en la Ley 35/2011, se comprobará igualmente que, ninguno de los 2 cotitulares de la explotación están ya incorporados a la actividad agraria.

- Si la incorporación se ha producido en el sector vitivinícola se comprobará que el agricultor ha realizado entregas de uva, directa o indirectamente, a productores que hayan elaborado mosto no destinado a la vinificación o bien a productores con algún contrato autorizado para la destilación de alcohol de uso de boca. Dado que los últimos contratos para destilación de alcohol de uso de boca se han presentado en la campaña 2009/2010, para las verificaciones relativas a campañas posteriores en el sector de la destilación, se comprobará que los productores a los que los interesados entreguen uva hayan actuado en el marco de la destilación en el periodo de referencia.

2.2.2. Método de cálculo de los derechos:

- Método 1 (según se establece en el Anexo I).

2.2.3. Características de la asignación de los derechos:

- Los solicitantes deberán presentar hectáreas admisibles, a efectos del pago único, para que los derechos de pago único se les puedan asignar en base a dichas hectáreas. En ningún caso el número de derechos normales de ayuda concedidos, procedentes de la reserva nacional, podrá exceder el número de hectáreas que el agricultor podría utilizar para justificar sus derechos de pago único y respecto a las cuales no tiene ningún derecho de ayuda.

- En caso de tratarse de solicitantes, con asignación de derechos derivados, del chequeo médico en 2010 y/o en 2012, en toda la superficie admisible y determinada de su solicitud única de la campaña por no disponer de derechos de pago único anteriores, se incrementará si procede, el valor unitario de cada derecho de ayuda que ya posea.

2.3. Agricultores con explotaciones situadas en zonas sujetas a programas de reestructuración o desarrollo relativos a algún tipo de intervención pública (art. 23.2 apartado c) 1.º del Real Decreto 1680/2009).

Hay tres grupos de agricultores:

- Caso 1: Beneficiarios de derechos de Reserva Nacional de cuota láctea de la campaña 2010-2011 o anteriores.

- Caso 2: Agricultores con menos hectáreas que número de derechos asignados, como consecuencia de concentraciones parcelarias.

- Caso 3: Regadíos públicos en zonas sujetas a algún tipo de programa de reestructuración o desarrollo relativos a algún tipo de intervención pública para cultivos herbáceos.

2.3.1. Requisitos a cumplir:

- Se comprobará la inclusión y la realización efectiva de la intervención pública.

- En el caso de parcelas afectadas por la intervención pública de transformación de secano a regadío, deberán tener actualizada su catalogación a regadío en el SIGPAC.

- Para aquellos agricultores cuya superficie se haya visto reducida con respecto al periodo de referencia, se comprobará que la disminución de la misma no es superior al 50% de la que poseía.

- Las unidades de producción por las que se solicita en el supuesto relativo a programas de reestructuración, no han podido haber recibido derechos de la reserva nacional por este mismo concepto, en asignaciones anteriores de derechos de pago único.

2.3.2. Método de cálculo de los derechos:

Método 1 (Anexo I), para beneficiarios con derechos de las reservas nacionales de ganadería (Caso 1).

Método 2 (Anexo I), para los agricultores con menos hectáreas que número de derechos asignados (Caso 2).

Método 3 (Anexo I), beneficiarios con solicitud por transformación de secano a regadío (Caso 3).

### 2.3.3. Características de la asignación de los derechos:

- Los solicitantes deberán presentar hectáreas admisibles, a efectos del pago único, para que los derechos de pago único se les puedan asignar en base a dichas hectáreas. En ningún caso el número de derechos normales de ayuda concedidos, procedentes de la reserva nacional, podrá exceder del número de hectáreas que el agricultor podría utilizar para justificar sus derechos de pago único y respecto a las cuales no tiene ningún derecho de ayuda.

- En aquellos casos (Casos 1 y 3) en que se declaren un número de hectáreas admisibles superior al número de derechos que se posean se asignarán nuevos derechos en base a la diferencia entre las hectáreas declaradas y las hectáreas que generaron los derechos que ya se poseen.

- En aquellos casos (Casos 1 y 3) en que las hectáreas admisibles declaradas sean inferiores o iguales al número de derechos normales que se poseen se incrementará el valor de los derechos que ya posea el agricultor.

2.4. Agricultores legitimados para recibir derechos o a aumentar su importe en virtud de una sentencia o acto administrativo firme (art. 23 apartado a) del Real Decreto 1680/2009).

Se incluyen en este apartado las correcciones de oficio realizadas por las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas.

#### 2.4.1. Requisitos a cumplir:

- Que exista sentencia o acto administrativo que implique la asignación o el incremento de importes para las unidades de producción y los pagos del periodo de referencia o de asignaciones posteriores procedentes de la Reserva Nacional.

#### 2.4.2. Método de cálculo de los derechos:

Método 4 (Anexo I). Los métodos empleados para el cálculo de sentencias y actos en firme serán los mismos que los utilizados en el cálculo inicial de derechos para cada caso y campaña correspondiente.

#### 2.4.3. Características de la asignación de los derechos:

Se le asignarán los importes y derechos según dicte la sentencia o el acto administrativo firme correspondiente.

### 3. Concurrencia de varias solicitudes de reserva nacional para un mismo beneficiario.

Cuando un beneficiario presente varias solicitudes distintas a la reserva nacional para las mismas unidades de producción se deberá aplicar el artículo 19.2 del Reglamento (CE) núm. 1120/2009 (artículo 24.2. del Real Decreto 1680/2009). Según este artículo, el beneficiario recibirá un número de derechos de ayuda igual o inferior al número de hectáreas que declara y cuyo valor sea el más elevado que pueda obtener aplicando por separado cada uno de los artículos cuyas condiciones satisface.

Por otra parte, se establece la incompatibilidad entre las herencias y las Solicitudes a la Reserva Nacional, para las mismas unidades de producción.

Por ello, el beneficiario recibirá un número de derechos de ayuda igual o inferior al número de hectáreas más elevado entre aquellas que heredó y aquellas que declare y cuyo valor sea igual al valor más elevado que pueda obtener aplicando por separado cada uno de los artículos cuyas condiciones satisface. Esta situación de concurrencia de las herencias se hace extensible, a partir de 2007, a todas las cesiones de derechos de pago único que se hayan producido hasta el momento de realizarse la asignación, en cada campaña, de los nuevos derechos de la Reserva Nacional.

### 4. Calendario.

Los agricultores deberán presentar la solicitud de derechos de pago único con cargo a la reserva nacional, ante la autoridad competente en el plazo de presentación de la solicitud única.

Una vez tramitadas y resueltas todas las solicitudes presentadas de acceso a la reserva nacional, las Comunidades Autónomas remitirán, entre el 15 de junio y 30 de noviembre del año de presentación de la solicitud de derechos a la reserva nacional a la base de datos del pago único y en el formato establecido, los datos resultantes, con el fin de que el FEGA pueda realizar los cálculos establecidos en cada caso y proceder a la asignación de los derechos de la reserva que correspondan.

Las Comunidades Autónomas notificarán la asignación de derechos a los agricultores de su ámbito antes del 28 de febrero del año siguiente al de presentación de la solicitud de derechos a la reserva nacional.

El Presidente,

Firmado electrónicamente por Fernando Miranda Sotillos.

Destino: FEGA: Secretaría General, Subdirecciones Generales, Abogacía del Estado e Intervención Delegada. Comunidades Autónomas: Organismos Pagadores y Órganos de Gestión.

## MÉTODOS DE CÁLCULO

Como norma general, y para los métodos donde sea necesario emplearla, la superficie determinada de la campaña será la definida a continuación:

- Superficie determinada de la campaña: Núm. total de hectáreas admisibles y determinadas, indicando la Comunidad Autónoma donde estén ubicadas, de la solicitud única de la campaña.

## MÉTODO 1

Las Comunidades Autónomas deberán remitir la siguiente información correspondiente a la solicitud a la Reserva Nacional:

- Superficie que consta en la resolución de concesión de la ayuda de la 1.ª instalación en el marco de un Programa de Desarrollo Rural: Número de hectáreas admisibles y determinadas de la resolución favorable a la ayuda de 1.ª instalación con las que se incorpora en la campaña de solicitud de la Reserva Nacional.

- Núm. total de animales por tipo, que cumplan con las condiciones y requisitos de ayuda. En el caso del ganado ovino/caprino, los animales solicitados para la Reserva deben constar en el REGA.

- Kg. de cuota láctea comprados o recibidos, en su caso, de la Reserva Nacional de cuota láctea de la campaña 2010-2011 o anteriores.

- Superficie solicitada a la Reserva Nacional: número de hectáreas admisibles y determinadas por las que se solicita a la Reserva Nacional excluida de la misma la superficie forrajera, todas las hectáreas de viñedo de la explotación a excepción de la superficie dedicada a uvas pasas y, la superficie de frutas y hortalizas que no sea de: melocotones de carne amarilla, peras Williams y Rocha, ciruelas de Ente para pasificación, higos secos, tomate para transformación y cítricos.

## 1. Caso de solicitudes basadas en sectores agrícolas en solicitudes de nuevos agricultores.

El importe será el resultado de multiplicar la superficie solicitada, según la definición, por el valor medio del derecho de la Comunidad Autónoma correspondiente calculado teniendo en cuenta únicamente los sectores agrícolas.

Si la incorporación se produce en el sector del viñedo el importe se calculará del siguiente modo: se obtendrá una superficie multiplicando los hectolitros entregados por el solicitante, en la última campaña de la que se tengan datos, a los productores que elaboren mosto no destinado a vinificación y/o con destilación de alcohol de uso de boca, que destilen o elaboren mosto en esa campaña y que hayan actuado en ese marco en el periodo de referencia, por un rendimiento medio nacional. Los hectolitros entregados serán la suma de los entregados a los distintos productores mencionados para cada sector.

Para las verificaciones relativas a campañas posteriores a la campaña 2009/2010 en el sector de la destilación, se comprobará que los productores a los que los interesados entreguen uva hayan actuado en el marco de la destilación en el periodo de referencia, sin comprobar que hayan destilado en la campaña en cuestión.

Este rendimiento nacional (ha/hl) indica el número de hectáreas incorporadas al pago único por cada hectolitro entregado como materia prima a los citados productores de destilación y mosto, dato que se obtendrá de las asignaciones iniciales de derechos de pago único realizadas en el sector del mosto y en la destilación de alcohol de uso de boca. La superficie que se obtenga como asignación para el viticultor nunca podrá ser superior al número de hectáreas que consten para el titular en las declaraciones de cosecha de la campaña que se haya tenido en cuenta para el cálculo. El importe se obtendrá de la multiplicación de la superficie obtenida por el valor medio del derecho de la Comunidad Autónoma.

Por tanto:

- El importe total asignado se establecerá, en su caso, a partir de la suma de los importes procedentes de la superficie solicitada, según la definición establecida y de los hectolitros entregados a transformación.

- El número de derechos asignados, por aplicación del artículo 25 del Real Decreto 1680/2009, corresponderá con las hectáreas de que disponga el agricultor que consten en la resolución de concesión de la ayuda de la 1.ª instalación en el marco de un Programa de Desarrollo Rural y respecto a las cuales no tiene ningún derecho de ayuda.

## 2. Caso de solicitudes basadas en sectores ganaderos en solicitudes de nuevos agricultores.

En este caso se tendrán en cuenta el importe unitario definido para el periodo de referencia para cada tipo de animal o prima teniendo en cuenta los porcentajes de desacoplamiento establecidos por el Real Decreto 1680/2009, para las siguientes ayudas del periodo de referencia:

Vacuno:

Prima por sacrificio de adultos: Se deberán enviar los animales sacrificados que cumplan con los requisitos establecidos para esta prima, a partir de los datos que consten en el SITRAN en la última campaña

PAC completa previa a la solicitud. No obstante, en caso de que por la fecha de incorporación a la actividad, no se dispusiera del dato de la campaña completa en el plazo de envío de las solicitudes al FEGA, se deberá esperar a remitir éste al momento que se conozca definitivamente, el número total de animales sacrificados que cumplan con los requisitos establecidos para esta prima de la campaña completa.

Prima especial bovino macho: Se enviarán aquellos animales que, en función del sistema de producción y de censo de la explotación, cumplan las características establecidas para esta prima en el periodo de referencia 2000-2002, con un límite máximo de 90 animales. Por parte del FEGA, se aplicará un factor de reducción nacional establecido en base a la media de los factores de reducción aplicados durante el periodo de referencia 2000- 2002.

Pago por extensificación (se otorgará si se cumplen las condiciones establecidas en el marco de la ayuda adicional a la vaca nodriza).

Pago adicional (media nacional).

Ovino y Caprino: Se enviarán el número de ovejas y cabras que figure en el registro de explotaciones ganaderas a fecha de la declaración obligatoria en el REGA (1 de enero del año de solicitud) y para los que se les tendrá en cuenta el valor del importe unitario de las siguientes ayudas otorgadas durante el periodo de referencia:

Prima base ovino y caprino.

Prima complementaria ovino y caprino.

Pago adicional (media nacional).

Sector lácteo: Se enviarán los kilos de cuota láctea comprada o recibida de la Reserva Nacional de cuota láctea de la campaña 2010-2011 o anteriores, para los que se les tendrá en cuenta el valor del importe unitario de las siguientes ayudas otorgadas durante el periodo de referencia:

Prima láctea.

Pago adicional (media nacional).

Por tanto:

- El importe total asignado se establecerá en función, bien de los animales que cumplan con las condiciones y requisitos de la ayuda, bien de los animales que figuren en el registro de explotaciones ganaderas (REGA) para el sector del ovino y caprino, o bien de los Kg. de cuota declarados, según proceda.

- El número de derechos asignados, por aplicación del artículo 25 del Real Decreto 1680/2009, corresponderá con las hectáreas de que disponga el agricultor que consten en el Programa de Desarrollo Rural y respecto a las cuales no tiene ningún derecho de ayuda. En el caso de cesiones de derechos especiales no se concederán derechos de la Reserva Nacional por las unidades de producción empleadas para generar los derechos cedidos.

- En el supuesto de que el ganadero no presentara hectáreas en su resolución de concesión de la ayuda de la 1ª instalación en el marco de un Programa de Desarrollo Rural, el número de derechos a asignar se establecerá sobre la superficie determinada de la campaña.

3. Caso de solicitudes de productores mixtos (sectores agrícolas y ganaderos) en solicitudes de nuevos agricultores.

El importe será el resultado de utilizar para los sectores agrícolas el método establecido en el punto 1 de este apartado y para los sectores ganaderos el establecido en el punto 2.

Por tanto:

- El importe total asignado se establecerá, en su caso, a partir de la suma de los importes procedentes de la superficie solicitada, según la definición establecida, de los hectolitros entregados a transformación y/o en función bien de los animales que cumplan con las condiciones y requisitos de la ayuda, bien de los animales que figuren en el registro de explotaciones ganaderas (REGA) para el sector del ovino y caprino, o bien de los Kg de cuota declarados, según proceda.

- El número de derechos asignados, por aplicación del artículo 25 del Real Decreto 1680/2009, corresponderá con las hectáreas de que disponga el agricultor que consten en la resolución de concesión de la ayuda de la 1.ª instalación en el marco de un Programa de Desarrollo Rural y respecto a las cuales no tiene ningún derecho de ayuda.

4. Caso de nuevo agricultor que incorpora en fases hectáreas admisibles de un mismo Programa de Desarrollo Rural (PDR).

Los agricultores que pongan en producción nuevas hectáreas admisibles de acuerdo el plan empresarial vinculado a la resolución de concesión de la ayuda de la 1.ª instalación en el marco de un Programa de Desarrollo Rural, por el que ya se le asignaron los derechos de reserva nacional en anteriores asignaciones, recibirán

nuevos derechos de Reserva Nacional equivalentes a las nuevas hectáreas incorporadas y/o nuevos animales incorporados.

Los importes que se asignarán serán los generados por las nuevas hectáreas comunicadas en la superficie solicitada a la Reserva y/o en función bien de los nuevos animales que cumplan con las condiciones y requisitos de la ayuda, bien de los nuevos animales que figuren en el registro de explotaciones ganaderas (REGA) en el caso del sector del ovino y caprino, o bien de los kg de cuota declarados incorporados, según proceda.

5. Caso de nuevo agricultor que se incorpora a la actividad agraria en las campañas 2007 ó 2008 y con asignación de derechos procedentes de los sectores desacoplados en 2010 y/o 2012 del chequeo en toda la superficie admisible y determinada de solicitud única de la campaña. Consistirá en calcular el importe de la siguiente manera:

- En primer lugar, se tomará el valor obtenido al utilizar el método de cálculo establecido para los sectores agrícolas en el punto 1 de este apartado, para los sectores ganaderos el establecido en el punto 2 y para los productores mixtos el establecido en el punto 3.

- La diferencia entre éste valor y el importe asignado derivado del desacoplamiento parcial de los sectores del chequeo en la campaña 2010 y/o 2012, será el importe total a asignar procedente de la reserva nacional.

Este importe resultante, servirá para incrementar los derechos que ya posee el solicitante.

6. Caso de Programas de reestructuración o desarrollo con intervención pública.

6.1 Asignación de la Reserva Nacional de cuota láctea.

Para los derechos derivados de la recepción de cuota láctea de la Reserva Nacional, de la campaña 2010-2011 o anteriores, el importe será el resultado de sumar el importe de la prima láctea y el importe del pago adicional de la prima láctea.

El importe de la prima láctea será el resultado de multiplicar la cuota enviada por el importe unitario establecido y por el factor de corrección correspondiente en el caso de sobrepasamiento. El importe del pago adicional de la prima láctea se calculará en base a la media nacional del otorgado en el periodo de referencia.

El número de derechos a asignar será:

- En aquellos casos en que se declaren una superficie determinada de la campaña, según definición establecida, superior al número de derechos que se posean se asignarán nuevos derechos en base a la diferencia entre la superficie determinada de la campaña, según definición establecida, y las hectáreas que generaron los derechos que ya se poseen.

- En el aquellos casos en que la superficie determinada de la campaña, según definición establecida, sean inferiores o iguales al número de derechos que se poseen se incrementarán el valor de los derechos que ya posea el agricultor.

#### MÉTODO 2

El importe asignado se mantiene.

La superficie solicitada será la superficie admisible total de la explotación después de haber sufrido la concentración parcelaria.

El número de derechos se asignará en base a la superficie solicitada establecida anteriormente.

El valor del derecho será el cociente entre el importe y los derechos a asignar.

#### MÉTODO 3

Se remitirá la información correspondiente a las superficies por las que se solicita la transformación de seco a regadío.

El importe a asignar se obtendrá de la multiplicación de la superficie remitida como superficie solicitada, que será la afectada por la transformación de seco a regadío, por la diferencia entre el valor medio de seco y regadío establecido para cada comunidad. C.A. (€/ha).

(01) C.A. ANDALUCÍA 135,14

(02) C.A. ARAGÓN 152,27

(03) P. ASTURIAS 0,00

(04) C.A. ISLAS BALEARES 64,22

(06) C.A. CANTABRIA 28,16

(07) C.A. CASTILLA-LA MANCHA 123,58

(08) C.A. CASTILLA Y LEÓN 130,22

(09) C.A. CATALUÑA 128,01

(10) C.A. EXTREMADURA 229,76

(11) C.A. GALICIA 80,13

- (12) C.A. MADRID 193,44
- (13) R. DE MURCIA 103,12
- (14) C.F. NAVARRA 99,17
- (15) P. VASCO 119,76
- (16) C.A. LA RIOJA 53,00
- (17) C. VALENCIANA 135,56

El número de derechos a asignar será:

- En aquellos casos en que la superficie determinada de campaña, según la definición establecida, sea superior al número de derechos que se posean se asignarán nuevos derechos en base a la diferencia entre la superficie determinada de la campaña y las hectáreas que generaron los derechos que se poseen. Estos nuevos derechos serán de la reserva nacional.

- En aquellos casos en que la superficie determinada de campaña sea presentada sea inferior o igual al número de derechos que se poseen se incrementarán el valor de los derechos que ya posea el agricultor.

#### MÉTODO 4

La Comunidad Autónoma remitirá a la Base de Datos del Pago Único:

a) Las ayudas y todos los datos relacionados con las mismas del beneficiario correspondientes al periodo de referencia (ampliado desde 1996 para incluir los cambios de periodo por fuerza mayor), aplicando las correcciones establecidas en la Sentencia o el acto administrativo firme. Se utilizará el mismo formato que el empleado para el envío de los datos de ayudas del periodo de referencia (cuando se enviaron para el establecimiento de los derechos provisionales).

b) Resumen de los sectores de las ayudas del beneficiario, indicando qué campañas hay que tener en cuenta en cada sector.

Se recalcularán los datos en función de los datos enviados por la Comunidad Autónoma.

El cálculo y el establecimiento de derechos se efectuarán con los métodos establecidos en la asignación de derechos de la campaña que corresponda y descritos en las circulares publicadas al respecto.

Serán derechos de la asignación inicial para las sentencias y actos en firme de la asignación inicial y de la incorporación de los nuevos sectores al Régimen de Pago Único.

Serán derechos de Reserva Nacional para las sentencias y actos en firme de la asignación de derechos de la Reserva Nacional de las campañas anteriores a 2008 inclusive.

El importe a asignar será igual a la suma del importe de los sectores de la solicitud y el importe del resto de sectores no implicados en la solicitud.

La superficie a asignar será igual a la suma de superficie de los sectores de la solicitud y la superficie del resto de sectores no implicados en la solicitud.

#### BASE LEGAL

- Reglamento (CE) núm. 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores.

- Reglamento (CE) núm. 1120/2009, de la Comisión, de 29 de octubre, que establece disposiciones de aplicación del régimen de pago único previsto en el Reglamento (CE) núm. 73/2009.

- Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre, sobre aplicación del régimen de pago único en la agricultura y la integración de determinadas ayudas agrícolas en el mismo a partir del año 2010.

- Real Decreto 420/2011, de 25 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Real Decreto 1680/2009 de 13 de noviembre, sobre aplicación del régimen de pago único en la agricultura y la integración de determinadas ayudas agrícolas en el mismo a partir del año 2010.

- Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, sobre aplicación a partir del 2012 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.

## ANEXO II

### CIRCULAR DE COORDINACIÓN 2/2013

#### 1. Objeto.

Con la publicación del Real Decreto 1719/2012, de 28 de diciembre, por el que se establece la asignación de derechos de pago único de la reserva nacional, en el marco del programa de reestructuración del sector lácteo, se implementa un apoyo complementario a la renta del sector ganadero lácteo a través de un incremento de la ayuda directa desacoplada que reciben hasta ahora estas explotaciones, en forma de derechos de pago

único de la reserva nacional, en el marco de lo dispuesto en el artículo 41.3 del Reglamento (CE) núm. 73/2009 del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1290/2005, (CE) núm. 247/2006, (CE) núm. 378/2007 y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1782/2003.

Las disposiciones reguladas en dicho Real Decreto se amparan en el Reglamento de ejecución (UE) núm. 1271/2012 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2012, por el que se establecen excepciones a determinadas disposiciones del Reglamento (CE) núm. 1122/2009 con respecto a las posibilidades de presentación de solicitudes de ayuda en virtud del régimen de pago único para 2012 y de atribución de derechos de pago, o de incremento de su valor unitario, procedentes de la reserva nacional en 2012, y con respecto al contenido de la solicitud única; del Reglamento (CE) núm. 1120/2009 en lo tocante a la declaración de los derechos de pago en 2012, y del Reglamento (CE) núm. 73/2009 del Consejo en lo relativo a la verificación de las condiciones de admisibilidad antes de los pagos y a la fecha en que las parcelas deben estar a disposición de los agricultores. En virtud del mismo procede establecer un nuevo periodo de solicitud única de la campaña 2012, exclusivo para los ganaderos cuyas explotaciones se encuentran sujetas a un programa de reestructuración del sector lácteo, cuyo plazo límite de presentación se ha fijado para el 31 de enero de 2013.

De este modo, los ganaderos que no presentaron la Solicitud Única de la campaña 2012 en el plazo y forma establecidos en la sección 1.ª del Título IV del Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, sobre la aplicación a partir de 2012 de los pagos directos a la agricultura y la ganadería, así como aquellos que sí la presentaron, pero en la misma no declararon hectáreas admisibles para el Régimen de Pago Único, podrán presentar, a partir del día siguiente de la publicación del citado Real Decreto, y hasta el 31 de enero de 2013, una nueva solicitud única con cargo al año 2012, que incluya la declaración de hectáreas admisibles a efectos del Régimen del Pago Único así como la solicitud de la asignación de derechos de la reserva nacional por este nuevo caso.

Por otro lado, todos aquellos productores que ya presentaron la Solicitud Única de la campaña 2012 en el plazo y forma establecidos en la sección 1.ª del Título IV del Real Decreto 202/2012, en la que hubieran declarado hectáreas admisibles y solicitado el Régimen de Pago Único, y no pretendan introducir modificación alguna en la misma con respecto a las hectáreas admisibles declaradas, no están obligados a presentar una nueva solicitud, de tal modo que la asignación de los derechos de ayuda con cargo a la reserva nacional se efectuará en función de los datos obrantes en dicha solicitud única para el ejercicio 2012, sin perjuicio de las comprobaciones que pudieran llevarse a cabo por la autoridad competente, salvo que se renuncie expresamente y por escrito a dicha asignación.

El Real Decreto 1719/2012, recoge los requisitos que han de cumplir los productores que se han de beneficiar de esta asignación, establece determinadas excepciones al cumplimiento de los requisitos generales recogidos en el artículo 24 en el Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre, sobre aplicación del régimen de pago único en la agricultura y la integración de determinadas ayudas agrícolas en el mismo a partir del año 2010, en concreto a los apartados 2, 3 y 5, así como define los criterios de cálculo y determinación del importe de referencia. A este respecto, indicar que el criterio general recogido en el apartado 5 del citado artículo no se incluyó en la redacción de la Circular 9/2012: «Criterios para la asignación de derechos de pago único de la reserva nacional», pero al exceptuarse para esta nueva asignación de derechos, resulta oportuno mencionarlo en la presente Circular.

Por otro lado, el Reglamento de aplicación (UE), de la Comisión, núm. 1271/2012 introduce aspectos determinantes en cuanto la asignación y el cálculo de los derechos, así como respecto a los controles para la verificación de los criterios de admisibilidad de las superficies declaradas en la solicitud única para todos los beneficiarios afectados por esta nueva asignación.

Por todo ello, resulta procedente modificar la Circular 9/2012, que compila los criterios generales y específicos de asignación de derechos de la reserva nacional a partir de 2012, de tal modo que recoja las novedades introducidas tanto por el Reglamento de aplicación (UE), de la Comisión, núm. 1271/2012 como por el Real Decreto 1719/2012, con objeto de asegurar una actuación homogénea en todo el territorio nacional.

## 2. Modificación de la circular de coordinación del FEGA núm. 9/2012.

### 2.1. A continuación del primer párrafo del apartado 2.1 se incluye la siguiente redacción:

«Igualmente, en el año 2012, recibirán derechos de pago único aquellos agricultores que cumplan los requisitos recogidos en el artículo 2 del Real Decreto 1719/2012. Esta nueva asignación de reserva nacional es compatible con las establecidas en el apartado 2.3 de la presente Circular.»

### 2.2. A continuación del cuarto párrafo del apartado 2.1 se incluye el siguiente texto:

«En caso del sector lácteo, las unidades de producción por las que se solicita a la reserva nacional podrán no figurar en la solicitud única pero deberá comprobarse si los solicitantes contaban con cuota láctea disponible en el periodo de tasa 2011-2012 y realizaron entregas de leche y/o venta directa, en el mismo periodo.»

En el caso de haberse producido una transferencia de cuota láctea vinculada a explotaciones en los periodos de tasa 2011-2012 y 2012-2013, la asignación de derechos se realizará a favor del nuevo titular de la explotación, siempre que reúna los requisitos establecidos para ello.»

Y a renglón seguido, se añade un nuevo párrafo:

«Tal y como refleja el apartado 5 del real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre, los derechos de reserva nacional se asignarán en función de las unidades de producción admisibles y determinadas respecto de las cuales el beneficiario no tuviera ya derechos de ayuda y que, en su caso, figuran en su solicitud única.

A este respecto, y dado el carácter excepcional del nuevo caso de reestructuración introducido por el Real Decreto 1719/2012, en el mismo se exceptúa dicho apartado, teniendo en cuenta que la unidad de producción en base a la cual se va a calcular los nuevos importes de la reserva nacional es la cuota láctea. Dado el objetivo perseguido de apoyo a la renta del sector ganadero lácteo aprovechando los instrumentos de apoyo, vía ayudas directas, recogidos en la reglamentación comunitaria, resulta pertinente incrementar la base correspondiente a la parte de la ayuda desacoplada, es decir, incrementar la asignación de derechos de régimen de pago único.»

2.3. En el apartado 2.3. , se sustituye la redacción introductoria por el siguiente texto:

«Hay cuatro grupos de productores:

- Caso 1: Beneficiarios de derechos de reserva nacional de cuota láctea de la campaña 2010-2011 o anteriores.

- Caso 2: Agricultores con menos hectáreas que número de derechos asignados, como consecuencia de concentraciones parcelarias.

- Caso 3: Regadíos públicos en zonas sujetas a algún tipo de programa de reestructuración o desarrollo relativos a algún tipo de intervención pública para cultivos herbáceos.

- Caso 4: Productores cuyas explotaciones se encuentren sujetas a un programa de reestructuración del sector lácteo que hayan realizado entregas de leche en el periodo de tasa 2011-2012.»

2.4. En el apartado 2.3.1, se modifica el último punto, del siguiente modo:

- Las unidades de producción por las que se solicita en el supuesto relativo a programas de reestructuración, no han podido haber recibido derechos de la reserva nacional por este mismo concepto, en asignaciones anteriores de derechos de pago único, a excepción de los productores que soliciten a la reserva nacional por el Caso 4. Y a continuación se introduce el siguiente requisito:

- Los productores que soliciten a la reserva nacional por el Caso 4 deben disponer en el periodo de tasa 2011-2012, de una cuota por encima de 12.500 kg, y deben haber realizado, para el mismo periodo, entregas y/o ventas directas, igualmente, por encima de 12.500 kg.

2.5. En el apartado 2.3.2, se sustituye la redacción de la primera frase por el siguiente texto: Método 1 (Anexo I), para beneficiarios con derechos de las reservas nacionales de ganadería (Casos 1) y para los productores en el marco del programa de reestructuración del sector lácteo (Caso 4).

2.6. En el apartado 2.3.3, se modifican los dos últimos puntos, del siguiente modo:

- En aquellos casos (Casos 1, 3 y 4) en que se declaren un número de hectáreas admisibles superior al número de derechos normales que se posean se asignarán nuevos derechos en base a la diferencia entre las hectáreas declaradas y las hectáreas que generaron los derechos que ya se poseen.

- En aquellos casos (Casos 1, 3 y 4) en que las hectáreas admisibles declaradas sean inferiores o iguales al número de derechos normales que se poseen se incrementará el valor de los derechos que ya posea el agricultor.

2.7. En el apartado 3, en el primer párrafo, el texto entre paréntesis (artículo 24.2 del Real Decreto 1680/2009), se sustituye por:

«(artículo 24.3 del Real Decreto 1680/2009)».

Y a continuación de dicho primer párrafo se introduce el siguiente texto:

«Esta circunstancia no será de aplicación cuando las solicitudes presentadas se correspondan con los Casos 1 y 4 del apartado 2.3, así como con los casos del apartado 2.2 y el Caso 4 del apartado 2.3 de la presente Circular, teniendo en cuenta la excepción introducida por el Real Decreto 1719/2012, al apartado 3 del artículo 24 del Real Decreto 1680/2009.»

2.8. Al final de apartado 4, se introduce la siguiente redacción:

«En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1719/2012, los ganaderos cuyas explotaciones se encuentran sujetas a un programa de reestructuración del sector lácteo: Que no presentaron la Solicitud Única de la campaña 2012 en el plazo establecido en la sección 1.ª del Título IV del Real Decreto 202/2012.

- Que sí la presentaron, pero en la misma no declararon hectáreas admisibles para el Régimen de Pago Único.

- Que sí la presentaron y en la misma declararon hectáreas admisibles para el Régimen de Pago Único pero deseen modificar las hectáreas admisibles declaradas por haberse producido cambios en su explotación.

Deberán presentar, a partir del día siguiente de la publicación del citado Real Decreto, y hasta el 31 de enero de 2013, una solicitud única (nueva o complementaria según el caso) con cargo al año 2012, que

incluya la declaración de hectáreas admisibles a efectos del Régimen del Pago Único junto con la solicitud de la asignación de derechos de la reserva nacional por este nuevo caso.

Para todos aquellos productores que ya presentaron la Solicitud Única de la campaña 2012 en el plazo y forma establecidos en la sección 1.<sup>a</sup> del Título IV del Real Decreto 202/2012, en la que hubieran declarado hectáreas admisibles y solicitado el Régimen de Pago Único, la comunidad autónoma donde presentaron dicha solicitud efectuará una comunicación anunciando esta nueva asignación y donde se hará constar que la asignación de los derechos de ayuda con cargo a la reserva nacional por este nuevo caso, se efectuará en función de la superficie admisible declarada en dicha solicitud única, la cual resulte determinada tras los controles, salvo que se renuncie expresamente y por escrito a dicha asignación.

De este modo, los productores que cumplan los requisitos de acceso a la reserva nacional por este caso, hayan presentado su solicitud única de ayudas PAC para 2012 en el periodo habitual, declararon en ella hectáreas elegibles en las que solicitaban el Régimen de Pago Único, y no pretendan introducir modificación alguna en la misma con respecto a las hectáreas admisibles declaradas, no tendrán que realizar una nueva solicitud, y la asignación de derechos se realizará sobre las hectáreas admisibles y determinadas, ya declaradas.

Una vez tramitadas y resueltas todas las solicitudes presentadas de acceso a la reserva nacional por este nuevo caso, las comunidades autónomas remitirán a la base de datos del pago único y en el formato establecido, los datos resultantes, con el fin de que el FEGA pueda realizar los cálculos establecidos en cada caso y proceder a la asignación de los derechos de la reserva que correspondan.

2.9. Dentro del Método 1 del Anexo I-Métodos de Cálculo, se introducen las siguientes modificaciones.

2.9.1. En cuanto la información general que las comunidades autónomas deben remitir, el tercer punto se sustituye por la siguiente redacción:

- Kilogramos de cuota láctea:

- Comprados o recibidos, en su caso, de la reserva nacional de cuota láctea de la campaña 2010-2011 o anteriores, para los casos de solicitudes de nuevos agricultores basadas en sectores ganaderos, incluidos los nuevos agricultores por fases, así como los casos de programas de reestructuración o desarrollo con intervención pública por asignación de la reserva nacional de cuota láctea.

- Entregados y/o vendidos (venta directa) en el período de tasa 2011-2012, para los casos de programas de reestructuración amparados por el Real Decreto 1719/2012.

2.9.2. Se introduce un nuevo punto en el apartado 6:

6.2. Asignación de la reserva nacional para los productores cuyas explotaciones se encuentren sujetas a un programa de reestructuración del sector lácteo que hayan realizado entregas de leche en el periodo de tasa 2011-2012.

Se establece un importe individual de referencia para cada beneficiario, que se calculará sobre la base de su cantidad de referencia elegible, siendo ésta, la cantidad de leche entregada y/o las ventas directas realizadas en la explotación por el productor en el periodo de tasa 2011-2012, limitadas por la cuota disponible del productor para dicha campaña.

El importe individual de referencia se ha fijado para cada productor atendiendo a los siguientes estratos en función de la cantidad de referencia elegible:

a) Entre 12.501 y 200.000 kilogramos, 4 euros por tonelada.

b) Entre 200.001 y 305.000 kilogramos, 5 euros por tonelada.

c) Entre 305.001 y 500.000 kilogramos, 4,5 euros únicamente para los primeros 305.000 kilogramos.

d) Por encima de 500.000 kilogramos, 4 euros únicamente para los primeros 305.000 kilogramos.

El importe a asignar con cargo a la reserva nacional será el resultado de multiplicar la cantidad de referencia elegible por el importe de referencia fijado para cada estrato.

El número de derechos a asignar será:

- En aquellos casos en que se declare una superficie determinada de la campaña, según la definición establecida, superior al número de derechos que se posean, se asignarán nuevos derechos en base a la diferencia entre la superficie determinada de la campaña y los derechos que ya se poseen.

- En aquellos casos en que la superficie determinada de la campaña, según la definición establecida, sea inferior o igual al número de derechos previos, se incrementará el valor de los derechos que ya posea el agricultor.

### 3. Controles administrativos y sobre el terreno.

A los efectos de la nueva asignación de derechos con cargo a la reserva nacional regulada en el Real Decreto 1719/2012, será de aplicación lo dispuesto en las Circulares de Coordinación del FEGA:

- Plan nacional de controles sobre el terreno, para verificar el cumplimiento de los criterios de admisibilidad, de las superficies de los regímenes de ayuda declarados en la Solicitud Única 2012 (Circular núm. 15/2012 modificada por la Circular 30/2012).

- Plan nacional de controles administrativos de las superficies declaradas en la solicitud única 2012-2013 (Circular núm. 11/2012).

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta el carácter excepcional de esta nueva asignación de derechos con cargo a la reserva nacional introducida por el Real Decreto 1719/2012, así como las derogaciones recogidas en el Reglamento de aplicación (UE), de la Comisión, núm. 1271/2012 respecto a la verificación de las condiciones de admisibilidad previas al pago así como la fecha en la cual las parcelas deben estar a disposición de los agricultores afectados por esta nueva asignación, a continuación se detallan aspectos concretos a tener en cuenta a la hora de efectuar los controles pertinentes.

En todo caso, recalcar que las superficies objeto de control serán aquellas sobre las cuales se va a efectuar esta nueva asignación con cargo a la reserva nacional.

### 3.1. Controles sobre el terreno.

#### 3.1.1. Muestra de control.

Para esta nueva asignación, el número total de controles sobre el terreno debe comprender como mínimo, el 5% de todos los ganaderos susceptibles de recibir derechos de la reserva nacional en el marco del artículo 2 del Real Decreto 1719/2012 y que hayan presentado una solicitud única nueva o complementaria en el período comprendido desde el día siguiente de la publicación del citado Real Decreto, hasta el 31 de enero de 2013.

#### 3.1.2. Verificación de las condiciones de admisibilidad de las parcelas agrícolas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 3.3 del Reglamento de aplicación (UE), de la Comisión, núm. 1271/2012, las parcelas que declare el agricultor correspondientes a las hectáreas admisibles vinculadas a los nuevos derechos de pago o de aquellos derechos cuyo valor unitario vaya a incrementarse como consecuencia de la asignación regulada en el Real Decreto 1719/2012, deberán estar a disposición del productor el 31 de enero de 2013. De este modo, para esta nueva asignación, si durante el control sobre el terreno de una determinada parcela agrícola aparecen indicios, se suscitan sospechas o se constatan evidencias sobre el incumplimiento de la obligación de que las parcelas de hectáreas admisibles utilizadas para justificar los derechos arriba mencionados estén a disposición del agricultor el 31 de enero de 2013, se hará constar esta circunstancia en el acta de control.

Posteriormente se comunicará la incidencia al agricultor dándole un plazo para formular alegaciones.

Además, la autoridad competente revisará, para los ganaderos que vayan a recibir derechos en base a esta asignación de reserva nacional y que no hayan presentado una nueva solicitud única en dicho período, las condiciones de admisibilidad de los expedientes que hubiesen entrado en el control sobre el terreno ya realizado en la campaña 2012, específicamente en lo que se refiere a la disponibilidad de las hectáreas a 31 de enero de 2013. Si fuera necesario, la autoridad competente podrá solicitar a los productores información adicional precisa a fin de realizar esta comprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.3 del Real Decreto 1719/2012.

Si finalmente se resuelve que el agricultor ha incumplido la obligación de tener la parcela a su disposición a la fecha indicada anteriormente, la superficie determinada será 0 y se le asignará un código A1.

### 3.2. Controles administrativos.

#### 3.2.1. Controles generales.

Las comunidades autónomas verificarán, inicialmente, que cada solicitud única se ha presentado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Real Decreto 1719/2012 y comprobarán que la explotación o, en su caso, la mayor parte de la superficie de la misma, está ubicada en su ámbito territorial.

En caso contrario, y a más tardar en los 30 días siguientes al 31 de enero de 2013, se remitirá a los servicios centrales de la comunidad autónoma que corresponda, y se notificará al agricultor la comunidad a la que se ha enviado el expediente para su tramitación.

En el caso de las solicitudes únicas complementarias a las ya presentadas en el período comprendido entre en el plazo y forma establecidos en la sección 1.<sup>a</sup> del Título IV del Real Decreto 202/2012, éstas serán tramitadas, hasta el pago final, por la comunidad autónoma que tramitó la primera.

#### 3.2.2. Controles cruzados de las superficies declaradas con SIGPAC.

Para todos aquellos productores que hayan presentado una solicitud única nueva o complementaria en el período comprendido desde el día siguiente de la publicación del citado Real Decreto, hasta el 31 de enero de 2013, el control comprende el cruce de las referencias señaladas en todas las parcelas agrícolas declaradas en la solicitud única para evitar duplicidades y, en especial, que sobre una parcela/recinto se declare una superficie utilizada a referencia.

Estos cruces deberán efectuarse para el conjunto de solicitudes únicas, en las que se haya solicitado el régimen de pago único, presentadas tanto en el período establecido en la sección 1.<sup>a</sup> del Título IV del Real Decreto 202/2012, como en este segundo período de apertura recogido en el artículo 2 del Real Decreto 1719/2012.

En caso de detectarse una duplicidad derivada de estos cruces, entre superficies que estuvieran a disposición de un productor a 31 de mayo de 2012 y a disposición de otro productor a 31 de enero de 2013, se efectuará el estudio necesario que confirme o descarte tal duplicidad .

### 3.3. Pago.

Es necesario indicar que en virtud del artículo 3.1 del Reglamento de aplicación (UE), de la Comisión, núm. 1271/2012, no se podrá hacer ningún pago de las asignaciones derivadas de la aplicación del artículo 41.3 del Reglamento (CE) núm. 73/2009 (Casos 1, 2, 3 y 4 del apartado 2.3 de la presente Circular) hasta que no se hayan finalizado los controles correspondientes a este nuevo caso de reserva nacional.

El Presidente,

Firmado electrónicamente por Fernando Miranda Sotillos.

Destino:

FEGA: Secretaría General, Subdirecciones Generales, Abogacía del Estado e Intervención Delegada.

Comunidades Autónomas: Órganos de Gestión y Organismos Pagadores.

## ANEXO I - BASE LEGAL

- Reglamento (CE) núm. 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1290/2005, (CE) núm. 247/2006, (CE) núm. 378/2007 y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1782/2003.

- Reglamento (CE) núm. 1120/2009, de la Comisión, de 29 de octubre, que establece disposiciones de aplicación del régimen de pago único previsto en el Reglamento (CE) núm. 73/2009.

- Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre, sobre aplicación del régimen de pago único en la agricultura y la integración de determinadas ayudas agrícolas en el mismo a partir del año 2010.

- Real Decreto 420/2011, de 25 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Real Decreto 1680/2009 de 13 de noviembre, sobre aplicación del régimen de pago único en la agricultura y la integración de determinadas ayudas agrícolas en el mismo a partir del año 2010.

- Reglamento de ejecución (UE) núm. 1271/2012 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2012, por el que se establecen excepciones a determinadas disposiciones del Reglamento (CE) núm. 1122/2009 con respecto a las posibilidades de presentación de solicitudes de ayuda en virtud del régimen de pago único para 2012 y de atribución de derechos de pago, o de incremento de su valor unitario, procedentes de la reserva nacional en 2012, y con respecto al contenido de la solicitud única; del Reglamento (CE) núm. 1120/2009 en lo tocante a la declaración de los derechos de pago en 2012, y del Reglamento (CE) núm. 73/2009 del Consejo en lo relativo a la verificación de las condiciones de admisibilidad antes de los pagos y a la fecha en que las parcelas deben estar a disposición de los agricultores.

- Real Decreto 1719/2012, de 28 de diciembre, por el que se establece la asignación de derechos de pago único de la reserva nacional, en el marco del programa de reestructuración del sector lácteo.

- Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, sobre la aplicación a partir del 2012 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*CERTIFICACIÓN de 20 de marzo de 2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 862/2004-K.*

Don Juan Manuel Gómez Pardo Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Certifico: Que en esta Sala y Sección se tramita recurso contencioso-administrativo, con el núm. 862/2004-K, seguido a instancia de José Luis Navarro Cruz contra la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía sobre Orden de 3 de marzo que convoca concurso de méritos para proveer farmacias.

En dicho procedimiento se dictó Sentencia por esta Sala –Sección Primera, núm. 2028/2012–, con fecha 25.6.2012, declarada firme en el día de hoy, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

#### « F A L L O

- 1.º Estimar parcialmente el recurso interpuesto por don José Luis Navarro Cruz y
- 2.º Declarar la nulidad de pleno derecho de la Orden de 3 de marzo de 2004, por el que se convoca concurso público para la adjudicación de Oficinas de Farmacias.
- 3.º Desestimar la pretensión de que se le reconozca a doña Carolina Navarro Ibáñez su derecho a que se le conceda la autorización de apertura de nueva Oficina de Farmacia en la Zona Básica de Salud de Andújar.
- 4.º No proceder a hacer una expresa imposición de costas.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido en el art. 72.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del Fallo en el Boletín Oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo la presente en Granada, a 20 de marzo de 2013.- El Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*CERTIFICACIÓN de 20 de marzo de 2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 866/2004-K.*

Don Juan Manuel Gómez Pardo Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Certifico: Que en esta Sala y Sección se tramita recurso contencioso-administrativo, con el núm. 866/2004-K, seguido a instancia de doña Elisa Sánchez Pérez, doña Virginia Fiestas Loza, doña Rosa Fernández Galván, don José Antonio Nestares García-Trevijano, doña María Dolores Dato Anierte, doña Gabriela Martín González, doña María Cristina Rodríguez Rojas, doña María Lourdes León Vázquez, doña María Elisa Ramos Marín y doña María Dolores Martín Jiménez, contra la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía sobre Orden de 3 de marzo que convoca concurso de méritos para proveer farmacias.

En dicho procedimiento se dictó Sentencia por esta Sala –Sección Primera, núm. 2030/2012–, con fecha 25.6.2012, declarada firme en el día de hoy, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

#### « F A L L O

- 1.º Estimar el recurso interpuesto por doña Elisa Sánchez Pérez y otros.
- 2.º Declarar la nulidad de pleno derecho de la Orden de 3 de marzo de 2004, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de Oficinas de Farmacias.
- 3.º No proceder hacer una expresa imposición de costas.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido en el art. 72.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del Fallo en el Boletín Oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo la presente en Granada, a 20 de marzo de 2013.- El Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*CERTIFICACIÓN de 20 de marzo de 2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 1027/2004-K.*

Don Juan Manuel Gómez Pardo, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Certifico: Que en esta Sala y Sección se tramita recurso contencioso-administrativo, con el núm. 1027/2004-K, seguido a instancia de José Alberto Gómez Morente y Concepción Gómez Casinello contra la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto por los recurrentes frente a Orden de 3.3.2004, por virtud de la cual se convocaba concurso público para la adjudicación de oficinas de farmacia en el municipio de Posadas, provincia de Córdoba.

En dicho procedimiento se dictó Sentencia por esta Sala –Sección Primera, núm. 2616/2012– con fecha 8.10.2012, declarada firme en el día de hoy, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallo. Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por la representación procesal de don José Alberto Gómez Morente y doña Concepción Gómez Casinello contra la Orden de 3 de marzo de 2003, que desarrolla el anterior Decreto 353/03, y que procede a convocar concurso de méritos para prever oficinas de farmacia en el territorio andaluz; y consecuentemente, se anula la referida Orden por no ser ajustada a derecho.

Sin especial pronunciamiento en costas.»

Y para que conste en cumplimiento de lo establecido en el art. 72.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del Fallo en el Boletín Oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo la presente en Granada, a 20 de marzo de 2013.- El Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*CERTIFICACIÓN de 20 de marzo de 2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 1246/2010-K.*

Don Juan Manuel Gómez Pardo, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Certifico: Que en esta Sala y Sección se tramita recurso contencioso-administrativo, con el núm. 1246/2010-K, seguido a instancia de Club Opinión Farmacéutico Malagueño COFAM 88, contra la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía sobre CCAA Orden de 8.4.10, que convoca concurso público para la adjudicación de oficinas de farmacia.

En dicho procedimiento se dictó Sentencia por esta Sala –Sección Primera, núm. 2167/2011– con fecha 30.9.2011, declarada firme en el día de hoy, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

#### « F A L L O

Estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Club de Opinión Farmacéutico Malagueño COFAM 88, contra la Orden de 8 de abril de 2010, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de oficinas de farmacia, en desarrollo de lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacias de Andalucía, publicada en el BOJA de 26 de abril de 2010, declarando nulos por no ser conformes a derecho los artículos 4.5, 7.3 y 19.1 de la Orden impugnada; sin expresa imposición de las costas a las partes.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido en el art. 72.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del Fallo en el Boletín Oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo la presente en Granada, a 20 de marzo de 2013.- El Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 18 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Utrera, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1154/2009.*

NIG: 4109542C20090004044.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1154/2009. Negociado: A.

Sobre: Reclamación de Cantidad.

De: Antonio Marín Rodríguez.

Procurador: Sr. Eduardo García de la Borbolla Vallejo.

Letrado: Sr. José Manuel Sánchez Carrillo.

Contra: Juan Román Carmona.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1154/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Utrera a instancia de Antonio Marín Rodríguez contra Juan Román Carmona sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA 20/2013

En Utrera, a 15 de marzo de 2013.

Vistos por mí, Yenalia Martínez Peláez, Juez de este Juzgado, los presentes autos de Juicio Ordinario sobre Reclamación de Cantidad, seguidos a instancia de la entidad Antonio Marín Rodríguez contra Juan Ramón Carmona, de los que resultan los siguientes

#### F A L L O

Estimar íntegramente la demanda planteada por la entidad Antonio Marín Rodríguez y condenar a Juan Ramón Carmona a pagar a la actora, la cantidad de 5.497,04 euros, cantidad a la que se añadirán los intereses legales; todo ello con imposición de las costas procesales al demandado.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia, que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 20 días, a contar del siguiente al de su notificación. El recurso se preparara por medio de escrito presentado ante este Juzgado limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (art. 457.2 LEC).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Román Carmona, extiendo y firmo la presente en Utrera a dieciocho de marzo de dos mil trece.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 21 de marzo de 2013, del Juzgado de Instrucción núm. Tres de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante de divorcio contencioso núm. 51/2012.*

NIG: 2990142C20120004782.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 51/2012. Negociado: CV.

De: Doña Estefanía Reyes Caro.

Contra: Don Stanley Ikechukwo Okonkwo.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia/Divorcio Contencioso 51/2012 seguido a instancia de Estefanía Reyes Caro frente a Stanley Ikechukwo Okonkwo se ha dictado Sentencia, de fecha 7 de marzo de 2013, en la que ha acordado estimar la demanda de divorcio, declarándose disuelto por divorcio el matrimonio formulado por ambos litigantes.

Y encontrándose el demandado, Stanley Ikechukwo Okonkwo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo por medio de su publicación en el BOJA, haciéndosele saber que contra la sentencia cabe recurso de apelación, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días a partir de su publicación en el BOJA, estando a disposición del demandado el original de la sentencia en la Secretaría de este Juzgado.

En Torremolinos, a veintiuno de marzo de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 21 de marzo de 2013, del Juzgado de Instrucción núm. Tres de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante de autos núm. 45/2012.*

NIG: 2990142C20120004328.

Procedimiento: Familia Guarda./Custod./Alim. menor no Matr. no Consens. 45/2012. Negociado: CV.

De: D/ña. Larysa Zhytaryuk.

Procurador: Sr. Pablo Zurita García.

Letrada: Sra. Alicia Rodríguez Barba.

Contra: Don Juan Antonio Aguilar Rabaneda.

### E D I C T O

En el presente procedimiento de guarda, Custodia y Alimentos Hijos Menores núm. 45/12 seguido a instancia de Larysa Zhytaryuk frente a Juan Antonio Aguilar Rabaneda se ha dictado sentencia, de fecha 7 de marzo de 2013 en la que ha acordado la ruptura de la unión estable constituida entre ambos litigantes así como la adopción de medidas y de carácter personal y patrimonial.

Y encontrándose el demandado, Juan Antonio Aguilar Rabaneda en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo por medio de su publicación en el BOJA, haciéndosele saber que contra la sentencia cabe recurso de apelación, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días, a partir de su publicación en el BOJA, estando a disposición del demandado el original de la sentencia en la Secretaría de este Juzgado.

En Torremolinos, a veintiuno de marzo de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 21 de marzo de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 1000/2012.*

Procedimiento: Social Ordinario 1000/2012. Negociado: 1.

Sobre: Reclamación de cantidad.

NIG: 2906744S20120013469.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Montealto 2001, S.L.

#### E D I C T O

Doña M.<sup>a</sup> Luisa Jover Aparicio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1000/2012 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Montealto 2001, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 19.3.13 del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Fundación Laboral de la Construcción frente a la empresa Montealto 2001, S.L., sobre cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 570,17 euros por los conceptos referidos en el cuerpo de la resolución presente.

La presente resolución es firme, al no ser susceptible de recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación. La extiendo yo el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Montealto 2001, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiuno de marzo de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 22 de marzo de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1185/2008.*

Procedimiento: Social Ordinario 1185/2008. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20080013057.

De: Don Felipe Jesús Carrasco Pérez.

Contra: Seguridad Sansa.

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1185/2008 a instancia de la parte actora don Felipe Jesús Carrasco Pérez contra Seguridad Sansa sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 19.3.2013 del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Felipe Jesús Carrasco Pérez contra Seguridad Sansa, en cuya virtud:

I. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de Setecientos ochenta y un euros con cuarenta y cuatro céntimos (781,44 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Seguridad Sansa actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintidós de marzo de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 26 de marzo de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 377/2012.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 377/2012. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20120004183.

De: Don Manuel Rivera Cruzado.

Contra: Hormigones Sevilla, S.L.

### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 377/2012 se ha acordado citar a Hormigones Sevilla, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10.4.13 a las 11,00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Hormigones Sevilla, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintiséis de marzo de dos mil trece.- El Secretario Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 5 de marzo de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Madrid, dimanante de procedimiento ordinario núm. 623/2011.*

NIG: 28.079.44.4-2011/0027810.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 623/2011.

Materia: Materias laborales individuales.

Demandante: Don Carlos Bartol Rodríguez y don Mauricio Guadalupe Ceballos Martínez.

Demandado: Ariete Seguridad, S.A., y otros 3.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Órgano que ordena citar:

Juzgado de lo Social núm. Trece de Madrid.

Asunto en que se acuerda:

Juicio núm. 623/2011 promovido por don Carlos Bartol Rodríguez y don Mauricio Guadalupe Ceballos Martínez sobre materias laborales individuales.

Persona que se cita:

Esabe Vigilancia, S.L., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación:

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por la parte demandante sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer:

En la sede de este Juzgado, sito en C/ Princesa, 3, 28008, Sala de Vistas ubicada en la planta 3.ª el día 1.7.2014, a las 12,00 horas.

#### ADVERTENCIAS LEGALES

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil –LEC–, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 LEC).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a cinco de marzo de dos mil trece.- La Secretario Judicial, María Isabel Tirado Gutiérrez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se anuncia licitación para la contratación del servicio que se cita. (PD. 797/2013).*

La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada ha resuelto anunciar la licitación para la contratación del servicio que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica y Administración General de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública de Granada.
  - c) Número de expediente: CAA/01/2013/S.V.
  - d) Código CPV: 798714000-2 y 79710000-4.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Servicio de Seguridad y Vigilancia del Complejo Administrativo Almanjáyar».
  - b) División por lotes y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Granada.
  - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de trescientos setenta y siete mil cien euros (377.100 €), IVA excluido.
5. Garantía. Definitiva: El 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública de Granada.
  - b) Domicilio: C/ Tablas, 11-13.
  - c) Localidad y código postal: Granada, 18071.
  - d) Teléfono: 958 026 605. Fax: 958 026 669.
  - e) Vía telemática en la dirección: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación del contratista: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría C.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente al de esta publicación. Si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará el siguiente hábil a la misma hora.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos que rigen esta contratación.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública de Granada, en la dirección indicada en el punto 6 de este anuncio; o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública de Granada.
  - b) Domicilio: C/ Tablas, 11-13, primera planta, Salón de Actos.
  - c) Localidad: Granada.
  - d) Fecha y hora: La fecha y la hora de apertura de ofertas se comunicarán a los licitadores mediante correo electrónico con, al menos, 48 horas de antelación. Igualmente, se anunciarán en el perfil del contratante con la misma antelación.

10. Otras informaciones. Los licitadores deberán facilitar una dirección de correo electrónico válida para la práctica de las notificaciones que se deriven del expediente, con independencia de su debida publicación en el perfil del contratante de la Delegación del Gobierno en Granada ([www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion)).

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Granada, 22 de marzo de 2013.- La Delegada del Gobierno, María José Sánchez Rubio.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2013, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación de la concesión de dominio público que se cita. (PD. 795/2013).*

Resolución de 26 de marzo de 2013, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación de la concesión de dominio público para la explotación de quiosco de prensa en el Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén):

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.
  - c) Perfil de contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/presentacion.html>.
  - d) Número de expediente: PA13/APESHAG-1/13.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Explotación de quiosco de prensa.
  - b) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).
  - c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 60 meses. Desde el 1 de septiembre de 2013 al 31 de agosto de 2018, ambos incluidos.
  - d) Admisión de prórroga: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Canon mínimo de explotación mensual: Cincuenta euros (50,00 euros), IVA exento.
5. Admisión de variantes o alternativas: Ver Pliegos.
6. Garantías:
  - Provisional: Se exime.
  - Definitiva: Seiscientos euros (600,00 euros).
7. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (Área de Contratación Administrativa) o internet: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion>; <http://www.ephag.es> o en la dirección de correo: [contratacionadministrativa@ephag.es](mailto:contratacionadministrativa@ephag.es).
  - b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.
  - c) Localidad y código postal: 23740, Andújar (Jaén).
  - d) Teléfonos: 953 021 400/953 021 438.
  - e) Telefax: 953 021 608.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 23 de abril de 2013.
8. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: 24 de abril de 2013.
  - b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados y firmados, conteniendo respectivamente la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Registro General. Hospital Alto Guadalquivir, sito en Avda. Blas Infante, s/n, de Andújar (Jaén).
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciarán con 72 horas de antelación, en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del centro.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion> y <http://www.ephag.es>.

Andújar, 26 de marzo de 2013.- El Director Gerente de la Agencia Sanitaria Costa del Sol (ejerciendo las funciones de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, en virtud del Decreto 515/2012, de 6 de noviembre), Alfonso Gámez Poveda.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*ANUNCIO de 13 de marzo de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se notifica el inicio del procedimiento para la fijación del justiprecio en los expedientes que se citan de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada.*

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se ha intentado la oportuna notificación sin que haya surtido efecto, se notifica a los propietarios de las fincas abajo indicadas, que se ha iniciado por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada la tramitación de la fijación del justiprecio en los expedientes que se citan, concediéndose un plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, para su comparecencia ante la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada, sita en C/ Azacayas, 14, 2.ª planta, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro de las comunicaciones notificadas.

Núm. Expte.: 3/13.  
Interesado: José Pérez Ávila.  
C/ Alhamar, 21, Pl. 1.º, de Granada.  
Finca núm. 130.

Núm. Expte.: 12/13.  
Interesado: Jorge Higuera Cáceres.  
Residencial Cervantes, 18, esc. Bj., Pl. D, pta. 2, de Granada.  
Finca núm. 140.

Núm. Expte.: 15/13.  
Interesado: Manuel Cortacero González.  
C/ Rubite, 6, de Albolote (Granada).  
Finca núm. 149.

Núm. Expte.: 20/13.  
Interesados: Herederos de Antonio Ramírez López.  
C/ Pensamiento, 1, El Chaparral de Albolote (Granada).  
Fincas núm. 156

Contenido de la comunicación: Inicio expediente de fijación del justiprecio.

Granada, 13 de marzo de 2013.- La Delegada del Gobierno, M.ª José Sánchez Rubio.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 18 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento sancionador, en materia de industria.*

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2:

Expediente: GR-7/2013.

Interesado: Antonio Javier Argente Ortiz.

Infracción: Grave, del art. 31.2.l) Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 22 de febrero de 2013.

Sanción: Multa desde 3.005,07 hasta 90.151,82 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Granada, 18 de marzo de 2013.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 19 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se abre período de Información Pública sobre el plan que se cita, en el término municipal de Guillena (Sevilla). (PP. 452/2013).*

Con fecha 5.9.2012, se solicita la autorización del plan de restauración de los terrenos afectados por la Autorización de Explotación de Recursos de la Sección A) «El Molinillo» núm. 52, en el término municipal de Guillena (Sevilla).

Esta Delegación Provincial es competente y responsable de la autorización del mismo.

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se abre un período de información pública de la siguiente documentación, por un período de treinta días a contar a partir del siguiente al de esta publicación:

- «Proyecto Técnico de restauración para adecuación del R.D. 975/2009, del recurso minero de la Sección A), núm. 52, denominado «El Molinillo», sito en el t.m. de Guillena (Sevilla), cuyo titular y explotador es Granito y Hormigones, S.L.»

Dicha documentación se podrá consultar en la sede de esta Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en República Argentina, núm. 21, planta 2.<sup>a</sup>

Sevilla, 19 de febrero de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 18 de marzo de 2013, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de San Fernando.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Cádiz, con domicilio en San Fernando, C/ Real, 40, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
21329273Q	ESPAÑOL LAGE LUIS	NOTIFICA-EH1111-2013/179	0252110053985	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1111-2012/126	Of. Liquid. de SAN FERNANDO
31384471M	ESPINOSA VILLEGA FRANCISCO	NOTIFICA-EH1111-2013/182	0252110018452	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1111-2012/8	Of. Liquid. de SAN FERNANDO
75775288V	ALEU SAUCO MARIA	NOTIFICA-EH1111-2013/180	0102111176316	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1111-2009/2499	Of. Liquid. de SAN FERNANDO
PETICION DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
14616845T	BARRIOS LLAMAS BELLA MARIA	NOTIFICA-EH1111-2013/181	0331110691676	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH1111-2012/18	Of. Liquid. de SAN FERNANDO

Cádiz, 18 de marzo de 2013.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 18 de marzo de 2013, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Cádiz, con domicilio en Cádiz, C/ Fernando El Católico, 3, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
J11778982	LA COMPAÑIA GADITANA SC	NOTIFICA-EH1101-2012/12481	RAF1110080794	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1101-2012/2712	UNIDAD DE RECAUDACION
20406615A	FERRI CHOVER YOLANDA CARMEN	NOTIFICA-EH1101-2012/13163	REC1110030152	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH1101-2012/154	UNIDAD DE RECAUDACION
ACTAS INSPECCIÓN						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A11519733	EDACAFESA SA	NOTIFICA-EH1101-2013/1762	0511110052126	CITACION	ACTUINSP-EH1101-2012/799	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
07480748K	PACHECO CUESTA ALVARO	NOTIFICA-EH1101-2013/1501	0531110113256	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH1101-2012/665	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31396868M	VIRUES REAL ROSARIO	NOTIFICA-EH1101-2013/2212	0531110114026	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH1101-2013/105	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31396868M	VIRUES REAL ROSARIO	NOTIFICA-EH1101-2013/2212	0531110114035	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH1101-2013/106	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
52534941C	PACHECO CUESTA JACOBO	NOTIFICA-EH1101-2013/1502	0531110113265	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH1101-2012/666	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Cádiz, 18 de marzo de 2013.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 18 de marzo de 2013, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Chiclana de la Frontera.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Cádiz, con domicilio en Chiclana de la Frontera, Avda. de los Descubrimientos, C.C. Las Redes (oficina 49-I), para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B72178684	MESAS ALTAS EXPLOTACIONES AGRICOLAS SL	NOTIFICA-EH1105-2013/249	P101110865116	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2012/1627	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
75292199C	FERNANDEZ SORIANO JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1105-2013/247	P101110888943	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2011/766	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B72001936	NATURGRASS CESPED ARTIFICIAL SL	NOTIFICA-EH1105-2013/248	0252110056916	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1105-2012/223	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
10866916Z	BUENAGA RAMA ANGEL ANTONIO	NOTIFICA-EH1105-2013/245	0322110133642	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2013/226	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
31400441J	BENAVIDES DIAZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH1105-2013/252	0322110116921	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2012/459	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
32851915A	TRUJILLO FERNANDEZ CARLOS	NOTIFICA-EH1105-2013/250	0322110129966	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2013/143	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
71007919L	RUBIO PRIETO JULIAN	NOTIFICA-EH1105-2013/251	0322110133134	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2013/176	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
71018561N	HUERGA CARDO ARACELI	NOTIFICA-EH1105-2013/246	0322110133143	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2013/177	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
75819442B	ARIZA SAEZ AGUSTIN	NOTIFICA-EH1105-2013/244	0322110129853	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2013/132	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
75819443N	ARIZA SAEZ DANIEL	NOTIFICA-EH1105-2013/243	0322110129844	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2013/131	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA

Cádiz, 18 de marzo de 2013.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 22 de marzo de 2013, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Chiclana de la Frontera.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Cádiz, con domicilio en Chiclana Fra., Avda. de los Descubrimientos, CC Las Redes (Oficina 49-I), para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11819034	ELOCAREN SL	NOTIFICA-EH1105-2013/157	0102111219053	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1105-2012/2741	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
B11819034	ELOCAREN SL	NOTIFICA-EH1105-2013/157	0252110045376	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1105-2012/140	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
B72198401	ERYTHEIA INTEGRAL SL	NOTIFICA-EH1105-2013/160	0102111232766	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1105-2012/103	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
B85503076	ANIDA OPERACIONES SINGULARES SL	NOTIFICA-EH1105-2013/158	0102111236404	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1105-2012/500834	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
X2594008E	MAYER DORIS ALICE	NOTIFICA-EH1105-2013/156	0252110044736	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1105-2012/127	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
25037248T	NUÑEZ MENDOZA ANTONIA	NOTIFICA-EH1105-2013/153	0102111222954	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1105-2012/1390	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
28337150T	MIGENS LAVANDON ANTONIO	NOTIFICA-EH1105-2013/154	0102111207406	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1105-2012/806	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
31399444M	BERTON BELIZON CARLOS J	NOTIFICA-EH1105-2013/155	0102111229125	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1105-2012/2049	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
32862851Z	MORENO AGUILAR ANTONIO	NOTIFICA-EH1105-2013/165	0102111236133	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1105-2012/501422	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
34045502M	CALDERON SANCHEZ JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH1105-2013/164	0102111211191	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1105-2012/1146	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
48898072A	VILLODRES RODRIGUEZ CARLOS DANIEL	NOTIFICA-EH1105-2013/162	0102111245984	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1105-2012/501134	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
52302193D	PEREZ GARCIA JESUS	NOTIFICA-EH1105-2013/161	0102111216196	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1105-2012/2181	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
52479383F	GUILLEN BEDOYA GUSTAVO	NOTIFICA-EH1105-2013/159	0102111215523	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1105-2010/3551	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA

Cádiz, 22 de marzo de 2013.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 22 de marzo de 2013, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Chiclana de la Frontera.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Cádiz, con domicilio en Chiclana Fra., Avda. de los Descubrimientos, CC Las Redes (Oficina 49-I), para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11405685	CONSTRUCTEC XXI SL	NOTIFICA-EH1105-2013/181	0322110129722	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2013/119	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
B11575875	BARROSA CLIFF HOLDING, SL	NOTIFICA-EH1105-2013/187	0322110127001	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2013/38	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
B11783578	INVERSIONES ALAMEDA SUR SL	NOTIFICA-EH1105-2013/189	0322110099832	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2012/322	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
B11819034	ELOCAREN SL	NOTIFICA-EH1105-2013/191	0322110129810	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2013/128	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
B72001258	URBANIZADORA ASIDONENSE SL UNIP	NOTIFICA-EH1105-2013/192	0322110116334	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2012/400	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
B72164221	CABRAS DE MEDINA SL EN CONST	NOTIFICA-EH1105-2013/195	0322110129950	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2013/142	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
H11443363	CDAD PROP EDIFICIO SANRO	NOTIFICA-EH1105-2013/207	0331110716440	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH1105-2013/77	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
X2637421B	TILL KATHRYN WOODLAND	NOTIFICA-EH1105-2013/200	0322110118224	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2012/588	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
Y0691331B	SYLTEB TOVE	NOTIFICA-EH1105-2013/197	0331110722372	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH1105-2013/117	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
01928007D	ROJAS JIMENEZ SILVIA MARIA	NOTIFICA-EH1105-2013/201	0322110118233	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2012/589	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
02261496K	BARRAGAN MEDIERO M JUNCAL	NOTIFICA-EH1105-2013/193	0331110718364	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH1105-2013/96	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
03114177T	BEAS-PEREZ DE TUDELA INFANTE, JONATAN	NOTIFICA-EH1105-2013/194	0331110719371	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH1105-2013/105	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
06920969Q	DIAZ FERNANDEZ CASIANO	NOTIFICA-EH1105-2013/178	0331110720263	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH1105-2013/111	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
28390169G	VEGA PANAL MIGUEL	NOTIFICA-EH1105-2013/184	0322110127236	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2013/61	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
30207446M	VAZQUEZ PEREZ JORGE	NOTIFICA-EH1105-2013/198	0322110118190	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2012/585	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
30631396L	BERNALDEZ ESCALADA FERNANDO	NOTIFICA-EH1105-2013/196	0322110129336	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2013/80	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
31132023M	GONZALEZ DE LOS REYES MARIA	NOTIFICA-EH1105-2013/183	0331110714846	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH1105-2013/52	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
31201384K	CUEVAS SAA JOSE ANTONIO DE LAS	NOTIFICA-EH1105-2013/185	0331110715652	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH1105-2013/73	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
31256474A	CAMARENA ALVAREZ JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH1105-2013/214	0322110116885	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2012/455	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
31339520L	CABAS COLON MARIA TERESA	NOTIFICA-EH1105-2013/213	0322110116894	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2012/456	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
31394870P	MUÑOZ MARIN FRANCISCA	NOTIFICA-EH1105-2013/212	0331110714654	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH1105-2013/40	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
31395212M	ARAGON SANCHEZ BARTOLOME	NOTIFICA-EH1105-2013/186	0322110119423	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2012/700	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
31698567J	YUSTE BERMUDEZ M ROSARIO	NOTIFICA-EH1105-2013/205	0322110118102	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2012/576	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
32849916M	HERRERA FLORES RAFAEL	NOTIFICA-EH1105-2013/202	0322110133380	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2013/201	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
44031819K	MARTINEZ GARCIA INES MARIA	NOTIFICA-EH1105-2013/180	0331110722661	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH1105-2013/118	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
44044196R	GALLEGO TORRES MARIA LUISA	NOTIFICA-EH1105-2013/208	0322110117743	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2012/540	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
48897895X	LOPEZ LEAL ALBERTO	NOTIFICA-EH1105-2013/179	0322110133335	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2013/196	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
48967310B	PERIÑAN PERIÑAN JOSE MARIA	NOTIFICA-EH1105-2013/177	0322110118775	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2012/635	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
49071368V	MORENO SUAZO LUCIA	NOTIFICA-EH1105-2013/188	0322110127053	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2013/43	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
49071418K	ARAGON SOUSA MANUEL	NOTIFICA-EH1105-2013/190	0322110133660	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2013/228	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
50962036Q	CORRAL PEREZ ENRIQUE JESUS	NOTIFICA-EH1105-2013/199	0322110118215	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2012/587	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
75732585W	RODRIGUEZ MARIN JOSE	NOTIFICA-EH1105-2013/203	0331110713780	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH1105-2013/23	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
75768210T	ROJO RONDAN RUBEN	NOTIFICA-EH1105-2013/182	0331110714602	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH1105-2013/65	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
75775504A	SANCHEZ MARTIN MARIA VICTORIA	NOTIFICA-EH1105-2013/209	0331110714015	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH1105-2013/54	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
75801054T	RAMIREZ PEREZ JUAN	NOTIFICA-EH1105-2013/204	0322110130133	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2013/160	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
75812261Y	BARNES FISHER MARIA LUISA	NOTIFICA-EH1105-2013/211	0331110714742	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH1105-2013/46	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
75814450X	GORRETA HERNANDEZ JUAN JOSE	NOTIFICA-EH1105-2013/206	0322110129415	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2013/88	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
75816838Y	BARROSO VILLARIN JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1105-2013/210	0322110133475	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2013/209	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA

Cádiz, 22 de marzo de 2013.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 22 de marzo de 2013, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Chiclana de la Frontera.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Cádiz, con domicilio en Chiclana Fra., Avda. de los Descubrimientos, CC Las Redes (Oficina 49-I), para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
14929990T	CAMPUZANO TALASAC FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1105-2013/223	P101110883973	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2012/3759	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
31229612M	CAAMAÑO SANCHEZ MARIA CAROLINA	NOTIFICA-EH1105-2013/225	P101110887893	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2012/1350	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
31229612M	CAAMAÑO SANCHEZ MARIA CAROLINA	NOTIFICA-EH1105-2013/225	P101110888471	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2012/1351	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
31241226G	ARANDA UNZURRIZAGA M BEGOÑA	NOTIFICA-EH1105-2013/217	P101110885565	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2011/500986	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
75794151C	GOMEZ NOBLES DAVID	NOTIFICA-EH1105-2013/216	P101110892312	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2008/500575	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
53614260H	LOIRA GARRIDO LARA	NOTIFICA-EH1105-2013/222	P251110067825	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1105-2013/68	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
53614261L	LOIRA GARRIDO ANTIA	NOTIFICA-EH1105-2013/221	P251110067816	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1105-2013/67	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
75813133G	LEAL LOPEZ EVA ROCIO	NOTIFICA-EH1105-2013/215	P251110062164	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1105-2013/19	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B72021322	PLANOS ALAMEDA SL	NOTIFICA-EH1105-2013/220	0322110131052	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2012/359	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
44037830Y	SANCHEZ PAYA JAIME MARIA	NOTIFICA-EH1105-2013/224	0322110116912	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2012/458	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
44049704N	ROMERO FERNANDEZ ALFREDO IGNACIO	NOTIFICA-EH1105-2013/219	0322110133791	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2012/343	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
44969412L	FERNANDEZ CABALLERO OSCAR	NOTIFICA-EH1105-2013/218	0322110133755	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2012/332	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA

Cádiz, 22 de marzo de 2013.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 22 de marzo de 2013, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Chiclana de la Frontera.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Cádiz, con domicilio en Chiclana Fra., Avda. de los Descubrimientos, CC Las Redes (oficina 49-I), para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11318813	JUAN RAMIREZ GUERRA SL	NOTIFICA-EH1105-2013/166	P101110879624	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2012/2925	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
B72027808	PROMOCIONES & CONSTRUCCIONES TECNICAS & HOGAR ATLAS, SL	NOTIFICA-EH1105-2013/171	P101110881453	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2012/3679	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
X1152752S	TURZYNSKI THOMAS ROLF LEO	NOTIFICA-EH1105-2013/174	P101110882372	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2012/3306	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
31207003M	ORIHUELA BEREJA JORGE	NOTIFICA-EH1105-2013/167	P101110885556	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2011/2385	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11803269	ABELARDO SOLANO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SL	NOTIFICA-EH1105-2013/169	P251110061421	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1105-2013/6	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
B11819034	ELOCAREN SL	NOTIFICA-EH1105-2013/170	P251110061805	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1105-2013/17	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
B72198401	ERYTHEIA INTEGRAL SL	NOTIFICA-EH1105-2013/173	P251110065497	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1105-2013/46	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
34047659T	AVILA RUIZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1105-2013/175	P251110060956	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1105-2012/304	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
76160705T	CALDERON MEGIAS ROSARIO	NOTIFICA-EH1105-2013/172	P251110060931	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1105-2012/290	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
76246553N	LANCHARRO CALDERON MAGDALENA	NOTIFICA-EH1105-2013/168	P251110060947	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1105-2012/291	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA

Cádiz, 22 de marzo de 2013.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 22 de marzo de 2013, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Ubrique.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Cádiz, con domicilio en Ubrique, Avda. Fernando Quiñones, 5, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11819034	ELOCAREN SL	NOTIFICA-EH1113-2013/8	0252110053913	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1113-2012/196	Of. Liquid. de UBRIQUE
B91735803	ARTEDIZAIN SL	NOTIFICA-EH1113-2013/9	0252110058864	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1113-2012/241	Of. Liquid. de UBRIQUE
25575979W	JAEN GONZALEZ MARIA INMACULADA	NOTIFICA-EH1113-2013/11	0252110057896	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1113-2012/233	Of. Liquid. de UBRIQUE
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
48932400S	GARCIA CABANILLA ANTONIO	NOTIFICA-EH1113-2013/10	0331110708941	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH1113-2013/10	Of. Liquid. de UBRIQUE

Cádiz, 22 de marzo de 2013.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2013, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Cádiz, con domicilio en Cádiz, C/ Fernando el Católico, 3, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B91846618	ABANS DE GESTION SL	NOTIFICA-EH1101-2013/1048	A251110067567	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1101-2013/202	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
02192374Z	FRAILE ACOSTA TERESA	NOTIFICA-EH1101-2012/3520	0291110426354	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1101-2012/187	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
27312741B	PARIAS LOPEZ DE AYALA MARIA MERCEDES	NOTIFICA-EH1101-2013/1807	RAF1110086053	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1101-2013/175	UNIDAD DE RECAUDACION
30793357Z	BERMUDEZ CORTES CESAREO	NOTIFICA-EH1101-2013/47	A251110063595	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1101-2012/837	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31209144F	MUÑOZ CASTELLANO LUIS	NOTIFICA-EH1101-2012/3519	0291110426345	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1101-2012/186	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
31984715H	MUÑOZ SANCHEZ ALBERTO	NOTIFICA-EH1101-2013/867	A251110067585	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1101-2013/20	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32083298T	RUIZ GONZALEZ JULIO LEON	NOTIFICA-EH1101-2013/1140	A251110069082	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1101-2013/237	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32083299R	RUIZ GONZALEZ JOSE	NOTIFICA-EH1101-2013/1141	A251110069107	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1101-2013/238	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44029256B	JIMENEZ HERNANDEZ ERNESTO	NOTIFICA-EH1101-2013/157	A251110063342	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1101-2012/823	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45336676L	MONRIO CASTRO LAURA ALEJANDRA	NOTIFICA-EH1101-2013/1690	RAF1110087347	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1101-2013/369	UNIDAD DE RECAUDACION
75153503Z	GALINDO LOPEZ JOSE MIGUEL	NOTIFICA-EH1101-2013/42	A251110063516	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1101-2012/829	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75733535D	ASTORGA PARRADO FRANCISCA	NOTIFICA-EH1101-2012/3521	0291110426363	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1101-2012/188	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
75750606Z	PUYANA REYES DANIEL	NOTIFICA-EH1101-2013/1042	A251110066544	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1101-2013/192	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75753292D	BELZA CABO RAQUEL	NOTIFICA-EH1101-2013/588	A251110065442	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1101-2012/868	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75754828G	ROMERO SAEZ EDUARDO	NOTIFICA-EH1101-2013/353	A251110064636	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1101-2013/162	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B63005615	YUNAIKI, SL	NOTIFICA-EH1101-2013/403	0252110048293	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1101-2012/687	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91846618	ABANS DE GESTION SL	NOTIFICA-EH1101-2013/1048	P251110064264	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1101-2013/202	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X0981186Y	ESPINAL VARGAS ELIDA	NOTIFICA-EH1101-2013/1633	0901110054506	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
28669055S	LOPEZ SANCHEZ LUQUE, ISIDRO	NOTIFICA-EH1101-2013/274	0901110053422	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
30230975M	PARRONDO RODRIGUEZ REBECA DEBORAH	NOTIFICA-EH1101-2013/341	0102111218614	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1101-2007/8433	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30793357Z	BERMUDEZ CORTES CESAREO	NOTIFICA-EH1101-2013/47	P251110060502	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1101-2012/837	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
31143439J	GARCIA VENEGAS ANA MARIA	NOTIFICA-EH1101-2013/1632	0901110054490	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
31984715H	MUÑOZ SANCHEZ ALBERTO	NOTIFICA-EH1101-2013/867	P251110064273	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1101-2013/20	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32083298T	RUIZ GONZALEZ JULIO LEON	NOTIFICA-EH1101-2013/1140	P251110065691	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1101-2013/237	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32083299R	RUIZ GONZALEZ JOSE	NOTIFICA-EH1101-2013/1141	P251110065716	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1101-2013/238	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44029256B	JIMENEZ HERNANDEZ ERNESTO	NOTIFICA-EH1101-2013/157	P251110060274	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1101-2012/823	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
71881016J	HERNANDEZ PUENTE JESUS	NOTIFICA-EH1101-2013/1631	0901110054481	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
75153503Z	GALINDO LOPEZ JOSE MIGUEL	NOTIFICA-EH1101-2013/42	P251110060423	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1101-2012/829	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75750606Z	PUYANA REYES DANIEL	NOTIFICA-EH1101-2013/1042	P251110063266	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1101-2013/192	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75753292D	BELZA CABO RAQUEL	NOTIFICA-EH1101-2013/588	P251110062234	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1101-2012/868	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75754828G	ROMERO SAEZ EDUARDO	NOTIFICA-EH1101-2013/353	P251110061473	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1101-2013/162	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75811519T	HERRERA PIÑERO JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1101-2013/153	0252110049330	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1101-2012/712	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

PETICIÓN DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X0091381W	HOUQUES-FOURCADE JEANNE MARIE LOUISE	NOTIFICA-EH1101-2013/1472	03311100715591	COMUNICACIONES GENERALES	APLAFRAC-EH1101-2013/263	UNIDAD DE RECAUDACION
31072562E	CACHON SIDAL RAFAEL	NOTIFICA-EH1101-2012/10680	0322110072365	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1101-2012/1341	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31079249Q	ROMERO LOPEZ JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1101-2012/10695	0322110073625	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1101-2012/1467	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31141401E	LOPEZ BARROSO JOSEFINA	NOTIFICA-EH1101-2012/10744	0322110071796	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1101-2012/1285	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31178238J	PUYANA PARODI JUAN	NOTIFICA-EH1101-2012/10677	0322110075086	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1101-2012/1613	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31223216A	ORTIZ QUIROS M ROSARIO	NOTIFICA-EH1101-2012/10624	0322110075673	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1101-2012/1669	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44041459R	HOYOS ESPINOSA LOS MONTEROS INMCAULADA	NOTIFICA-EH1101-2012/10848	0322110076233	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1101-2012/1726	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75763197R	GUTIERREZ SANZ MARIA LUISA	NOTIFICA-EH1101-2012/13403	0331110706473	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1101-2011/500981	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75771630Q	LOPEZ MORENO JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH1101-2013/121	0331110706446	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1101-2011/500697	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75772828H	GARCIA PAYAN SERGIO	NOTIFICA-EH1101-2013/126	0331110705730	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1101-2011/955	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

ACTAS INSPECCIÓN

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
05403915L	MARTINEZ DE PISON BERMUDEZ JOSE MIGUEL	NOTIFICA-EH1101-2013/1573	0022110014604	ACTAS A02	ACTUINSP-EH1101-2012/547	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
05403915L	MARTINEZ DE PISON BERMUDEZ JOSE MIGUEL	NOTIFICA-EH1101-2013/1573	0083110012790	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH1101-2013/28	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
05403915L	MARTINEZ DE PISON BERMUDEZ JOSE MIGUEL	NOTIFICA-EH1101-2013/1573	0541110015372	INFORME	ACTUINSP-EH1101-2012/547	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
05403915L	MARTINEZ DE PISON BERMUDEZ JOSE MIGUEL	NOTIFICA-EH1101-2013/1573	0561110089890	DILIGENCIA DE INCORPORACION	EXPSANC-EH1101-2013/28	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
27893119F	GUERRERO BORREGUERO LUIS MIGUEL	NOTIFICA-EH1101-2013/2076	0022110014613	ACTAS A02	ACTUINSP-EH1101-2012/544	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
27893119F	GUERRERO BORREGUERO LUIS MIGUEL	NOTIFICA-EH1101-2013/2076	0022110014656	ACTAS A02	ACTUINSP-EH1101-2013/463	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
27893119F	GUERRERO BORREGUERO LUIS MIGUEL	NOTIFICA-EH1101-2013/2076	0022110014665	ACTAS A02	ACTUINSP-EH1101-2013/464	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
27893119F	GUERRERO BORREGUERO LUIS MIGUEL	NOTIFICA-EH1101-2013/2076	0022110014683	ACTAS A02	ACTUINSP-EH1101-2013/465	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
27893119F	GUERRERO BORREGUERO LUIS MIGUEL	NOTIFICA-EH1101-2013/2076	0022110014692	ACTAS A02	ACTUINSP-EH1101-2013/466	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
27893119F	GUERRERO BORREGUERO LUIS MIGUEL	NOTIFICA-EH1101-2013/2076	0022110014701	ACTAS A02	ACTUINSP-EH1101-2013/467	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
27893119F	GUERRERO BORREGUERO LUIS MIGUEL	NOTIFICA-EH1101-2013/2076	0022110014710	ACTAS A02	ACTUINSP-EH1101-2013/468	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
27893119F	GUERRERO BORREGUERO LUIS MIGUEL	NOTIFICA-EH1101-2013/2076	0022110014726	ACTAS A02	ACTUINSP-EH1101-2013/469	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
27893119F	GUERRERO BORREGUERO LUIS MIGUEL	NOTIFICA-EH1101-2013/2076	0022110014735	ACTAS A02	ACTUINSP-EH1101-2013/470	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA



NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
27893119F	GUERRERO BORREGUERO LUIS MIGUEL	NOTIFICA-EH1101-2013/2076	0541110015573	INFORME	ACTUINSP-EH1101-2013/474	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
27893119F	GUERRERO BORREGUERO LUIS MIGUEL	NOTIFICA-EH1101-2013/2076	0541110015582	INFORME	ACTUINSP-EH1101-2013/475	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
27893119F	GUERRERO BORREGUERO LUIS MIGUEL	NOTIFICA-EH1101-2013/2076	0541110015591	INFORME	ACTUINSP-EH1101-2013/476	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
27893119F	GUERRERO BORREGUERO LUIS MIGUEL	NOTIFICA-EH1101-2013/2076	0541110015600	INFORME	ACTUINSP-EH1101-2013/477	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
27893119F	GUERRERO BORREGUERO LUIS MIGUEL	NOTIFICA-EH1101-2013/2076	0541110015616	INFORME	ACTUINSP-EH1101-2013/478	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
27893119F	GUERRERO BORREGUERO LUIS MIGUEL	NOTIFICA-EH1101-2013/2076	0561110089942	DILIGENCIA DE INCORPORACION	EXPSANC-EH1101-2013/29	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
27893119F	GUERRERO BORREGUERO LUIS MIGUEL	NOTIFICA-EH1101-2013/2076	0561110091972	DILIGENCIA DE INCORPORACION	EXPSANC-EH1101-2013/43	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
27893119F	GUERRERO BORREGUERO LUIS MIGUEL	NOTIFICA-EH1101-2013/2076	0561110091990	DILIGENCIA DE INCORPORACION	EXPSANC-EH1101-2013/44	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
27893119F	GUERRERO BORREGUERO LUIS MIGUEL	NOTIFICA-EH1101-2013/2076	0561110092024	DILIGENCIA DE INCORPORACION	EXPSANC-EH1101-2013/45	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
27893119F	GUERRERO BORREGUERO LUIS MIGUEL	NOTIFICA-EH1101-2013/2076	0561110092085	DILIGENCIA DE INCORPORACION	EXPSANC-EH1101-2013/46	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
27893119F	GUERRERO BORREGUERO LUIS MIGUEL	NOTIFICA-EH1101-2013/2076	0561110092173	DILIGENCIA DE INCORPORACION	EXPSANC-EH1101-2013/47	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
27893119F	GUERRERO BORREGUERO LUIS MIGUEL	NOTIFICA-EH1101-2013/2076	0561110092191	DILIGENCIA DE INCORPORACION	EXPSANC-EH1101-2013/48	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
27893119F	GUERRERO BORREGUERO LUIS MIGUEL	NOTIFICA-EH1101-2013/2076	0561110092216	DILIGENCIA DE INCORPORACION	EXPSANC-EH1101-2013/49	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
27893119F	GUERRERO BORREGUERO LUIS MIGUEL	NOTIFICA-EH1101-2013/2076	0561110092304	DILIGENCIA DE INCORPORACION	EXPSANC-EH1101-2013/50	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
27893119F	GUERRERO BORREGUERO LUIS MIGUEL	NOTIFICA-EH1101-2013/2076	0561110092340	DILIGENCIA DE INCORPORACION	EXPSANC-EH1101-2013/51	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
27893119F	GUERRERO BORREGUERO LUIS MIGUEL	NOTIFICA-EH1101-2013/2076	0561110092401	DILIGENCIA DE INCORPORACION	EXPSANC-EH1101-2013/52	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
27893119F	GUERRERO BORREGUERO LUIS MIGUEL	NOTIFICA-EH1101-2013/2076	0561110092453	DILIGENCIA DE INCORPORACION	EXPSANC-EH1101-2013/53	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
27893119F	GUERRERO BORREGUERO LUIS MIGUEL	NOTIFICA-EH1101-2013/2076	0561110092505	DILIGENCIA DE INCORPORACION	EXPSANC-EH1101-2013/54	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
27893119F	GUERRERO BORREGUERO LUIS MIGUEL	NOTIFICA-EH1101-2013/2076	0561110092593	DILIGENCIA DE INCORPORACION	EXPSANC-EH1101-2013/55	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
27893119F	GUERRERO BORREGUERO LUIS MIGUEL	NOTIFICA-EH1101-2013/2076	0561110092654	DILIGENCIA DE INCORPORACION	EXPSANC-EH1101-2013/56	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
27893119F	GUERRERO BORREGUERO LUIS MIGUEL	NOTIFICA-EH1101-2013/2076	0561110092690	DILIGENCIA DE INCORPORACION	EXPSANC-EH1101-2013/57	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
27893119F	GUERRERO BORREGUERO LUIS MIGUEL	NOTIFICA-EH1101-2013/2076	0561110092812	DILIGENCIA DE INCORPORACION	EXPSANC-EH1101-2013/58	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31250468T	MORENO SOLIS FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1101-2013/1575	0022110014586	ACTAS A02	ACTUINSP-EH1101-2012/758	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31250468T	MORENO SOLIS FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1101-2013/1575	0083110012736	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH1101-2013/22	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31250468T	MORENO SOLIS FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1101-2013/1575	0541110015354	INFORME	ACTUINSP-EH1101-2012/758	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31250468T	MORENO SOLIS FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1101-2013/1575	0561110089775	DILIGENCIA DE INCORPORACION	EXPSANC-EH1101-2013/22	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
52923448B	CASTILLO RODRIGUEZ DIEGO DANIEL	NOTIFICA-EH1101-2013/1574	0022110014595	ACTAS A02	ACTUINSP-EH1101-2012/794	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
52923448B	CASTILLO RODRIGUEZ DIEGO DANIEL	NOTIFICA-EH1101-2013/1574	0083110012781	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH1101-2013/27	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
52923448B	CASTILLO RODRIGUEZ DIEGO DANIEL	NOTIFICA-EH1101-2013/1574	0541110015363	INFORME	ACTUINSP-EH1101-2012/794	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
52923448B	CASTILLO RODRIGUEZ DIEGO DANIEL	NOTIFICA-EH1101-2013/1574	0561110089820	DILIGENCIA DE INCORPORACION	EXPSANC-EH1101-2013/27	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Cádiz, 26 de marzo de 2013.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 20 de marzo de 2013, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Córdoba, con domicilio en Córdoba, C/ Conde de Gondomar, 10, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B14527089	GUTIERRE DE SOTOMAYOR SL	NOTIFICA-EH1401-2013/2980	0291140183494	OTRAS NOTIFICACIONES	VALINSP-EH1401-2012/30	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B14940969	METALES-MAPACOR SL	NOTIFICA-EH1401-2013/2995	A251140061991	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH1401-2013/121	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
14832686D	DE SILVA BEDMAR EMILIA	NOTIFICA-EH1401-2013/4034	REC1140017136	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH1401-2013/29	UNIDAD DE RECAUDACION
24213455K	DONAYRE VALENZUELA JUAN DE DIOS	NOTIFICA-EH1401-2013/2131	A251140057816	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1401-2013/40	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25600352H	MESA SANCHEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH1401-2013/573	0291140178691	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1401-2011/246	UNIDAD DE RECAUDACION
30403756X	MONTILLA MOYA ANDRES	NOTIFICA-EH1401-2013/3700	A251140063224	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1401-2013/130	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30476367X	GARCIA GUTIERREZ SIMONA	NOTIFICA-EH1401-2013/3696	A251140063111	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1401-2013/125	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30540613V	CRUZ GIMERA ANA MARIA	NOTIFICA-EH1401-2013/3699	A251140063163	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1401-2013/128	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30789599M	REQUENA VARONA MARIA MAR	NOTIFICA-EH1401-2013/2965	P101140405947	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1401-2013/983	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30814422B	DAVILA ARIZA ALFONSO	NOTIFICA-EH1401-2013/3695	A251140063093	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1401-2013/124	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30830118K	OCAÑA MUÑOZ MARINA	NOTIFICA-EH1401-2013/4246	A251140066383	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH1401-2013/236	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30830118K	OCAÑA MUÑOZ MARINA	NOTIFICA-EH1401-2013/4267	A251140066094	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1401-2013/188	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
35395561X	GARCIA VILA RAMIRO	NOTIFICA-EH1401-2013/3701	A251140063276	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1401-2013/132	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
38471156E	LOPEZ AMARO PURIFICACION	NOTIFICA-EH1401-2013/3975	A251140065507	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1401-2013/123	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44360676R	SENDRA COSANO FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH1401-2013/3702	A251140063407	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1401-2013/134	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44372359T	CARRILLO PLAZA INMACULADA	NOTIFICA-EH1401-2013/3853	REC1140017127	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH1401-2013/26	UNIDAD DE RECAUDACION
52556988X	MEMBRIVES REY MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH1401-2013/1278	P161140035063	PROPLIQ. GENERAL GESTION	ITPAJD-EH1401-2009/5048	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A78102779	INICIATIVAS URBANISTICAS LICER SA	NOTIFICA-EH1401-2013/1546	0252140032174	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH1401-2012/680	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B14542500	GESTALINOX SL	NOTIFICA-EH1401-2013/3951	0252140038431	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH1401-2012/883	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B14542500	GESTALINOX SL	NOTIFICA-EH1401-2013/3952	0252140038445	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH1401-2012/884	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B14542500	GESTALINOX SL	NOTIFICA-EH1401-2013/3953	0252140038454	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH1401-2012/885	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B14542500	GESTALINOX SL	NOTIFICA-EH1401-2013/3954	0252140038465	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH1401-2012/886	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B14940969	METALES-MAPACOR SL	NOTIFICA-EH1401-2013/2995	P251140058747	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH1401-2013/121	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B14946966	MONTAJES ELECTRICOS DADELEC, S.L.	NOTIFICA-EH1401-2013/3963	0252140041276	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH1401-2012/1020	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B14951511	BELONCHO SLU	NOTIFICA-EH1401-2013/3962	0252140041251	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH1401-2012/1018	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
23666308K	PELAEZ DEL ROSAL ANTONIO	NOTIFICA-EH1401-2013/4028	0102140525526	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1401-2013/385	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24213455K	DONAYRE VALENZUELA JUAN DE DIOS	NOTIFICA-EH1401-2013/2131	P251140054556	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1401-2013/40	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25600352H	MESA SANCHEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH1401-2013/573	0942140248501	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1401-2011/246	SECRETARIA GENERAL
25600352H	MESA SANCHEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH1401-2013/573	0942140248516	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1401-2011/246	SECRETARIA GENERAL
25600352H	MESA SANCHEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH1401-2013/573	0942140248526	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1401-2011/246	SECRETARIA GENERAL
25600352H	MESA SANCHEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH1401-2013/573	0942140248530	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1401-2011/246	SECRETARIA GENERAL
26037973H	MEMBRIVES REY CRISTINA	NOTIFICA-EH1401-2013/4081	0162140267921	LIQ. GENERAL	ITPAJD-EH1401-2009/5048	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26976446E	FERNANDEZ ROJANO JESUS	NOTIFICA-EH1401-2013/2449	0901140005525	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29945012R	PALMA ARAQUE MANUELA	NOTIFICA-EH1401-2013/3463	0252140047411	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH1401-2012/1214	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30398750H	ARTEAGA OSUNA MARIA VICTORIA	NOTIFICA-EH1401-2013/3947	0252140038070	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH1401-2012/868	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30403756X	MONTILLA MOYA ANDRES	NOTIFICA-EH1401-2013/3700	P251140059885	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1401-2013/130	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30455197T	MOLINA CAMACHO MARIA	NOTIFICA-EH1401-2013/3960	0252140040140	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH1401-2012/987	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30455473T	RAMIREZ JIMENEZ AGUSTIN	NOTIFICA-EH1401-2013/2461	0901140005644	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
30469059Q	PASTOR CARMONA ANTONIA	NOTIFICA-EH1401-2013/3956	0252140039072	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH1401-2012/929	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30476367X	GARCIA GUTIERREZ SIMONA	NOTIFICA-EH1401-2013/3696	P251140059736	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1401-2013/125	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30497623Z	LOPEZ JURADO MANUEL	NOTIFICA-EH1401-2013/3945	0252140033201	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH1401-2012/711	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30499159D	LOPEZ CUBERO LOPEZ RAFAEL LUIS	NOTIFICA-EH1401-2013/3552	0252140047680	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1401-2012/610	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30505191S	AGUILAR MARTINEZ JOSE	NOTIFICA-EH1401-2013/3949	0252140038271	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH1401-2012/878	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30505191S	AGUILAR MARTINEZ JOSE	NOTIFICA-EH1401-2013/3950	0252140038393	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH1401-2012/879	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30530451K	BEJARANO FERNANDEZ M DE LOS ANGELES	NOTIFICA-EH1401-2013/3957	0252140039693	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH1401-2012/951	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30540613V	CRUZ GIMERA ANA MARIA	NOTIFICA-EH1401-2013/3699	P251140059824	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1401-2013/128	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30541745E	GOMEZ DE ARANDA VAZQUEZ JOSE RAFAEL	NOTIFICA-EH1401-2013/720	0162140183146	LIQ. GENERAL	SUCDON-EH1401-2012/1961	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30814422B	DAVILA ARIZA ALFONSO	NOTIFICA-EH1401-2013/3695	P251140059693	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1401-2013/124	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30830118K	OCAÑA MUÑOZ MARINA	NOTIFICA-EH1401-2013/4246	P251140062983	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH1401-2013/236	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30830118K	OCAÑA MUÑOZ MARINA	NOTIFICA-EH1401-2013/4267	P251140062737	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1401-2013/188	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
35395561X	GARCIA VILA RAMIRO	NOTIFICA-EH1401-2013/3701	P251140059937	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1401-2013/132	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
38471156E	LOPEZ AMARO PURIFICACION	NOTIFICA-EH1401-2013/3975	P251140062213	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1401-2013/123	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44360676R	SENDRA COSANO FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH1401-2013/3702	P251140060061	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1401-2013/134	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45738224X	AMIL VACAS SERGIO	NOTIFICA-EH1401-2013/3625	0102140524312	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1401-2012/10174	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

PETICIÓN DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B14790307	INVESTMENT GROUP ESPAÑA NEGOCIOS INTERNACIONALES SL	NOTIFICA-EH1401-2013/2793	0331140467901	COMUNICACIONES GENERALES	CAUCION-EH1401-2011/258	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29809944N	JUAREZ SANCHEZ RAFAEL	NOTIFICA-EH1401-2013/4210	0322140050084	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1401-2013/249	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29917999J	POLO BUJALANCE TRANSITO	NOTIFICA-EH1401-2013/4324	0322140050766	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1401-2013/313	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
30011138W	HIDALGO ARJONA CARMEN	NOTIFICA-EH1401-2013/4286	0322140050382	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1401-2013/275	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
<b>AUDIENCIAS</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
30789599M	REQUENA VARONA MARIA MAR	NOTIFICA-EH1401-2013/2965	1341140520054	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1401-2013/983	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52556988X	MEMBRIVES REY MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH1401-2013/1278	0341140078343	TRAMITE DE AUDIENCIA	ITPAJD-EH1401-2009/5048	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
<b>ACTAS INSPECCIÓN</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18316810	ESTRUCTURAS Y VIAS DEL SUR SL	NOTIFICA-EH1401-2013/3236	0551140002910	COMUNICACION	ACTUINSP-EH1401-2012/1031	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B21056338	MATIAS CORTES E HIJO SL	NOTIFICA-EH1401-2013/3526	D113140037942	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH1401-2012/265	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Córdoba, 20 de marzo de 2013.- El Gerente, Andrés Rodríguez Márquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 19 de marzo de 2013, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Martos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Jaén, con domicilio en Martos, Avda. Miraflores, 10, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
25983874S	AGUAYO OCAÑA MARIA DEL MAR	NOTIFICA-EH2310-2013/19	0252230021963	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2310-2012/58	Of. Liquid. de MARTOS
X2363364E	FAROOQ TAHIR AZAM	NOTIFICA-EH2310-2013/20	0102230745832	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2310-2010/1498	Of. Liquid. de MARTOS
Y2362402V	KIM LYE CAROLINE LYE	NOTIFICA-EH2310-2013/21	0102230747983	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2310-2012/876	Of. Liquid. de MARTOS
Y2362330Z	MURPHY DONALD	NOTIFICA-EH2310-2013/22	0102230747974	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2310-2012/876	Of. Liquid. de MARTOS
B23697329	TECECOP MARTOS SOCIEDAD LIMITADA	NOTIFICA-EH2310-2013/23	P251230057381	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2310-2013/3	Of. Liquid. de MARTOS

Jaén, 19 de marzo de 2013.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 19 de marzo de 2013, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Baeza.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Jaén, con domicilio en Baeza, C/ De Jaén, 15, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
15511871G	JURADO VIDAL ANTONIO	NOTIFICA-EH2304-2013/7	P121230034663	PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	SUCDONOL-EH2304-2012/63	Of. Liquid. de BAEZA
22547367F	LOZANO TALLANTE MIGUEL	NOTIFICA-EH2304-2013/8	P101230647244	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2304-2012/1224	Of. Liquid. de BAEZA
22547367F	LOZANO TALLANTE MIGUEL	NOTIFICA-EH2304-2013/8	P101230647253	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2304-2012/1224	Of. Liquid. de BAEZA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
25941906E	MORENO GARCIA FRANCISCA	NOTIFICA-EH2304-2013/5	0102230753132	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2304-2007/500625	Of. Liquid. de BAEZA
26091293R	BERJA MORA CARMEN	NOTIFICA-EH2304-2013/6	P251230054091	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2304-2012/274	Of. Liquid. de BAEZA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B23691546	EMPROA INDI CCONOB S.L. UNIPERSONAL	NOTIFICA-EH2304-2013/9	0322230043694	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2304-2012/109	Of. Liquid. de BAEZA

Jaén, 19 de marzo de 2013.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 22 de marzo de 2013, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Orcera.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Jaén, con domicilio en Orcera, Avda. de Andalucía, 11, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
25917106Q	LOZANO GALLARDO ELENA	NOTIFICA-EH2311-2013/2	0252230049620	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2311-2012/76	Of. Liquid. de ORCERA

Jaén, 22 de marzo de 2013.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 22 de marzo de 2013, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Alcalá la Real.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Jaén, con domicilio en Alcalá la Real, C/ Martín Bolívar, 12, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
25981562A	CASADO MOYANO DIEGO	NOTIFICA-EH2302-2013/35	P101230651785	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2302-2012/846	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL
26043278X	JIMENEZ TRUJILLO JUAN ESTEBAN	NOTIFICA-EH2302-2013/34	P101230651112	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2302-2012/500364	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL
75015263G	SERRANO SERRANO MARCELINO	NOTIFICA-EH2302-2013/36	P101230655373	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2302-2008/500357	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
75015263G	SERRANO SERRANO MARCELINO	NOTIFICA-EH2302-2013/36	P251230060863	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2302-2013/28	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
26043560Q	CARRILLO NAVERO ANTONIO	NOTIFICA-EH2302-2013/40	0331230382323	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2302-2013/22	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL
26044125Y	FURNIELES GONZALEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2302-2013/39	0331230382384	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2302-2013/24	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL
26045040R	MILLA LOPEZ RAQUEL	NOTIFICA-EH2302-2013/38	0331230382375	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2302-2013/23	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL
26049272R	GARCIA CABALLERO DAVID	NOTIFICA-EH2302-2013/37	0331230382271	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2302-2013/18	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL

Jaén, 22 de marzo de 2013.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 22 de marzo de 2013, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de La Carolina.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Jaén, con domicilio en Carolina (La), C/ Silvela, 20, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B23614977	TECNICAS DEL CAUCHO Y MOLDEO SL	NOTIFICA-EH2305-2013/18	A251230058356	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2305-2012/307	Of. Liquid. de LA CAROLINA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B63791404	NEW CONSULTING CREDITI, SL	NOTIFICA-EH2305-2013/16	0252230035900	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2305-2012/139	Of. Liquid. de LA CAROLINA
X6679583S	STEFAN, COSTINEL OVIDIU	NOTIFICA-EH2305-2013/17	0102230762405	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2305-2008/500111	Of. Liquid. de LA CAROLINA
X6679583S	STEFAN, COSTINEL OVIDIU	NOTIFICA-EH2305-2013/17	0102230762412	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2305-2008/500110	Of. Liquid. de LA CAROLINA
B23614977	TECNICAS DEL CAUCHO Y MOLDEO SL	NOTIFICA-EH2305-2013/18	P251230055446	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2305-2012/307	Of. Liquid. de LA CAROLINA
B92959824	SYNGONIUM SL	NOTIFICA-EH2305-2013/19	0102230764533	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCIOOL-EH2305-2009/4	Of. Liquid. de LA CAROLINA
B63791404	NEW CONSULTING CREDITI, SL	NOTIFICA-EH2305-2013/16	0331230367580	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2305-2011/500781	Of. Liquid. de LA CAROLINA

Jaén, 22 de marzo de 2013.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 25 de marzo de 2013, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Cazorla.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Jaén, con domicilio en Cazorla, Avda. Guadalquivir, 12, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
02074598K	OZAEZ LOPEZ MANUEL	NOTIFICA-EH2306-2013/3	P101230652485	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2306-2013/121	Of. Liquid. de CAZORLA

Jaén, 25 de marzo de 2013.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 25 de marzo de 2013, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Úbeda.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Jaén, con domicilio en Úbeda, C/ Alaminos, 1, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
24204194Y	MARIN QUESADA BALDOMERO SERGIO	NOTIFICA-EH2312-2013/13	0252230037156	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2312-2012/141	Of. Liquid. de UBEDA
26495259H	MORAGA VILLAR RAUL	NOTIFICA-EH2312-2013/12	0252230030296	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2312-2012/108	Of. Liquid. de UBEDA

Jaén, 25 de marzo de 2013.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 25 de marzo de 2013, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Alcalá la Real.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Jaén, con domicilio en Alcalá la Real, C/ Martín Bolívar, 12, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y1000353M	MORTIMER KEVIN ARTHUR	NOTIFICA-EH2302-2013/46	R301230009607	RES.RECURSO REPOSICION O.L.	RECREOL-EH2302-2012/17	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL
30882028C	ARIZA MUÑOZ TRINIDAD PLACIDA-	NOTIFICA-EH2302-2013/42	P101230652984	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2302-2012/847	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL
75006782X	AGUILERA ARIZA JOSEFA ANGUSTIAS	NOTIFICA-EH2302-2013/45	P101230652993	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2302-2012/847	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL
75007408S	AGUILERA ARIZA EULALIA	NOTIFICA-EH2302-2013/44	P101230653011	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2302-2012/847	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL
75013590X	AGUILERA ARIZA FRANCISCO JESUS	NOTIFICA-EH2302-2013/43	P101230653027	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2302-2012/847	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
25852236Y	GARCIA RUEDA ENRIQUE	NOTIFICA-EH2302-2013/41	P251230059585	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2302-2012/255	Of. Liquid. de ALCALA LA REAL

Jaén, 25 de marzo de 2013.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 12 de marzo de 2013, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Archidona.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Málaga, con domicilio en Archidona, C/ Carrera, 57, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X8848244Y	HOWES VALERIE	NOTIFICA-EH2904-2013/2	P101291407183	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2904-2012/853	Of. Liquid. de ARCHIDONA
X8850786H	HOWES ROBERT MICHAEL JOHN	NOTIFICA-EH2904-2013/3	P101291407174	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2904-2012/853	Of. Liquid. de ARCHIDONA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B92614452	PROMOCIONES HACIENDA EL TOMILLAR,SL	NOTIFICA-EH2904-2013/1	0162290890184	LIQ. GENERAL	ITPAJDOL-EH2904-2009/692	Of. Liquid. de ARCHIDONA

Málaga, 12 de marzo de 2013.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 19 de marzo de 2013, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Málaga, con domicilio en Málaga, C/ Compositor Lehmborg Ruiz, 22, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A28610558	RESIDENCIAS CASTELLANAS SA	NOTIFICA-EH2901-2013/3051	0291290499534	OTRAS NOTIFICACIONES	ACTUINSP-EH2901-2011/1418	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
A81640864	EURO GESTION 2001 SA	NOTIFICA-EH2901-2013/1272	A251290160374	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2901-2013/96	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
A93092153	QF MULTISERVICE COMPANY	NOTIFICA-EH2901-2012/26154	P101291387662	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2012/21548	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B11581493	BETICA GOLF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NOTIFICA-EH2901-2012/17913	RAF1290085925	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2012/2125	UNIDAD DE RECAUDACION
B11581493	BETICA GOLF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NOTIFICA-EH2901-2012/17913	0291290464622	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2012/2163	UNIDAD DE RECAUDACION
B14470363	NOSA REAL ESTATE XXV SLU	NOTIFICA-EH2901-2012/16485	R101290040037	REC.REPOS.SERV.GEST. TRIBUTARIA	RECGEST-EH2901-2011/32	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B14470363	NOSA REAL ESTATE XXV SLU	NOTIFICA-EH2901-2012/16485	R101290040046	REC.REPOS.SERV.GEST. TRIBUTARIA	RECGEST-EH2901-2011/33	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B14841969	BACOMA PROYECTOS Y OBRAS, S.L.U.	NOTIFICA-EH2901-2013/3056	0291290503980	OTRAS NOTIFICACIONES	ACTUINSP-EH2901-2010/802	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B14863062	CORONADAS INMUEBLES SL	NOTIFICA-EH2901-2013/3119	0291290508801	OTRAS NOTIFICACIONES	ACTUINSP-EH2901-2012/464	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B29032778	ECONOMERCA SL	NOTIFICA-EH2901-2012/22349	RAF1290094684	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2012/3063	UNIDAD DE RECAUDACION
B29032778	ECONOMERCA SL	NOTIFICA-EH2901-2012/22349	0291290481133	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2012/2862	UNIDAD DE RECAUDACION
B29405313	INMOBILIARIA GUADALMAR, SL	NOTIFICA-EH2901-2012/26383	P101291388834	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2009/8753	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B29405313	INMOBILIARIA GUADALMAR, SL	NOTIFICA-EH2901-2013/1634	P101291410351	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2009/511231	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B29405313	INMOBILIARIA GUADALMAR, SL	NOTIFICA-EH2901-2013/1634	P101291410656	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2009/511227	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B29405313	INMOBILIARIA GUADALMAR, SL	NOTIFICA-EH2901-2013/1634	P101291410735	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2009/511235	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B29405313	INMOBILIARIA GUADALMAR, SL	NOTIFICA-EH2901-2013/1634	P101291410753	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2009/511221	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B29405313	INMOBILIARIA GUADALMAR, SL	NOTIFICA-EH2901-2013/1634	P101291410805	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2009/511218	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B29405313	INMOBILIARIA GUADALMAR, SL	NOTIFICA-EH2901-2013/1634	P101291410857	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2009/511238	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B29405313	INMOBILIARIA GUADALMAR, SL	NOTIFICA-EH2901-2013/1634	P101291410893	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2009/511239	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B29405313	INMOBILIARIA GUADALMAR, SL	NOTIFICA-EH2901-2013/1634	P101291410927	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2009/511236	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B29405313	INMOBILIARIA GUADALMAR, SL	NOTIFICA-EH2901-2013/810	P101291404304	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2009/10870	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B29580685	DISEÑO Y PROYECCIONES R.D.,S.L.	NOTIFICA-EH2901-2013/3054	0291290503944	OTRAS NOTIFICACIONES	ACTUINSP-EH2901-2010/784	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B29631264	SOINSAR SL	NOTIFICA-EH2901-2012/18071	P101291321223	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2012/6112	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B39333588	ESCENARIO BONIFAZ SLU	NOTIFICA-EH2901-2012/13913	RAF1290079661	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2012/1500	UNIDAD DE RECAUDACION
B39333588	ESCENARIO BONIFAZ SLU	NOTIFICA-EH2901-2012/13913	0291290455355	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2012/1522	UNIDAD DE RECAUDACION
B84618511	PROYECTOS INTEGRALES HERCASAR SL	NOTIFICA-EH2901-2013/3047	0291290499954	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2012/1403	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B92019140	DOBLET 3000 SL	NOTIFICA-EH2901-2012/17373	0291290469075	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2012/753	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B92027713	INVERSIONES TARANTO, SL	NOTIFICA-EH2901-2012/26211	RAF1290104511	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2012/3218	UNIDAD DE RECAUDACION
B92027713	INVERSIONES TARANTO, SL	NOTIFICA-EH2901-2012/26211	0291290496201	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2012/3188	UNIDAD DE RECAUDACION
B92028497	NEW PEOPLE MARBELLA, SL	NOTIFICA-EH2901-2013/1271	A251290160347	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2901-2013/95	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92083773	RDOS ORNAMENTAL SL	NOTIFICA-EH2901-2012/21899	RAF1290093232	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2012/2900	UNIDAD DE RECAUDACION
B92083773	RDOS ORNAMENTAL SL	NOTIFICA-EH2901-2012/21899	0291290478604	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2012/3020	UNIDAD DE RECAUDACION
B92274414	AXARWEST SL	NOTIFICA-EH2901-2012/15186	RAF1290084473	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2012/2028	UNIDAD DE RECAUDACION
B92274414	AXARWEST SL	NOTIFICA-EH2901-2012/15186	0291290462452	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2012/2048	UNIDAD DE RECAUDACION
B92354976	MIRAMARQUEZ SL	NOTIFICA-EH2901-2012/24918	0291290484353	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2012/1076	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B92380518	AGRUPACION COSTA DEL SOL SL	NOTIFICA-EH2901-2012/16001	R251290002501	RESOLUCION EXPT. SANCIONADOR	SANCION-EH2901-2011/144	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92387240	GRUPO OLIETE PASCUAL SL	NOTIFICA-EH2901-2012/18014	RAF1290087474	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2012/2103	UNIDAD DE RECAUDACION
B92387240	GRUPO OLIETE PASCUAL SL	NOTIFICA-EH2901-2012/18014	0291290467544	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2012/2134	UNIDAD DE RECAUDACION
B92391622	CLIMATIZACIONES E INSTALACIONES INTEGRALES MEDINA SL	NOTIFICA-EH2901-2013/73	A251290155447	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2901-2013/31	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92427400	GOST BANUS SL	NOTIFICA-EH2901-2012/22334	REC1290048574	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH2901-2012/98	UNIDAD DE RECAUDACION
B92503606	ELEVATIA SL	NOTIFICA-EH2901-2012/17300	R101290040667	REC.REPOS.SERV.GEST. TRIBUTARIA	RECGEST-EH2901-2012/210	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92522499	MONTGREENAN INVESTMENTS SL	NOTIFICA-EH2901-2012/17376	0291290467045	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2012/728	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B92532670	GUADALHORCE SERVICE 2004 SL	NOTIFICA-EH2901-2013/3048	0291290499525	OTRAS NOTIFICACIONES	ACTUINSP-EH2901-2010/798	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B92532670	GUADALHORCE SERVICE 2004 SL	NOTIFICA-EH2901-2013/3057	0291290504005	OTRAS NOTIFICACIONES	ACTUINSP-EH2901-2010/797	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B92550201	FINCAS PLAYAMAR,SL	NOTIFICA-EH2901-2012/22917	A251290133817	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2901-2012/756	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92634336	GRUPO VEGAHIL,SL	NOTIFICA-EH2901-2012/26153	P101291386612	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2009/16854	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92640325	ANTARES DE COIN SL	NOTIFICA-EH2901-2012/23157	RAF1290099672	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2012/3463	UNIDAD DE RECAUDACION
B92640325	ANTARES DE COIN SL	NOTIFICA-EH2901-2012/23157	0291290487923	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2012/3568	UNIDAD DE RECAUDACION
B92645696	PROMOCIONES VEGA-BERNAL SL	NOTIFICA-EH2901-2012/26150	P101291387574	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2009/16858	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92665140	AMINE IMPORT EXPORT SL	NOTIFICA-EH2901-2012/22040	RAF1290093327	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2012/89	UNIDAD DE RECAUDACION
B92665140	AMINE IMPORT EXPORT SL	NOTIFICA-EH2901-2012/22040	0291290478780	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2011/3078	UNIDAD DE RECAUDACION
B92684315	LA RABITA ALIMENTACION, SL	NOTIFICA-EH2901-2012/17909	RAF1290085751	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2012/1843	UNIDAD DE RECAUDACION
B92684315	LA RABITA ALIMENTACION, SL	NOTIFICA-EH2901-2012/17909	0291290464290	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2012/1898	UNIDAD DE RECAUDACION
B92688795	EUROVIAL 2006 SL	NOTIFICA-EH2901-2012/17889	RAF1290086171	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2011/2079	UNIDAD DE RECAUDACION
B92688795	EUROVIAL 2006 SL	NOTIFICA-EH2901-2012/17889	0291290465051	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2011/2072	UNIDAD DE RECAUDACION
B92777820	DIRECT LEGAL SL	NOTIFICA-EH2901-2013/3053	0291290506202	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2013/107	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B92782077	GESTION Y EDIFICACION SUELO GESCON SL	NOTIFICA-EH2901-2012/17511	P161290040854	PROP.LIQ. GENERAL GESTION	ITPAJD-EH2901-2012/5475	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92803451	SOUL & GREEN SL	NOTIFICA-EH2901-2012/22210	RAF1290095192	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2011/1208	UNIDAD DE RECAUDACION
B92803451	SOUL & GREEN SL	NOTIFICA-EH2901-2012/22210	0291290481745	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2011/1204	UNIDAD DE RECAUDACION
B92848878	SIERRA DE ATAJATE SL	NOTIFICA-EH2901-2012/15929	RAF1290086914	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2012/1999	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B92848878	SIERRA DE ATAJATE SL	NOTIFICA-EH2901-2012/15929	0291290466591	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2012/2015	UNIDAD DE RECAUDACION
B92886910	PROYECTOS E INNOVACIONES DEL SUR	NOTIFICA-EH2901-2013/3055	0291290503962	OTRAS NOTIFICACIONES	ACTUINSP-EH2901-2008/639	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B92901743	QUERANTI INVESTMENT SL	NOTIFICA-EH2901-2013/723	P101291402396	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2009/501892	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92915982	ICAP MUNDIAL SL	NOTIFICA-EH2901-2013/3121	0291290511820	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2013/200	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B93001436	STAUBACH INVERSIONES, SLU	NOTIFICA-EH2901-2013/3058	0291290504023	OTRAS NOTIFICACIONES	ACTUINSP-EH2901-2010/779	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B93087583	CAMPESOL MALAGA, S.R.L.	NOTIFICA-EH2901-2012/26315	RAF1290104186	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2012/3846	UNIDAD DE RECAUDACION
B93087583	CAMPESOL MALAGA, S.R.L.	NOTIFICA-EH2901-2012/26315	0291290495851	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2011/1744	UNIDAD DE RECAUDACION
B93104297	CANALETAS COSTA DEL SOL SL	NOTIFICA-EH2901-2012/16269	P101291282705	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2012/2157	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93115913	BARTENDER COCKTAIL SL	NOTIFICA-EH2901-2012/20962	A251290132216	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2901-2012/1412	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B93190320	DISTRITO CENTRO INVERSORES	NOTIFICA-EH2901-2012/22657	A251290137834	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2901-2012/1513	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
E92475201	CB PARA LA CONSTRUCCION DEL CONJUNTO MONTESOL	NOTIFICA-EH2901-2012/20559	P101291331434	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2010/515297	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
E92475201	CB PARA LA CONSTRUCCION DEL CONJUNTO MONTESOL	NOTIFICA-EH2901-2012/20559	P101291331443	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2010/515297	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
M2904515Y	STOFFBERG LEON D	NOTIFICA-EH2901-2013/3046	0291290509666	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2013/148	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X0191616A	ZIFFERS HENDERICA ANNA	NOTIFICA-EH2901-2012/20211	P101291331671	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2011/24191	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X0743053S	WELCH ELLIOT JUSTIN	NOTIFICA-EH2901-2012/19079	A251290126616	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2901-2012/703	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X1923994K	MATHEIS GINA VICTORIA	NOTIFICA-EH2901-2012/16175	P101291302296	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2011/506288	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X2312614X	OWEN LISA	NOTIFICA-EH2901-2012/18019	RAF1290087483	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2012/2206	UNIDAD DE RECAUDACION
X248557Q	DOHMEN WALTER	NOTIFICA-EH2901-2013/3480	0291290512816	OTRAS NOTIFICACIONES	ACTUINSP-EH2901-2012/389	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
X249924OZ	BOUZIANE ABDELALI	NOTIFICA-EH2901-2012/16240	P101291284473	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2011/19197	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X2732781J	KAMANI MAHMUD ABDULLA	NOTIFICA-EH2901-2012/26166	0291290497836	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2012/1348	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X2732785V	KAMANI NUREZ ABDULLA BHANJI	NOTIFICA-EH2901-2012/26162	0291290497854	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2012/1348	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X3317173K	BOGAN JILL ELIZABETH	NOTIFICA-EH2901-2013/3479	0291290512870	OTRAS NOTIFICACIONES	ACTUINSP-EH2901-2012/462	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
X3473618C	KOTAK NEAL JAGHDISH	NOTIFICA-EH2901-2012/17833	RAF1290086257	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2011/2837	UNIDAD DE RECAUDACION
X3473618C	KOTAK NEAL JAGHDISH	NOTIFICA-EH2901-2012/17833	0291290465130	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2011/2780	UNIDAD DE RECAUDACION
X4443580A	HUXLEY JAMES DAVID	NOTIFICA-EH2901-2013/811	P101291404295	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2009/10870	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X4515580J	JONES COURTNEY JOHN LYND	NOTIFICA-EH2901-2012/18553	RAF1290091394	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2012/2258	UNIDAD DE RECAUDACION
X4515580J	JONES COURTNEY JOHN LYND	NOTIFICA-EH2901-2012/18553	0291290473896	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2012/2329	UNIDAD DE RECAUDACION
X4515586L	THOMPSON ROBERT HENRY F	NOTIFICA-EH2901-2012/18554	RAF1290091403	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2012/2259	UNIDAD DE RECAUDACION
X4515586L	THOMPSON ROBERT HENRY F	NOTIFICA-EH2901-2012/18554	0291290473905	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2012/2330	UNIDAD DE RECAUDACION
X4799812B	FOUNTAIN DAVID ANTHONY CYRIL	NOTIFICA-EH2901-2012/23153	0291290485193	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2012/1084	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X5210466T	WEELER CLIFFORD RICHARD	NOTIFICA-EH2901-2012/24179	0291290489795	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2012/1170	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X5215424J	ALLETSON LINDA	NOTIFICA-EH2901-2012/26385	P101291388861	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2009/8753	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X5676933G	ROGERSON STEPHEN	NOTIFICA-EH2901-2012/17763	RAF1290068653	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2012/498	UNIDAD DE RECAUDACION
X5676933G	ROGERSON STEPHEN	NOTIFICA-EH2901-2012/17763	0291290435064	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2012/457	UNIDAD DE RECAUDACION
X6130855K	OUHAMMOU ABDELMALEK	NOTIFICA-EH2901-2013/3059	0291290504050	OTRAS NOTIFICACIONES	ACTUINSP-EH2901-2010/411	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
X7008125W	LYNG OLAV	NOTIFICA-EH2901-2013/3483	0291290512791	OTRAS NOTIFICACIONES	ACTUINSP-EH2901-2012/461	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
X8304277N	MITCHELL ROBERT HUGH	NOTIFICA-EH2901-2012/22353	P111290125324	PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH2901-2012/4135	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y0117590M	ROBLES MARIE CHRISTINE	NOTIFICA-EH2901-2012/17582	P121290053582	PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	SUCDON-EH2901-2012/2217	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y1321898X	PERSSON ROLF ARNE	NOTIFICA-EH2901-2012/17829	RAF1290086476	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2011/1469	UNIDAD DE RECAUDACION
Y1321898X	PERSSON ROLF ARNE	NOTIFICA-EH2901-2012/17829	0291290465435	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2011/1435	UNIDAD DE RECAUDACION
Y1345268N	BEISSER LEE MARTIN	NOTIFICA-EH2901-2013/3484	0291290512800	OTRAS NOTIFICACIONES	ACTUINSP-EH2901-2012/216	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
Y2240108Z	BERENGUER GERARD MARIE LOUISE	NOTIFICA-EH2901-2012/16708	P101291287413	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2012/3139	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y2347623G	SUSLOVA IRINA	NOTIFICA-EH2901-2012/21616	RAF1290094151	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2012/2885	UNIDAD DE RECAUDACION
Y2347623G	SUSLOVA IRINA	NOTIFICA-EH2901-2012/21616	0291290480354	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2012/3001	UNIDAD DE RECAUDACION
01297337E	MARTIN MARIN JESUS MARIA	NOTIFICA-EH2901-2012/20557	P101291331836	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2012/1506	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
02941481B	PEREZ RECUERO MARIA LUISA	NOTIFICA-EH2901-2012/14307	P111290121702	PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH2901-2008/2455	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
05916230D	SERRANO ALMODOVAR LEONARDO	NOTIFICA-EH2901-2012/22247	A251290135603	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2901-2012/1479	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
06741539D	BRASERO ARROYO MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2012/16196	P101291308657	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2012/7149	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
08916394F	DOMINGUEZ LOPEZ DIEGO BRAULIO	NOTIFICA-EH2901-2013/3258	0291290511014	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2013/163	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
08922550E	TELLEZ ALVAREZ, JOSE MARIA	NOTIFICA-EH2901-2012/22977	RAF1290096111	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2012/2979	UNIDAD DE RECAUDACION
08922550E	TELLEZ ALVAREZ, JOSE MARIA	NOTIFICA-EH2901-2012/22977	0291290482795	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2012/3130	UNIDAD DE RECAUDACION
09365177Z	MENENDEZ SUAREZ RAFAEL	NOTIFICA-EH2901-2012/14487	A251290107585	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2901-2012/367	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
12529501K	MARTINEZ ALONSO RUPERTO	NOTIFICA-EH2901-2012/20920	A251290131123	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2901-2012/1382	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
21394851K	PASCUAL RAMIREZ FRANCISCA	NOTIFICA-EH2901-2012/17133	A251290112722	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2901-2012/1012	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
23270851A	CARMONA RUIZ ALFONSO	NOTIFICA-EH2901-2012/18195	RAF1290089407	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2012/2521	UNIDAD DE RECAUDACION
23270851A	CARMONA RUIZ ALFONSO	NOTIFICA-EH2901-2012/18195	0291290470344	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2012/2585	UNIDAD DE RECAUDACION
23635198F	MONTEOLIVA GARCIA CONCEPCION	NOTIFICA-EH2901-2012/17203	A251290116721	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2901-2012/1075	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24222567W	PEREZ ARTACHO LANZAS ELISA	NOTIFICA-EH2901-2013/3060	0291290508390	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2013/127	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24254742T	FERNANDEZ SOLA JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH2901-2012/20513	A251290130615	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2901-2012/1366	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24365041Z	MIRANDA LLORET MARIA BEGOÑA	NOTIFICA-EH2901-2013/3259	0291290511023	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2013/164	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24628388B	GUERRERO GONZALEZ NICOLAS	NOTIFICA-EH2901-2012/22913	A251290134142	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2901-2012/759	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24671819H	SANTOS ROJO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2012/21755	REC1290048373	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH2901-2012/246	UNIDAD DE RECAUDACION
24754343H	GAMEZ ESTEBANEZ CONCEPCION	NOTIFICA-EH2901-2012/17598	P161290040924	PROP.LIQ. GENERAL GESTION	ITPAJD-EH2901-2004/52339	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24762722W	ORTIZ CRUZ JUAN	NOTIFICA-EH2901-2013/753	P101291403123	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2009/11174	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24770391N	CALLEJA NAVARRO MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2012/18262	RAF1290089023	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2012/2441	UNIDAD DE RECAUDACION
24770391N	CALLEJA NAVARRO MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2012/18262	0291290469504	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2012/2288	UNIDAD DE RECAUDACION
24782632V	RUIZ FERNANDEZ MARIA VICTORIA	NOTIFICA-EH2901-2012/21077	P101291331145	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2008/526772	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24791195R	DIAZ MARTIN JUAN	NOTIFICA-EH2901-2012/18971	RAF1290091001	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2012/2537	UNIDAD DE RECAUDACION
24791195R	DIAZ MARTIN JUAN	NOTIFICA-EH2901-2012/18971	0291290473004	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2012/1568	UNIDAD DE RECAUDACION
24792334J	RUIZ RUIZ JOSE FELIPE	NOTIFICA-EH2901-2012/21209	P101291339021	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2008/32797	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24819140R	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN JOSE	NOTIFICA-EH2901-2012/17835	RAF1290086241	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2011/3203	UNIDAD DE RECAUDACION
24819140R	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN JOSE	NOTIFICA-EH2901-2012/17835	0291290465121	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2011/3185	UNIDAD DE RECAUDACION
24819603G	VALLEJO RUIZ DANIEL	NOTIFICA-EH2901-2012/20212	P101291331644	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2011/25407	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24831276Q	DOMINGUEZ PALOMO ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2012/18028	RAF1290088034	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2012/1309	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
24831276Q	DOMINGUEZ PALOMO ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2012/18028	0291290468140	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2012/1309	UNIDAD DE RECAUDACION
24837963X	CAMACHO FERNANDEZ ANTONIO RAMON	NOTIFICA-EH2901-2012/20132	RAF1290092295	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2010/608	UNIDAD DE RECAUDACION
24837963X	CAMACHO FERNANDEZ ANTONIO RAMON	NOTIFICA-EH2901-2012/20132	0291290477222	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2012/922	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24841375H	MORENO NAVAS JESUS	NOTIFICA-EH2901-2012/18038	RAF1290088411	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2012/2328	UNIDAD DE RECAUDACION
24841375H	MORENO NAVAS JESUS	NOTIFICA-EH2901-2012/18038	0291290468341	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2012/2395	UNIDAD DE RECAUDACION
24850915J	SAYAGO RAMIREZ MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2012/22143	RAF1290096547	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2012/3262	UNIDAD DE RECAUDACION
24850915J	SAYAGO RAMIREZ MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2012/22143	0291290483400	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2012/3224	UNIDAD DE RECAUDACION
24864148K	DIAZ RUIZ LUIS ANGEL	NOTIFICA-EH2901-2012/17201	A251290116694	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2901-2012/1073	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24868153R	LOPEZ CEBRIAN JOSE	NOTIFICA-EH2901-2012/16438	P101291297213	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	SUCDON-EH2901-2011/2148	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24897899P	GARCIA SOLER ADELA	NOTIFICA-EH2901-2012/20310	A251290130037	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2901-2012/1315	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24901735A	PASCUAL RAMIREZ GINES	NOTIFICA-EH2901-2012/17130	A251290112704	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2901-2012/1010	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24901865H	PASCUAL RAMIREZ ADUARDO	NOTIFICA-EH2901-2012/17131	A251290112713	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2901-2012/1011	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25001835F	JIMENEZ GARRIDO JUAN JOSE	NOTIFICA-EH2901-2012/22328	REC1290048513	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH2901-2012/169	UNIDAD DE RECAUDACION
25022994Y	POZO TORRES JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2012/18264	RAF1290089014	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2012/2440	UNIDAD DE RECAUDACION
25022994Y	POZO TORRES JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2012/18264	0291290469495	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2012/2289	UNIDAD DE RECAUDACION
25059031W	ROMERO BANDERA JUAN	NOTIFICA-EH2901-2012/20526	A251290130816	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2901-2012/1380	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25061974R	CERVANTES MATEO SEBASTIAN	NOTIFICA-EH2901-2012/17441	0291290469653	OTRAS NOTIFICACIONES	ITPAJD-EH2901-2011/1720	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25062870T	MONTES CAMPOS JESUS ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2012/18079	P101291312787	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2009/502292	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25097981J	PEREZ PACHECO JOSE MARIA	NOTIFICA-EH2901-2012/18660	A251290124281	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2901-2012/654	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25101371E	ROMERO BANDERA PEDRO	NOTIFICA-EH2901-2012/20525	A251290130807	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2901-2012/1379	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25341539R	SANCHEZ LARA ROCIO	NOTIFICA-EH2901-2012/20645	RAF1290092401	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2012/2762	UNIDAD DE RECAUDACION
25341539R	SANCHEZ LARA ROCIO	NOTIFICA-EH2901-2012/20645	0291290476470	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2012/2882	UNIDAD DE RECAUDACION
25564011V	MARTEL MILLAN FRANCISCA	NOTIFICA-EH2901-2012/20734	P101291330576	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2008/37722	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25683306B	MARTIN PORRAS MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2012/20987	P101291336447	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2012/504381	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25687558P	MENDEZ POZO MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2012/17899	P101291310066	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2012/5712	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25692843A	MORALES MACIAS DANIEL	NOTIFICA-EH2901-2012/15241	A251290110446	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2901-2012/972	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25713297X	SESMERO CARRASCO JULIAN	NOTIFICA-EH2901-2012/17937	A251290117281	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2901-2012/1092	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25715681W	CABELLO RUEDA JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH2901-2012/16477	R101290039741	REC.REPOS.SERV.GEST. TRIBUTARIA	RECGEST-EH2901-2011/373	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25719424L	MARQUEZ BARBOTE ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2012/18168	RAF1290090387	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2012/2456	UNIDAD DE RECAUDACION
25719424L	MARQUEZ BARBOTE ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2012/18168	0291290472094	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2012/2523	UNIDAD DE RECAUDACION
25734068N	BALLAL FRECHOSO NORA	NOTIFICA-EH2901-2012/18302	P101291325091	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2008/37126	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27285553D	BARBEYO LOPEZ ANA MARIA	NOTIFICA-EH2901-2012/22057	A251290133826	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2901-2012/758	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27324002W	GONZALEZ GONZALEZ DIEGO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2012/20206	P101291331136	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2011/510623	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27328276K	MACIAS ORTEGA CRISTOBAL	NOTIFICA-EH2901-2012/21666	RAF1290094352	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2012/2972	UNIDAD DE RECAUDACION
27328276K	MACIAS ORTEGA CRISTOBAL	NOTIFICA-EH2901-2012/21666	0291290480476	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2012/3123	UNIDAD DE RECAUDACION
27332179Z	GOMEZ ZOTANO FELIPE	NOTIFICA-EH2901-2012/17627	P101291290764	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2011/10687	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27342628K	DE ANTONIO CAMPOY JOSE MARIA	NOTIFICA-EH2901-2013/761	P101291403175	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2009/10076	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
27384511K	ESCRIBANO BAEZA ANTONIA	NOTIFICA-EH2901-2012/22253	RAF1290095052	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2012/3137	UNIDAD DE RECAUDACION
27384511K	ESCRIBANO BAEZA ANTONIA	NOTIFICA-EH2901-2012/22253	0291290481632	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2012/3258	UNIDAD DE RECAUDACION
27509870F	LOPEZ FRENICHE EDUARDO	NOTIFICA-EH2901-2012/15478	A251290112905	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2901-2012/486	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30527101Y	LOPEZ CARRETO PEDRO	NOTIFICA-EH2901-2012/16125	RAF1290088673	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2012/2421	UNIDAD DE RECAUDACION
30527101Y	LOPEZ CARRETO PEDRO	NOTIFICA-EH2901-2012/16125	0291290468935	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2012/2503	UNIDAD DE RECAUDACION
30833870R	PEREZ RODRIGUEZ MARISA	NOTIFICA-EH2901-2012/17793	P101291314941	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2008/525781	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31828202C	CANALES RODRIGUEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2012/17996	RAF1290086783	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2012/2196	UNIDAD DE RECAUDACION
31828202C	CANALES RODRIGUEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2012/17996	0291290465706	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2012/2238	UNIDAD DE RECAUDACION
31958798E	DUEÑAS GARCIA MARIA	NOTIFICA-EH2901-2012/18080	P101291314564	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2008/32374	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32856130D	QUIÑONES ONETO FERNANDO ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2012/18182	RAF1290089583	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2012/2345	UNIDAD DE RECAUDACION
32856130D	QUIÑONES ONETO FERNANDO ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2012/18182	0291290470606	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2012/2405	UNIDAD DE RECAUDACION
33362588F	GALLARDO NAVARRETE LOURDES	NOTIFICA-EH2901-2012/16139	RAF1290088892	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2012/2455	UNIDAD DE RECAUDACION
33362588F	GALLARDO NAVARRETE LOURDES	NOTIFICA-EH2901-2012/16139	0291290469276	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2012/2414	UNIDAD DE RECAUDACION
33366140V	NAVARRO PENDON MARIA ESTHER	NOTIFICA-EH2901-2012/17228	A251290116807	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2901-2012/1079	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
33385921H	FRIAS RIOS RAFAEL SAMUEL	NOTIFICA-EH2901-2012/13601	A251290102712	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2901-2012/860	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
33395339Y	GUERRERO SANCHEZ INMACULADA	NOTIFICA-EH2901-2012/18353	RAF1290089364	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2012/2427	UNIDAD DE RECAUDACION
33395339Y	GUERRERO SANCHEZ INMACULADA	NOTIFICA-EH2901-2012/18353	0291290470283	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2012/2490	UNIDAD DE RECAUDACION
33396185R	MARTOS SUIRES JOSEFA	NOTIFICA-EH2901-2012/26291	RAF1290104274	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2012/3855	UNIDAD DE RECAUDACION
33396185R	MARTOS SUIRES JOSEFA	NOTIFICA-EH2901-2012/26291	0291290495955	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2011/3098	UNIDAD DE RECAUDACION
33398104B	LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH2901-2012/18230	REC1290048267	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH2901-2012/194	UNIDAD DE RECAUDACION
38877601B	GOUIEZ TAHER RACHID	NOTIFICA-EH2901-2012/17029	P101291290441	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2012/3533	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
40355764X	PALOMINO MORENO CLAUDIA	NOTIFICA-EH2901-2012/22956	RAF1290097877	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2012/3370	UNIDAD DE RECAUDACION
40355764X	PALOMINO MORENO CLAUDIA	NOTIFICA-EH2901-2012/22956	0291290485184	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2012/3389	UNIDAD DE RECAUDACION
44597891V	RICO GOMEZ JAVIER	NOTIFICA-EH2901-2012/20949	A251290131446	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2901-2012/1398	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
44598583L	MATEO HERRERA MARIA ISABEL DE	NOTIFICA-EH2901-2012/21628	P111290124712	PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH2901-2009/2626	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44651298H	GANDYO FLORIDO LOURDES CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2013/3050	RAF1290096705	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2012/3229	UNIDAD DE RECAUDACION
44651298H	GANDYO FLORIDO LOURDES CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2013/3050	0291290483522	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2012/3365	UNIDAD DE RECAUDACION
45078838B	CARRETERO RIVERO CARLOS	NOTIFICA-EH2901-2013/3260	0291290511032	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2013/165	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
47024633Y	ROLDAN MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2013/3118	0291290508765	OTRAS NOTIFICACIONES	ACTUINSP-EH2901-2012/160	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
50815465R	RODRIGUEZ DELGADO JESUS	NOTIFICA-EH2901-2012/19055	A251290126004	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2901-2012/681	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52087867C	MARTINEZ BENITEZ MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH2901-2012/20626	RAF1290093117	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2012/2869	UNIDAD DE RECAUDACION
52087867C	MARTINEZ BENITEZ MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH2901-2012/20626	0291290478290	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2012/2983	UNIDAD DE RECAUDACION
52477733J	MONTES VARAU MANUEL ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2013/3116	0291290508756	OTRAS NOTIFICACIONES	ACTUINSP-EH2901-2012/159	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
52555963C	CORTIJO GONZALEZ YOLANDA	NOTIFICA-EH2901-2012/16986	P101291292225	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2012/1696	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53159621C	PALMA AMADOR JUAN MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2012/20438	RAF1290092593	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2012/2856	UNIDAD DE RECAUDACION
53159621C	PALMA AMADOR JUAN MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2012/20438	0291290477003	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2012/2957	UNIDAD DE RECAUDACION
53681906K	PALOMO CANO MARIA JOSE	NOTIFICA-EH2901-2012/16177	P101291304581	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2011/7125	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
53687987F	SANCHEZ SALLAGO ALMUDENA	NOTIFICA-EH2901-2012/22138	RAF1290096574	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2012/3260	UNIDAD DE RECAUDACION
53687987F	SANCHEZ SALLAGO ALMUDENA	NOTIFICA-EH2901-2012/22138	0291290483425	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2012/3226	UNIDAD DE RECAUDACION
70066590B	GALLUDO TRUJILLO FERNANDO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2012/18758	A251290124543	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2901-2012/1170	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
74644584Q	FERNANDEZ SOLA MARIA BELEN	NOTIFICA-EH2901-2012/20515	A251290130642	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2901-2012/1368	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
74752758K	NAVARRO PEÑA MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2012/20650	RAF1290092471	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2012/2811	UNIDAD DE RECAUDACION
74752758K	NAVARRO PEÑA MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2012/20650	0291290476696	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2012/2920	UNIDAD DE RECAUDACION
74790466D	FLORIDO ARJONA JOAQUIN	NOTIFICA-EH2901-2012/20142	A251290126564	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2901-2012/1240	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
74825085J	ROBLES REYES ENCARNACION	NOTIFICA-EH2901-2012/17581	P121290053573	PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	SUCDON-EH2901-2012/2217	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74835514T	ROCA BOTELLO DOLORES	NOTIFICA-EH2901-2012/26347	RAF1290105087	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2012/3929	UNIDAD DE RECAUDACION
74835514T	ROCA BOTELLO DOLORES	NOTIFICA-EH2901-2012/26347	0291290497093	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2012/4019	UNIDAD DE RECAUDACION
74839202P	RUIZ AGUERA ANTONIO MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2012/26346	RAF1290105071	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2012/3930	UNIDAD DE RECAUDACION
74839202P	RUIZ AGUERA ANTONIO MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2012/26346	0291290497084	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2012/4020	UNIDAD DE RECAUDACION
74843689X	ALONSO BENITEZ MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2012/17638	P101291302305	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2011/506178	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74856850S	ROMERO GARCIA FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2012/20935	A251290132155	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2901-2012/1429	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
74872934E	PONCE GARCIA ISAAC	NOTIFICA-EH2901-2012/20315	A251290130107	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2901-2012/1320	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
74873633P	MONTES MARTELL JOSE	NOTIFICA-EH2901-2012/21079	P101291337296	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2012/500695	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74899590K	MERIDA REINA ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2012/22309	REC1290048425	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH2901-2012/93	UNIDAD DE RECAUDACION
74946001H	TOVAR VELA JAVIER	NOTIFICA-EH2901-2012/24122	A251290141675	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2901-2012/843	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76089294G	SIFRES LANDIN ADRIANA	NOTIFICA-EH2901-2013/3481	0291290512782	OTRAS NOTIFICACIONES	ACTUINSP-EH2901-2013/119	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
76436340A	BARQUERO SANCHEZ CARLOS	NOTIFICA-EH2901-2012/15431	A251290111173	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2901-2012/442	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77187914Y	GANDYO FLORIDO ALBERTO	NOTIFICA-EH2901-2013/3049	RAF1290096714	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2012/3230	UNIDAD DE RECAUDACION
77187914Y	GANDYO FLORIDO ALBERTO	NOTIFICA-EH2901-2013/3049	0291290483531	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2012/3366	UNIDAD DE RECAUDACION
77668256Q	COSTA ALMEIDA ELIETE	NOTIFICA-EH2901-2012/19490	RAF1290092225	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2012/2784	UNIDAD DE RECAUDACION
77668256Q	COSTA ALMEIDA ELIETE	NOTIFICA-EH2901-2012/19490	0291290476206	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2012/2739	UNIDAD DE RECAUDACION
78962999C	BENITEZ CARRASCO, ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2012/18366	RAF1290086293	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2011/1674	UNIDAD DE RECAUDACION
78962999C	BENITEZ CARRASCO, ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2012/18366	0291290465155	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2011/1655	UNIDAD DE RECAUDACION
78964585L	GARCIA BRIZ EVA CRISTINA	NOTIFICA-EH2901-2012/22199	RAF1290095481	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2011/1283	UNIDAD DE RECAUDACION
78964585L	GARCIA BRIZ EVA CRISTINA	NOTIFICA-EH2901-2012/22199	0291290482104	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2011/1264	UNIDAD DE RECAUDACION
78965930F	ANTONIO CAMPOY CARLOS DE	NOTIFICA-EH2901-2013/760	P101291403184	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2009/10076	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
85090503W	MARTI GUIMERA YOLANDA MARIA	NOTIFICA-EH2901-2013/3052	0291290505371	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2013/88	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
<b>LIQUIDACIONES</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A29043015	ALHUCEMAS SA	NOTIFICA-EH2901-2012/22121	0102291650185	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2010/18089	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
A81640864	EURO GESTION 2001 SA	NOTIFICA-EH2901-2013/1272	P251290153781	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2013/96	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B23314248	PROSUR MARTOS SL	NOTIFICA-EH2901-2012/23292	0102291594981	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2009/33835	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B23314248	PROSUR MARTOS SL	NOTIFICA-EH2901-2012/23292	0102291595020	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2009/33835	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B29032778	ECONOMERCA SL	NOTIFICA-EH2901-2012/22349	0942290528635	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2012/2862	SECRETARIA GENERAL

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B29780897	VIVEROS HUERTA PINTA SL	NOTIFICA-EH2901-2012/10568	0252290076205	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2012/492	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B39333588	ESCENARIO BONIFAZ SLU	NOTIFICA-EH2901-2012/13913	0942290496936	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2012/1522	SECRETARIA GENERAL
B39333588	ESCENARIO BONIFAZ SLU	NOTIFICA-EH2901-2012/13913	0942290496941	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2012/1522	SECRETARIA GENERAL
B41987504	MERCEPIÑERO SL	NOTIFICA-EH2901-2012/18414	0252290112076	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2012/556	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B82918780	RESTITUYE OO SL	NOTIFICA-EH2901-2012/21482	0102291653844	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2011/21845	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92028497	NEW PEOPLE MARBELLA, SL	NOTIFICA-EH2901-2013/1271	P251290153763	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2013/95	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92200203	MINERALES PORTO PI, SL	NOTIFICA-EH2901-2012/22380	0102291682993	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2010/502628	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92274414	AXARWEST SL	NOTIFICA-EH2901-2012/15186	0942290511611	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2012/2048	SECRETARIA GENERAL
B92274414	AXARWEST SL	NOTIFICA-EH2901-2012/15186	0942290511620	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2012/2048	SECRETARIA GENERAL
B92274414	AXARWEST SL	NOTIFICA-EH2901-2012/15186	0942290511634	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2012/2048	SECRETARIA GENERAL
B92274414	AXARWEST SL	NOTIFICA-EH2901-2012/15186	0942290511643	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2012/2048	SECRETARIA GENERAL
B92391622	CLIMATIZACIONES E INSTALACIONES INTEGRALES MEDINA SL	NOTIFICA-EH2901-2013/73	P251290149161	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2013/31	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92398379	FENOL INVERSI SL	NOTIFICA-EH2901-2012/21259	0102291646145	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2011/511321	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92522499	MONTGREENAN INVESTMENTS SL	NOTIFICA-EH2901-2012/17802	0162290635811	LIQ. GENERAL		UNIDAD DE RECAUDACION
B92522499	MONTGREENAN INVESTMENTS SL	NOTIFICA-EH2901-2012/17802	0162290635820	LIQ. GENERAL		UNIDAD DE RECAUDACION
B92532670	GUADALHORCE SERVICE 2004 SL	NOTIFICA-EH2901-2012/16842	0102291605471	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2009/9963	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92550201	FINCAS PLAYAMAR,SL	NOTIFICA-EH2901-2012/22917	P251290128204	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2012/756	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92550201	FINCAS PLAYAMAR,SL	NOTIFICA-EH2901-2012/22917	0102291728061	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2008/516943	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92803451	SOUL & GREEN SL	NOTIFICA-EH2901-2012/22210	0942290528983	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2011/1204	SECRETARIA GENERAL
B92827690	CREDILEX SL	NOTIFICA-EH2901-2012/24044	0102291655994	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2009/23531	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92834746	PROMOCIONES V.S. LOREN MALAGA SL	NOTIFICA-EH2901-2012/19710	0252290058860	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2012/9	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92835222	INCOPROIN PROMOCIONES SL	NOTIFICA-EH2901-2012/20204	0102291699335	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2010/503563	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92848878	SIERRA DE ATAJATE SL	NOTIFICA-EH2901-2012/15929	0942290518593	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2012/2015	SECRETARIA GENERAL
B92848878	SIERRA DE ATAJATE SL	NOTIFICA-EH2901-2012/15929	0942290518604	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2012/2015	SECRETARIA GENERAL
B92913789	INVERSIONES CORCHADA SL	NOTIFICA-EH2901-2012/23783	0252290088784	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2012/196	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92955707	PRUNUS DULCIS SL	NOTIFICA-EH2901-2012/15562	0102291614733	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2009/33340	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93115913	BARTENDER COCKTAIL SL	NOTIFICA-EH2901-2012/20962	P251290126603	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2012/1412	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B93157055	IMPORT EXPORT BENCHIKAD EURO-MAR, S.L.	NOTIFICA-EH2901-2012/10566	0252290076171	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2012/490	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B93190320	DISTRITO CENTRO INVERSORES	NOTIFICA-EH2901-2012/22657	P251290132106	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2012/1513	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X0743053S	WELCH ELLIOT JUSTIN	NOTIFICA-EH2901-2012/19079	P251290120811	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2012/703	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X3452393R	SCHIELKE GUNTER OTTO	NOTIFICA-EH2901-2012/21123	0102291650340	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2010/21555	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X3607810F	ROBERT GEORGES	NOTIFICA-EH2901-2012/21517	0102291634875	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2010/21476	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X3803684J	PARSONS STEVEN JOHN	NOTIFICA-EH2901-2012/21837	0102291761114	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2012/4641	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X4393710C	KELDER MORENO GOMEZ GEERGINA	NOTIFICA-EH2901-2012/21520	0112290187712	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDON-EH2901-2011/3859	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X4515580J	JONES COURTNEY JOHN LYND	NOTIFICA-EH2901-2012/18553	0942290525750	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2012/2329	SECRETARIA GENERAL
X4515580J	JONES COURTNEY JOHN LYND	NOTIFICA-EH2901-2012/18553	0942290525766	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2012/2329	SECRETARIA GENERAL
X4515586L	THOMPSON ROBERT HENRY F	NOTIFICA-EH2901-2012/18554	0942290525775	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2012/2330	SECRETARIA GENERAL

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X4773974W	WARR CYNTHIA MADELEINE	NOTIFICA-EH2901-2012/21121	0102291630615	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2010/24248	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X5407279W	BROWN GEOFFREY BROWBANK	NOTIFICA-EH2901-2012/23294	0102291689056	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2010/31002	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X5486248N	BROWN PAMELA JEAN	NOTIFICA-EH2901-2012/23295	0102291689040	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2010/31002	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X9169289V	DELUCA PATRIZIA	NOTIFICA-EH2901-2012/21531	0102291616806	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2010/3315	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y1198048S	BROUWER RENEE	NOTIFICA-EH2901-2012/20685	0102291645375	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2011/16740	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y1293862B	LAINÉ JUHA PEKKA	NOTIFICA-EH2901-2012/20727	0112290187382	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDON-EH2901-2011/3773	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y2347623G	SUSLOVA IRINA	NOTIFICA-EH2901-2012/21616	0942290528473	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2012/3001	SECRETARIA GENERAL
04570386X	RODRIGUEZ LUJAN ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2012/20671	0102291737431	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2012/1132	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
05202612N	LARRONDO CALAFAT TERESA	NOTIFICA-EH2901-2012/22770	0102291685445	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2010/506920	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
05916230D	SERRANO ALMODOVAR LEONARDO	NOTIFICA-EH2901-2012/22247	P251290129875	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2012/1479	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
08742046E	LORENZANA BORREGO JUAN BENITO	NOTIFICA-EH2901-2012/23287	0102291648084	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2010/16005	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
08922550E	TELLEZ ALVAREZ, JOSE MARIA	NOTIFICA-EH2901-2012/22977	0942290529434	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2012/3130	SECRETARIA GENERAL
09365177Z	MENENDEZ SUAREZ RAFAEL	NOTIFICA-EH2901-2012/14487	P251290102593	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2012/367	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
12529501K	MARTINEZ ALONSO RUPERTO	NOTIFICA-EH2901-2012/20920	P251290125422	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2012/1382	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
21394851K	PASCUAL RAMIREZ FRANCISCA	NOTIFICA-EH2901-2012/17133	P251290107712	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2012/1012	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
23635198F	MONTEOLIVA GARCIA CONCEPCION	NOTIFICA-EH2901-2012/17203	P251290111587	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2012/1075	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24254742T	FERNANDEZ SOLA JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH2901-2012/20513	P251290125011	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2012/1366	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24574131B	JIMENEZ GARCIA DOLORES	NOTIFICA-EH2901-2012/20729	0112290185301	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDON-EH2901-2011/2774	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24628388B	GUERRERO GONZALEZ NICOLAS	NOTIFICA-EH2901-2012/22913	P251290128466	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2012/759	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24628388B	GUERRERO GONZALEZ NICOLAS	NOTIFICA-EH2901-2012/22913	0102291771044	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2008/39462	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24703003Z	SANCHEZ TRECEÑO MARIA	NOTIFICA-EH2901-2012/20736	0102291798195	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2010/31102	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24741849J	FANEGAS VEGA MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2012/21348	0112290186283	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDON-EH2901-2011/3233	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24747707Y	RUIZ BUENO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2012/20899	0102291710004	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2012/355	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24791195R	DIAZ MARTIN JUAN	NOTIFICA-EH2901-2012/18971	0942290525126	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2012/1568	SECRETARIA GENERAL
24791195R	DIAZ MARTIN JUAN	NOTIFICA-EH2901-2012/18971	0942290525132	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2012/1568	SECRETARIA GENERAL
24794501H	ROURA VALVERDE MARIA DOLORES CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2012/18776	0252290067850	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2012/359	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24801871M	DOPICO RAMIREZ JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2012/20343	0252290085344	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2012/116	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24822176R	GUERRERO GARCIA FRANCISCO MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2012/19368	0252290099393	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2012/890	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24833532H	GARCIA GARCIA JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2012/18783	0252290063526	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2012/216	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24864148K	DIAZ RUIZ LUIS ANGEL	NOTIFICA-EH2901-2012/17201	P251290111553	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2012/1073	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24897899P	GARCIA SOLER ADELA	NOTIFICA-EH2901-2012/20310	P251290124573	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2012/1315	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24899761F	MARTI VILLODRES FERNANDO	NOTIFICA-EH2901-2012/18849	0252290067762	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2012/355	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24901735A	PASCUAL RAMIREZ GINES	NOTIFICA-EH2901-2012/17130	P251290107676	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2012/1010	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24901865H	PASCUAL RAMIREZ ADUARDO	NOTIFICA-EH2901-2012/17131	P251290107703	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2012/1011	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24903166P	HALLAMAR PALM VELI RICARD	NOTIFICA-EH2901-2012/17111	0102291565143	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2008/222	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24924105V	HERRERA MORALES MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2012/18600	0252290064165	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2012/222	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25012172V	LOPEZ GUTIERREZ CONCEPCION	NOTIFICA-EH2901-2012/18944	0252290093206	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2012/813	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
25022994Y	POZO TORRES JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2012/18264	0942290522623	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2012/2289	SECRETARIA GENERAL
25029061R	ROMAN CUNQUERO MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2012/18781	0252290065775	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2012/304	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25042490K	PARIS MANCILLA MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH2901-2012/20412	0252290104761	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2012/429	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25043542S	GONZALEZ CORTES TRANSITO	NOTIFICA-EH2901-2012/17717	0102291718745	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2011/503284	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25053533R	VICENTE RODRIGUEZ JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH2901-2012/20926	0252290070316	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2012/395	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25056586H	LOPEZ GALLEG0 MARIA GLORIA	NOTIFICA-EH2901-2012/18597	0252290062923	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2012/175	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25059031W	ROMERO BANDERA JUAN	NOTIFICA-EH2901-2012/20526	P251290125176	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2012/1380	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25062870T	MONTES CAMPOS JESUS ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2012/15941	0102291553285	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2009/502292	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25063725G	OROSA JIMENEZ VICTORIA INES	NOTIFICA-EH2901-2012/18890	0252290087344	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2012/722	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25073215H	BERNAL AYUSO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2012/10531	0252290076336	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2012/497	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25085967M	GARCIA JURADO MARIA LOURDES	NOTIFICA-EH2901-2012/18854	0252290070650	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2012/414	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25097981J	PEREZ PACHECO JOSE MARIA	NOTIFICA-EH2901-2012/18660	P251290117713	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2012/654	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25101371E	ROMERO BANDERA PEDRO	NOTIFICA-EH2901-2012/20525	P251290125167	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2012/1379	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25105103M	RODRIGUEZ CORPAS ANGEL	NOTIFICA-EH2901-2012/20427	0252290107084	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2012/448	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25341539R	SANCHEZ LARA ROCIO	NOTIFICA-EH2901-2012/20645	0942290527426	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2012/2882	SECRETARIA GENERAL
25341539R	SANCHEZ LARA ROCIO	NOTIFICA-EH2901-2012/20645	0942290527432	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2012/2882	SECRETARIA GENERAL
25661912F	MUÑOZ SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH2901-2012/19352	0252290098711	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2012/870	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25687490D	BLANCO GOMEZ JUAN JESUS	NOTIFICA-EH2901-2012/16692	0102291617891	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2010/9765	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25692843A	MORALES MACIAS DANIEL	NOTIFICA-EH2901-2012/15241	P251290105411	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2012/972	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25697926A	ROZAS PORRAS MARIA BELEN	NOTIFICA-EH2901-2012/18892	0252290087432	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2012/727	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25697926A	ROZAS PORRAS MARIA BELEN	NOTIFICA-EH2901-2012/19299	0252290099752	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2012/897	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25713297X	SESMERO CARRASCO JULIAN	NOTIFICA-EH2901-2012/17937	P251290112104	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2012/1092	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25735173J	ABOUHAFSE GHEGANOU MOHAMED	NOTIFICA-EH2901-2012/21279	0102291618870	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2010/505216	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26804052J	TOVAR AMAYA MARIA	NOTIFICA-EH2901-2012/16778	0102291679111	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2010/510375	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26830618Z	RECCHIA MARTINEZ MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH2901-2012/10533	0252290076424	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2012/499	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
27285553D	BARBEYTO LOPEZ ANA MARIA	NOTIFICA-EH2901-2012/22057	P251290128195	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2012/758	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27384511K	ESCRIBANO BAEZA ANTONIA	NOTIFICA-EH2901-2012/22253	0942290528912	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2012/3258	SECRETARIA GENERAL
27509870F	LOPEZ FRENICHE EDUARDO	NOTIFICA-EH2901-2012/15478	P251290107895	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2012/486	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30527101Y	LOPEZ CARRETO PEDRO	NOTIFICA-EH2901-2012/16125	0942290522091	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2012/2503	SECRETARIA GENERAL
30527101Y	LOPEZ CARRETO PEDRO	NOTIFICA-EH2901-2012/16125	0942290522101	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2012/2503	SECRETARIA GENERAL
30527101Y	LOPEZ CARRETO PEDRO	NOTIFICA-EH2901-2012/16125	0942290522113	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2012/2503	SECRETARIA GENERAL
31840592J	ROMERO GAMBOA LEONOR CRISTINA	NOTIFICA-EH2901-2012/20420	0252290105470	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2012/437	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
33352564B	REIG ESPUCH JOSE ALFONSO	NOTIFICA-EH2901-2012/18940	0252290092506	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2012/803	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
33362588F	GALLARDO NAVARRETE LOURDES	NOTIFICA-EH2901-2012/16139	0942290522535	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2012/2414	SECRETARIA GENERAL
33362588F	GALLARDO NAVARRETE LOURDES	NOTIFICA-EH2901-2012/16139	0942290522542	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2012/2414	SECRETARIA GENERAL
33362588F	GALLARDO NAVARRETE LOURDES	NOTIFICA-EH2901-2012/16139	0942290522552	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2012/2414	SECRETARIA GENERAL
33366140V	NAVARRO PENDON MARIA ESTHER	NOTIFICA-EH2901-2012/17228	P251290111666	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2012/1079	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
33384635C	GUZMAN MUÑOZ ESTHER	NOTIFICA-EH2901-2012/18596	0252290056955	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2012/39	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
33385921H	FRIAS RIOS RAFAEL SAMUEL	NOTIFICA-EH2901-2012/13601	P251290097867	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2012/860	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
33396438R	SALAS SERRATO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2012/22496	0102291677694	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2009/504518	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
33396438R	SALAS SERRATO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2012/22496	0102291677763	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2009/504518	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
33397993S	PARODY NAVARRO AUGUSTO	NOTIFICA-EH2901-2012/21483	0102291643052	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2010/8049	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44581538V	ACEVEDO SANCHEZ ALFONSA	NOTIFICA-EH2901-2012/18492	0252290087155	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2012/185	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44594164Q	GALAN GARCIA PALOMA	NOTIFICA-EH2901-2012/16732	0102291613960	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2011/14576	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44597891V	RICO GOMEZ JAVIER	NOTIFICA-EH2901-2012/20949	P251290125824	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2012/1398	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
50815465R	RODRIGUEZ DELGADO JESUS	NOTIFICA-EH2901-2012/19055	P251290120206	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2012/681	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52087867C	MARTINEZ BENITEZ MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH2901-2012/20626	0942290528213	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2012/2983	SECRETARIA GENERAL
53159621C	PALMA AMADOR JUAN MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2012/20438	0942290527663	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2012/2957	SECRETARIA GENERAL
70066590B	GALLUDO TRUJILLO FERNANDO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2012/18758	P251290117966	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2012/1170	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
74644584Q	FERNANDEZ SOLA MARIA BELEN	NOTIFICA-EH2901-2012/20515	P251290125036	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2012/1368	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
74652993F	VALERA RUIZ DE LA SIERRA FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH2901-2012/18013	0102291668821	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2011/510028	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74752758K	NAVARRO PEÑA MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2012/20650	0942290527502	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2012/2920	SECRETARIA GENERAL
74764342J	CASANOVA ORTIZ ANTONIA	NOTIFICA-EH2901-2012/21283	0102291620174	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2010/512416	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74774401K	GALLARDO VIVAS JOSE MARIA	NOTIFICA-EH2901-2012/16589	0102291676176	LIQ. DE TRANSMISIONES	SUCDON-EH2901-2011/3806	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74790466D	FLORIDO ARJONA JOAQUIN	NOTIFICA-EH2901-2012/20142	P251290120766	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2012/1240	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
74856850S	ROMERO GARCIA FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2012/20935	P251290126524	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2012/1429	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
74872934E	PONCE GARCIA ISAAC	NOTIFICA-EH2901-2012/20315	P251290124643	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2012/1320	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
74883471W	RODRIGUEZ ASTORGA J ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2012/16827	0102291689302	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2011/503426	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74946001H	TOVAR VELA JAVIER	NOTIFICA-EH2901-2012/24122	P251290135685	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2012/843	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74946001H	TOVAR VELA JAVIER	NOTIFICA-EH2901-2012/24122	0102291680884	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2010/5095	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76436340A	BARQUERO SANCHEZ CARLOS	NOTIFICA-EH2901-2012/15431	P251290106154	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2012/442	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76639006Q	DIAZ BARBERAN PEDRO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2012/21524	0102291648854	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2011/13626	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77668256Q	COSTA ALMEIDA ELIETE	NOTIFICA-EH2901-2012/19490	0942290527094	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2012/2739	SECRETARIA GENERAL
77668256Q	COSTA ALMEIDA ELIETE	NOTIFICA-EH2901-2012/19490	0942290527102	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2012/2739	SECRETARIA GENERAL
80010721T	PANIAGUA ZAPATA ANTONIA	NOTIFICA-EH2901-2012/23288	0102291648111	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2010/16005	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
<b>COMPROBACIONES</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B29631264	SOINSAR SL	NOTIFICA-EH2901-2012/18071	0393290681070	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2012/6112	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92634336	GRUPO VEGAHIL,SL	NOTIFICA-EH2901-2012/26153	0393290741760	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2009/16854	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92901743	QUERANTI INVESTMENT SL	NOTIFICA-EH2901-2013/723	0393290760800	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2009/501892	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93104297	CANALETAS COSTA DEL SOL SL	NOTIFICA-EH2901-2012/16269	0393290648143	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2012/2157	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X1923994K	MATHEIS GINA VICTORIA	NOTIFICA-EH2901-2012/16175	0393290664882	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2011/506288	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y2240108Z	BERENGUER GERARD MARIE LOUISE	NOTIFICA-EH2901-2012/16708	0393290651923	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2012/3139	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
01297337E	MARTIN MARIN JESUS MARIA	NOTIFICA-EH2901-2012/20557	0393290693530	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2012/1506	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
06741539D	BRASERO ARROYO MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2012/16196	0393290670850	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2012/7149	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24585840J	PEINADO LIÑAN MARIA ROCIO	NOTIFICA-EH2901-2012/16857	0372290019263	NOTIF. VALORES AL DONANTE	SUCDON-EH2901-2011/2190	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24819717A	CASTILLO OLIVERO ROSA MARINA	NOTIFICA-EH2901-2012/21334	0372290019613	NOTIF. VALORES AL DONANTE	SUCDON-EH2901-2012/3901	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25062870T	MONTES CAMPOS JESUS ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2012/18079	0393290673316	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2009/502292	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25564011V	MARTEL MILLAN FRANCISCA	NOTIFICA-EH2901-2012/20734	0393290691920	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2008/37722	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25683306B	MARTIN PORRAS MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2012/20987	0393290696136	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2012/504381	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25687558P	MENDEZ POZO MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2012/17899	0393290671794	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2012/5712	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25734068N	BALLAL FRECHOSO NORA	NOTIFICA-EH2901-2012/18302	0393290686390	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2008/37126	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25734068N	BALLAL FRECHOSO NORA	NOTIFICA-EH2901-2012/18302	0393290686406	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2008/37126	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27324002W	GONZALEZ GONZALEZ DIEGO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2012/20206	0393290692724	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2011/510623	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30833870R	PEREZ RODRIGUEZ MARISA	NOTIFICA-EH2901-2012/17793	0393290675741	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2008/525781	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31958798E	DUEÑAS GARCIA MARIA	NOTIFICA-EH2901-2012/18080	0393290675330	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2008/32374	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
38877601B	GOUIEZ TAHER RACHID	NOTIFICA-EH2901-2012/17029	0393290653174	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2012/3533	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44579684A	CASTILLO LEON RAQUEL	NOTIFICA-EH2901-2012/21328	0372290019552	NOTIF. VALORES AL DONANTE	SUCDON-EH2901-2012/3901	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44598583L	MATEO HERRERA MARIA ISABEL DE	NOTIFICA-EH2901-2012/21628	0393290695621	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	SUCDON-EH2901-2009/2626	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53681906K	PALOMO CANO MARIA JOSE	NOTIFICA-EH2901-2012/16177	0393290667201	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2011/7125	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74843689X	ALONSO BENITEZ MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2012/17638	0393290664891	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2011/506178	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74873633P	MONTES MARTELL JOSE	NOTIFICA-EH2901-2012/21079	0393290696574	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2012/500695	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

PETICIÓN DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A29003423	CANALES Y LUMBRERAS SA	NOTIFICA-EH2901-2012/23699	0322290081750	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/5565	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
A29003423	CANALES Y LUMBRERAS SA	NOTIFICA-EH2901-2012/23699	0322290081766	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/5566	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B11487063	FINCA DON AMARO, SL	NOTIFICA-EH2901-2012/19460	0322290080481	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/5438	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B12808960	GESTION Y EXPLOTACION SLU	NOTIFICA-EH2901-2012/23748	0322290085896	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/5979	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18623876	INELFO 2002 SL	NOTIFICA-EH2901-2012/17306	0331290544496	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH2901-2011/334	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B29107042	FINANCIERA TORREMOLINOS SL	NOTIFICA-EH2901-2012/23745	0322290085853	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/5975	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B29688769	LAUROMUEBLE DISTRIBUCION SL	NOTIFICA-EH2901-2012/23734	0322290084882	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/5878	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B82614439	SKY HORIZON SL	NOTIFICA-EH2901-2012/23743	0322290085792	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/5969	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B83692970	ALFIMAC HISPANIA SL	NOTIFICA-EH2901-2012/23740	0322290085354	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/5925	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B83692970	ALFIMAC HISPANIA SL	NOTIFICA-EH2901-2012/23752	0322290087962	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/6186	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92255587	GESTIONES SOLIVA SL	NOTIFICA-EH2901-2012/23696	0322290081741	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/5564	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92289156	PROMOCASU 79 SL	NOTIFICA-EH2901-2012/20031	0322290098760	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/7266	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92319656	EXPOBAÑO MALAGA SL	NOTIFICA-EH2901-2012/19949	0322290095671	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/6957	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92533983	PROMOCIONES MEDITERRANEAS FERMASAN SL	NOTIFICA-EH2901-2012/20029	0322290098742	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/7264	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92551555	COP2010 MALAKA GESTORIA SL	NOTIFICA-EH2901-2012/23884	0322290095093	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/6899	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92572064	LAGAR DEL PUERTO 2004, SL	NOTIFICA-EH2901-2012/16326	0331290547664	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH2901-2009/2029	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92673540	PESQUERA CORAL 2005 SL	NOTIFICA-EH2901-2012/23705	0322290082301	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/5620	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B92794213	CORPORACION GARCIA CHACON LOS ARCOS, S.L.(EN CONST.)	NOTIFICA-EH2901-2012/19963	0322290098085	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/7198	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92942556	MALACITANA DE INFRAESTURAS MLH SL	NOTIFICA-EH2901-2012/19667	0322290089563	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/6346	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92963222	OLMEDO PARK SL	NOTIFICA-EH2901-2012/19854	0322290103380	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/7728	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92998749	EXOTIC DE FAINA SL UNIP	NOTIFICA-EH2901-2012/19560	0322290084060	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/5796	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93001634	MADERAS CRISOAL SL	NOTIFICA-EH2901-2012/24153	0331290575271	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH2901-2012/3435	UNIDAD DE RECAUDACION
B98329675	KEYBUSINESS & INVEST, SL	NOTIFICA-EH2901-2012/21767	0331290567440	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH2901-2012/2520	UNIDAD DE RECAUDACION
B99004640	VANDERBILT SL	NOTIFICA-EH2901-2012/25772	0331290587740	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH2901-2012/3892	UNIDAD DE RECAUDACION
J29795556	CONSTRUCCIONES LABARRAN S.C.	NOTIFICA-EH2901-2012/19820	0322290102574	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/7647	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
J29795556	CONSTRUCCIONES LABARRAN S.C.	NOTIFICA-EH2901-2012/19820	0322290102583	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/7648	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
J29795556	CONSTRUCCIONES LABARRAN S.C.	NOTIFICA-EH2901-2012/19820	0322290102601	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/7650	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X0656096K	NOTARNICOLA SCHUSTERMANN GIOVANNI	NOTIFICA-EH2901-2012/16575	0331290543534	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2012/1894	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X1309359S	KOUHLI DRISS	NOTIFICA-EH2901-2012/16006	0331290536044	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH2901-2012/252	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X1524137L	LEE ROBERT EDWARD	NOTIFICA-EH2901-2012/20986	0331290566354	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH2901-2012/2993	UNIDAD DE RECAUDACION
X1794534M	KHALIL LEKBIR	NOTIFICA-EH2901-2012/22531	0331290562461	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH2901-2012/414	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X2654482Y	STELLA MEDINA GLORIA	NOTIFICA-EH2901-2012/19882	0322290104044	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/7794	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X3886165Q	LAYA CHOCRON ROSAURA	NOTIFICA-EH2901-2012/19633	0322290088023	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/6192	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X3886167H	BENTOLILA JOSE CHOCRON	NOTIFICA-EH2901-2012/19634	0322290088032	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/6193	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X3999352C	CHADWICK CLARE MARY VICTORIA	NOTIFICA-EH2901-2012/25791	0331290566695	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH2901-2012/2976	UNIDAD DE RECAUDACION
X4899000T	CARTER DUNCAN PATRICIA ELIZABETH	NOTIFICA-EH2901-2012/17413	0331290546255	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2011/1264	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X5804472P	LAGHOUILI SIHAME	NOTIFICA-EH2901-2012/20689	0331290550963	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH2901-2012/361	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X7306123N	WATSON VALERIE ANN	NOTIFICA-EH2901-2012/19955	0322290095845	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/6974	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8426555E	FERRARIO JOSE LUIS	NOTIFICA-EH2901-2012/20055	0322290099022	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/7292	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8823017X	VALENTONE ROSANNA	NOTIFICA-EH2901-2012/19981	0322290098261	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/7216	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X9259401S	ERELT TANEL	NOTIFICA-EH2901-2012/23708	0322290082624	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/5652	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X9438911X	FRUTIGER ANTON	NOTIFICA-EH2901-2012/19664	0322290089274	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/6317	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X9439485D	DUBOY ZAMORA MARTHA MARGARITA	NOTIFICA-EH2901-2012/19663	0322290089265	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/6316	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y0238346B	ALVAREZ MARY	NOTIFICA-EH2901-2012/26136	0322290086054	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/5995	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y0413329X	BLOCH JEAN YVES	NOTIFICA-EH2901-2012/19678	0322290090360	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/6426	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y0433150M	ALYOUSIFI ABDULLAH E H Y	NOTIFICA-EH2901-2012/19404	0322290079946	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/5384	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y0433176P	ALYOUSIFI AREF E H Y	NOTIFICA-EH2901-2012/19405	0322290079955	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/5385	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y0433219M	ALYOUSIFI ADEL E H Y	NOTIFICA-EH2901-2012/19406	0322290079964	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/5386	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y0433244F	ALYOUSEFI NARJES E H Y	NOTIFICA-EH2901-2012/19407	0322290079973	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/5387	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y0433264G	ALYOUSEFI SABIHAH E H Y	NOTIFICA-EH2901-2012/19408	0322290079982	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/5388	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y0433280C	ALYOUSAFI MADEEHAH I H Y	NOTIFICA-EH2901-2012/19409	0322290079991	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/5389	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y0433312Y	ALYOUSUFI SUHILA E H Y	NOTIFICA-EH2901-2012/19410	0322290080000	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/5390	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y1011631J	SEFEROVA, NIKOLINKA STANEVA	NOTIFICA-EH2901-2012/21112	0331290563186	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH2901-2012/424	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y2495591J	TOMLINE MARIA JEANETTE	NOTIFICA-EH2901-2012/18245	0331290551130	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH2901-2012/349	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
00124885H	MARTINEZ RIVAS BAYO PEDRO	NOTIFICA-EH2901-2012/19708	0322290091532	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/6543	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24584466L	ROSALES LOPEZ ENCARNACION	NOTIFICA-EH2901-2012/21115	0331290563134	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2012/2684	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24598953Q	GOMEZ RODRIGUEZ MARIA	NOTIFICA-EH2901-2012/19721	0322290100535	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/7443	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24755604Z	GOMEZ GOMEZ M PILAR	NOTIFICA-EH2901-2012/19727	0322290100596	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/7449	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24758023H	ROMERO CASTIGLIONE ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2012/20045	0322290098925	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/7282	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24811474V	BELLIDO CALDERON ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2012/16576	0331290543884	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2012/1960	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24854723A	GARCIA RAMOS MARIA JOSE	NOTIFICA-EH2901-2012/17428	0331290551340	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2012/2346	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24855602P	GOMEZ GOMEZ DIEGO MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2012/19724	0322290100562	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/7446	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24855603D	GOMEZ GOMEZ FRANCISCA	NOTIFICA-EH2901-2012/19723	0322290100553	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/7445	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24899805M	GRANADOS CONEJO ISABEL MARIA	NOTIFICA-EH2901-2012/18388	0331290554174	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2012/541	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25024430Q	PALACIO RICO CARLOS	NOTIFICA-EH2901-2012/23744	0322290085844	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/5974	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25050023X	GRANADOS CONEJO CAYETANO	NOTIFICA-EH2901-2012/18386	0331290554140	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2012/541	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25054038T	BELLIDO BELLIDO ANA MARIA	NOTIFICA-EH2901-2012/19642	0322290088601	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/6250	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25055355Y	GOMEZ GOMEZ MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2012/19725	0322290100571	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/7447	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25055356F	GOMEZ GOMEZ ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2012/19722	0322290100544	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/7444	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25066592L	RODRIGUEZ GARCIA MARIA INMACULADA	NOTIFICA-EH2901-2012/18389	0331290554210	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2012/162	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25558721V	LEON OROZCO MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2012/20435	0331290556125	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH2901-2012/1739	UNIDAD DE RECAUDACION
25662850W	MONTIEL BAUTISTA ALEJANDRO	NOTIFICA-EH2901-2012/18261	0331290554795	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH2901-2012/383	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25667768K	SANCHEZ LUQUE SERGIO	NOTIFICA-EH2901-2012/19920	0322290093020	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/6692	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25701226Z	ENAMORADO RIVAS EUGENIA	NOTIFICA-EH2901-2012/20584	0331290562330	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2012/2594	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25711731P	HEREDIA NUÑEZ ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2012/19672	0322290089992	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/6389	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26804445S	ALCAIDE ONS GEMA	NOTIFICA-EH2901-2012/18249	0331290551882	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH2901-2012/367	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26814357Z	QUESADA MARTIN BEATRIZ ROCIO	NOTIFICA-EH2901-2012/19203	0322290104561	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/7846	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27333919Y	BELLOD ALVAREZ DE LORENZANA, ALFONSO	NOTIFICA-EH2901-2012/23881	0322290094621	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/6852	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28227560M	LUQUE LOPEZ ALFONSO	NOTIFICA-EH2901-2012/23887	0322290095215	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/6911	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28370672B	CASTIZO LOPEZ NATIVIDAD	NOTIFICA-EH2901-2012/19938	0322290094481	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/6838	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28378435T	GARRIDO GOMEZ MARIA DEL VALLE	NOTIFICA-EH2901-2012/23888	0322290095224	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/6912	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30986715B	ALCALDE VERA GLORIA	NOTIFICA-EH2901-2012/19631	0322290087752	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/6165	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
33353806B	MORA MORATO NATALIA	NOTIFICA-EH2901-2012/17400	0331290551970	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2004/2370	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
33376212S	PIERAS NAVARRO GABRIEL ENRIQUE	NOTIFICA-EH2901-2012/19923	0322290093081	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/6698	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45596024L	BLANCO MEDINA JAIME	NOTIFICA-EH2901-2012/19638	0322290088416	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/6231	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53685537H	RAMIREZ ZUÑIGA LIDIA	NOTIFICA-EH2901-2012/16641	0331290545390	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH2901-2012/319	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
58431745S	GONZALEZ BARRIOS REBECA	NOTIFICA-EH2901-2012/20065	0322290099126	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/7302	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
58431745S	GONZALEZ BARRIOS REBECA	NOTIFICA-EH2901-2012/20065	0322290099135	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/7303	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
58431745S	GONZALEZ BARRIOS REBECA	NOTIFICA-EH2901-2012/20065	0322290099144	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/7304	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74831184V	GONTAN MURCIANO IRENE PAULA	NOTIFICA-EH2901-2012/19639	0322290088425	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/6232	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74835863G	NADALES CARO ALFONSO JESUS	NOTIFICA-EH2901-2012/18382	0331290554542	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2011/2667	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
74840576W	GARCIA TOLEDANO FIDEL	NOTIFICA-EH2901-2012/19815	0322290102486	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2012/7638	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74857771Q	CERVANTES URENDA MARIA TERESA	NOTIFICA-EH2901-2012/18244	0331290550990	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH2901-2012/345	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74864343X	JIMENEZ LOPEZ MARIA	NOTIFICA-EH2901-2012/19382	0331290558094	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2012/3571	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75955506F	BECERRA VAZQUEZ LAURA	NOTIFICA-EH2901-2012/19494	0331290563694	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH2901-2012/2874	UNIDAD DE RECAUDACION
75955506F	BECERRA VAZQUEZ LAURA	NOTIFICA-EH2901-2012/21012	0331290563624	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH2901-2012/2874	UNIDAD DE RECAUDACION
77493609P	SANCHEZ SANCHEZ FABIAN ROGELIO	NOTIFICA-EH2901-2012/20691	0331290560063	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH2901-2012/406	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
<b>ACTAS INSPECCIÓN</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
26804667F	LOPEZ GARCIA JOSE MARIA	NOTIFICA-EH2901-2013/3045	0511290033326	CITACION	ACTUINSP-EH2901-2010/396	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
26830051E	JIMENEZ GARCIA BELEN	NOTIFICA-EH2901-2013/3044	0511290033310	CITACION	ACTUINSP-EH2901-2010/400	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Málaga, 19 de marzo de 2013.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2013, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de Écija.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Sevilla con domicilio en Écija, Avda. Blas Infante, 6, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E	Documento	Descripción	R.U.E. Origen	Tramitación
B91605279	PROMOTORA INMOBILIARIA SANTA ANGELA 2007	NOTIFICA-EH4106-2013/17	0102410976966	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4106-2012/633	Of. Liquid. de ÉCIJA
75448908F	MUÑOZ FERNÁNDEZ JOSÉ	NOTIFICA-EH4106-2013/16	0112410220295	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDONOL-EH4106-2012/49	Of. Liquid. de ÉCIJA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E	Documento	Descripción	R.U.E. Origen	Tramitación
14615014D	HIDALGO DELGADO, MARÍA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH4106-2013/18	0331410811636	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH4106-2013/7	Of. Liquid. de ÉCIJA

Sevilla, 18 de febrero de 2013.- La Gerente, María Luisa Martínez Cuello.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 15 de marzo de 2013, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Sevilla, con domicilio en Sevilla, C/ Adolfo Rodríguez Jurado (Edif. Coliseo), 1, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B91335844	GSTION DE OBRAS PROPIAS SL	NOTIFICA-EH4101-2012/26053	REC1410069463	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH4101-2011/475	UNIDAD DE RECAUDACION
B91335844	GSTION DE OBRAS PROPIAS SL	NOTIFICA-EH4101-2012/26053	0291410636842	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2012/1414	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28767653N	YAÑEZ AZUAGA MACARENA	NOTIFICA-EH4101-2012/27234	P101410370774	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2010/14225	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44043318C	VEGA JIMENEZ JOSE	NOTIFICA-EH4101-2012/26122	R251410002871	RESOLUCION EXPT. SANCIONADOR	SANCION-EH4101-2012/714	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
26034513P	JIMENEZ ALCANTARA MARIA CATALINA	NOTIFICA-EH4101-2012/27545	0102410977670	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2008/21490	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26034513P	JIMENEZ ALCANTARA MARIA CATALINA	NOTIFICA-EH4101-2012/27545	0252410047995	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2012/467	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30268224V	BAUTISTA SILVA INOCENCIO	NOTIFICA-EH4101-2012/24175	0102410975184	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICULO-EH4101-2011/56	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
G41845645	ASOC DE COMERCIANTES Y PROFESIONALES DEL CENTRO ASUNCION	NOTIFICA-EH4101-2012/24320	0331410801355	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH4101-2012/2582	UNIDAD DE RECAUDACION
X5340338Z	VASCO OCAMPO HECTOR ELIDIER	NOTIFICA-EH4101-2012/21659	0331410789123	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH4101-2012/2060	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X5407644E	ALCEDO RAMOS MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH4101-2012/25371	0331410804864	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH4101-2012/2744	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X6427066S	OVIDEO CAJAS, GERMAN STEVE	NOTIFICA-EH4101-2012/25847	0331410805415	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH4101-2012/2825	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X6783907B	LOSEV GENNADY	NOTIFICA-EH4101-2012/25848	0331410805424	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH4101-2012/2827	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X6812013B	MORALES UGARTE FERNANDO	NOTIFICA-EH4101-2012/21702	0331410790191	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH4101-2012/2109	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
14320670L	ESPADA MILLAN ANTONIO MIGUEL	NOTIFICA-EH4101-2012/14003	0331410768500	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH4101-2012/1906	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28630801X	DUQUE GARCIA PEDRO DAVID	NOTIFICA-EH4101-2012/25347	0331410804270	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH4101-2012/2690	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28692244C	AGUADO REYES ALFONSO CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2012/25750	0331410804620	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH4101-2012/3684	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28763866C	VILLAMOR GALVAN ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2012/21501	0331410787565	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH4101-2012/1995	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28764425G	HERRERO PEREZ FERNANDO	NOTIFICA-EH4101-2012/21483	0331410783252	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH4101-2012/1974	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28786917W	GUIRADO HARO ANA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2012/21495	0331410787416	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH4101-2012/1986	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28838200H	NAVAS VARGAS MARIA TERESA	NOTIFICA-EH4101-2012/21696	0331410790033	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH4101-2012/2103	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
28866998C	CRUZ SARRIA JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2012/14076	0331410772070	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH4101-2012/1960	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28907198Q	OSUNA GARCIA JUAN	NOTIFICA-EH4101-2012/21523	0331410787890	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH4101-2012/2017	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28921989H	ROMAN GIRALDEZ MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2012/21486	0331410783340	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH4101-2012/1977	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30221082W	SPINOLA PALACIOS DANIEL	NOTIFICA-EH4101-2012/21646	0331410788676	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH4101-2012/2046	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30255701Y	APARICIO PALMERO MARIA	NOTIFICA-EH4101-2012/21662	0331410789211	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH4101-2012/2065	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
45658196E	HERRERA MARTINEZ JORGE	NOTIFICA-EH4101-2012/14072	0331410772043	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH4101-2012/1957	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
48816245X	PEREZ MUÑOZ ALEJANDRO	NOTIFICA-EH4101-2012/14034	0331410768884	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH4101-2012/1919	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
53275089M	BARBERO SANCHEZ MANUEL JOSE	NOTIFICA-EH4101-2012/25826	0331410804952	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH4101-2012/2777	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
53277932L	ESTEBAN MENDOZA ROCIO	NOTIFICA-EH4101-2012/21509	0331410787723	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH4101-2012/2003	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
53284694L	AMADO NEIRA JESUS	NOTIFICA-EH4101-2012/21488	0331410783383	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH4101-2012/1979	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
77810140J	LIÑAN RUIZ DAVID	NOTIFICA-EH4101-2012/21532	0331410788030	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH4101-2012/2026	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
<b>AUDIENCIAS</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
28767653N	YAÑEZ AZUAGA MACARENA	NOTIFICA-EH4101-2012/27234	1341410452593	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2010/14225	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Sevilla, 15 de marzo de 2013.- La Gerente, María Luisa Martínez Cuello.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2013, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a determinados proyectos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano, previstas en el Real Decreto 1178/2008, previstas en la Orden que se cita.*

En virtud del artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se procede a hacer pública la relación de las subvenciones concedidas en los ejercicios 2010 y 2011, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 26 de marzo de 2013.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

#### A N E X O

Normativa reguladora.

Orden de 18 de noviembre de 2008, por la que se desarrollan aspectos del procedimiento para la concesión de ayudas destinadas a determinados proyectos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano, previstas en el Real Decreto 1178/2008.

Resolución de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2010 las subvenciones destinadas a determinados proyectos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano, previstas en la Orden que se cita y en el Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio.

Resolución de 1 de marzo de 2011, conjunta de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera y de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se convocan para el año 2011 las subvenciones previstas en el Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio, y desarrolladas en la Orden que se cita, destinadas a las explotaciones ganaderas, las industrias agroalimentarias y establecimientos de gestión de subproductos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano.

Aplicaciones presupuestarias: 1.1.17.00.18.00. .77230.71F 8.2009; 1.1.16.00.18.00. .772.30 .71F .0.2010.  
Programa: Mejora gestión subproductos de origen animal no destinados al consumo humano.

#### BENEFICIARIOS E IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

BENEFICIARIOS 2010	NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
CASTELLÓN AGUIRRE, ADELA	75214235A	210,00
PARRA BALLESTA, CARMEN	75212512M	210,00
BENÍTEZ BENÍTEZ, BARTOLOMÉ	23197971X	210,00
CAMACHO PARRA, ALFONSO	27140197J	202,50
COMERCIAL GANADERA PULPILEÑA, S.L.	B04221545	3.405,00
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, LUIS	23148981X	210,00
MARTÍNEZ SÁNCHEZ, BALTASAR	23208391B	210,00
TERUEL MOLINA, ROSA	27201518Q	202,50
ORTEGA SERRANO, PEDRO	75198632V	1.260,00
PARRA AGUERA, ROSA	23217031A	210,00
PÉREZ GARCÍA, DOMINGO	23173620Q	225,00
CARRASCO MOLINA, FRANCISCO	23214309H	210,00
DÍAZ MARTÍNEZ, MARÍA DEL CARMEN	23222126S	210,00
MUÑOZ ROJAS, JOSEFA	23217546N	210,00

BENEFICIARIOS 2010	NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
PARRA GARCÍA, DOLORES DEL PILAR	23236790M	210,00
PARRA GARCÍA, FRANCISCO	23233708M	210,00
SÁNCHEZ GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	75193284M	210,00
VILAR PARRA, ANA JOSEFA	23222952J	210,00
AGÜERA PARRA, ANDRÉS	27015589L	210,00
FUENTES VILAR, ISABEL	23222193J	210,00
GARCÍA GARCÍA, ISABEL	23135841A	210,00
PÉREZ MATÍNEZ, JUAN	23206626V	210,00
ANICETO PARRA, MARÍA JOSEFA	23238302E	210,00
AYALA FERNÁNDEZ, SALVADOR	23222882N	6.000,00
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, JOSÉ	23242336P	1.485,00
GARCÍA FUENTES, JUAN	23224286J	210,00
GARCÍA ORTEGA, ALFONSO	75193206L	247,50
GARCÍA PARRA, DIEGO	23252876Z	487,50
FERNÁNDEZ VIUDEZ, GINÉS	37601150Z	210,00
GARCÍA ORTEGA, FRANCISCA	27021781R	210,00
HARO HARO, CRISTÓBAL	23227440Q	1.110,00
MUÑOZ NAVARRO, FRANCISCO	23188739R	1.260,00
PARRA SEGURA, MARÍA	23189360R	971,25
PARRA URIBE, ALONSO	75202389W	210,00
AGROPECUARIA DEL GUADIATO, S.L.	B04286092	2.220,00
AGRUPAPORCINA, S.C.A.	F04125548	2.220,00
BELMONTE SERRANO, JAVIER	23255385Q	1.260,00
FERNÁNDEZ PÉREZ, JUAN	75212554R	210,00
FERNÁNDEZ PÉREZ, NICOLASA	75221877D	210,00
GARCÍA CANO, ANTONIO	23237316W	2.520,00
GARCÍA PARRA, ANTONIO	74413997G	202,50
JIMÉNEZ DÍAZ, ALFONSO	23208396Q	1.259,72
MARTÍNEZ CAPARRÓS, ANTONIO	27087347V	1.260,00
PARRA GARCÍA, ANDRÉS	23234414K	735,00
PARRA GARCÍA, MARÍA JOSEFA	23239599P	243,00
PARRA GUERRERO, JUAN ANTONIO	74414688M	1.500,00
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, SEBASTIÁN	23217778Z	420,00
SÁNCHEZ PORCEL, SANTIAGA	75222664Z	675,00
URIBE PARRA, PEDRO	75193240F	859,50
VALERA GARCÍA, GINÉS	23240298V	1.335,00
VILAR SEGURA, ISABEL	23218479W	420,00
ASENSIO VIUDEZ, CONCEPCIÓN	23191979K	210,00
BALLESTA ZURANO, JUAN	75193210T	210,00
CAMACHO PARRA, JUAN JOSÉ	23206499M	210,00
COLLADO PARRA, FRANCISCO JAVIER	23252511V	210,00
GARCÍA GARCÍA, LUIS	27087434N	210,00
GARCÍA PÉREZ, GINÉS	23210242E	2.220,00
GARCÍA PÉREZ, JUAN PEDRO	23217804V	1.110,00
GEA PARRA, JUAN FRANCISCO	23231727W	210,00
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, AMADEO	27162259H	585,00
MOLINA ARANEGA, ANA	23198973T	187,50
MORALES GARCÍA, JERÓNIMO	23212690D	1.810,34
PARRA PARRA, JUAN	23204971H	210,00

BENEFICIARIOS 2010	NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
PARRA SÁNCHEZ, SALVADOR	27200134N	1.196,25
PARRA URIBE, FRANCISCO	23207911Z	630,00
PERALTA GARCÍA, JOSÉ	23216182M	810,00
PÉREZ RAMÍREZ, JUAN FRANCISCO	23249077X	187,50
PÉREZ SÁNCHEZ, DAVID	23292830V	210,00
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ JAVIER	53711545J	254,24
RUIZ ORTEGA, ALONSO	27495945C	210,00
SÁNCHEZ ASENSIO, AMADOR	23248260K	210,00
SÁNCHEZ MORENO, MIGUEL	74416244C	187,50
SÁNCHEZ PARRA, JAIME	75221012H	210,00
SÁNCHEZ PARRA, JUAN JOSÉ	23244922H	210,00
SILVENTE GARCÍA, MIGUEL	33887604W	210,00
SOTO CABALLERO, ALFONSO	75216864X	2.253,75
SOTO RUBIO, JOSÉ MIGUEL	53709742G	210,00
VILAR ARTERO, ALFONSO	75214225Q	210,00
VILAR ARTERO, ALFONSO	75206775H	210,00
BELMONTE NAVARRO, FRANCISCO	27087592D	1.260,00
BOTIA ARRES, JESÚS MARÍA	75188733P	187,50
FERNÁNDEZ VALERA, FÉLIX	23171575H	210,00
FILOPORC, S.L.	B04341087	6.000,00
GÁMEZ PARRA, ROSARIO	23227090B	420,00
GARCÍA GARCÍA, PATRICIO	27159776L	187,50
GARCÍA SÁNCHEZ, DAMIÁN	23175098E	210,00
GRANJA GUEVARA, S.L.	B04287298	2.820,00
JIMÉNEZ RUIZ, JUAN	23196134J	210,00
LLAMAS RECHE, GONZALO	75227501K	1.012,50
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MARCELINO	23180394M	210,00
MIRAVETE JORDAN, JUAN	23238955P	933,75
NAVARRO GÓMEZ, JUAN	23184831A	1.259,72
ORTEGA GRANADOS, JUAN PEDRO	23202491E	210,00
PARRA ALARCÓN, CRISTÓBAL	22450893H	210,00
PÉREZ MENA, BARTOLOMÉ	23220707E	210,00
ROBLES MARTÍNEZ, FRANCISCO	23242501N	1.012,50
SÁNCHEZ ALONSO, ANTONIO	27219222X	187,50
PARRA BENÍTEZ, DIEGO DIONISIO	23206041F	210,00
BELMONSE, S.A.	A04135422	5.670,00
GONZÁLEZ GARCÍA, PEDRO	23173350E	210,00
PARRA CUENCA, FRANCISCO	23245535X	1.676,57
PÉREZ MOLINA, BERNARDO	75196499T	202,50
RECHE ALCAINA, ALBERTO	23190103P	187,50
RODRÍGUEZ BONILLO, FRANCISCO	23195235B	210,00
LLAMAS MARTÍNEZ, JUAN PEDRO	75196640A	1.680,95
SÁNCHEZ CAMACHO, C.B., CRISTÓBAL	E04498531	210,00
PIENSOS GARLA, S.A.	A04053385	6.000,00
GIL FERNÁNDEZ, URBANO JESÚS	30205545J	315,00
OLMO CABALLERO, ANTONIO	75700835S	315,00
DE TENA GARCÍA ARÉVALO, M. <sup>a</sup> CARMEN	30136721M	405,00
FERNÁNDEZ CAMPOS, M. <sup>a</sup> LUCÍA	16541217P	202,50
FRANCO LÓPEZ, LUIS MIGUEL	44374820T	202,50

BENEFICIARIOS 2010	NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
LÓPEZ MEDRÁN, ANTONIO	30209427P	315,00
MADUEÑO RUIZ, JOSÉ ANTONIO	75702835Z	202,50
BAUTISTA MUÑOZ, M.ª LUNA AMPARO	75692320X	405,00
RISQUEZ MERINO, ANTONIO	75694731Y	405,00
CABRERIZO MORAL, JOSÉ A	52518629S	327,44
ORTEGA GÓMEZ, JOSÉ MANUEL	29084365Z	262,50
NAVARRO URENDEZ, FRANCISCO	24098096F	262,50
MARTÍNEZ RUIZ, JUAN MIGUEL	24141577H	600,00
MARTÍNEZ VÍLCHEZ, FERNANDO	24270897D	600,00
BENÍTEZ FERNÁNDEZ, JULIO	24206041J	600,00
ARRIAZA ORTEGA, C.B.	E23507627	456,00
GABRIEL MERCADO GIL	26219904L	363,00
DIONISIA MONTIEL CEACERO	26193569L	453,75
PURIFICACIÓN MORIANA PRIETO	38377404H	374,51
GLORIA GONZÁLEZ ÁLVAREZ	26222732H	334,50
ADSG PORCINO DE VILCHES-CENTRO DE INSEMINACIÓN	G23062904	2.940,75
MARÍA PÉREZ MARTÍNEZ	26177930C	4.397,60
S.A.T. N.º 5006 SAN JUAN	F23031321	5.349,04
JUAN ADOLFO ANTONAYA MIRA	26240441V	3.055,11
AGROPECUARIA LAS MAJADAS, S.L.	B23469083	5.350,48
RUBIO PÉREZ, MARÍA	25330616A	216,00

BENEFICIARIOS 2011	NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
MIGUEL SÁNCHEZ MORENO	74416244C	51,75
PEDRO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	23206998K	337,50
ÁNGELA GUIRAO LASO	23249617K	285,00
ISABEL SOLER SOLER	23201639K	6.000,00
SEBASTIÁN BLÁNQUEZ GÓMEZ	27248590F	367,50
VICENTE CAMPOS GONZÁLEZ	75213873D	1.357,50
JOSÉ MATILLA OLIVARES	27232176S	5.137,50
ANTONIO JESÚS MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	27534276X	4.380,00
JOSÉ MOYA CUEVAS	74650303P	2.553,67
ANTONIO SALVADOR MARTÍNEZ	27534293G	5.137,50
FRANCISCO VALLEJO ALCAIDE	27512115K	262,50
JUAN RAMÓN VENTAJA PUERTA	54095265R	262,50
ANA MARÍA COTES NAVARRO	23241447Q	401,25
MARÍA ROSA SÁNCHEZ TORRENTE	75223146J	1.495,80
ANTONIO GÁZQUEZ GÓMEZ	23207641C	5.580,00
MIGUEL FERNÁNDEZ SOLA	23208552B	4.050,00
JUAN EUGENIO LÓPEZ MARTÍNEZ	23248925L	6.000,00
M.ª DOLORES CAMACHO GARCÍA	75206713W	588,20
DAVID SALVADOR BUENO	75713068N	262,50
PEDRO FERNÁNDEZ SOLA	23214950S	1.575,00
SEBASTIÁN SALVADOR CARVAJAL	27232072A	6.000,00
ANTONIO VERGARA REQUENA	27232922W	2.700,00
ROMERO JURADO, ÁNGEL	30198880H	6.000,00
SERGIO RAMOS ROMERO	75705812R	5.625,00
VELARDE DÍAZ PACHE, IGNACIO	28539038V	630,00
MORENO CORRO, JUAN	30829641G	5.796,00

BENEFICIARIOS 2011	NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
CARRILLO GARCÍA CATALINA	30200960M	1.177,50
FRANCISCO GIL MORENO	30191018E	315,00
HERRUZO VILLALBA, JOSÉ EMILIO	80153456C	202,50
PEREA OBRERO, LUIS MANUEL	75705239A	202,50
SAGRARIO APARICIO GARCÍA	75704724V	5.625,00
BARBA MUÑOZ, JUSTO	30827897P	630,00
BAUTISTA MUÑOZ, M.ª JESÚS	75699188R	202,50
BRAVO BRAVO, JUAN MARÍA	75695242B	202,50
CARRILLO ESCRIBANO, FRANCISCO JAVIER	30970128F	517,50
MANUEL FABIOS MUÑOZ	45740479B	4.815,00
MISAS GONZÁLEZ, RAFAEL	75703005T	6.000,00
MORENO TIRADO, ISABEL	75701467A	5.560,50
ANTONIO OLMO, CABALLERO	75700835S	6.000,00
JOSÉ LUIS PIZARRO RODRÍGUEZ	30202809Z	4.332,75
JOSÉ RAMOS ROMERO	30181400H	5.788,13
RUIZ LORENZO, ÁNGELES	75707344S	202,50
LUIS MANUEL RUIZ RODRÍGUEZ	75707498P	5.790,00
FERNÁNDEZ SUÁREZ, LUIS	30201264X	4.958,62
FRANCISCO BRAVO GARCÍA E HIJOS, S.C.P.	J14428288	6.000,00
EMILIO ARÉVALO LÓPEZ Y OTRAS, S.C.P.	J14525703	6.000,00
EXPLOTACIONES DÍAZ BALLESTEROS, S.C.P.	J14663728	1.612,50
FRANCISCO VIOQUE GALÁN E HIJOS, S.C.P.	J14464085	2.550,00
GANADERIA ROMERO MENA, S.C.P.	J14744692	915,00
JOSEFA GARCÍA MORENO E HIJOS, S.C.P.	J14473565	2.422,50
MADRID FRANCO HERMANOS, S.C.P.	J14228670	6.000,00
EXPLOTACIÓN FERNÁNDEZ PLAZUELO, S.C.P.	J14497010	6.000,00
EXPLOTACIONES HNOS. SÁNCHEZ ROMERO, S.C.P.	J14752539	4.500,00
LA ENCINA, S.C.P.	J14798367	5.788,13
LINDE DE LA DEHESA, S.C.P.	J14530620	6.000,00
LOS ESPEJUELOS, S.C.P.	J14402499	4.574,82
RAFAEL GARCÍA FRANCO E HIJOS, S.C.P.	J14323588	3.750,00
SAGRARIO Y SERGIO, S.C.P.	J14674469	5.788,13
CASTRO DE LA TORRE, C.B.	E14401707	6.000,00
HERMANOS LÓPEZ, S.C.A.	F14847388	2.482,50
PEDRO D. MUÑOZ FERNÁNDEZ	74625749H	5.202,42
MANUEL FUENTES MORENO	77469989D	5.146,92
JUAN LUIS OLMOS MORENO	24812933G	3.984,42
FRANCISCO J. LUQUE TORRANO	53373165D	3.464,66
MARIANO LÓPEZ JIMÉNEZ	24180837V	609,41
ANTONIO PÉREZ PEULA	24264890M	609,41
FRANCISCO FNDEZ. GUZMÁN	24094674N	609,41
SALVADOR GUERRERO ORTIZ	23631486K	609,41
PALMIRA MARTÍN RAMÍREZ	14631357E	609,41
RAFAEL GALLARDO OLMOS	74818167H	609,41
JOSÉ FERNÁNDEZ MATEOS	24904529Z	609,41
RAFAEL FERNÁNDEZ MATEOS	24107221R	609,41
ELIA M.DOLORES GLEZ. MOLES	24151701E	609,41
FRANCICO J. LÓPEZ MALDONAD	24254202N	609,41
FÉLIX FERNÁNDEZ MATEOS	24904530S	609,41

BENEFICIARIOS 2011	NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
MIGUEL A.VEGA GUERRERO	24895922D	609,41
JUAN PEULA CABELLO	74601830L	609,41
SALVADOR E. MARTÍN PEROZA	33361119X	609,41
MARGARITA LOMAS GARCÍA	26003184M	609,41
MIGUEL JURADO SLAVADOR	27517682E	4.822,50
FABIO SIERRA REQUENA	14629207B	1.218,81
EMILIO TIRADO MUÑOZ	75145145M	609,41
JOSÉ M.ª ARENAS MAESTRE	24186179T	609,41
JUAN BENÍTEZ MARTÍN	44259561V	609,41
MANUEL RUIZ DEL BARCO	76916302R	609,41
DOLORES LÓPEZ ROMERO	24160662J	609,41
ARACELI BAUTISTA RUIZ	43410584Q	609,41
JOSÉ ÁVILA MOLES	17979727Y	5.896,91
PEDRO MARTÍN GUERRERO	24132333C	609,41
CORTIJO VILLALTA, C.B.	E18674580	609,41
MANUEL MARTÍN OCÓN	76916183C	5.746,91
MARTÍNEZ G.ª Y MOLINA FDZ., C.B.	E18581173	609,40
JOSÉ PORRAS PALMA	74606796V	609,41
CONCEPCIÓN SALMERÓN HDEZ.	24253041R	1.218,81
AGRILOJER, C.B.	E18869743	6.000,00
JÁNDULA MONTILLA, S.L.	B23229289	1.800,00
AVÍCOLA EL ENCINAR, S.L.L.	B23401987	6.000,00

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2013, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a la producción de productos agroalimentarios de calidad de origen animal, previstas en el Real Decreto 1615/2007, previstas en la Orden que se cita.*

En virtud del artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se procede a hacer pública la relación de las subvenciones concedidas en los ejercicios 2010 y 2011, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 26 de marzo de 2013.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

#### A N E X O

Normativa reguladora:

Orden de 13 de mayo de 2008, por la que se establecen normas para la concesión de subvenciones a la producción de productos agroalimentarios de calidad de origen animal, previstas en el Real Decreto 1615/2007, de 7 de diciembre.

Resolución de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2010 las subvenciones a la producción de productos agroalimentarios de calidad de origen animal, previstas en la Orden que se cita y en el Real Decreto 1615/2007, de 7 de diciembre.

Resolución de 19 de enero de 2011, de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2011 las subvenciones prevista en el Real Decreto 1615/2007, de 7 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para fomentar la producción de productos agroalimentarios de calidad de origen animal

Aplicaciones presupuestarias: 1.1.17.00.18.00.782.25.71F.2.2009;  
1.1.17.00.18.00.772.25.71F.3.2009;  
0.1.16.00.18.00. .782.25 .71F .6;  
0.1.16.00.18.00. .772.25 .71F .7.

Programa: Fomento de la producción de productos de origen animal, de calidad.

Beneficiarios e importe de la subvención:

BENEFICIARIOS 2010	NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
CORSEVILLA S.C.A.	F41149048	98.564,16
OVIPOR S.C.A.	F21149703	53.777,43
LA PASTORA DE TABERNO, S.C.A.	F04016333	43.854,42
LOS FILABRES, S.C.A.	F04018024	46.149,49
CORDESUR S.C.A.	F14869937	51.372,24
ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE APICULTORES	G92040369	14.848,13
FARALAND	G11863271	61.950,56
CABRANDALUCÍA	G92732007	53.555,54
SIERRAS ANDALUZAS S.C.A.	F91104620	20.950,16
VALEME S.C.A.	F41102245	10.934,81
TECNOLOGÍA Y GANADERÍA COVAP S.L.	B14427736	304.403,88
COBIOSUR	F23583032	5.928,60
QUESANDALUZ	G92907922	40.133,74

BENEFICIARIOS 2010	NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ASOCIACIÓN PRO DENOMINACIÓN DE ORIGEN QUESOS DE MÁLAGA	G92681154	19.680,21
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE CABRA MALAGUEÑA	G29191095	22.647,02

  

BENEFICIARIOS 2011	NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
SIERRAS ANDALUZAS S.C.A.	F91104620	4.701,97
CORDESUR S.C.A.	F14869937	14.574,52
QUESANDALUZ	G92907922	1.682,73
CORSEVILLA S.C.A.	F41149048	42.208,74
S.C.A. AGRÍCOLA GANADERA SAN MIGUEL	F14010680	4.874,47
OVIPOOR S.C.A.	F21149703	31.818,73
CABRANDALUCÍA	G92732007	24.426,00

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería). (PP. 675/2013).*

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por Club Deportivo Tenis y Pádel Indalo, denominado «Proyecto de Academia de Pádel Indalo (Centro de Alto Rendimiento)», en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería) (expediente AAUA/AL/0002/13). Dicho período de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Territorial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto, el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en calle Reyes Católicos, núm. 43, 5.ª planta, Almería.

Almería, 12 de marzo de 2013.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se da publicidad a la Resolución con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, término municipal de Villaluenga del Rosario (Cádiz). (PP. 506/2013).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por esta Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz que se relaciona en el Anexo.

#### A N E X O

Resolución de 4 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada al Excmo. Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario para el proyecto: «Edificio Multiusos para la interpretación de razas ganaderas autóctonas y Área Recreativa en Lomas y Matagallardo», en el término municipal de Villaluenga del Rosario, provincia de Cádiz (Expte. AAU/CA/112/NO/10).

Cádiz, 22 de febrero de 2013.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ACUERDO de 6 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de obras que se cita. (PP. 607/2013).*

Expediente: GR-26030.

Asunto: Obras en Zona de Policía.

Peticionario: Antonio Fernández Sánchez.

Destino: Vallado de finca.

Cauce: Barranco El Trance.

Término municipal: Carataunas (Granada).

Lugar: Barranco El Trance.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. de Madrid, 7, 18071 Granada.

Granada, 6 de marzo de 2013.- La Delegada, María Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ACUERDO de 21 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obra en Zona de Policía que se cita. (PP. 749/2013).*

Expediente: GR-26160.

Asunto: Obras en Zona de Policía (transformación finca rústica, depósito y caseta-abancalamiento de finca).

Peticionario: Promociones Mar del Sur, S.L.

Cauce: Pago Panatas.

Término municipal: Motril (Granada).

Lugar: Pago Panatas.

Granada, 21 de marzo de 2012.- La Delegada, María Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 4 de marzo de 2013, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 4 de marzo de 2013.- La Directora General, Ana María Romero Obrero.

#### A N E X O

Interesada: Agro-Canillas, S.L.

CIF: B29888542.

Expediente: Reintegro de subvención percibida.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Reintegro de subvención percibida.

Fecha: 9 de diciembre de 2012.

Localización del expediente a disposición del interesado:

Servicio de Industrias Agrarias.

Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica.

Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

Se concede al interesado un plazo de quince días para que pueda realizar las alegaciones o aportar la documentación que crea oportuna. Concluido este trámite y vistas las alegaciones que tenga por convenientes se dictará la resolución que corresponda.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 12 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de Información Pública del expediente que se cita, t.m. de Huércal-Overa. (PP. 725/2013).*

Expediente: AL-33904.

Asunto: Obras en Zona de Policía. Vallado de la parcela 510 del polígono 55.

Solicitante: Antonio Sánchez López.

Cauce: Rambla Erre.

Término municipal: Huércal-Overa.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Aguilar de Campoo, s/n, 6.ª, 04001 Almería.

Almería, 12 de marzo de 2013.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 12 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de Información Pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en Zona de Policía de la Rambla Ara, t.m. de El Ejido. (PP. 724/2013).*

Expediente: AL-34056.

Asunto: Obras en Zona de Policía. Construcción almacén agrícola en la parc. 3 del polígono 3.

Solicitante: Antonio Góngora Lirola.

Cauce: Rambla Ara.

Término municipal: El Ejido.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Aguilar de Campoo, s/n, 6.ª, 04001, Almería.

Almería, 12 de marzo de 2013.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 19 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de Información Pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de Aprovechamiento de la Sección B «Cenizas de Pirita de Tharsis» en la localidad de Tharsis, tt.mm. de Alosno y El Cerro de Andévalo (Huelva). (PP. 740/2013).*

Núm. Expte.: AAU/HU/004/13.

Ubicación: Tt.mm. Alosno y El Cerro de Andévalo (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva somete al trámite de Información Pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo cualquier persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

A tal efecto el expediente arriba indicado estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 19 de marzo de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 14 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo Acogimiento Familiar Provisional.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18 de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo Acogimiento Familiar Provisional a don Víctor Manuel Gámez Guerrero, de fecha 31 de enero de 2013, relativa a la menor I.G.G., expediente número 352-2007-0031-41. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 14 de febrero de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 12 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por el que se comunica la cancelación de la inscripción en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos de las Industrias que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se comunica a las industrias que se citan resolución por la que se cancela su inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Asimismo se informa que, si desean impugnarlas podrán interponer, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 114 al 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Para su conocimiento del contenido íntegro del mismo, podrán comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Almería, Sanidad Alimentaria, ubicada en la Ctra. de Ronda, 101, 4.ª planta, de 9 a 14 horas.

Empresa: Mojácar Pan, S.L.

Núm. R.G.S.E.A.A. 20.0041451/AL.

Último domicilio conocido: Pol. Ind. Aljoroque, C/ Del Medio, 28, 04628, Antas (Almería).

Acto notificado: Resolución de Cancelación de la inscripción en el R.G.S.E.A.A.

Empresa: Alifresh Alimentos Naturales, S.L.

Núm. R.G.S.E.A.A. 40.0022069/AL.

Último domicilio conocido: Pol. Industrial La Juaida, C/ Sierra Atalaya, 1, 04240, Viator (Almería).

Acto notificado: Resolución de Cancelación de la inscripción en el R.G.S.E.A.A.

Almería, 12 de marzo de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 21 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia sanitaria.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda la publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del presente anuncio para la notificación de Resolución del Sr. Delegado Territorial de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Cádiz, de fecha 6 de marzo de 2013, por la que se inicia procedimiento sancionador. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, y demás documental obrante en el expediente de su razón, podrá comparecer interesado, o representante debidamente acreditado, en las dependencias de la Sección de Procedimiento de la citada Delegación Territorial, sita en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Expediente sancionador núm.: 11011 13.

Interesado: Conservas El Rey de Oros, S.L.

CIF: B11280690.

Domicilio conocido: P.I. El Olivar, manzana 4, núm. 6. Barbate (Cádiz).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Contenido: Infracciones en materia sanitaria. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35.B.2.

Cádiz, 21 de marzo de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 15 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Salud y Bienestar Social, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 180285/2012.

Notificado a: Don Vidmantas Sidlauskas.

Último domicilio: Camino Las Cañas 7, 1.º D, Motril (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Granada, 15 de marzo de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 19 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace pública la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.*

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado.

Expediente núm.: 286/12 JA.

Notificado a: Oliher 3000, S.L.

Último domicilio: C/ Carpintería, núm. 36, de Guillena (Sevilla).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días.

Órgano competente: Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla.

Sevilla, 19 de marzo de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 20 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace pública la resolución de subsanación de error material de 11 de diciembre de 2012, recaído en el expediente que se cita.*

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del trámite de resolución, recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, y concediéndole el plazo reglamentario abajo indicado, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para su personación en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, en la que se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del mencionado expediente sancionador y significándole que durante el referido plazo puede presentar las alegaciones, documentos e información, así como, en su caso, el recurso administrativo que proceda ante el órgano superior señalado más abajo.

Expediente núm.: 178/12.

Notificado a: Juan Doblado Ortega y Manuel Doblado Campos.

Último domicilio conocido: C/ Cristo de los Afligidos, s/n, 41710, Utrera (Sevilla).

Trámite que se notifica: Resolución subsanando error material.

Plazo de alegaciones: 30 días.

Sevilla, 20 de marzo de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

*CORRECCIÓN de errata del Anuncio de 14 de marzo de 2013, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en la convocatoria 2012 de subvenciones para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato (BOJA núm. 58, de 25.3.2013).*

Advertida errata en la relación de subvenciones concedidas de la disposición de referencia, a continuación se procede a su correcta publicación:

Solicitante	Actividad	Presupuesto Total	Ayuda propuesta	% sobre presupuesto aceptado	Fecha de inicio	Fecha de finalización
AYTO.DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	FESTIVAL DE LA MISTELA 2012	28.021,25 €	7.200,00 €	25,69%	04/06/2012	09/06/2012
AYTO.DE LA PUEBLA DE CAZALLA	XLIV REUNIÓN DE CANTE JONDO	61.200,00 €	7.200,00 €	11,76%	06/07/2012	14/07/2012
AYTO.DE OJÉN	XXXVIII FESTIVAL FLAMENCO CASTILLO DEL CANTE	52.278,00 €	1.350,00 €	2,58%	04/08/2012	05/08/2012
AYTO.DE ARAHAL	XI MEMORIAL NIÑA DE LOS PEINES, AL GURUGÚ	27.283,00 €	5.400,00 €	19,79%	10/06/2012	16/06/2012
AYTO.DE LEBRIJA	XLVII EDICIÓN DE LA CARACOLÁ LEBRIJANA	40.002,00 €	5.400,00 €	13,50%	20/07/2012	28/07/2012
AYTO.DE MORÓN DE LA FRA.	XLVI EDICIÓN DEL FESTIVAL FLAMENCO GAZPACHO ANDALUZ	35.407,08 €	1.350,00 €	3,81%	28/07/2012	28/07/2012
AYTO.DE JÓDAR	XLI FESTIVAL DE ARTE FLAMENCO	14.500,00 €	1.350,00 €	9,31%	31/08/2012	31/08/2012
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE OGIJARES	XXXIII FESTIVAL DE CANTE FLAMENCO	12.000,00 €	1.350,00 €	11,25%	08/09/2012	09/09/2012
AYTO.DE CASABERMEJA	XLI FESTIVAL DE CANTE GRANDE	23.265,00 €	5.400,00 €	23,21%	30/06/2012	21/07/2012
AYTO.DE MAIRENA DEL ALCOR	LI FESTIVAL DE CANTE JONDO	32.940,50 €	1.350,00 €	4,10%	01/09/2012	01/09/2012
AYTO.DE GUARO	FESTIVAL DE LA LUNA FLAMENCA 2012	24.485,00 €	2.250,00 €	9,19%	13/07/2012	14/07/2012
AYTO.DE TORREDEL CAMPO	XVII FESTIVAL FLAMENCO JUANITO VALDERRAMA	5.000,00 €	1.350,00 €	27,00%	14/07/2012	14/07/2012
AYTO.DE CAMPILLOS	XLIII FESTIVAL DE FLAMENCO DE CAMPILLOS	14.970,00 €	1.350,00 €	9,02%	14/08/2012	14/08/2012
AYTO.DE MARTÍN DE LA JARA	XXXIV FESTIVAL FLAMENCO MARTÍN DE LA JARA	15.500,00 €	1.350,00 €	8,71%	26/07/2012	26/07/2012
BUJÚO DE IDEAS A CUATRO MANOS, SL B91822122	II FESTIVAL FLAMENCO EN LA FRONTERA	29.478,00 €	5.400,00 €	18,32%	03/07/2012	07/07/2012
AYTO.DE PARADAS	XXII SEMANA CULTURAL DE ACTIVIDADES FLAMENCAS	24.283,87 €	5.400,00 €	22,24%	15/04/2012	21/04/2012
AYTO.DE EL RUBIO	XXV FESTIVAL FLAMENCO DE LA CAMPIÑA	9.706,00 €	1.350,00 €	13,91%	25/08/2012	25/08/2012
AYTO.DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	XXI FESTIVAL FLAMENCO LA YERBABUENA	15.248,00 €	2.250,00 €	14,76%	07/06/2012	23/06/2012
AYTO.DE TOMARES	XXXVII FESTIVAL FLAMENCO	19.180,00 €	810,00 €	4,22%	31/08/2012	31/08/2012
AYTO.DE EL BURGO	XXX EDICIÓN DEL FESTIVAL FLAMENCO	10.300,00 €	1.350,00 €	13,11%	11/08/2012	11/08/2012
AYTO.DE JIMENA DE LA FRONTERA	XXXI FESTIVAL FLAMENCO ESTACIÓN DE JIMENA	6.867,60 €	1.350,00 €	19,66%	31/08/2012	31/08/2012
AYTO.DE ANDÚJAR	XII GALARDÓN RAFAEL ROMERO "EL GALLINA"	10.246,00 €	4.610,70 €	45,00%	04/05/2012	25/05/2012
AYTO.DE HERRERA	XXIV NOCHE FLAMENCA PEDRO EL DE LA TIMOTEA	15.400,00 €	1.350,00 €	8,77%	08/08/2012	08/08/2012
AYTO.DE ADRA	XL FESTIVAL DE CANTE GRANDE CIUDAD DE ADRA	7.710,00 €	1.219,50 €	15,82%	01/09/2012	01/09/2012
AYTO.DE HINOJOSA DEL DUQUE	XXII NOCHE FLAMENCA HINOJOSEÑA	8.080,00 €	1.350,00 €	16,71%	18/08/2012	18/08/2012
AYTO.DE CASARICHE	XXII FESTIVAL DE CANTE JONDO	5.680,00 €	675,00 €	11,88%	16/07/2012	22/07/2012
AYTO.DE ALHAURÍN EL GRANDE	XXX NOCHE FLAMENCA VILLA DE ALHAURÍN EL GRANDE	13.196,34 €	3.600,00 €	27,28%	28/07/2012	28/07/2012
AYTO.DE MONDA	XVI FESTIVAL FLAMENCO VILLA DE MONDA	8.354,75 €	1.350,00 €	16,16%	28/07/2012	28/07/2012
AYTO.DE FONDÓN	XXII FESTIVAL FLAMENCO DE FONDÓN	5.000,00 €	1.350,00 €	27,00%	01/08/2012	01/08/2012
AYTO.DE ALCAUCÍN	XXVI EDICIÓN DEL FESTIVAL FLAMENCO DE ALCAUCÍN	7.400,00 €	1.350,00 €	18,24%	03/08/2012	03/08/2012
AYTO.DE CANILLAS DE ACEITUNO	XXXI NOCHE FLAMENCA	5.640,00 €	1.350,00 €	23,94%	10/08/2012	10/08/2012
AYTO.DE BEDMAR Y GARCÍEZ	XXVI MIGA FLAMENCA DE BEDMAR	7.400,00 €	1.350,00 €	18,24%	23/09/2012	23/09/2012
AYTO.DE BENADALID	XXI VELADA FLAMENCA DE BENADALID	2.500,00 €	750,00 €	30,00%	07/07/2012	07/07/2012
OSCAR ALBERTO GUZMÁN FALCONI	FESTIVAL INTERNACIONAL DE GUITARRA	5.427,73 €	928,16 €	17,10%	12/06/2012	15/06/2012
AYTO.DE TORREPEROGIL	XXXI FESTIVAL FLAMENCO VILLA DE TORREPEROGIL	4.200,00 €	900,00 €	21,43%	07/09/2012	07/09/2012
AYTO.DE FUENGIROLA	XXXVI FESTIVAL DE CANTE GRANDE EL JABEGOTE-JUAN DE LA LOMA	3.000,00 €	900,00 €	30,00%	29/09/2012	29/09/2012
AYTO.DE HUMILLADERO	XXVIII ANIVERSARIO FESTIVAL FLAMENCO DEL EMIGRANTE	3.125,00 €	900,00 €	28,80%	11/08/2012	11/08/2012
AYTO.DE VÉLEZ-MÁLAGA	XXXV FESTIVAL FLAMENCO JUAN BREVA	15.000,00 €	900,00 €	6,00%	15/12/2012	15/12/2012
AYTO.DE MARTOS	XXXV NOCHE FLAMENCA DE MARTOS	2.000,00 €	450,00 €	22,50%	15/08/2012	15/08/2012
AYTO.DE ALGARROBO	XV NOCHE FLAMENCA	7.600,00 €	900,00 €	11,84%	01/09/2012	01/09/2012

Solicitante	Actividad	Presupuesto Total	Ayuda propuesta	% sobre presupuesto aceptado	Fecha de inicio	Fecha de finalización
AYTO.DE OSUNA	VII FESTIVAL FLAMENCO	7.670,00 €	900,00 €	11,73%	11/08/2012	12/08/2012
AYTO.DE MARACENA	XIII FESTIVAL FLAMENCO	17.653,53 €	900,00 €	5,10%	03/08/2012	03/08/2012
AYTO.DE EL VISO DEL ALCOR	XXXII FESTIVAL DE CANTE FLAMENCO	4.218,28 €	900,00 €	21,34%	15/09/2012	15/09/2012
AYTO.DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR	VELADA FLAMENCA "LAS NOCHES DEL CASTILLO"	1.818,00 €	545,40 €	30,00%	15/08/2012	15/08/2012

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*EDICTO de 1 de marzo de 2013, del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, relativo a la reforma en el servicio público del Cementerio Municipal. (PP. 639/2013).*

Don Fidel Romero Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Roda de Andalucía (Sevilla).

Hago saber: El Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, en el servicio de Cementerio Municipal, tiene destinada una zona del mismo a la construcción de nuevos nichos.

Se va a proceder a la apertura de una puerta en el muro perimetral de cerramiento, del cementerio municipal, justo donde se encuentran los nichos correspondientes al Grupo A derecha, números 43 al 63, (ambos inclusive). Previamente, se procederá a la exhumación y traslado de los restos que existan en los citados nichos a otros nichos de propiedad municipal, sin ningún cargo a cuenta de los familiares de los nichos afectados.

Es por ello por lo que se hace pública la pretensión municipal, con el fin de que todas aquellas personas que tengan algún familiar enterrado en dicha zona puedan ponerlo en conocimiento del servicio del Cementerio Municipal, así como disponer el traslado de los restos al nicho que designen.

Para el caso de que no se produzca ninguna comparecencia, ni alegación por familiar alguno, el Ayuntamiento llevará a cabo la exhumación y el traslado de los restos a otros nichos municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que las familias de los inhumados puedan adoptar las medidas que a su derecho corresponden, así como en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria (Decreto 95/2001, de 3 de abril: BOJA núm. 50, de 3 de mayo.)

La Roda de Andalucía, 1 de marzo de 2013.- El Alcalde, Fidel Romero Ruiz.